

ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL

PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA “Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior”

Consultor: Rafael Castro Barra



OCTUBRE DEL 2007

INDICE GENERAL

1.0	ASPECTOS GENERALES.....	3
1.1	NOMBRE DEL PROYECTO	4
1.2	UNIDAD FORMULADORA Y EJECUTORA	4
1.2.1	<i>Unidad Formuladora:</i>	4
1.2.2	<i>Unidad Ejecutora técnica recomendada para el proyecto de inversión pública:</i> 4	
1.3	PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES INVOLUCRADAS Y DE LOS BENEFICIARIOS	4
1.4	MARCO DE REFERENCIA	10
2.0	IDENTIFICACIÓN.....	16
2.1	DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL	17
2.1.1	<i>Definición de los servicios</i>	20
2.1.2	<i>Análisis de los usuarios del servicio (Demanda)</i>	28
2.1.3	<i>Análisis de los prestadores del servicio (Oferta)</i>	40
2.1.4	<i>Informe del Diagnostico de Los Sistemas de Información de Las Entidades Vinculadas a La Vuce:</i>	119
2.1.5	<i>Análisis del diagnóstico tecnológico realizado</i>	125
2.1.6	<i>Determinación de Riesgos</i>	126
2.2	DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y SUS CAUSAS	127
2.2.1	<i>Definición del Problema Central</i>	127
2.2.2	<i>Identificación de las causas del Problema Central</i>	127
2.2.3	<i>Sustentación de las causas relevantes</i>	128
2.2.4	<i>Identificación de los efectos</i>	129
2.3	OBJETIVO DEL PROYECTO	131
2.4	ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN.....	133
3.0	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN.....	144
3.1	EL HORIZONTE DE EVALUACIÓN DE CADA PROYECTO	145
3.2	ANÁLISIS DE LA DEMANDA	145
3.2.1	<i>Proyección de la demanda</i>	148
3.2.1.1	<i>Estimación de parámetros:</i>	148
3.2.1.2	<i>Cálculo de la proyección de la demanda:</i>	150
3.3	ANÁLISIS DE LA OFERTA	153
3.3.1	<i>Oferta optimizada sin proyecto.</i>	154
3.3.2	<i>Proyecciones de la Oferta Optimizada del servicio de emisión de autorizaciones y permisos</i>	154
3.4	BALANCE OFERTA – DEMANDA	155
3.5	PLANTEAMIENTO TÉCNICO DE ALTERNATIVAS.....	156
3.5.1.1	<i>Análisis de los eventos virtualizables de los procesos por servicio.</i>	158
3.5.1.2	<i>Capacidades requeridas para los eventos virtualizables</i>	159
3.6	COSTOS.....	168
3.6.1	<i>Costo en las entidades de control</i>	168
3.6.1.1	<i>Costos en la situación sin proyecto</i>	168
3.6.1.2	<i>Costos en la situación con proyecto</i>	173
3.6.2	<i>Costos totales del proyecto</i>	174
3.7	BENEFICIOS	193
3.7.1	<i>Costos en la situación sin proyecto</i>	194
3.7.2	<i>Costos en la situación con proyecto</i>	206
3.8	<i>Beneficios intangibles</i>	217
3.9	<i>Evaluación social</i>	217
3.10	<i>Análisis de sensibilidad</i>	220
3.11	<i>Sostenibilidad</i>	224

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

3.12	<i>Impacto ambiental</i>	226
3.13	<i>Organización y Gestión</i>	228
3.14	<i>Plan de Implementación</i>	232
3.15	<i>Selección de alternativas</i>	234
3.16	<i>Matriz del marco lógico para la alternativa seleccionada</i>	234
4.0	CONCLUSIONES	238

1.0 ASPECTOS GENERALES

1.1 Nombre del proyecto

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

1.2 Unidad Formuladora y Ejecutora

1.2.1 Unidad Formuladora:

Nombre:	Dirección Nacional de Comercio Exterior - MINCETUR
Sector:	Comercio Exterior
Responsable:	Luis Torres
Cargo:	Director Nacional
Dirección:	Calle 1 Oeste N° 050 San Isidro - Lima
Teléfono:	5136124
Correo Electrónico:	ltorres@mincetur.gob.pe

1.2.2 Unidad Ejecutora técnica recomendada para el proyecto de inversión pública:

Nombre:	Dirección Nacional de Comercio Exterior - MINCETUR
Sector:	Comercio Exterior
Responsable:	Luis Torres
Cargo:	Director Nacional
Dirección:	Calle 1 Oeste N° 050 San Isidro – Lima
Teléfono:	5136124
Correo Electrónico:	ltorres@mincetur.gob.pe

1.3 Participación de las entidades involucradas y de los beneficiarios

El Plan Nacional Exportador (PENX, 2003-2013) y el Plan Nacional de Competitividad (2005), plantean la obtención de una Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) para facilitar los trámites llevados a cabo por los operadores de comercio.

Desde 2003, la SUNAT estuvo trabajando mediante su Proyecto de Interconexión, la integración de procesos para el despacho de mercancías. Posteriormente, desde finales del 2005, MINCETUR convoca a la SUNAT a reuniones de trabajo para empezar elaborar lo que será la VUCE en el país.

En los meses de abril y mayo del año 2006, MINCETUR con el apoyo de la SUNAT, había concluido las presentaciones de la propuesta al Consejo Nacional de Competitividad (CNC) de la Presidencia de Consejo de Ministros, consiguiéndose su aprobación en el Consejo Directivo del CNC.

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

En el mes de junio de 2006, se realizaron reuniones de trabajo con las entidades que formarían parte del proyecto (SENASA, INRENA, DIGEMID, **DIGESA, PRODUCE**, ITP, MTC, SUNAT, MEF, MINCETUR y PCM) para establecer la Formulación del Proyecto bajo el contexto técnico de la Metodología de Gestión de Proyectos (MGP) de la SUNAT, obteniendo este primer documento para julio de ese año.

La Formulación del Proyecto es la carta de navegación de la VUCE, ya que en él se tiene, entre otros aspectos, el alcance del Proyecto, su justificación técnica, sus entregables, requerimientos y su correspondiente cronograma.

En los trabajos previos a la constitución de la Ventanilla Única, SUNAT continúa en el año 2006 su proyecto de interconexión física con SENASA, PRODUCE, DIGESA, DIGEMID e incorpora al MTC. De estas instituciones, tanto SENASA como el Ministerio de la Producción en el rubro de insumos químicos fiscalizados para Lima y Callao son las que muestran los mayores avances. Respecto a la primera entidad, se viene implementando el enlace que permitirá las validaciones automáticas de las autorizaciones para los despachos urgentes y anticipados, mientras que con la segunda entidad se están realizando las pruebas para las validaciones en despachos normales.

En enero de 2007 se instaló la Comisión Multisectorial para la implementación y puesta en funcionamiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior que tuvo como agenda la presentación y aprobación de la formulación del proyecto, la presentación de avances en el proyecto y la presentación del Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial VUCE. Lo que se tiene es un acuerdo del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Competitividad donde se da visto bueno al proyecto y de ahí se obtuvo la formulación general del proyecto donde las entidades participantes firman el documento. Después se dieron los dispositivos legales y en base a ello se instaló la comisión cuyo primer acuerdo fue ratificar la formulación general del proyecto. Lo último que se dio fue la promulgación de la Ley N° 28977 – Ley de Facilitación de Comercio Exterior donde en su artículo 9no se dispone la creación de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y se establece que el MINCETUR implementará y administrará la VUCE para cuyo fin procederá a la elaboración del reglamento de este artículo así como presidirá la Comisión Especial.

Por otro lado, a pesar que PROMPERU no forma parte de la Comisión, es un organismo de promoción de exportaciones que ha convocado a las principales instituciones públicas vinculadas a la actividad para crear la Red de Facilitación del Comercio Exterior, con la participación de la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas – DIGEMID, la Dirección General de Salud Ambiental -DIGESA, el Servicio de Sanidad Agraria –SENASA, el Instituto Nacional de la defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual –INDECOPI, la Empresa Nacional de Puertos –ENAPU, la Dirección General de Aeronáutica Civil –DGAC, el Instituto Nacional de Recursos Naturales –INRENA, el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria –INIA, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria –SUNAT- Aduanas y Tributos Internos.

La Red actúa mediante un Comité de Facilitación cuya Unidad de Coordinación está a cargo de la Gerencia de Servicios de Información y Comercio Electrónico -GSICE- de PROMPERU. La Unidad de Coordinación convoca a los representantes de las instituciones y miembros involucrados,

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

cada vez que se presenta una solicitud de atención formulada por cualquier exportador, informando acerca de problemas o trabas que se le presenten en las etapas de producción, embarque, transporte o en la contratación de servicios relacionados con su producto, tanto en el mercado nacional como internacional. Esto crea un ambiente favorable para la cooperación interinstitucional para facilitar el comercio exterior.

**Tabla 1.1
Matriz de involucrados**

Grupos	Intereses	Problemas percibidos	Recursos y mandatos
Población usuaria (importadores y exportadores)	Acceder con facilidad a los servicios que brindan las Entidades de Control a través de un sistema confiable y con menores costos.	Los servicios prestados por tales entidades demandan tiempos de espera largos y en consecuencia altos costos ya sea en tiempo o en términos monetarios, que le restan su competitividad.	Apoyo al proyecto en razón a que accederán a un servicio en menos tiempo y a menor costo a través de su infraestructura informática.
Gremio de exportadores (ADEX, COMEX, SNI, Asociación de Agentes de Aduanas del Perú, Cámara de Comercio de Lima y APACIT)	Cogestión pública-privada, construir espacios para la acción conjunta para la promoción del comercio exterior.	Poca competitividad del país en el comercio exterior.	Los gremios cuentan con legitimidad en la opinión pública. Además sus intereses están apoyados por sus estatutos. Todos ellos participan en la Comisión Multisectorial para la implementación de la Ventanilla Única de Comercio Exterior.
SENASA	Cumplir eficientemente su función legal como sistema de Vigilancia Fitosanitaria y Zoonosanitaria, de tal modo de proteger al país del ingreso de plagas y enfermedades que no se encuentran en el Perú.	Los procesos y procedimientos de inspección y verificación de mercancías restringidas presentan problemas de carácter operativo, los tiempos de espera son considerables.	Cuenta con algunos procesos automatizados que es una primera experiencia para implementar servicios en línea de los demás servicios. Tiene fuerza legal para proponer cambios en el reglamento y manual de operaciones y funciones con el fin de implementar el

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

			proyecto.
Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC	Cumplir eficientemente su función legal de encargado de los procedimientos administrativos conducentes a la obtención de concesiones para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, y autorizaciones y permisos para la prestación de los servicios de radiodifusión y servicios privados de telecomunicaciones.	Los procesos y procedimientos de otorgamiento de permisos de internamiento de equipos y aparatos de telecomunicaciones de licencias presentan problemas de carácter operativo; los tiempos de espera son considerables.	Disposición para usar un medio de servicio más eficiente y a menor costo. Tiene fuerza legal para proponer cambios en el reglamento y manual de operaciones y funciones con el fin de implementar el proyecto.
DIGEMID	Cumplir su función de promover acciones que contribuyan a que la población acceda a medicamentos seguros, eficaces y de calidad, aplicando para ello un enfoque de equidad y eficiencia	Los procesos y procedimientos para el control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos y afines presentan problemas de carácter operativo, los tiempos de espera son considerables	Disposición para usar un medio de prestación de servicio eficiente y a menor costo. Tiene fuerza legal para proponer cambios en el reglamento y manual de operaciones y funciones con el fin de implementar el proyecto.
DIGESA	Cumplir su función de órgano técnico-normativo en los aspectos relacionados al saneamiento básico, salud ocupacional, higiene alimentaria, zoonosis y protección del ambiente.	Los procesos y procedimientos de otorgamiento de permisos presentan problemas de carácter operativo, los tiempos de espera son considerables.	Disposición para usar un medio de servicio más eficiente y a menor costo. Tiene fuerza legal para proponer cambios en el reglamento y manual de operaciones y funciones con el fin de implementar el proyecto.
INRENA	Cumplir con realizar las acciones necesarias para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables, cautelar la conservación de la gestión	Los procesos y procedimientos de otorgamiento de autorizaciones y permisos son complejos y los tiempos	Disposición para usar un medio de prestación de servicio eficiente y a menor costo.

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

	sostenible del medio ambiente rural y la biodiversidad silvestre	de espera son considerables.	Tiene fuerza legal para proponer cambios en el reglamento y manual de operaciones y funciones con el fin de implementar el proyecto.
DICSCAMEC	Cumplir con autorizar, normar, controlar y evaluar los servicios de seguridad privada para personas naturales y jurídicas, las licencias de posesión y uso de armas de fuego, municiones, accesorios explosivos, insumos y artículos conexos, así como todo tipo de producto pirotécnico de uso civil.	Los procesos y procedimientos de autorizaciones y permisos son complejos y llevan tiempos considerables.	Disposición para usar un medio de prestación de servicio eficiente y a menor costo. Tiene fuerza legal para proponer cambios en el reglamento y manual de operaciones y funciones con el fin de implementar el proyecto.
PRODUCE	Cumplir con proponer las normas relacionadas con el control de los insumos químicos y productos fiscalizados. Establecer mecanismos que permitan conocer, intercambiar y proporcionar información adecuada sobre los insumos químicos estratégicos y productos fiscalizados. Cumplir con velar para que el desarrollo de las actividades del sector industria guarden armonía con la protección del ambiente y la conservación de los recursos naturales. Cumplir con el papel de promotor encargado de proponer, ejecutar y supervisar en el ámbito nacional y macroregional los objetivos, políticas y estrategias de la acuicultura, velando por el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos y la protección del ambiente.	Los procesos y procedimientos de autorizaciones y permisos son complejos y llevan tiempos considerables.	Disposición para usar un medio de prestación de servicio eficiente y a menor costo. Tiene fuerza legal para proponer cambios en el reglamento y manual de operaciones y funciones con el fin de implementar el proyecto.
ITP	Cumplir con propender a la mejor utilización de los recursos pesqueros, orientándolos al desarrollo de productos con mayor	Los procesos y procedimientos de autorizaciones y permisos son complejos y llevan	Disposición para usar un medio de prestación de servicio eficiente y a

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

	valor agregado y propiciando el mejoramiento de las condiciones higiénico sanitarias en las actividades pesqueras y acuícolas del país.	tiempos considerables.	menor costo. Tiene fuerza legal para proponer cambios en el reglamento y manual de operaciones y funciones con el fin de implementar el proyecto.
Banco de la Nación	Actualmente opera como medio de pago de la mayoría de servicios que brinda el Estado	Servicio deficiente, debido a las colas para pago de trámites según TUPAs de entidades de control.	Tiene la capacidad de reducir la carga de trabajo por automatización de pagos por servicios. Tiene fuerza legal para hacer modificaciones técnicas en sus sistemas informáticos.
Sunat	Implantación de trámites y procedimientos administrativos integrados, eficientes en el control, fáciles de usar y de difusión masiva, con un sólido soporte tecnológico a través del diseño e implantación de un sistema.	Los procesos y procedimientos de autorizaciones y permisos son complejos y llevan tiempos considerables.	Disposición para usar un medio de prestación de servicio eficiente y a menor costo. Tiene la capacidad de reducir la carga de trabajo por automatización de pagos por servicios.

Fuente: Opiniones de grupos involucrados

Asimismo, se cabe mencionar que se tiene una Comisión Especial, la cual contará con una Secretaría Técnica a cargo de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT.

El Presidente de la Comisión Especial informará a la Comisión de Coordinación Viceministerial - CCV, de la Presidencia del Consejo de Ministros, los avances y cronogramas acordados para la puesta en funcionamiento de la VUCE, hasta lograr su total implementación.

Las entidades del Sector Público que integran la Comisión Especial designarán o removerán a sus representantes titulares y alternos, mediante Resolución Ministerial del sector correspondiente, y las entidades del sector privado mediante comunicación escrita dirigida al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

La Comisión Especial estará conformada por los siguientes miembros.

- Un representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, quien la presidirá;
- Un representante de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

- Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas;
- Un representante de la Dirección General de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;
- Un representante del Ministerio de la Producción;
- Un representante de la Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil – DISCAMEC, del Ministerio del Interior;
- Un representante de la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA y un representante de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, del Ministerio de Salud;
- Un representante del Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA;
- Un representante del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.;
- Un representante del Instituto Tecnológico Pesquero – ITP;
- Un representante de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT;
- Un representante de la Autoridad Portuaria Nacional – APN;
- Un representante de la Asociación Peruana de Agentes de Carga Internacional – APACIT;
- Un representante de la Asociación de Exportadores – ADEX;
- Un representante de la Cámara de Comercio de Lima – CCL;
- Un representante de la Sociedad Nacional de Industrias – SIN;
- Un representante de la Sociedad de Comercio Exterior del Perú – COMEX PERU;
- y,
- Un representante de la Asociación de Agentes de Aduana del Perú – AAAP.

1.4 Marco de referencia

La mayor diversificación de productos, mercados y de integración comercial con otros países, tiene un impacto positivo en el actual ritmo de crecimiento del comercio exterior que se desarrolla en el Perú. Por ello, asegurar su eficiencia y sostenibilidad futura, exigen una mayor calidad, transparencia, eficiencia y rapidez en los procesos relacionados con los controles que ejercen las entidades públicas del Estado, de tal forma que reduzca la diversidad y dispersión de trámites, permitiendo controles integrados y una respuesta rápida, equivalente y transparente ante similares requerimientos de los exportadores, importadores y de los propios mercados internacionales, y sobretodo, facilite en términos de menores costos y plazos las operaciones de entrada y salida en general de mercancías al país. Este ordenamiento, integración y simplificación de procesos y documentos impactará en la eficiencia y los costos operacionales - tanto del Estado como del sector privado – e incrementará, sin duda, nuestra competitividad frente a otros países.

La demanda de competitividad internacional también es recogida por la Organización Mundial de Aduanas¹, la cual ha recomendado que los gobiernos deberán establecer acuerdos de cooperación entre las Aduanas y otros organismos gubernamentales relacionados con el comercio internacional a fin de facilitar la transferencia ininterrumpida de información relativa al comercio internacional (concepto de ventanilla única) y de intercambiar información sobre riesgos a escala nacional e internacional. De este modo los agentes comerciales podrán enviar por medios electrónicos a una única instancia oficial determinada, de preferencia a las Aduanas, la información que les ha sido solicitada. Así pues, las Aduanas buscarán una mayor

¹ Marco Normativo de Comercio Global - 2005

integración en los procesos comerciales y en los flujos de información de la cadena logística.

Ante ello, surge el proyecto de la Ventanilla Única del Comercio Exterior (VUCE) como un compromiso asumido por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) conjuntamente con la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) ante el Consejo Nacional de Competitividad² y el Plan Nacional Exportador - PENX³, con la finalidad explícita de implantar trámites y procedimientos administrativos integrados, eficientes en el control, fáciles de usar y de difusión masiva, con un sólido soporte tecnológico a través del diseño e implantación de un sistema de ventanilla única, que implicará además, contar con una única plataforma de pago y formatos estandarizados (utilizando Internet y otras tecnologías disponibles).

El Plan Estratégico Nacional Exportador PENX 2003 – 2013 tiene como una estrategia tener Trámites y procedimientos administrativos fáciles de usar y ampliamente difundidos y como medidas simplificar y uniformizar procedimientos administrativos, establecer ventanillas únicas para todos los trámites que requiere un operador de comercio exterior, racionalizar las tasas por servicios públicos según características de cada sector exportador y difundir mecanismos de facilitación existentes y sus eventuales modificaciones, así como su impacto costo/beneficio entre potenciales usuarios. Asimismo, su objetivo estratégico 3 dice: *“Contar con un marco legal que permita la aplicación de mecanismos eficaces de facilitación del comercio exterior, fomente el desarrollo de la infraestructura y permita el acceso y la prestación de servicios de distribución física y financieros en mejores condiciones de calidad y precio”*.

El Plan Nacional de la Competitividad tiene como una Estrategia desarrollar y promover el comercio exterior usando el Plan Estratégico Nacional Exportador (PENX) y los Planes Estratégicos Regionales de Exportación (PERX) como base, y como una Política Reducir los costos de transacción, especialmente en términos de tiempo, vinculados a las operaciones de comercio exterior

La SUNAT, en su Plan Estratégico Institucional PEI 2004 – 2006 establece un Proyecto de Interconexión entre SUNAT y otros Organismos del Estado En tal sentido y debido a trascendencia del Proyecto de la VUCE, el Estado ha promovido los siguientes dispositivos legales los cuales contribuirán a la institucionalidad y operatividad de la misma:

1. **D.S. N° 165-2006-EF:** Crea la Ventanilla Única de Comercio Exterior (modificación con D.S. N° 199-2006-EF).
2. **D.S. N° 081-2006-PCM:** Exoneran del pago de derechos y pagos a entidades de la administración pública que participan en el Proyecto de la VUCE.
3. **Ley N° 28977** Ley de Facilitación del Comercio Exterior que crea la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

La importancia de la última norma es que otorga al proyecto de Ventanilla Única de Comercio Exterior la fuerza jurídica para llevarlo adelante al interior

² Véase <http://www.perucompite.gob.pe/>

³ Véase <http://www.mincetur.gob.pe/>

del Ejecutivo y permite invitar a las agencias de cooperación internacional para que apoyen con recursos técnicos y económicos.

El marco de referencia también incluye algunas descripciones de experiencias de ventanillas únicas de comercio exterior en otros países⁴.

COLOMBIA -Ventanilla Única de Comercio Exterior

Para las exportaciones, se analizaron 35 formatos de las diferentes entidades, los cuales eran diligenciados por los usuarios de manera previa a la operación específica. Se encontró información común y requerida de manera repetitiva por cada entidad en cada uno de los formatos. Con un Formulario Único de Comercio Exterior se busca que el usuario suministre a la administración pública, por una única vez, la información que puede y debe ser compartida por las entidades interesadas, reducir en veinte días aproximadamente los trámites y pasar de treinta y cinco formularios a uno.

La Ventanilla de Comercio Exterior (VUCE), cuenta con tres módulos que son Importaciones, Exportaciones y Formulario Único de Comercio Exterior (FUCE). El usuario podrá efectuar las operaciones de comercio exterior vía Internet, ante las entidades competentes para la realización de sus operaciones de comercio exterior.

Este sistema garantiza la seguridad tecnológica y jurídica de los diferentes trámites al integrar la firma digital. Adicionalmente, permite el pago electrónico en línea, buscando de esta manera agilizar los pagos del trámite frente a las entidades.

A través de la VUCE, se integran 18 entidades administrativas relacionadas con trámites de comercio exterior, dependiendo del producto, las cuales emitirán las autorizaciones previas electrónicamente. De esta manera, se integran 18 entidades que manejan los trámites de comercio exterior, dependiendo del producto, las cuales emitirán vistos buenos electrónicamente y los exportadores e importadores ya no tendrán que acudir físicamente a estas dependencias.

Componentes del sistema VUCE

Está integrado por dos componentes:

Sistema VUCE Web. Funciona vía Internet. Desde éste el usuario consulta el arancel de vistos buenos, radica las solicitudes, firma electrónicamente en línea, realiza los pagos en línea y hace seguimiento al trámite para determinar el estado del mismo.

Aplicativo VUCE. Es una herramienta de intercambio de datos entre los sistemas de información de los importadores y el sistema VUCE Web. Los importadores generan desde sus propios aplicativos un archivo texto de acuerdo con una estructura válida; el aplicativo VUCE toma los datos de estos archivos planos, los convierte a estructura XML y luego lo firma, para transmitirlo al Sistema VUCE Web.

⁴ Estudio para la Integración de los Procesos de Comercio Exterior. Diciembre 2005, BIRF (A. Roquez)

El aplicativo VUCE solo lo deben adquirir aquellas empresas que manejen un alto volumen de registros o licencias de importación y que adicionalmente posean aplicativos informáticos donde elaboran la impresión de formas valor; esto con el fin de que puedan transmitir de forma masiva varios documentos de importación (Registros o Licencias) y no tengan que volver a digitar información, sino que puedan aprovechar la tecnología que poseen. El aplicativo VUCE actúa como un traductor de lo que hoy tienen las empresas y lo transmite en formato XML y firmado a la Ventanilla Única de Comercio Exterior.

Los usuarios que elaboren o tramitan registros con pocos ítems (recomendable no más de 10) y que presenten no más de 10 documentos al mes, no requieren aplicativo, pueden hacer el trámite vía web, para lo cual solo requieren tener una firma digital y registrarse ante el Ministerio acorde con el procedimiento establecido.

Los usuarios o empresas exportadores no requieren aplicativo, solo es necesario que adquieran una firma digital y se registren ante el Ministerio, cumpliendo con el procedimiento establecido. Si la empresa realiza operaciones de importación y exportación, una sola firma digital le sirve para los dos procesos.

Para las solicitudes de importación que requieran anexos para otorgar vistos buenos o para la evaluación de las mismas, el importador deberá hacerlos llegar por correo certificado o directamente a la ventanilla de correspondencia de la entidad de visto bueno respectiva. Los anexos deberán ser remitidos en un sobre con una carta indicando en ambos: Nombre del importador, NIT y el número de radicado dado por el sistema al momento de pagar. Debe enviar un sobre por cada solicitud presentada, indicando en cada caso el régimen de la importación: Libre o Previa.

Para facilitar el envío de los anexos solicitados, estos pueden ser digitalizados y adjuntados a la solicitud, siempre y cuando no excedan de 1 Megabyte (de lo contrario, hay que hacerlos llegar en medio físico).

CHILE – Ventanilla Única de Comercio Exterior

Procedimiento General

a) En el proceso electrónico, el usuario se conecta a través de Internet, mediante una clave accediendo a un menú, para seleccionar el certificado requerido. A continuación se despliega la información desde la base de datos de registros electrónicos, para que el usuario verifique y confirme su trámite.

El pago de las tasas o aranceles puede ser realizado en línea a través de la Tesorería General de la República. Confirmado el pago se levanta un flujo informatizado de trabajo, llegando la solicitud automáticamente a la unidad técnica que lo evalúa, favoreciendo la confidencialidad de la información.

El sistema permite en todo momento que el usuario pueda conocer el estado de su trámite dando como resultado un proceso más eficiente, transparente e informado.

En el caso de los certificados o autorizaciones solicitados y documentos que van al extranjero, estos deben pasar por un proceso de acreditación de firmas, por lo que se estableció un convenio con el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, para realizar este procedimiento directamente entre las instituciones. De esta forma, el trámite finaliza cuando el usuario recibe un mensaje de correo electrónico señalando que el certificado se encuentra a su disposición en las oficinas de la entidad pública correspondiente, acreditado y listo para ser enviado al consulado del país de destino.

b) En el caso en que participan más de dos entidades públicas, como es el caso de trámites donde participan el Servicio Nacional de Aduana, los Servicios de Salud del país y el Instituto de Salud Pública (ISP) de Chile, el procedimiento varía.

Así, en este caso, el importador solicita a través de Internet al ISP, el Certificado de Destinación Aduanera y la Autorización de Uso y Disposición en un formulario electrónico que integró los dos trámites. Pagados los aranceles correspondientes, el Certificado de Destinación Aduanera que permite el traslado, es otorgado en línea.

Cuando llega la mercancía al país, el importador, a través de su agente, realiza ante Aduana en forma electrónica, la tramitación de la Declaración de Ingreso para que se autorice la internación, contando ya con el Certificado de Destinación Aduanera requerido.

Finalmente, el ISP recibe automáticamente el mensaje de la internación autorizada por Aduana y genera la Resolución de Uso y Disposición electrónica para la posterior distribución de los productos y la realización del control de calidad nacional, cuando corresponda.

Se ha establecido un canal seguro de comunicación entre las entidades públicas participantes (como el ISP) y Aduana que permite el flujo de mensajes electrónicos.

Todos los participantes del proceso, acceden a través de Internet para interactuar con el sistema. Los usuarios tramitan electrónicamente sus solicitudes en forma anticipada.

La información dada por los Servicios de Salud regionales permite validar los datos para otorgar el Certificado de Destinación Aduanera en línea. La Tesorería General de la República pone su plataforma para permitir el pago electrónico.

Todas las autorizaciones son otorgadas a través de Internet, en forma secuencial generándose en primer lugar el Certificado de Destinación Aduanera; el cual se almacena en las bases de datos de las instituciones, permitiendo la aprobación de la Declaración de Ingreso que otorga Aduana, finalmente esta última es el mensaje que servirá para que se otorgue la Resolución de Uso y Disposición, que es enviada a través de Internet al usuario.

Normatividad SNIP

- **Ley 27293 SNIP**

La ley del Sistema Nacional de Inversión Pública Ley N° 27293, se crea a mediados del año 2000, su reglamento el D. S. N° 157-2002-EF y la Directiva aprobada mediante Resolución Directoral N° 012-2002-EF /68.01 indican la implementación y ejecución de perfiles de proyecto dentro del mencionado sistema para todos los gobiernos de manera gradual. Así mismo se publicaron disposiciones correspondientes para la aplicación del SNIP, por los gobiernos locales incorporados, caso del Municipio Provincial de la Convención incorporado por la directiva N° 005-2005-EF/68 del 12 Octubre del 2005. Directiva General del SNIP para Gobiernos Regionales y locales, aprobada por R. D. N° 007-2003-EF/68.01, Cáp. 4.

- **Ley N 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto.**
- **Ley N 28652, Ley de Presupuesto Publico para el año fiscal 2006.**
- **(Ley N° 27293, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 28 de Junio de 2000; modificada por las Leyes N° 28522 y 28802, publicadas en el Diario Oficial “El Peruano” el 25 de Mayo de 2005 y el 21 de Julio de 2006, respectivamente),** del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), es la que considera como objetivo sustentar la viabilidad de todo proyecto a fin de permitir la optimización del uso de los Recursos Públicos destinados a la Inversión Pública.
- Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública (Aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 19 de Julio de 2007. En vigencia desde el 02 Agosto de 2007).
- Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública (Directiva N° 004-2007-EF/68.01, aprobada por Resolución Directoral N° 009-2007-EF/68.01, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 02 de Agosto de 2007)

2.0 IDENTIFICACIÓN

2.1 Diagnóstico de la situación actual

El comercio exterior crece a un ritmo acelerado por la integración comercial con otros países hace que las reglas de juego actuales sean obstáculos para una mejor desempeño y desarrollo del comercio exterior. Esto se profundiza cuando el Perú actualmente está negociando tratados de libre comercio y acuerdos de complementariedad económica que buscarán mayor integración y a su vez demandará la agilización burocrática del Estado en temas de comercio exterior.

Actualmente cada una de las entidades mencionadas en el punto anterior regula y participa con sus propias reglas de juego, lo que conlleva a que las distintas entidades tengan trámites aislados y con esquemas diferentes, generando muchas veces duplicidades en los requisitos y demandas de información debido, entre otras cosas, a formularios obsoletos o muy complejos, ausencia de virtualidad e interactividad entre los mismos y la ausencia de una gestión de datos integrada o por los menos del uso de plataformas, servicios y protocolos tecnológicos armonizados.

En general, las exportaciones e importaciones siguen un proceso muy largo y se requiere seguir una serie de trámites o autorizaciones (certificados, licencias, permisos, etc.) ante diversos organismos. Estas son de las más variadas y su exigencia depende de cada una de dichas entidades. Están pensadas más con propósitos de cumplimiento de las funciones de los organismos antes que en función de las necesidades de los usuarios.

A continuación, se presentan algunos referentes con respecto a la percepción ciudadana y de las empresas sobre la gestión pública y a los servicios que presta. El motivo de esto es visualizar desde el punto de vista del ciudadano y del sector privado cómo perciben los servicios del Estado, ámbito en el cual se encuentra la ventanilla única de comercio exterior. La información fue extraída de la Base de Datos de Indicadores de Gobernabilidad del Banco Interamericano de Desarrollo.

Confianza en la administración pública

Este indicador representa el porcentaje total de los que respondieron que dicen que tienen en mucha o alguna medida confianza en la administración pública. Este indicador para Perú está por debajo del promedio latinoamericano, sin embargo refleja una baja confianza de los ciudadanos con respecto a los servicios que brinda el Estado.

Tabla 2.1

Región	2001
América Latina y el Caribe	27.6
Perú	25.4

Fuente: Latinobarómetro es una encuesta anual de opinión pública nacional, realizada en 18 países de América Latina. En promedio, examina mil personas por país.

Desempeño de las instituciones

Este indicador representa el porcentaje total de los encuestados que dicen que el desempeño de las instituciones públicas es "muy bueno" o "bueno". Este indicador nos muestra la percepción muy baja que tienen los ciudadanos con respecto a las organizaciones del Estado porque en algún momento ellos se han acercado a realizar algún trámite en la entidad estatal.

Tabla 2.2

Región	2005
América Latina y el Caribe	18.821
Perú	9.114

Fuente: Latinobarómetro es una encuesta anual de opinión pública nacional, realizada en 18 países de América Latina. En promedio, examina mil personas por país.

Peso de la burocracia

Promedio de respuestas a la pregunta: ¿Cuánto tiempo pasan los ejecutivos de su empresa negociando con los empleados públicos, como un porcentaje del tiempo de trabajo? 1= 0%; 2=1-10%; 3=11-20%; 8=81-100%. Es notorio que a lo largo de los años el tiempo que toma relacionarse con el sector público se ha mantenido. Para Perú, el sector privado gasta entre el 11% y el 20% de su tiempo en este sentido.

Tabla 2.3

Región	2002	2003	2004	2005	2006
América Latina y el Caribe	2.733	2.533	2.8	2.9	2.726
Perú	2.7	2.4	2.7	2.8	2.8

Fuente: Esta pregunta es parte de la Encuesta de Opinión del Foro Económico Mundial que es conducida por el Informe Global de Competitividad. Un promedio de 94 presidentes o altos gerentes empresariales son encuestados en cada país de una muestra de compañías que incluyen empresas del país que venden en mercado extranjeros, sucursales de empresas extranjeras que operan en el mercado interno del país y empresas con un significativo porcentaje de propiedad del Estado (donde fuera aplicable).

Presencia del gobierno en línea

Presencia del Gobierno en línea segmentada en los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, ministerios y embajadas. Valores más altos indican una presencia mayor del gobierno en internet. El esfuerzo del Estado en alcanzar al ciudadano a través de Internet ha situado al Perú encima del promedio latinoamericano. En este sentido, la ventanilla única de comercio exterior es un producto más que contribuye a prestar servicios virtuales a los ciudadanos.

Tabla 2.4

Región	2003
América Latina y el Caribe	4.379
Perú	4.88

Fuente: World Economic Forum. Global Information Technology Report. Geneva: Palgrave MacMillan.

Prioridad de adquisición de TIC

Las tecnologías de información y comunicación (TIC) son en general una prioridad del gobierno. (1= bastante en desacuerdo; 7= bastante de acuerdo). La percepción ciudadana en el Perú es que el Estado le da una baja prioridad a la inversión en tecnología. A lo mejor esto sea en comparación con lo que percibe en el sector privado.

Tabla 2.5

Región	2003	2004	2005	2006
América Latina y el Caribe	3.059	N/A	N/A	4.278
Perú	2.76	N/A	N/A	4.4

Fuente: Esta pregunta es parte de la Encuesta de Opinión del Foro Económico Mundial que es conducida por el Informe Global de Competitividad. Un promedio de 94 presidentes o altos gerentes empresariales son encuestados en cada país de una muestra de compañías que incluyen empresas del país que venden en mercado extranjeros, sucursales de empresas extranjeras que operan en el mercado interno del país y empresas con un significativo porcentaje de propiedad del Estado (donde fuera aplicable).

Asimismo, es pertinente considerar que la Asociación de Exportadores (ADEX) percibe a través de sus agremiados la necesidad de un trabajo de gestión conjunta entre el Estado y los privados para la promoción del comercio exterior según su Plan de Desarrollo y Crecimiento Exportador. Para la competitividad del comercio exterior recomiendan:

- Consolidar el **Consejo Nacional de Competitividad** como el órgano central de la competitividad; asignándole la responsabilidad de velar por un liderazgo y gestión efectivos de los esfuerzos combinados de los actores públicos y privados.
- **Mesas de Competitividad Sectoriales en el marco del PENX:** Reunión de empresarios y funcionarios públicos asociados a una actividad exportadora

específica para plantear soluciones inmediatas a sus problemas de competitividad

2.1.1 Definición de los servicios

Las personas naturales o jurídicas dedicadas al comercio exterior deben de efectuar una serie de trámites y procedimientos administrativos ofrecidas por un conjunto de entidades públicas (ver tabla 2) que tienen el mandato legal de efectuar control o inspección sobre mercancías restringidas⁵ transadas, de tal forma de autorizar la entrada y salida de las mismas del país.

Por ejemplo, las autoridades fitosanitarias y de salud inspeccionan todas las mercancías en las cuales se valoren ciertos riesgos específicos asociados a la sanidad, las que se realizarán antes de la autorización de embarque (para el caso de las exportaciones) y antes de declararse apto para el consumo (para el caso de las importaciones). Asimismo, otras entidades tienen mandatos específicos que cumplir en relación a un objetivo de seguridad, lucha antidroga, protección del medio ambiente y de recursos naturales, entre otros, sobre determinadas mercancías de acuerdo al proceso de exportación o importación en que se inscriban.

Tabla 2.6
Entidades Públicas con Mandato Legal para Efectuar Control a las Operaciones de Comercio Exterior de Mercancías Restringidas – Año 2005
(Cifras en US\$)

ENTIDAD	CIF	FOB	TOTAL	% ACUM
SENASA (MINAG)	408.588.587	138.325	408.726.912	31,2%
DIGEMID (MINSAL)	308.702.773	625.956	309.328.729	54,9%
Ministerio de Transporte y comunicaciones (MTC)	193.200.861		193.200.861	69,6%
DIGESA (MINSAL)	167.523.454		167.523.454	82,4%
DICSCAMEC (MININTER)	89.163.058	9.220.544	98.383.602	90,0%
OTRAS DEPENDENCIAS DE MEM	41.089.814		41.089.814	93,1%
OTO/PERU (PRODUCE)	30.758.497		30.758.497	95,5%
DIQPF (PRODUCE) + ex-MITINCI	17.186.027	1.788.603	18.974.630	96,9%
DNT (MINCETUR)	14.726.941		14.726.941	98,0%
INRENA (MINAG)		12.752.800	12.752.800	99,0%
IPEN (MEM)	5.184.238		5.184.238	99,4%
Ministerio de Relaciones Exteriores (RREE)	3.663.279		3.663.279	99,7%
VICEMINISTERIO DE PESQUERIA	812.128	1.402.806	2.214.934	99,9%

⁵ Son mercancías sujetas a la presentación de autorizaciones, certificaciones y licencias, cuyo despacho se efectúa teniendo en cuenta el Procedimiento de Control de Mercancías Restringidas.

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

(PRODUCE)

MINISTERIO DE AGRICULTURA	1.167.199	1.167.199	99,9%
PROABONOS (MINAG)	544.287	544.287	100,0%
INC, Biblioteca Nacional o Archivo General. (MINED)	207.476	207.476	100,0%
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	21.852	21.852	100,0%
TOTAL	1.280.599.657	27.869.848	1.308.469.505

Fuente: **SUNAT**

Elaboración: **Consultor**

En la tabla 2.6 se muestra la relación de entidades públicas que intervinieron en algún tipo de inspección o control sobre las operaciones de comercio exterior durante el año 2005, ordenadas según el valor CIF de los productos de importación y del valor FOB de los productos de exportación.

De dicha tabla se evidencia que en sólo cuatro instituciones se concentra poco más del 82% del total de operaciones de comercio exterior en mercancías restringidas. No obstante, se observa que el INRENA (que ocupa el sexto lugar en el ranking de entidades) concentra más del 45% del volumen de exportaciones, pero cuya importancia se desluce cuando se considera el total de operaciones de comercio exterior, debido a que las importaciones son la que tienen una participación más significativa.

Teniendo en consideración lo anterior, la acción del presente PIP se focalizará, como parte de una primera etapa, en los servicios ofrecidos por las ocho entidades que participan en la Comisión Multisectorial y que explican el 92,6% del total de operaciones de comercio exterior según la tabla 2.6. Si estas entidades justifican la inversión en la plataforma tecnológica, integración y modificación de procedimientos, canales adicionales para el pago de tasas, uso de certificados digitales, entre otras características, el resto de entidades pueden incorporarse posteriormente.

En total, son 93 trámites que se desprenden de los procesos de importación y exportación que deben enfrentar los usuarios dedicados al comercio exterior y que las ocho instituciones mencionadas están en responsabilidad de ofrecer. Éstas se describen en la siguiente tabla.

Tabla 2.7
Servicios de control de las operaciones de comercio exterior por entidad pública

Entidad Pública	Proceso de Importación	Proceso de Exportación
SENASA (MINAG)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Permiso zoonosanitario para la importación de productos y subproductos de origen animal. 2. Autorización de establecimiento para cuarentena 3. Certificado de internamiento de animales, productos y subproductos de origen animal, productos veterinarios 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado zoonosanitario de exportación de animales vertebrados e invertebrados, productos y subproductos de origen animal (inclúyase fauna silvestre) 2. Autorización sanitaria de establecimientos para exportación de animales,

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

	<p>y alimentos balanceados para animales</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Autorización de importación de productos veterinarios y / o alimentos para animales, no registrados, con fines de investigación, para uso propio y sin fines comerciales 5. Permiso fitosanitario de importación - pfi y permiso fitosanitario de tránsito internacional - pfti de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados 6. Obtención de la licencia fitosanitaria de internación de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados 7. Aprobación fitosanitaria de almacén para guarda custodia de semillas importadas 8. Levantamiento de semillas importadas bajo guarda custodia 9. Obtención de la licencia fitosanitaria de tránsito internacional de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados foráneos 10. Registro de agricultor - importador – usuario de plaguicida químico 11. Registro de uso de plaguicidas (sólo para agricultores importadores usuarios) 12. Ampliación de país de origen de plaguicidas y cambio de fabricante o formulador. 13. Autorización de importación de plaguicidas registrados 	<p>productos y subproductos de origen animal</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Ampliación de país de origen de productos veterinarios 4. Registro de fabricante y/o envasador, importador y/o exportador, distribuidor y/o establecimientos de venta de productos de uso veterinario alimentos y afines. 5. Certificación fitosanitaria para la exportación o reexportación de plantas y productos vegetales y certificación de exportación para productos industrializados o procesados 6. Certificación del tratamiento de frío para productos vegetales de exportación 7. Inscripción y re-evaluación de registros de empresas (importadores, exportadores, fabricantes, formuladores, envasadores, distribuidores y laboratorios); establecimientos comerciales y almacenes 8. Certificado de libre comercialización de plaguicida registrado en el país con fines de exportación
<p>DIGEMID (MINSA)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Inscripción en el Registro Sanitario de Productos Farmacéuticos Nacionales e Importados 2. Inscripción en el Registro Sanitario de Productos Farmacéuticos (nacional e importado) utilizando el nombre de otro ya registrado por el mismo titular, cuando el producto no ha sido comercializado. 3. Reinscripción en el Registro Sanitario de Productos Farmacéuticos Nacionales e 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación de centrifugación, traslado de lote para Secado, Tamización, Homogenización y verificación de pesaje y embalaje de cocaína base para exportación según corresponda (ENACO) 23. Autorización de funcionamiento de laboratorios de cosméticos con fines de exportación 24. Certificado Oficial de Exportación de Estupefacientes (ENACO) 25. Certificado Oficial de

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

	<p>Importados</p> <ol style="list-style-type: none">4. Inscripción en el Registro Sanitario de Recursos y productos Terapéuticos Naturales de Uso en Salud nacional e importado5. Inscripción en el Registro Sanitario de un Producto Terapéutico Natural de Uso en Salud Nacional e Importado, con el nombre de otro ya registrado por el Titular del Registro, cuando el producto no ha sido comercializado6. Reinscripción en el Registro Sanitario de Recursos y Productos Terapéuticos Naturales de Uso en Salud Nacional e Importado7. Inscripción en el Registro Sanitario de Productos Dietéticos y Edulcorantes Nacional e Importado8. Inscripción en el Registro Sanitario de Productos Dietéticos y Edulcorantes Nacional e Importado, con el nombre de otro ya registrado por el Titular del Registro, cuando el producto no ha sido comercializado.9. Reinscripción en el Registro Sanitario de Productos Dietéticos y Edulcorantes Nacional e Importado10. Inscripción y Ampliación en el Registro Sanitario de Insumos o Material Médico, Instrumental y Equipo de Uso Medio Quirúrgico u Odontológico Nacional e Importado11. Reinscripción en el Registro Sanitario de Insumos o Material Médico, Reactivos para Diagnóstico Clínico, Instrumental y Equipo de Uso Médico Quirúrgico u Odontológico (Nacional e Importado)12. Inscripción o Reinscripción en el Registro Sanitario de Productos Sanitarios de	<p>Exportación de Estupefacientes Psicotrópicos y Precursores</p>
--	--	---

- Higiene Doméstica Nacional e importado
13. Inscripción o Reinscripción o Ampliación de Notificación Sanitaria Obligatoria de Productos Cosméticos Nacional y/o fabricados fuera de la Sub-Región Andina
 14. Inscripción o Reinscripción en el Registro Sanitario de Productos Galénicos Nacionales e Importados
 15. Certificado de Registro Sanitario de Producto Importado A) Con la misma fórmula o composición, fabricante y país y diferente denominación B) Que tienen diferente denominación o marca, la misma fórmula de principios activos, forma farmacéutica, dosificación y acciones terapéuticas pero diferentes excipientes, fabricantes y país.
 16. Notificación Sanitaria Obligatoria cuando el producto ya está autorizado dentro o fuera de la Sub-Región Andina
 17. Autorización de Importación de Equipos Médicos que tienen la condición de usados - repotenciados o de usados que no requieren ser repotenciados, en buen estado de funcionamiento y sólo para uso profesional
 18. Certificado Oficial de Importación de Estupefacientes por encargo
 19. Certificado Oficial de Importación de patrones o estándares de referencia de Estupefacientes por encargo
 20. Certificado Oficial de Importación de Psicotrópicos o precursores
 21. Certificado Oficial de Importación de patrones o estándares de referencia de Psicotrópicos o Precursores
 22. Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

	en Droguerías e Importadoras	
Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Permiso de internamiento de equipos y aparatos de comunicación 2. Permiso de internamiento temporal de equipos de comunicación (hasta por 60 días) 	No aplica
DIGESA (MINSA)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Autorización Sanitaria para la Importación de residuos sólidos. 2. Notificación al país importador para la exportación de residuos sólidos sujetos al Convenio de Basilea 3. Autorización Sanitaria para la Importación de Sustancias Químicas sometidas al Procedimiento de Información y Consentimiento Fundamentado Previo (PIC) 4. Autorización Sanitaria de Desinfectantes y Plaguicidas de uso doméstico, industrial y en salud pública (Nacional e Importado) 5. Autorización Sanitaria para la Importación de Desinfectantes y Plaguicidas de uso doméstico, industrial y en salud pública (no destinados al comercio) 6. Certificado de Registro Sanitario de Producto Importado. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Notificación para la Exportación de Sustancias Peligrosas sujetas al Procedimiento de Información y Consentimiento Fundamentado previo (PIC) 2. Habilitación Sanitaria de Fábrica de alimentos y bebidas con fines de exportación (incluidos los hidrobiológicos, suplementos y complementos naturales con propiedades nutricionales destinados al consumo humano, harina y aceite de pescado) 3. Certificado de Libre Comercialización de alimentos, bebidas y de productos naturales fabricados y/o elaborados en el país, por despacho o lote de embarque y país de destino, a solicitud de parte. 4. Certificado Sanitario Oficial de Exportación de alimentos, bebidas, productos hidrobiológicos de consumo humano, harina y aceite de pescado.

Entidad Pública	Proceso de Importación	Proceso de Exportación
INRENA (MINAG)		<ol style="list-style-type: none"> 1. Permiso de exportación de productos de flora silvestre, excepto aquellos exonerados. 2. Permiso de exportación de muestras de productos forestales en cantidades autorizadas por el INRENA, con fines de búsqueda de mercado. 3. Permiso de importación o re-exportación de flora y fauna silvestres, para diversos fines. 4. Permiso de exportación de fauna silvestre.

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

		<ol style="list-style-type: none"> 5. Registro de comerciantes exportadores de productos forestales, excepto para aquellos autorizados como plantas de transformación primaria, depósitos y/o establecimientos de productos forestales y de fauna silvestre, por el período de dos (2) años. 6. Renovación de inscripción en el Registro de comerciantes exportadores de productos forestales, excepto para aquellos autorizados como plantas de transformación primaria, depósitos y/o establecimientos de productos forestales y de fauna silvestre, por el período de dos (2) años. 7. Registro de comerciantes y exportadores de fauna silvestre, por un período de dos (2) años. 8. Renovación de inscripción en el Registro de comerciantes y exportadores de fauna silvestre, por un período de dos (2) años.
<p>DICSCAMEC (MININTER)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Autorización para la importación o exportación de armas munición, artículos conexos (un año) 2. Autorización de importación de equipos e insumos para la recarga de munición sin fines comerciales a personas autorizadas (un año) 3. Autorización de internamiento de armas, munición y artículos conexos (temporal o definitivo) 4. Autorización de internamiento de munición por peruanos y extranjeros residentes en el Perú (una vez al año, hasta cien cartuchos .por cada arma con licencia) 5. Autorización de internamiento de equipos de recarga de munición sin fines comerciales a personas autorizadas 6. Licencia para importación o exportación de explosivos 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Autorización de salida del país de armas munición y/o artículos conexos (temporal o definitiva) 2. Autorización de salida de explosivos, insumos y conexos 3. Autorización para la exportación de productos pirotécnicos (un año) 4. Autorización de salida de productos pirotécnicos (un año)

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

	<p>insumos y conexos (un año)</p> <p>7. Autorización de internamiento de explosivos, insumos y conexos (de acuerdo al ingreso)</p> <p>8. Autorización para la importación de productos pirotécnicos para las empresas comercializadoras de servicios de espectáculos pirotécnicos o de uso industrial (un año)</p> <p>9. Autorización de internamiento de productos pirotécnicos (de acuerdo al ingreso)</p>	
<p>IQPF-OTO-DA (PRODUCE)</p>	<p>1. Autorización y ampliación para la Importación y Exportación de Productos e Insumos Químicos controlados y fiscalizados</p> <p>2. modificación o cancelación de la Autorización para la importación y exportación de productos e insumos químicos controlados y fiscalizados por cambio de datos o cancelación de la operación.</p> <p>3. Certificación para la importación o exportación de insumos, explosivos y conexos de uso civil.</p> <p>4. Autorización para la importación de los elementos componentes del Nitrato de Amonio.</p> <p>5. Aprobación de Registro de Importaciones y Plan Anualizado de Reducción Gradual de Importaciones de SAO.</p> <p>6. autorización de importación de Sustancias agotadoras de la Capa de Ozono.</p> <p>7. Visación de Certificado de importación de equipos que no contengan SAOs.</p> <p>8. Atención de consultas técnicas sobre importación de productos que no contengan SAO's</p> <p>9. Certificado para la importación de nauplios, post-larvas y reproductores de</p>	<p>1. Visación de certificados de origen o de exportación de productos industriales conforme a Convenios internacionales o calificación de productos industriales destinados al exterior no sujetos a convenios internacionales.</p> <p>2. Autorización para la exportación de especies vivas en sus diferentes estadios, provenientes de la acuicultura.</p>

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

	<p>langostinos (<i>Penaeus</i> spp) Artemia, poliquetos y otros invertebrados en cualquier estadio biológico y forma de presentación con fines de acuicultura.</p> <p>10. Certificado para la importación o introducción de especies en sus diferentes estadios, con fines de Acuicultura. Para el caso de la introducción o traslado de especies con Certificado Ambiental del EIA.</p> <p>11. Permiso de exportación o importación y certificado de reexportación CITES de especies hidrobiológicas, productos o subproductos provenientes de la acuicultura. Para el caso de la introducción de especies, con Certificado Ambiental del EIA.</p>	
ITP (PRODUCE)	1. Certificación Oficial Sanitaria de exportación o importación de productos hidrobiológicos.	

Fuente: Web site de entidades públicas seleccionadas

Elaboración: Consultor

El cumplimiento de los trámites que se desprenden de los servicios anteriormente descritos es obligatorio para los exportadores e importadores de mercancías catalogadas como restringidas, cuyos requisitos, demandas de información y procedimientos se establecen en los TUPA respectivos de cada institución.

2.1.2 Análisis de los usuarios del servicio (Demanda)

Los afectados por los servicios de control y autorizaciones bajo análisis son las empresas que se dedican a la exportación e importación de mercancías restringidas, las cuales se pueden distinguir por el sector y la clasificación del tipo de producto que pretende ingresar/salir del país y que por su naturaleza deberán ser sometidos a control por alguna de las instituciones públicas definidas anteriormente.

El área de influencia del proyecto es el ámbito nacional. La población de referencia lo constituirán el universo de empresas que se dedican a la importación y exportación de mercancías, siendo un subconjunto de éstas (las dedicadas a las mercancías restringidas) la población demandante efectiva para el proyecto. Para este caso se asume que la población demandante potencial es igual a la efectiva, debido a que toda empresa, sin excepción,

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

deberá obtener una autorización para importar/exportar mercancía restringida, caso contrario no podrá efectuar su operación de comercio exterior.

Tabla 2.8
Evolución de las exportaciones e importaciones - Periodo 1996 – 2005

Año	Exportaciones		Importaciones	
	FOB en bienes	Tasa anual	FOB en bienes	Tasa anual
1996	5,877.60	-	7,868.60	-
1997	6,824.60	16%	8,503	8%
1998	5,756.80	-16%	8,194	-4%
1999	6,087.50	6%	6,743	-18%
2000	6,954.90	14%	7,365.90	9%
2001	7,025.70	1%	7,220.60	-2%
2002	7,713.90	10%	7,421.80	3%
2003	9,090.70	18%	8,237.80	11%
2004	12,809.20	41%	9,804.80	19%
2005	17,336.30	35%	12,076.10	23%

Fuente: Perú en Números 2006

Elaboración: Consultor

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

En la tabla 2.8 se presenta la evolución de las exportaciones e importaciones en los últimos 10 años, en el que presenta una tasa de crecimiento para el periodo 1996-2005 de 14% y 5% para las exportaciones e importaciones, respectivamente. Asimismo, se puede apreciar un ritmo de crecimiento significativo y sostenido a partir del año 2002. De allí que se puede concluir que existe una mayor presión sobre los servicios de control y autorizaciones sobre las entidades públicas ligadas al comercio exterior.

En las tablas 2.9 y 2.10 se muestran el número total de empresas exportadoras e importadoras a diciembre de 2006. Esta información es relevante por cuanto la demanda por autorizaciones y servicios de control estará definida por la cantidad de operaciones de comercio exterior que realizan las empresas exportadoras e importadoras.

Tabla 2.9
Exportaciones: Enero – Diciembre 2006

Sector / Indicadores	N° productos	N° empresas	Valor en mill US\$
Minería y petróleo	61	197	16.258
Agropecuario	1.451	600	1.784
Pesquero	497	118	1.771
Textil	625	1.924	1.469
Sidero-Metalúrgico	240	453	718
Químico	728	1.354	597
Maderas y papeles	168	1.436	332
Metal-mecánico	1.072	1.611	162
Minería no metálica	174	932	135
Pieles y cueros	52	775	34
Otros	350	1,951	171
TOTAL	5.418	11.351	23.431

Fuente: **SUNAT**
Elaboración: **Consultor**

Tabla 2.10
Importaciones: Enero – Diciembre 2006

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

Sector / Indicadores	N° productos	N° empresas	Valor en mill US\$
Bienes de consumo no duradero	975	7.575	1.493,8
Bienes de consumo duradero	473	7.486	1.179,9
Combustibles, lubricantes y conexos	41	813	2.943,8
Materia prima y bienes intermedios para agricultura	112	691	495,2
Materia prima y bienes intermedios para industria	2.806	10.315	4.804
Material de construcción	201	2.740	533,1
Bienes de capital para agricultura	53	554	33,5
Bienes de capital para industria	1.018	9.178	2.910,9
Equipos de transporte	213	2.819	925,5
Diversos	18	93	7,2
TOTAL	5.910	42.264	15.327

Fuente: **SUNAT**

Elaboración: **Consultor**

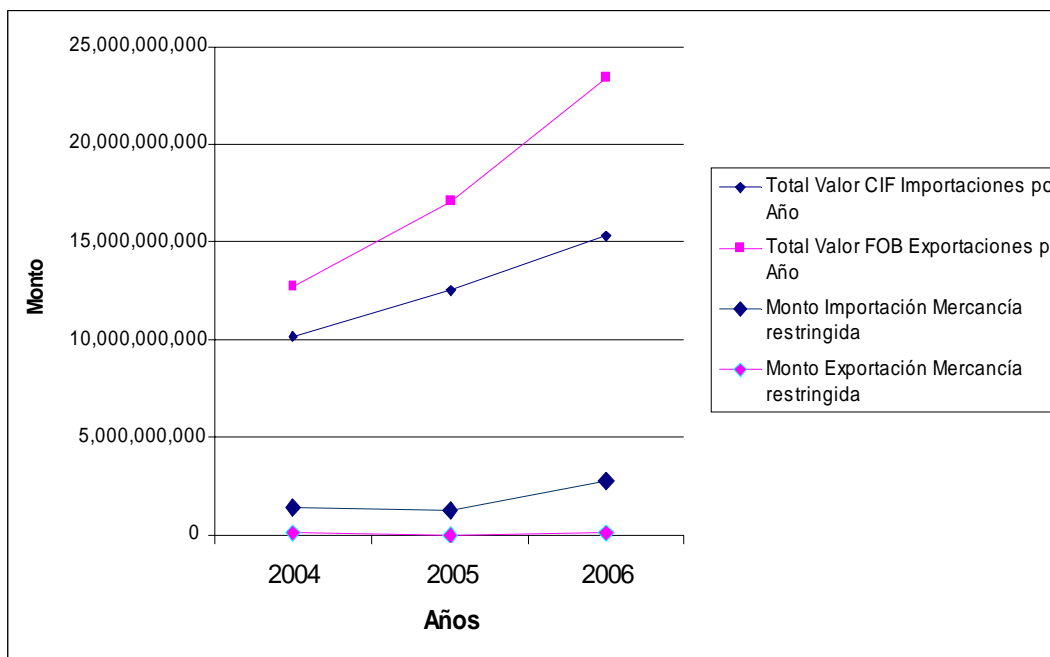
La demanda está constituida por las empresas que exportan o importan las mercancías restringidas. Esta demanda está sujeta a los tiempos prolongados de espera por colas que se generan en las entidades públicas y en el Banco de la Nación. Asimismo, la demanda tiene un costo de desplazamiento hacia las entidades públicas para iniciar un trámite, hacia agentes certificadores para conseguir documentación adicional y hacia el Banco de la Nación para el pago de los derechos a trámite. Además de un tiempo mayor de procesamiento por parte de las entidades. Potencialmente, la demanda se enfrenta a rechazos de solicitudes, atención de consultas y certificados.

Con respecto a la evolución de la demanda, cabe resaltar que en 2005 con respecto al año anterior la composición de las ocho primeras entidades de control del comercio exterior de mercancías restringidas incluía al Ministerio de Energía y Minas, desplazando al INRENA. Sin embargo esta última entidad representó casi el 50% de las mercancías restringidas de exportaciones. Se estima que la importación de mercancías restringidas siga aumentando de acuerdo a su evolución histórica en los últimos 3 años. Sin embargo, según el siguiente cuadro, la tendencia de las exportaciones de mercancías restringidas tendría un comportamiento decreciente.

Gráfico 2.1
Evolución del comercio exterior

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

(US\$)



Fuente: MINCETUR

I. Servicio Nacional de Sanidad Agraria

Las empresas que acuden al SENASA son las que importan productos vegetales, animales, plaguicidas de uso agrícola, fármacos veterinarios, etc. En algunas ocasiones las empresas requieren tramitar documentos de rechazo del producto cuando han exportado.

Tabla 2.11

Entidad	Mercancías controladas de referencia	M / X / T / R
Ministerio de Agricultura – MINAG		
SENASA – Servicio Nacional de Sanidad Agraria	Productos vegetales (para permisos fitosanitarios e informes de inspección y verificación)	M
		T
	Productos vegetales (para documento de rechazo de protección fitosanitaria del país)	R
	Plaguicidas químicos de uso agrícola, incluyendo los ingredientes activos grado técnico y sus formulaciones comerciales	M

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

Animales, material de multiplicación, productos y subproductos de origen animal e insectos de valor benéfico (abejas)	
Animales, material de multiplicación, productos y subproductos de origen animal e insectos de valor benéfico (abejas)	T
Importación no comercial de mascotas (caninos, felinos, otros)	M
Productos veterinarios terminados (farmacéuticos, biológicos, kits de diagnóstico y otros), alimentos, aditivos y premezclas	
Productos biológicos	
Productos veterinarios terminados (farmacéuticos, biológicos, kits de diagnóstico y otros), alimentos, aditivos y premezclas	
Plantas, productos vegetales, animales, productos y subproductos de origen animal, que ingresen al país por puestos de control fronterizo terrestre, bajo cualquier modalidad, volumen, cantidad, fin al que se destine o medio de transporte que se utilice	

Fuente: SUNAT

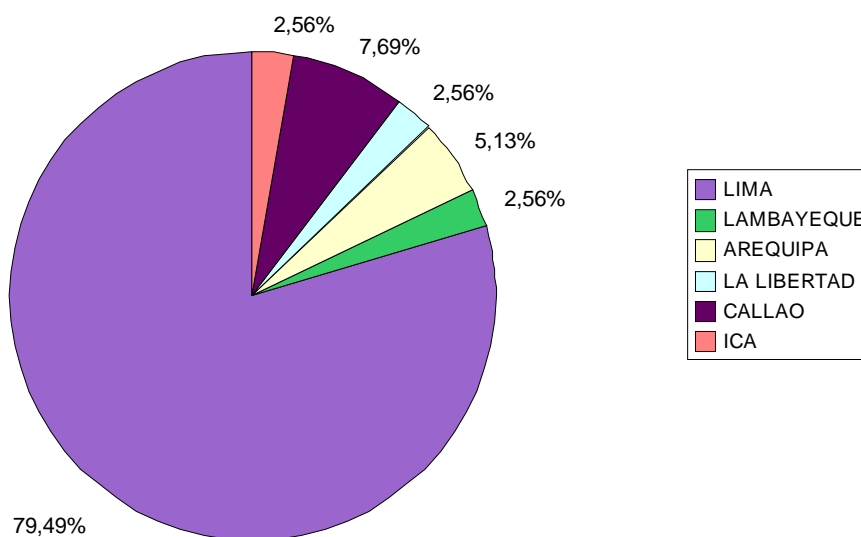
Leyenda: M : Importación o ingreso de mercancías al país; X: Exportación o salida de mercancías del país; T: Tránsito Internacional; R: Reingreso al país de mercancías exportadas

Existen 41 empresas importadoras y exportadoras de insumos pecuarios registradas. La mayor cantidad de estas empresas se concentran en Lima y el 20% restante operan en otras regiones de la costa.

Existen 870 personas naturales y 2693 personas jurídicas registradas para la importación de productos.

Gráfico 2.2

EMPRESAS IMPORTADORAS Y EXPORTADORAS DE PRODUCTOS PECUARIOS



Fuente: **Estadísticas - SENASA**

II. Ministerio de Transporte y Comunicaciones

En todos los casos, las empresas que acuden al MTC son importadoras de equipos de telecomunicaciones y estaciones transmisoras.

Tabla 2.12

Entidad	Mercancías controladas de referencia	M / X / T / R
Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC		
Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Equipos o aparatos de telecomunicaciones	M
	Equipos para estaciones transmisoras radioeléctricas en general	

Fuente: SUNAT

Leyenda: M : Importación o ingreso de mercancías al país; X: Exportación o salida de mercancías del país; T: Tránsito Internacional; R: Reingreso al país de mercancías exportadas

Según los registros del MTC, se muestran los siguientes potenciales importadores de equipos de telecomunicación y transmisión que requieren permisos de internamiento y autorizaciones.

Tabla 2.13

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

TIPO DE REGISTRO	NUMERO DE REGISTROS
Proveedor de capacidad satelital	11
Personas habilitadas a realizar estudios teóricos y mediciones de radiaciones no ionizantes en telecomunicaciones	10
Casas comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones	1073
Comercializadoras de servicios y/o tráfico telefónico	153
Empresa prestadora de servicios de valor añadido	222
Servicio porteador local	34
Porteador larga distancia	62
Servicio telefonía fija local	19
Telefonía en áreas rurales	3
Telefonía móvil y servicio de comunicaciones personales	3
Concesiones	
Servicio de buscapersonas	10
Servicio de canales múltiples de selección automática	5
Servicio público móvil por satélite	1
Servicio de distribución de radiodifusión por cable	249
Servicio público móvil de datos marítimo por satélite	2
Listado de operadores del servicio de radioaficionado	291

Fuente: Ministerio de Transportes y Comunicaciones

III. Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

Las empresas importadoras de productos farmacéuticos, y empresas exportadoras e importadoras de equipos médicos usados, sustancias estupefacientes, psicotrópicas y precursores.

Tabla 2.14

Entidad	Mercancías controladas de referencia	M / X / T / R
Ministerio de Salud – MINSA		
DIGEMID – Dirección General de Medicamentos, Insumos	Productos farmacéuticos (incluidos los derivados de la sangre), galénicos y terapéuticos naturales; productos cosméticos y similares, insumos, instrumental y equipo de uso médico-quirúrgico u odontológico, productos sanitarios y productos de higiene personal y doméstico - Operación realizada por el titular de Registro	M-X

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

Productos farmacéuticos derivados de la sangre - Operación realizada por titulares o no del Registro	M
Productos farmacéuticos (incluidos los derivados de la sangre), galénicos y terapéuticos naturales; productos cosméticos y similares, insumos, instrumental y equipo de uso médico-quirúrgico u odontológico, productos sanitarios y productos de higiene personal y doméstico - Operación realizada por quienes no son titulares del Registro	M-X
Productos con misma fórmula de principios activos y forma farmacéutica, así como misma dosificación y acciones terapéuticas que el producto registrado y/o sea fabricado en un país distinto y/o por empresa diferente a los autorizados en el Registro Sanitario, siempre que proceda de los Estados Unidos de América, Canadá, Japón, Reino Unido, Alemania, Francia, España, Holanda, Suiza, Dinamarca, Suecia y Noruega, aun cuando tenga diferente denominación o marca - Operación realizada por quienes no son titulares del Registro	M
Equipos médicos usados – repotenciados o de usados que no requieren ser repotenciados	M
	X
Sustancias estupefacientes, psicotrópicas y precursores, o medicamentos que los contienen, de uso médico	M
Estupefacientes o medicamentos que los contienen	M
Psicotrópicos, precursores de uso médico u otras sustancias fiscalizadas o de los medicamentos que los contienen	M
	M
Sustancias estupefacientes, psicotrópicas y precursores, o medicamentos que los contienen, de uso médico	X

Fuente: SUNAT

Leyenda: M : Importación o ingreso de mercancías al país; X: Exportación o salida de mercancías del país; T: Tránsito Internacional; R: Reingreso al país de mercancías exportadas

IV. Dirección General de Salud Ambiental

La Dirección General de Salud Ambiental, tiene como usuarios directos a las Direcciones Generales de Salud, a las empresas que solicitan: habilitación sanitaria, certificados sanitarios oficiales de exportación, registro sanitario, autorización sanitaria del sistema de tratamiento y disposición sanitaria de aguas residuales industriales y domésticas, sistema de tratamiento de agua potable, autorización sanitaria para la importación de residuos sólidos, sustancias químicas desinfectantes y plaguicidas, autorización sanitaria

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

desinfectantes y plaguicidas de uso doméstico, industrial y en salud pública nacional e importado y desinfectantes de agua para consumo humano.

Tabla 2.15

Entidad	Mercancías controladas de referencia	M / X / T / R
Ministerio de Salud – MINSA		
DIGESA – Dirección General de Salud Ambiental	Alimentos y bebidas industrializados (incluidos los recursos hidrobiológicos para consumo humano) - Operación realizada por el titular de Registro	M
	Alimentos y bebidas industrializados (incluidos los recursos hidrobiológicos para consumo humano) - Operación realizada por quienes no son titulares del Registro	
	Desinfectantes y plaguicidas para uso doméstico y plaguicidas para uso en salud pública	
	Residuos o desechos, cualquiera sea su origen o estado material, destinado a su reciclaje, reutilización o recuperación	

Fuente: SUNAT

Leyenda: M : Importación o ingreso de mercancías al país; X: Exportación o salida de mercancías del país; T: Tránsito Internacional; R: Reingreso al país de mercancías exportadas

La siguiente tabla muestra el registro que mantiene DIGESA de empresas que comercializan residuos sólidos, plaguicidas y desinfectantes.

Tabla 2.16

REGISTROS DE LA DIGESA	NÚMERO
Importadores de residuos sólidos	25
Exportadores de residuos sólidos	4
Importadores de plaguicidas	39
Importadores de desinfectantes	33

Fuente: **DIGESA**

V. Instituto Nacional de Recursos Naturales

Los usuarios de los servicios del INRENA son las empresas que requieren autorizaciones y permisos forestales, control forestal, autorizaciones de ingreso a las áreas naturales protegidas con fines de investigación científica, filmica o fotográfica, información sobre la gestión de recursos hídricos, autorizaciones para el funcionamiento de zoológicos y áreas de manejo de fauna silvestre, permisos de exportación de flora y fauna silvestre, evaluación ambiental, entre otros.

Tabla 2.17

Entidad	Mercancías controladas de referencia	M / X / T / R
Ministerio de Agricultura – INRENA		
	Flora y fauna silvestres (que incluye todo animal o planta vivo o muerto y toda parte o derivado de estos fácilmente identificable) – Especies del Apéndice I de Convención CITES	
	Flora y fauna silvestres (que incluye todo animal o planta vivo o muerto y toda parte o derivado de estos fácilmente identificable) – Especies del Apéndice I, II y III de Convención CITES	M
– Instituto Nacional de Recursos Naturales	Flora y fauna silvestres (que incluye todo animal o planta vivo o muerto y toda parte o derivado de estos fácilmente identificable), cuando la importación proviene de un estado que ha incluido especie en el Apéndice III de la Convención CITES	M
	Flora y fauna silvestres (que incluye todo animal o planta vivo o muerto y toda parte o derivado de estos fácilmente identificable) – Para todas las especies de los Apéndices de la Convención CITES, incluyendo partes y derivados	X

Fuente: SUNAT

Leyenda: M : Importación o ingreso de mercancías al país; X: Exportación o salida de mercancías del país; T: Tránsito Internacional; R: Reingreso al país de mercancías exportadas

**Tabla 2.18
Concesiones forestales y permisos**

Comunidades nativas	9
Concesiones forestales con fines maderables	70

Fuente: INRENA

**Tabla 2.19
Manejo de fauna silvestre con fines comerciales**

Zoocriaderos	85
Áreas de manejo de fauna silvestre	1

Fuente: INRENA

VI. Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil

Los usuarios son las empresas de servicios de seguridad privada para personas naturales y jurídicas, las empresas y personas que requieren licencias de posesión y uso de armas de fuego, municiones, accesorios explosivos, insumos y artículos conexos, así como todo tipo de producto

pirotécnico de uso civil.

Tabla 2.20

Entidad	Mercancías controladas de referencia	M / X / T / R
MINISTERIO DEL INTERIOR - DICSCAMEC		
DICSCAMEC - Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil	Armas, municiones, explosivos y artículos conexos de uso civil (se incluyen también a los artículos pirotécnicos)	M
	Armas, municiones, explosivos y artículos conexos de uso civil	X
	Nitrato de amonio en cualquiera de sus presentaciones (agrícola, técnico y grado anfo) y sus elementos componentes – para importaciones realizadas por fabricantes de explosivos o las empresas mineras en operación con capacidad instalada superior a un mil (1,000) toneladas de mineral por día	M

Fuente: SUNAT

Leyenda: M : Importación o ingreso de mercancías al país; X: Exportación o salida de mercancías del país; T: Tránsito Internacional; R: Reingreso al país de mercancías exportadas

VII. Dirección de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados - Oficina Técnica del Ozono

Los usuarios son las empresas que importan mercancías químicas industriales, gases y equipos de refrigeración. Existen 2508 empresas registradas en el Registro Unico de IQPF.

Tabla 2.21

Entidad	Mercancías controladas de referencia	M / X / T / R
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN		
DIQPF – Dir. de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados	Productos e insumos químicos que directa o indirectamente pudieran ser destinados a la elaboración de pasta básica de cocaína, pasta lavada, clorhidrato de cocaína, morfina base bruta, morfina base y heroína	M
		X
	Sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO)	
OTO/PERÚ – Oficina Técnica de Ozono	Equipos de refrigeración, congelamiento y otros equipos de producción de frío y aire acondicionado	M
Dirección de Normas Técnicas y Control	- Pilas y baterías de zinc carbón	M
	- Neumáticos para vehículos	

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

Viceministerio de Pesquería	Recursos hidrobiológicos para investigación, recreación, difusión cultural y los destinados para fines ornamentales Recursos hidrobiológicos destinados para fines ornamentales Especies hidrobiológicas en sus diferentes estadios biológicos con fines de acuicultura Recursos hidrobiológicos destinados para fines ornamentales Recursos hidrobiológicos para investigación, recreación o difusión cultural	X-M
-----------------------------	---	-----

Fuente: SUNAT

Leyenda: M : Importación o ingreso de mercancías al país; X: Exportación o salida de mercancías del país; T: Tránsito Internacional; R: Reingreso al país de mercancías exportadas

VIII. Instituto Tecnológico Pesquero

Las mercancías controladas de referencia son principalmente de exportación y consisten en harina de pescado, aceite de pescado y conservas. No existe un registro de empresas exportadoras que usen los servicios del ITP.

Por otro lado, Perú ha suscrito acuerdos de complementación económica con Chile y el MERCOSUR, tiene la APTDEA con EEUU, el sistema generalizado de preferencias con la Unión Europea y Japón y pertenece a la Comunidad Andina. Además, está por suscribir un tratado de libre comercio con EEUU y en mediano plazo con China y la Unión Europea y un acuerdo de complementación con México.

Esto explica la expansión del comercio exterior peruano y la presión que existe de la demanda de los que transan mercancías restringidas sobre los servicios públicos que emiten las autorizaciones.

2.1.3 Análisis de los prestadores del servicio (Oferta)

La situación actual de la oferta de la primera etapa de la Ventanilla Única de Comercio Exterior está definida por el SENASA, MTC, DIGEMID, DIGESA, INRENA, DICSCAMEC, PRODUCE e ITP. Todos ellos organismos públicos que brindan las certificaciones y permisos que permiten la importación y exportación de las mercancías restringidas.

Se considera restringida la importación o exportación de bienes que se encuentran controlados o fiscalizados por los sectores correspondientes, los cuales requieren de una autorización previa emitida por autoridad competente. Las siguientes son las denominaciones genéricas de las mercancías restringidas por cada sector de la primera etapa de la ventanilla única de comercio exterior.

Ministerio de Agricultura Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA

- Semillas.
- Animales, material de multiplicación, productos y subproductos de origen animal e insectos de valor benéfico (abejas).

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

- Productos veterinarios, alimentos, aditivos, premezclas y kits de diagnóstico.
- Plaguicidas químicos de uso agrícola y sustancias afines.
- Bromuro de metilo destinado a tratamiento cuarentenario de productos agrícolas para exportación.
- Semillas botánicas, vegetativas, especímenes, productos y subproductos de la maca al estado natural o con proceso de transformación primaria.

Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA

- Flora silvestre
- Fauna silvestre
- Muestras

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

- Equipos para estaciones transmisoras radioeléctricas en general y cualquier equipo o aparato de telecomunicación.

Ministerio de Salud

Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID

- Productos farmacéuticos y galénicos; productos cosméticos y similares, insumos, instrumental y equipo de uso médico-quirúrgico u odontológico, productos sanitarios y productos de higiene personal y doméstica.
- Insumos, instrumental y equipo de uso médico, quirúrgico u odontológico.
- Equipos médicos que tienen la condición de usados-repotenciados o de usados que no requieren ser repotenciados, en buen estado de funcionamiento y sólo para uso profesional.
- Estupefacientes, psicotrópicas y precursores.

Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA

- Alimentos y bebidas industrializados.
- Plaguicidas de uso doméstico y plaguicidas de uso en salud Pública.
- Neumáticos usados importados.
- Residuos sólidos y radioactivos.

Ministerio del Interior

Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil

- Armas
- Municiones
- Explosivos

Ministerio de la Producción

Dirección de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados/Oficina Técnica del Ozono

- Insumos químicos

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

- Explosivos
- Pilas
- Neumáticos

Instituto Tecnológico Pesquero – ITP

- Exportadores de harina y aceite de pescado
- Exportadores e importadores de conservas

Los organismos públicos que ofrecen los trámites relacionados para la exportación e importación de mercancías restringidas tienen procedimientos internos y solicitan requisitos que están detallados en su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA). Los trámites que tienen competencia con el presente estudio tienen una duración entre 2 a 30 días. El SENASA especifica que sus trámites pueden durar hasta 30 días. En DIGEMID los trámites duran en promedio 16,3 días, en el MTC 7,5 días, en DIGESA 21,4 días, en DICSCAMEC 5,8, en PRODUCE 13,9 días si se distribuyeran uniformemente. El TUPA de INRENA no especifica tiempos. Cabe destacar que estos tiempos son referenciales según señalan las entidades de control puesto que en la práctica la mayoría de ellos duran más por los procedimientos manuales que se emplean.

Tabla 2.22
Duración de los trámites especificados en los TUPA (tiempos legales)

Procesos		Días
SENASA (MINAG)	1. Permiso zoosanitario para la importación de productos y subproductos de origen animal.	30
	2. Autorización de establecimiento para cuarentena	30
	3. Certificado de internamiento de animales, productos y subproductos de origen animal, productos veterinarios y alimentos balanceados para	30
	4. Certificado zoosanitario de exportación de animales vertebrados e invertebrados, productos y subproductos de origen animal (inclúyase fauna	30
	5. Autorización sanitaria de establecimientos para exportación de animales, productos y subproductos de origen animal	30
	6. Ampliación de país de origen de productos veterinarios	30
	7. Registro de fabricante y/o envasador, importador y/o exportador, distribuidor y/o establecimientos de venta de productos de uso veterinario alimentos y afines.	30

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

	8. Autorización de importación de productos veterinarios y / o alimentos para animales, no registrados, con fines de investigación, para uso propio y sin fines comerciales	30
	9. Permiso fitosanitario de importación - pfi y permiso fitosanitario de tránsito internacional - pfti de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados	30
	10. Obtención de la lii fitosanitaria de internación de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados	30
	11. Aprobación fitosanitaria de almacén para guarda custodia de semillas importadas	30
	12. Levantamiento importadas bajo guarda custodia	30
	13. Obtención de la licencia fitosanitaria de tránsito internacional de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados foráneos	30
	14. Certificación fitosanitaria para la exportación o reexportación de plantas y productos vegetales y certificación de exportación para productos industrializados o procesados	30
	15. Certificación del tratamiento de frío para productos vegetales de exportación	30
	16. Inscripción y re-evaluación de registros de empresas (importadores, exportadores, fabricantes, formuladores, envasadores, distribuidores y laboratorios); establecimientos comerciales y almacenes	30
	17. Registro de agricultor - importador – usuario de plaguicida químico	30
	18. Registro de uso de plaguicidas (sólo para agricultores importadores usuarios)	30

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

	19. Ampliación de país de origen de plaguicidas y cambio de fabricante o formulador	30
	20. Autorización de importación de plaguicidas registrados	30
	21. Certificado de libre comercialización de plaguicida registrado en el país con fines de exportación	30

DIGEMID (MINSA)	1. Inscripción en el Registro Sanitario de Productos Farmacéuticos Nacionales e Importados	7
	2. Inscripción en el Registro Sanitario de Productos Farmacéuticos (nacional e importado) utilizando el nombre de otro ya registrado por el mismo titular, cuando el producto no ha sido comercializado.	7
	3. Reinscripción en el Registro Sanitario de Productos Farmacéuticos Nacionales e importados.	7
	4. Inscripción en el Registro Sanitario de Recursos y productos Terapéuticos Naturales de Uso en Salud nacional e importado	7
	5. Inscripción en el Registro Sanitario de un Producto Terapéutico Natural de Uso en Salud Nacional e Importado, con el nombre de otro ya registrado por el Titular del Registro, cuando el producto no ha sido comercializado	7
	6. Reinscripción en el Registro Sanitario de Recursos y Productos Terapéuticos Naturales de Uso en Salud Nacional e Importado	7
	7. Inscripción en el Registro Sanitario de Productos Dietéticos y Edulcorantes Nacional e Importado	7
	8. Inscripción en el Registro Sanitario de Productos Dietéticos y Edulcorantes Nacional e Importado, con el nombre de otro ya registrado por el Titular del Registro, cuando el producto no ha sido comercializado.	7
	9. Reinscripción en el Registro Sanitario de Productos Dietéticos y Edulcorantes Nacional e Importado	7

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

	10. Inscripción y Ampliación en el Registro Sanitario de Insumos o Material Médico, Instrumental y Equipo de Uso Medio Quirúrgico u Odontológico Nacional e Importado	7
	11. Reinscripción en el Registro Sanitario de Insumos o Material Médico, Reactivos para Diagnóstico Clínico, Instrumental y Equipo de Uso Médico Quirúrgico u Odontológico (Nacional e Importado)	7
	12. Inscripción o Reinscripción en el Registro Sanitario de Productos Sanitarios de Higiene Doméstica Nacional e importado	7
	13. Inscripción o Reinscripción o Ampliación de Notificación Sanitaria Obligatoria de Productos Cosméticos Nacional y/o fabricados fuera de la Sub-Región Andina	7
	14. Inscripción o Reinscripción en el Registro Sanitario de Productos Galénicos Nacionales e Importados	7
	15. Certificado de Registro Sanitario de Producto Importado A) Con la misma fórmula o composición, fabricante y país y diferente denominación B) Que tienen diferente denominación o marca, la misma fórmula de principios activos, forma farmacéutica, <u>dosificación y acciones terapéuticas pero diferentes</u>	30
	16. Notificación Sanitaria Obligatoria cuando el producto ya está autorizado dentro o fuera de la Sub-Región Andina	
	17. Autorización de Importación de Equipos Médicos que tienen la condición de usados - repotenciados o de usados que no requieren ser repotenciados, en buen estado de funcionamiento y sólo para uso profesional	30
	18. Certificado Oficial de Importación de Estupefacientes por encargo	15
	19. Certificado Oficial de Importación de patrones o estándares de referencia de Estupefacientes por encargo	15
	20. Certificado Oficial de Importación de Psicotrópicos o precursores	15
	21. Certificado Oficial de Importación de patrones o estándares de referencia de Psicotrópicos o Precursores	15
	22. Certificado Oficial de Exportación de Estupefacientes (ENACO)	15
	23. Certificado Oficial de Exportación de Estupefacientes Psicotrópicos y Precursores	15
	24. Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento en Droguerías e Importadoras	30
	25. Verificación de centrifugación, traslado de lote para Secado, Tamización, Homogenización y verificación de pesaje y embalaje de cocaína base para exportación según corresponda (ENACO)	10
	26. Autorización de funcionamiento de laboratorios de	30

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

	cosméticos con fines de exportación	
Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC)	1. Permiso de internamiento de equipos y aparatos de comunicación	10
	2. Permiso de internamiento temporal de equipos de comunicación (hasta por 60 días)	5
DIGESA (MINSA)	1. Autorización Sanitaria para la Importación de residuos sólidos.	30
	2. Notificación al país importador para la exportación de residuos sólidos sujetos al Convenio de Basilea	30
	3. Notificación para la Exportación de Sustancias Peligrosas sujetas al Procedimiento de Información y Consentimiento Fundamentado previo (PIC)	30
	4. Autorización Sanitaria para la Importación de Sustancias Químicas sometidas al Procedimiento de Información y Consentimiento Fundamentado Previo (PIC)	30
	5. Autorización Sanitaria de Desinfectantes y Plaguicidas de uso domestico, industrial y en salud pública (Nacional e Importado)	30
	6. Autorización Sanitaria para la Importación de Desinfectantes y Plaguicidas de uso doméstico, industrial y en salud pública (no destinados al comercio)	20
	7. Certificado de Registro Sanitario de Producto <u>Importado</u> .	7
	8. Certificado de Libre Comercialización de alimentos, bebidas y de productos naturales fabricados y/o elaborados en el país, por despacho o lote de embarque y país de destino, a solicitud de parte	5
	9. Certificado Sanitario Oficial de Exportación de alimentos, bebidas, productos hidrobiológicos de consumo humano, harina y aceite de pescado	2
	10. Habilitación Sanitaria de Fábrica de alimentos y bebidas con fines de exportación (incluidos los hidrobiológicos, suplementos y complementos naturales con propiedades nutricionales destinados al consumo humano, harina y aceite de pescado)	30

INRENA
(MINAG)

1. Permiso de exportación de productos de flora silvestre, excepto aquellos exonerados.

2. Permiso de exportación de muestras de productos forestales en cantidades autorizadas por el INRENA, con fines de búsqueda de mercado.

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

3. Permiso de importación o re-exportación de flora y fauna silvestres, para diversos fines.

4. Permiso de exportación de fauna silvestre.

5. Registro de comerciantes exportadores de productos forestales, excepto para aquellos autorizados como plantas de transformación primaria, depósitos y/o establecimientos de productos forestales y de fauna silvestre, por el

6. Renovación de inscripción en el Registro de comerciantes exportadores de productos forestales, excepto para aquellos autorizados como plantas de transformación primaria, depósitos y/o establecimientos de productos forestales y de fauna

7. Registro de comerciantes y exportadores de fauna silvestre, por un período de dos(2) años.

8. Renovación de inscripción en el Registro de comerciantes y exportadores de fauna silvestre, por un período de dos (2) años.

DICSCAMEC (MININTER)	1. Autorización para la importación o exportación de armas munición, artículos conexos (un año)	20
	2. Autorización de importación de equipos e insumos para la recarga de munición sin fines comerciales a personas autorizadas (un año)	10
	3. Autorización de internamiento de armas, munición y artículos conexos (temporal o definitivo)	5
	4. Autorización de internamiento de munición por peruanos y extranjeros residentes en el Perú (una vez al año, hasta cien cartuchos .por cada arma con licencia)	5
	5. Autorización de internamiento de equipos de recarga de munición sin fines comerciales a personas autorizadas	5
	6. Licencia para importación o exportación de explosivos insumos y conexos (un año)	10
	7. Autorización de internamiento de explosivos, insumos y conexos (de acuerdo al ingreso)	3

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

	8. Autorización para la importación de productos pirotécnicos para las empresas comercializadoras de servicios de espectáculos pirotécnicos o de uso industrial (un año)	3
	9. Autorización de internamiento de productos pirotécnicos (de acuerdo al ingreso)	3
	10. Autorización de salida del país de armas munición y/o artículos conexos (temporal o definitiva)	3
	11. Autorización de salida de explosivos, insumos y conexos	3
	12. Autorización para la exportación de productos pirotécnicos (un año)	3
	13. Autorización de salida de productos pirotécnicos (un año)	3
IQPF-OTO- DA (PRODUCE)	1. Autorización y ampliación para la Importación y Exportación de Productos e Insumos Químicos controlados y fiscalizados	5
	2. Modificación o cancelación de la Autorización para la importación y exportación de productos e insumos químicos controlados y fiscalizados por cambio de datos o cancelación de la operación	5
	3. Certificación para la importación o exportación de insumos, explosivos y conexos de uso civil.	5
	4. Autorización para la importación de los elementos componentes del Nitrato de Amonio.	5
	5. Aprobación de Registro de Importaciones y Plan Anualizado de Reducción Gradual de Importaciones de SAO	30
	6. Autorización de importación de Sustancias agotadoras de la Capa de Ozono.	30

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

	7. Visación de Certificado de Importación de equipos que no contengan SAOs.	15
	8. Atención de consultas técnicas sobre importación de productos que no contengan SAO's.	15
	9. Visación de certificados de origen o de exportación de productos industriales conforme a Convenios internacionales o calificación de productos industriales destinados al exterior no sujetos a convenios	15
	10. Certificado para la importación de nauplios, post-larvas y reproductores de langostinos (<i>Penaeus spp</i>) Artemia, poliquetos y otros invertebrados en cualquier estadio biológico y forma de presentación con fines	8
	11. Certificado para la importación o introducción de especies en sus diferentes estadios, con fines de Acuicultura. Para el caso de la introducción o traslado de especies con Certificado Ambiental del FIA	15
	12. Autorización para la exportación de especies vivas en sus diferentes estadios, provenientes de la	15
	13. Permiso de exportación o importación y certificado de reexportación CITES de especies hidrobiológicas, productos o subproductos provenientes de la acuicultura. Para el caso de la introducción de especies, con Certificado Ambiental del EIA.	15
ITP	Certificación oficial sanitaria de exportación e importación de productos hidrobiológicos.	

Fuente: TUPA de los organismos citados

Por otro lado, la tecnología que usan las entidades que ofrecen los servicios tiene aspectos comunes. Todas estas entidades tienen páginas web donde ofrecen información sobre los trámites y sobre las empresas involucradas en el comercio exterior de las mercancías restringidas. Esta información está actualizada hasta el 2006.

Asimismo, las ocho entidades ofrecen por sus páginas web consultas de estado de los trámites a través de sistemas integrados de trámite documentario y consultas de expedientes. Estos sistemas funcionan para hacer seguimiento de un expediente por el número que le asignaron en mesa de partes. De esta manera se puede saber en qué oficina se encuentra el expediente. Este procedimiento exige la presencia física de los documentos para poder registrar la información en cada oficina por la que pasan. Por lo tanto la tecnología usada por estas entidades es manual y semiautomática.

Descripción y análisis de los procedimientos de la oferta actual

A continuación se analiza por cada entidad, los trámites exigidos que están involucrados en los procesos de comercio exterior.

I. Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA)

El Servicio Nacional de Sanidad Agraria es un organismo público descentralizado del Ministerio de Agricultura de Perú y es la autoridad nacional y el organismo oficial del Perú en materia de sanidad agraria. El SENASA, mantiene un sistema de Vigilancia Fitosanitaria y Zoonosológica, que protegen al país del ingreso de plagas y enfermedades que no se encuentran en el Perú. Además de un sistema de cuarentena de plagas de vegetales y animales, en lugares donde existe operaciones de importación.

El SENASA, brinda los servicios de inspección, verificación y certificación fitosanitaria y zoonosológica, diagnóstica, identifica y provee controladores biológicos. Además registra y fiscaliza los plaguicidas, semillas y viveros; de igual manera, los medicamentos veterinarios, alimentos para animales, a los importadores, fabricantes, puntos de venta y profesionales encargados y emite licencias de internamiento de productos agropecuarios.

Existen tres etapas de intervención del SENASA en mercancías restringidas de importación: la emisión de permisos, la autorización de ingresos y la cuarentena post-entrada. Dependiendo del tipo de mercancías restringidas, algunas no tienen que pasar por las tres obligatoriamente. Estas tres etapas constituyen momentos distintos de intervención que definen diferentes trámites. En este sentido, a una DUA puede corresponder varios servicios dentro del TUPA o varias DUA pueden corresponder un servicio dentro del TUPA.

Ya existen cuatro servicios del TUPA del SENASA que están casi totalmente virtualizados gracias a la interconexión con SUNAT. Estos son los permisos fitosanitarios y zoonosológicos para la importación y la ampliación y modificación de permiso fitosanitario de importación. De esta manera, estos servicios se brindan de manera no presencial excepto el pago en el Banco de la Nación, por lo que el usuario no tiene que acercarse a ninguna sede del SENASA para iniciar los trámites, sin embargo tiene que ir a pagar al Banco de la Nación⁶.

En la sede central hay 4 personas encargadas del registro y emisión de los mismos, cada una tiene un computador con acceso al Servicio de Atención al Usuario. Los subdirectores de cuarentena vegetal o de cuarentena animal firman así como cualquiera de los encargados. En cada una de las 25 direcciones ejecutivas hay 3 encargados para el registro y emisión. Todas ellas cuentan con un computador con acceso al Servicio de Atención al Usuario. La firma del documento es realizada por el Director, coordinador o encargado de ellos. En cada uno de los 28 puestos de control cuarentenario hay varios inspectores de las áreas de sanidad animal y vegetal (por lo general un ingeniero agrónomo y un veterinario) y se tiene por lo menos una computadora con acceso al Servicio de Atención al Usuario.

⁶ Incluso para recoger la modificación ó ampliación de un permiso de importación, se deberá llevar el documento original del permiso.

El puerto del Callao explica el 70% de los servicios del SENASA a nivel nacional. Ahí existen entre 20 a 25 inspectores y entre 4 y 6 personales administrativos.

Cada persona debe abrir la bandeja que le corresponde por asignación y llenar los datos solicitados hasta el cierre del expediente. Sólo los permisos y autorizaciones requieren de firma de personas diferentes a las que las emiten. Los certificados y autorizaciones de ingreso son llenados en la base por los inspectores y son ellos los que firman los documentos respectivos.

La sede central y las direcciones ejecutivas otorgan los permisos fitosanitarios y zoonosanitarios de importación y las autorizaciones de importación de plaguicidas químicos de uso agrícola, documentos que deben ser emitidos previo al arribo de las mercancías al punto de ingreso. En los puestos de control cuarentenario se hacen las inspecciones de importación y exportación y se emiten los certificados de exportación y las autorizaciones de ingreso.

La relación del permiso y las acciones que sigue el expediente hasta su archivo es a través del Sistema de Atención al Usuario. Los permisos fitosanitarios y zoonosanitarios de importación son otorgados en un día hábil (servicios virtualizados). Los procesos de autorización de ingreso o certificaciones son automáticos salvo el caso de incumplimiento en el procedimiento o la sospecha o presencia de plagas en los envíos.

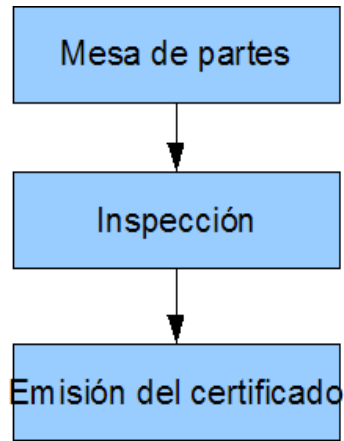
Previo a la llegada de las mercancías, los permisos fitosanitarios y zoonosanitarios de importación (servicios virtualizados) son derivados a los puestos de control cuarentenarios. A la llegada de las mercancías, el usuario o su agente de aduanas solicita una inspección, luego de la cual se emite la certificación o autorización de forma inmediata (de no presentarse inconvenientes como plagas o productos prohibidos). La entrega del documento físico es en el almacén donde se efectúa la inspección. Luego, los datos son llenados en el Servicio de Atención al Usuario para archivar el expediente.

A continuación, se describen los procesos más frecuentes que realiza el SENASA.

Certificado fitosanitario para la exportación. Se inician los trámites en las direcciones ejecutivas o en los puestos de control cuarentenarios. El inspector firma el certificado. El trámite puede demorar un día o más dependiendo de la disponibilidad de la carga por parte del exportador. La inspección puede ser realizada en el almacén del exportador o en la zona primaria de aduanas.

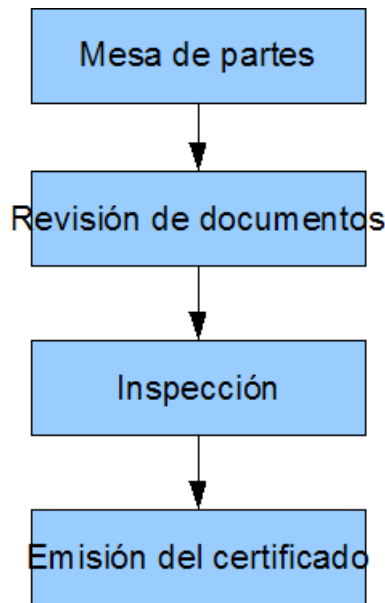
Gráfico 2.3 Flujo del proceso

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior



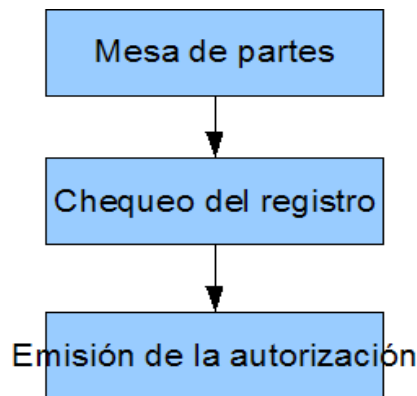
Licencia fitosanitaria de internación, Certificado de internamiento de animales, productos y subproductos de origen animal y Certificado zoosanitario de exportación. Se inician los trámites en los puestos de control cuarentenario (que es donde llega la carga). El inspector firma el certificado. El trámite puede demorar un día o más dependiendo de la disponibilidad de la carga por parte del exportador. La inspección puede ser realizada en el almacén del exportador o en la zona primaria de aduanas y en el caso del internamiento en aduanas.

Gráfico 2.4
Flujo del proceso



Autorización de importación de plaguicidas registrados. Se inicia el trámite en las direcciones ejecutivas o en la sede central. El trámite se demora entre 3 y 5 días.

Gráfico 2.5
Flujo del proceso



A continuación, se detallan los requisitos de los trámites ligados a la exportación e importación de mercancías restringidas que atiende el SENASA (según el TUPA). Los resaltados del mismo color corresponden a procedimientos repetidos y en negrita a los procedimientos encadenados, es decir a los que requieren un procedimiento anterior o son necesarios para un procedimiento posterior.

1. Permiso zoonosanitario para la importación de productos y subproductos de origen animal.

1. Solicitud dirigida al Director de Defensa Zoonosanitaria, sólo para

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

Animales y material de multiplicación (semen, embriones y huevos fértiles)

2. Solicitud dirigida al Director de la Oficina del Terminal Aéreo y Portuario o Director del SENASA local para importación de los demás productos y sub productos de origen animal
3. Boleta de pago efectuado en entidad bancaria designada, por el concepto de:
 - Permiso Zoosanitario de Importación de animales, productos y subproductos de origen animal
 - Modificación o Actualización / Duplicado del PZI (sólo de ser requerido por el usuario).

2. Autorización de establecimiento para cuarentena

1. Solicitud dirigida al Director del SENASA local, en el lugar de ingreso de los animales.
2. Boleta de pago efectuado en entidad bancaria designada

3. Certificado de internamiento de animales, productos y subproductos de origen animal, productos veterinarios y alimentos balanceados para animales

1. Certificado Sanitario Oficial del país de origen, Certificado de análisis (sólo productos veterinarios y alimentos de animales) y certificado de origen de corresponder.
2. Declaración Única de Importación de Aduanas (Copia).
3. Inspección Zoosanitaria de animales, productos y subproductos de origen animal, productos veterinarios y alimentos para animales
4. Boleta de pago efectuado en entidad bancaria designada.

4. Certificado zoosanitario de exportación de animales vertebrados e invertebrados, productos y subproductos de origen animal (inclúyase fauna silvestre)

1. De acuerdo al Anexo 03 (generalmente permiso zoosanitario para la importación de productos y subproductos de origen animal)
2. Boleta de pago efectuado en entidad bancaria designada

5. Autorización sanitaria de establecimientos para exportación de animales, productos y subproductos de origen animal

1. Solicitud dirigida al Director de Defensa Zoosanitaria o al Director del SENASA adjuntando:
2. Licencia Municipal de Funcionamiento vigente, acorde a la actividad a desarrollar.
3. Croquis de la ubicación con sus vía de acceso.
4. Copia del plano a escala con la distribución de las instalaciones.
5. Esquema coincidente con el plano indicando: dependencias, equipos fijos e instalaciones.
6. Descripción del tipo de producto a elaborar.
7. Memoria descriptiva del proceso de producción.
8. Boleta de pago efectuado en entidad bancaria designada.

6. Ampliación de país de origen de productos veterinarios

1. Solicitud dirigida al Director de Insumos Pecuarios del SENASA.
2. Original de Certificado de Libre Venta Consularizado y Legalizado.
3. Certificado de análisis del producto.
4. Boleta de pago efectuado en entidad bancaria designada.

7. Registro de fabricante y/o envasador, importador y/o exportador, distribuidor y/o establecimientos de venta de productos de uso veterinario alimentos y afines.

1. Solicitud dirigida al Director de Insumos Pecuarios
2. Información y croquis de ubicación del establecimiento.
3. Copia del Registro Único de Contribuyentes.
4. Copia de la Licencia Municipal de funcionamiento.
5. Constancia de inscripción del profesional responsable de conformidad con el D.S. N° 015-98-AG.
6. Boleta de pago efectuado en entidad bancaria designada.

8. Autorización de importación de productos veterinarios y / o alimentos para animales, no registrados, con fines de investigación, para uso propio y sin fines comerciales

1. Solicitud dirigida al Director de Insumos Pecuarios del SENASA.
2. Información técnica del producto
3. Justificación de la importación
4. Protocolo de investigación (sólo para importaciones con fines experimentales)
5. Certificado de análisis (de ser necesario)
6. Boleta de pago efectuado en entidad bancaria designada

9. Permiso fitosanitario de importación - pfi y permiso fitosanitario de tránsito internacional - pfti de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados

1. Solicitud dirigida al Director de Defensa Fitosanitaria ó Director del SENASA local.
2. Análisis de riesgo de plagas para la importación de plantas y productos vegetales (de ser necesario).
3. Boleta de pago efectuado en entidad bancaria designada.

10. Obtención de la licencia fitosanitaria de internación de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados

1. Permiso Fitosanitario de Importación PFI (de ser necesario).
2. Certificado Fitosanitario de exportación o reexportación oficial del país de origen (de ser necesario).
3. Constancia de inscripción de Predio para Cuarentena Posentrada – CPE (de ser necesario).
4. Constancia de inscripción del Profesional responsable del Predio para CPE (de ser necesario)
5. Evaluación de casos especiales con dictamen favorable (de ser necesario)
6. Inspección fitosanitaria del envío con dictamen favorable.
7. Inspección en origen con dictamen favorable (de ser necesario).

8. Liberación del material sujeto a cuarentena posentrada (de ser necesario).
9. Boleta de pago efectuado en entidad bancaria designada.

11. Aprobación fitosanitaria de almacén para guarda custodia de semillas importadas

1. Solicitud dirigida al Director de Defensa Fitosanitaria
2. Copia de la Constitución legal de la Empresa.
3. Plano de ubicación y memoria descriptiva del almacén
4. Inspección del almacén con dictamen favorable
5. Boleta de Pago efectuada en entidad bancaria designada.

12. Levantamiento de semillas importadas bajo guarda custodia

1. Declaración Jurada dirigida al Director del PCC acogiéndose al Procedimiento y acatando los dictámenes emanados
2. Boleta Pago efectuada en entidad bancaria designada.

13. Obtención de la licencia fitosanitaria de tránsito internacional de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados foráneos

En el PCC de ingreso:

1. Permiso Fitosanitario de Tránsito Internacional PFTI
2. Copia del Certificado Fitosanitario oficial del país de origen (de ser necesario).
3. Verificación o inspección fitosanitaria del cargamento, vehículo ó contenedor con dictamen favorable.
4. Boleta de pago efectuado en entidad bancaria designada, solo en los casos que se efectúe la inspección.

En el PCC de salida:

1. Licencia de Tránsito Internacional

14. Certificación fitosanitaria para la exportación o reexportación de plantas y productos vegetales y certificación de exportación para productos industrializados o procesados

1. Solicitud dirigida al Director del PCC o Director del SENASA local (adjuntar PFI o documento similar emitido por la ONPF del país de origen de ser necesario).
2. Inspección fitosanitaria / verificación del cargamento con dictamen favorable del producto.
3. Boleta de pago efectuado en entidad bancaria designada.

15. Certificación del tratamiento de frío para productos vegetales de exportación

1. Solicitud dirigida al Director del PCC externo ó Director del SENASA local.
2. Cumplimientos de requisitos establecidos.
3. Boleta de pago efectuado en entidad bancaria designada.

16. Inscripción y re-evaluación de registros de empresas (importadores, exportadores, fabricantes, formuladores, envasadores, distribuidores y

laboratorios); establecimientos comerciales y almacenes

1. Solicitud dirigida al Director de General de Sanidad Vegetal firmada por el representante legal.
2. Nombre, domicilio legal y Registro Único de Contribuyentes de acuerdo a la actividad que realizará.
3. Copia legalizada de la escritura pública de constitución social de la empresa, debidamente inscrita en los Registros Públicos, sólo para personas jurídicas.
4. Copia de la licencia municipal de funcionamiento adjuntando planos de la ubicación de las plantas ó fábricas, bodegas y almacenes, según sea el caso.
5. Descripción de instalaciones, equipo, personal técnico y procesos de producción que va a desarrollar.
6. Constancia de que se dispone de laboratorio propio o que cuenta con los servicios de un laboratorio reconocido por el SENASA que acredite el control de calidad de los productos.
7. Copia de la licencia, permiso o autorización de organismos nacionales competentes en materia de salud humana, ambiente y seguridad ocupacional, de ser aplicable.
8. Programa de salud ocupacional de ser aplicable.
9. Boleta de pago efectuado en entidad bancaria designada.

17. Registro de agricultor - importador – usuario de plaguicida químico

1. Solicitud dirigida al Director General de Sanidad Vegetal, firmada por el Representante Legal y el Asesor Técnico.
2. Título de propiedad o contrato de arrendamiento del predio.
3. Copia del Documento de identidad del representante legal.
4. Acta de constitución de la empresa.
5. Declaración Jurada sobre plan de siembra.
6. Documento del asesor: documento de identidad, título profesional y acreditación de experiencia en manejo y aplicación de plaguicidas
7. Boleta de pago efectuado en entidad bancaria designada.

18. Registro de uso de plaguicidas (sólo para agricultores importadores usuarios)

1. Solicitud dirigida al Director General de Sanidad Vegetal, firmada por el Representante Legal y del Asesor técnico.
2. Documentos señalados en Resolución Jefatural
3. Boleta de pago efectuado en entidad bancaria designada.

19. Ampliación de país de origen de plaguicidas y cambio de fabricante o formulador

1. Solicitud dirigida al Director de General de Sanidad Vegetal, firmada por el Representante Legal y el asesor técnico.
2. Certificado de análisis cualitativo y cuantitativo.
3. Certificado oficial de libre comercialización interna del producto en el país de origen, debiendo ser original, con una antigüedad no mayor de un año, visado por el cónsul del Perú y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
4. Proyecto de nueva etiqueta comercial

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

5. Declaración Jurada, indicando que ambos productos son iguales, por reunir las mismas propiedades.
6. Boleta de pago efectuado en entidad bancaria designada.

20. Autorización de importación de plaguicidas registrados

1. Solicitud dirigida al Director de Insumos Agrícolas, firmada por el Representante Legal.
2. Boleta de pago efectuado en entidad bancaria.

21. Certificado de libre comercialización de plaguicida registrado en el país con fines de exportación

1. Solicitud dirigida al Director General de Sanidad Vegetal, firmada por el Representante Legal y Profesional Responsable.
2. Boleta de pago efectuado en entidad bancaria designada.

Análisis de los requisitos del SENASA

Casi en todos los trámites se adjuntan las solicitudes dirigidas a las diferentes direcciones del SENASA y en todos se adjunta la boleta de pagos efectuado en la entidad bancaria. Por otro lado, algunos trámites tienen en común alguna documentación que tiene que ver con licencias municipales, RUC, constitución legal de la empresa, título de propiedad o contrato de arrendamiento, etc. Otra documentación duplicada en algunos trámites son las que se refieren a las instalaciones o infraestructura como croquis, planos y descripciones.

Otra documentación requerida y que se duplica en algunos trámites son el certificado de análisis del producto, la inspección fitosanitaria del envío con dictamen favorable, inspección en origen con dictamen favorable. La documentación restante es muy específica de cada permiso, autorización o certificado, y por lo tanto no se repiten necesariamente. En algunos casos incluso, se exigen algunos documentos emitidos en el país de origen de la importación.

Finalmente, existen algunos trámites cuyos requisitos se refieren a otros trámites, de manera que, en algunos casos, el usuario tendrá que hacer más de un trámite en SENASA. Tal es el caso de la obtención de la licencia fitosanitaria de interacción de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados, la obtención de la licencia fitosanitaria de tránsito internacional de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados foráneos y el certificado zoosanitario de exportación de animales vertebrados e invertebrados, productos y subproductos de origen animal (inclúyase fauna silvestre).

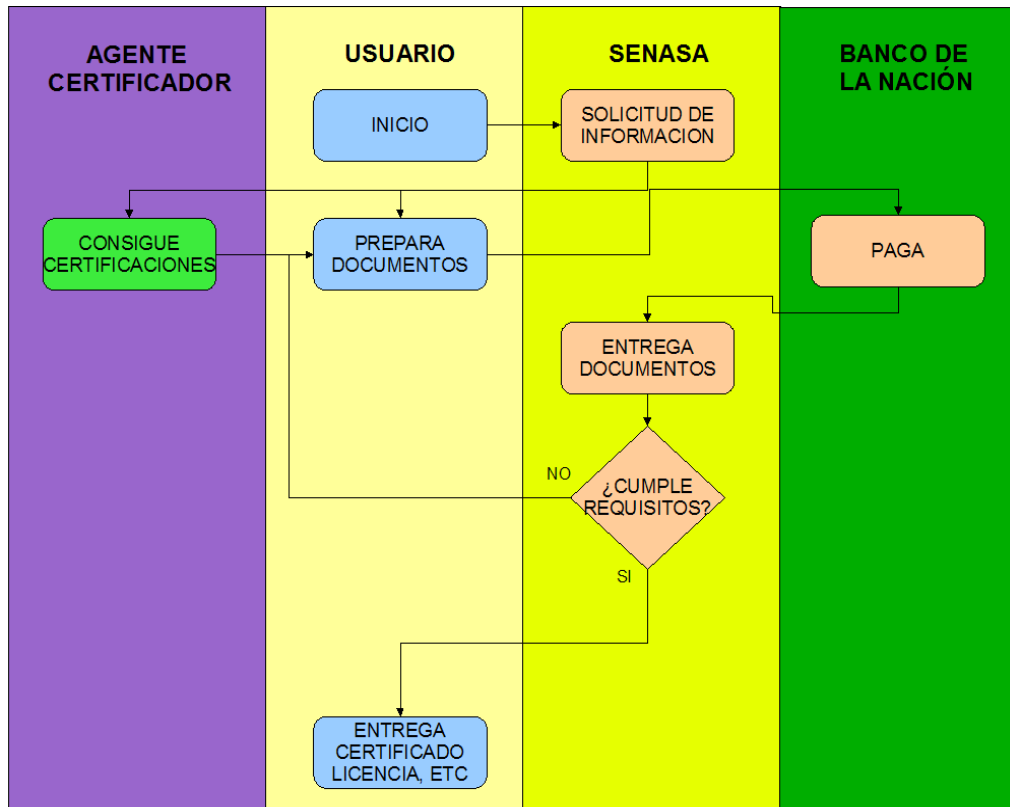
En el SENASA existen tres agentes que intervienen en los procedimientos de comercio exterior: el usuario quien es el interesado, la propia organización pública, un certificador externo que es el equipo de laboratorios del SENASA⁷ y el Banco de la Nación donde se realiza el pago de los derechos. La característica principal del flujo es el certificador externo que también implica

⁷ En algunos casos es un laboratorio externo o extranjero para algunos análisis especiales.

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

organizaciones que realizan inspecciones, análisis, emiten documentos oficiales de registros públicos y municipales, documentos profesionales (planos, descripciones técnicas, etc.).

Gráfico 2.6
Diagrama de flujo de trámites en SENASA



II. Ministerio de Transporte y Comunicaciones

La Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones es el órgano de línea del Subsector Comunicaciones en el Viceministerio de Comunicaciones, encargada de los procedimientos administrativos conducentes a la obtención de concesiones para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, y autorizaciones y permisos para la prestación de los servicios de radiodifusión y servicios privados de telecomunicaciones. Además, otorga permisos de internamiento de equipos y aparatos de telecomunicaciones y administra los Registros de casa comercializadoras de equipos, de empresas prestadoras de servicios de valor añadido y de comercializadores de servicios y/o tráfico, entre otros.

El usuario se acerca al módulo de atención al cliente y saca un ticket. Se acerca a ventanilla y le alcanzan los requisitos. Con los formatos debidamente llenados, el usuario saca un nuevo ticket, espera el turno y se acerca a la ventanilla de preliquidación. Luego, con el recibo de preliquidación va a caja del MTC y paga⁸. Luego, regresa a preliquidación con el recibo sellado en caja para recoger su expediente y es derivado a las ventanillas de la subdirección de control documentario. Aquí el expediente ingresado es verificado y de no estar completo los requisitos, se notifica al usuario con un oficio y se le da el plazo de 48 horas para la subsanación. Si los requisitos

⁸ Los usuarios pueden pagar en el Banco de la Nación, sin embargo, el 99% lo hace en caja del MTC por que hay menos cola y para no romper el trámite de la preliquidación.

están completos, el expediente es foliado e ingresado a la base de datos del SID y es derivado a la secretaria de la Dirección de Registros y Acciones Técnicas para su ingreso al Sistema Ellipse.

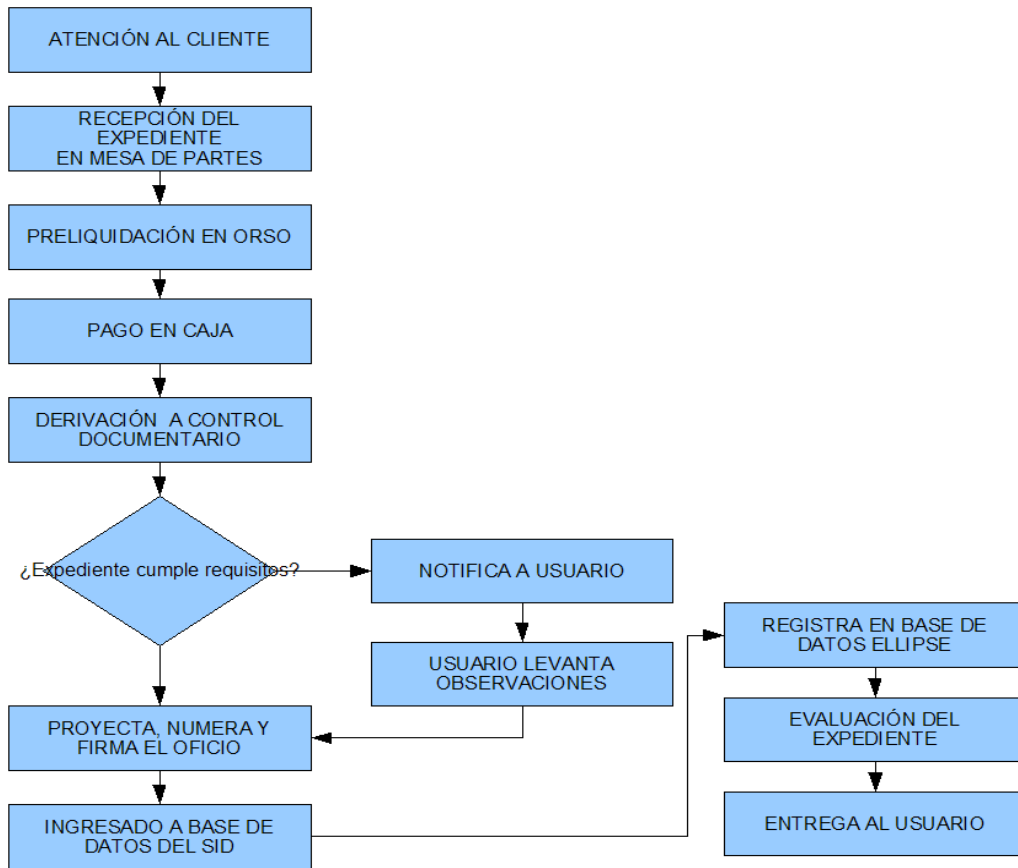
Una vez ingresado al Sistema Ellipse, el expediente es derivado al Director de Registro y Acciones Técnicas para la designación de la evaluación. Luego el expediente es devuelto a la secretaria para que lo envíe a la secretaria de la Subdirección de Acciones Técnicas. Aquí se registra el ingreso del expediente en un libro de control diario tomando nota del especialista que evaluará el expediente. El expediente es derivado al evaluador quien verificará los requisitos para emitir un proyecto de oficio aprobatorio dirigido a ADUANAS o denegatorio u observación. El evaluador verificará la homologación de los equipos a importar, el título habilitante⁹ del importador, las firmas, entre otros. Es importante destacar que no se cuenta con una base de datos de la homologación y de la titularidad. Actualmente se revisa una lista en base a un registro manual. Evaluado el expediente será transferido por el Sistema Ellipse a la secretaria de la Subdirección de Acciones Técnicas quien alcanzará el expediente al Subdirector para el visado respectivo.

Una vez visado por el Subdirector, el expediente es devuelto a la secretaria quien derivará por el Sistema Ellipse a la secretaria de la Dirección de Registro y Acciones Técnicas. La secretaria de la Dirección entrega al Director para la firma del oficio de internamiento. La secretaria luego folia, enumera y entrega al usuario o se envía por correo. El 99% de los usuarios acuden al MTC a recoger sus permisos. Cada permiso otorgado es por cada factura que puede tener muchos o diversos equipos. El internamiento definitivo se refiere para los equipos y aparatos de telecomunicaciones homologados. El internamiento temporal se refiere a los equipos no homologados y que son de pruebas o demostraciones. Estos últimos constituyen el 0,1% del total de importaciones anuales de equipos y aparatos de telecomunicaciones. El usuario puede hacer el seguimiento de su expediente a través del SID. Todo el proceso del otorgamiento de los permisos dura entre 4 a 6 días.

Gráfico 2.7 Flujo del proceso

⁹ El título habilitante del importador se obtiene por concesión, autorización y registro. La vigencia varía de acuerdo a estas modalidades y puede estar sujeto a renovación.

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior



Existe una propuesta de mejoramiento de procesos que elimina algunos pasos innecesarios. Esto constituye una situación optimizada de la demanda que reduce en dos horas el proceso completo. La propuesta para la eliminación de pasos es la siguiente:

Tabla 2.23

Situación actual	Propuesta optimizada
Espera de turno para la ventanilla de preliquidación	Debe atenderse solo en caja. El usuario debe indicar el código de telecomunicaciones, el cual debe estar indicado en el formato de requisitos
Con el recibo de preliquidación va a caja	
Regresar a preliquidación con el recibo sellado en caja para el recojo del expediente	
El personal de reparto hace entrega del expediente a la secretaria de la Dirección de Registros y Acciones Tácticas para su ingreso al sistema Ellipse	El trámite debe estar solo en la Subdirección de Acciones Tácticas
Por medio de la interface los datos del SID se trasladan al sistema Ellipse	
Una vez ingresado el expediente al sistema Ellipse será derivado al Director de Registros y Acciones Tácticas para la designación de la evaluación	

Estos expedientes designados serán devueltos a la secretaria quien derivará a las secretaria de la Subdirección de Acciones Tácticas

Cabe destacar que en cada parte del proceso interviene solo una persona. En total son 11 personas por las que pasa cada expediente de internamiento de equipos. En la situación optimizada no se reduce el número de personas en el proceso sino el número de pasos, lo que lleva a reducir el tiempo de procesamiento.

A continuación, se detallan los requisitos de los trámites ligados a la importación de mercancías restringidas que atiende el MTC (según el TUPA). Los resaltados del mismo color corresponden a procedimientos repetidos.

1. Permiso de internamiento de equipos y aparatos de telecomunicaciones

1. Solicitud, según formulario.
2. Copia de factura y guía de embarque (G/E) de los equipos.
3. Copia del Certificado de Homologación ó código de Homologación.
4. Pago por derecho de tramitación por factura.

2. Permiso de internamiento temporal de equipos y aparatos de telecomunicaciones hasta por 60 días

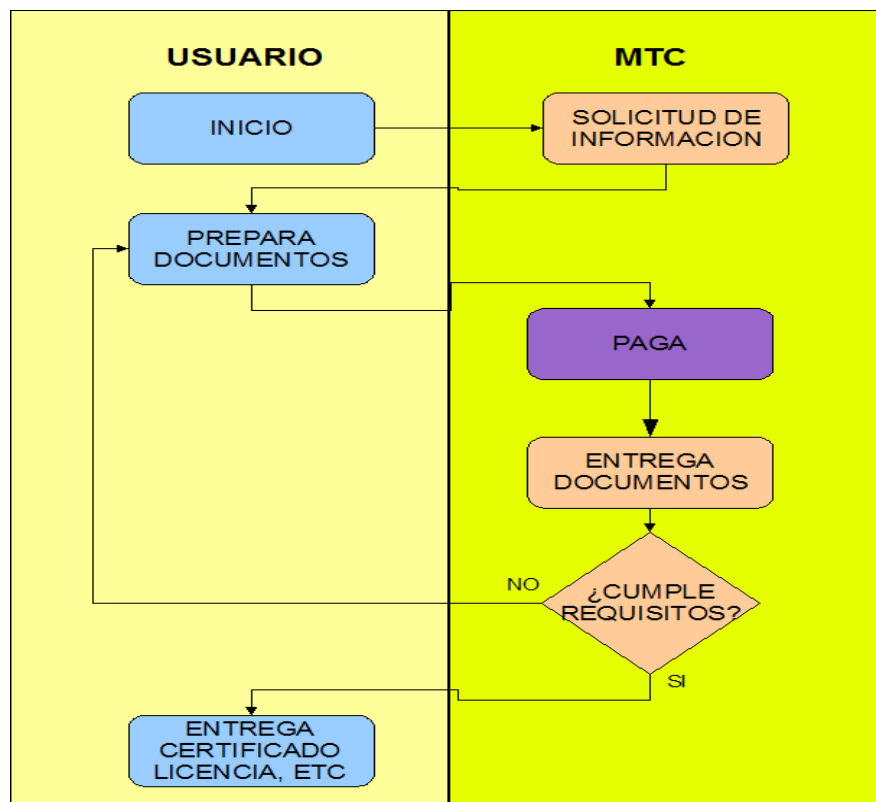
1. Solicitud, según formulario.
2. Guía de embarque (G/E) y copia de factura o guía de remisión (G/R) o proforma de los equipos.
3. Pago por derecho de tramitación por factura.

Análisis de los requisitos del MTC

Los trámites en el MTC son similares y los pagos por derechos de tramitación se realizan en el Banco de la Nación.

En el MTC existen tres agentes que intervienen en los procedimientos de comercio exterior: el usuario quien es el interesado, la propia organización pública y el Banco de la Nación. La característica principal del flujo es la existencia de la entidad bancaria estatal que recauda el pago de los derechos de trámite. De esta manera, existe algún grado de automatización del procedimiento a través de la tecnología.

Gráfico 2.8
Diagrama de flujo de trámites en MTC



III. Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas (DIGEMID)

La DIGEMID es una institución técnico normativa del Ministerio de Salud que tiene como mandato regular y promover acciones que contribuyan a que la población acceda a medicamentos seguros, eficaces y de calidad, aplicando para ello un enfoque de equidad y eficiencia. Desarrolla sus actividades buscando un mejor servicio a los ciudadanos, quienes son los primeros clientes de la institución. Para ello aplica una política de mejora continua en sus procesos de:

- Otorgamiento del Registro Sanitario de productos farmacéuticos y afines.
- Control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos y afines, y de los establecimientos que fabrican, importan y comercializan.
- Mejora del acceso y uso racional a medicamentos esenciales y dispositivos médicos necesarios para la población.

La Dirección de Autorizaciones Sanitarias es la que está directamente involucrada en los trámites de mercancías restringidas. Esta dirección tiene cuatro equipos: Equipo de Registro de Productos Farmacéuticos, Equipo de Registro de Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Equipo de Drogas y Equipo de Establecimientos Farmacéuticos. Cada uno cuenta con un jefe. Cada persona que trabaja en esta Dirección cuenta con una computadora como herramienta indispensable de trabajo.

Los procedimientos para la obtención de las inscripciones, certificados, etc. son similares. Estos se inician en mesa de partes que cuenta con 4 personas con una computadora cada una. Para la siguiente etapa, cada Equipo de la

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

Dirección cuenta con un grupo de evaluadores: en Registro de Productos Farmacéuticos hay 20, en Drogas hay 1, en Registro de Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios hay 12 (8 para dispositivos médicos y 4 para cosméticos). Estos evaluadores se dedican exclusivamente a realizar informes de los expedientes que ingresan. En el caso de Drogas, la dedicación a los trámites de mercancías restringidas es del 70% del tiempo. En el caso de los otros equipos es del 100%.

También hay un grupo de digitadores en cada Equipo: 4 en Registro de Productos Farmacéuticos, 1 en Drogas y 4 en Registro de Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios. En el caso de Drogas, estos digitadores dedican su tiempo en 50% a las mercancías restringidas. En los otros equipos es el 100%.

Para la inscripción o reinscripción de registro sanitario de productos galénicos ingresan alrededor de 3 a 4 expedientes diarios por cada evaluador. El 30% del total de expedientes que ingresan para el Equipo de Registro de Productos Farmacéuticos, corresponden a este tipo de trámite. El proceso total demora 7 días. El usuario se acerca a mesa de partes donde deja el expediente para ingresarlo a un sistema de trámite documentario que sortea de manera aleatoria el evaluador que será asignado al expediente. Hay un reporte diario por cada evaluador. El pago por derecho a trámite se hace a través del Banco de la Nación cuyo boucher que se adjunta al expediente, es cambiado por un recibo en DIGEMID.

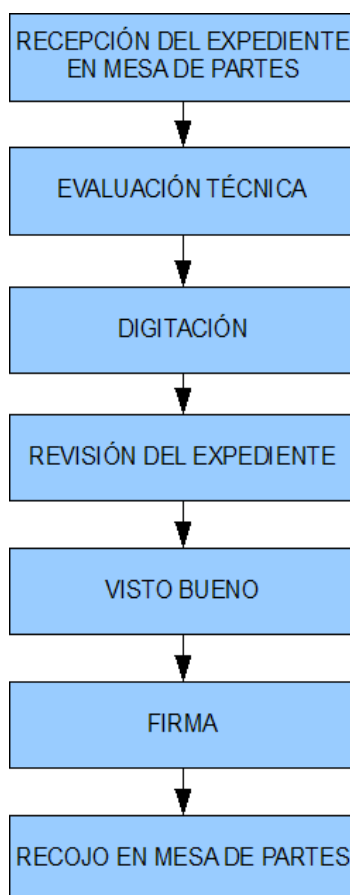
El siguiente paso es la etapa de evaluación técnica. El tiempo que toma esto es de 3 días. Los evaluadores realizan un informe que lo derivan a la digitación¹⁰. Las digitaciones las realizan los digitadores y toman un día. Luego se regresan al evaluador correspondiente para su revisión. Luego pasa para el visto bueno de la jefatura del Equipo de Registro de Productos Farmacéuticos y después para la firma de la Dirección Ejecutiva. El procedimiento termina en mesa de partes donde el usuario va a recoger su inscripción.

El flujo del procedimiento descrito es el siguiente:

Gráfico 2.9 Flujo del proceso

¹⁰ En DIGEMID están realizando una optimización del procedimiento para obviar el paso de la derivación hacia los digitadores haciendo que los mismos evaluadores digiten sus informes.

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior



Por otro lado, existen 4 certificados oficiales de importación que se refieren a estupefacientes, patrones o estándares de referencia de estupefacientes, psicotrópicos o precursores y patrones o estándares de referencia de psicotrópicos o precursores. Todos ellos tienen los mismos requisitos en el TUPA y están encargados al Equipo de Drogas. En este procedimiento se pide el DUA de importación para verificar la cantidad y la fecha de llegada. Como el certificado de importación es válido para un despacho, se deduce que un DUA es para un despacho, por lo que se otorga un certificado por cada DUA¹¹. La obtención de estos certificados demora aproximadamente entre 10 y 15 días.

Asimismo, como trámite más demandado existe el certificado sanitario de producto importado que es la facultad de acogerse a un producto importado bajo las mismas condiciones que lo hizo otro anteriormente, trámite que dura 20 días y la notificación sanitaria obligatoria de productos cosméticos, trámite que dura 7 días. Este último es automático, pero DIGEMID tiene que tomar conocimiento.

Para el proceso de evaluación interna, existe una base de datos elaborada en SQL 2000 que contiene la información institucional. El ancho de banda que usa DIGEMID es de 1MB. Las bases de datos son las siguientes:

¹¹ DIGEMID informa a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) la cantidad de droga que se comercia. La DUA proporciona la información necesaria para esta Entidad. La JIFE es un órgano de las Naciones Unidas.

- λ• Libros, que es alimentado por los digitadores, contiene información de productos que no son medicamentos, productos dietéticos o edulcorantes.
- λ• Esbela, contiene información de cosméticos en cuanto a producción y fabricantes.
- λ• Perudis, es el registro de medicamentos, productos dietéticos y edulcorantes.

A continuación, se detallan los requisitos de los trámites ligados a la importación de mercancías restringidas que atiende la DIGEMID (según el TUPA). Los resaltados del mismo color corresponden a procedimientos repetidos.

1. Inscripción en el Registro Sanitario de Productos Farmacéuticos Nacionales e Importados

1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada dirigida al Director Ejecutivo de Registros y Drogas, suscrita por el Representante Legal y el Químico Farmacéutico responsable, según formato.
2. Protocolo de Análisis del producto terminado, sustentado en la farmacopea o metodología declarada por el interesado en su solicitud. Para productos hemoderivados deberá certificarse la negatividad de VIH y de Hepatitis B y C. Para producto medicinal homeopático se deberá adjuntar además el Protocolo de la tintura madre de cada ingrediente activo.
3. Proyecto de rotulado de los envases mediano e inmediato. Los productos de venta con receta médica presentaran además inserto o prospecto
4. Copia simple de los Certificados de Libre Comercialización y de Consumo emitido por la Autoridad Competente del país de origen, tratándose de productos importados.
5. Cuando corresponda, opinión del Comité Especializado del MINSA.
6. Recibo de Pago por derecho de trámite.

2. Inscripción en el Registro Sanitario de Productos Farmacéuticos (nacional e importado) utilizando el nombre de otro ya registrado por el mismo titular, cuando el producto no ha sido comercializado.

1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada dirigida al Director Ejecutivo de Registros y Drogas, suscrita por el Representante Legal y el Químico Farmacéutico responsable, según formato.
2. Protocolo de Análisis del producto terminado, sustentado en la Farmacopea o metodología declarada por el interesado en su solicitud. Tratándose de producto medicinal homeopático, se deberá adjuntar además, el Protocolo de la tintura madre de cada ingrediente activo. Tratándose de productos hemoderivados deberá certificarse la negatividad de VIH y de Hepatitis B y C.
3. Proyecto de rotulado de los envases mediano e inmediato. Los productos de venta con receta médica presentaran además inserto o prospecto
4. Declaración Jurada del Titular del Registro Sanitario indicando que el producto no ha sido comercializado
5. Tratándose de productos importados, copia simple de los Certificados de Libre Comercialización de Consumo emitidos por la Autoridad Competente del país de origen.
6. Recibo de Pago por derecho de trámite.

3. Reinscripción en el Registro Sanitario de Productos Farmacéuticos Nacionales e Importados

1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada dirigida al Director Ejecutivo de Registros y Drogas, suscrita por el Representante Legal y el Químico Farmacéutico responsable, según formato.
2. Copia simple de los Certificados de Libre Comercialización y de Consumo emitido por la autoridad competente del país de origen tratándose de productos importados. Para el caso de productos fabricados en el extranjero por encargo de un laboratorio, droguería o importadora nacional copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura u otro documento que acredite su cumplimiento, emitido por la Autoridad Competente del país fabricante.
3. Recibo de pago por derecho de trámite

4. Inscripción en el Registro Sanitario de Recursos y productos Terapéuticos Naturales de Uso en Salud nacional e importado

1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada dirigida al Director Ejecutivo de Registros y Drogas, suscrita por el Representante Legal y el Químico Farmacéutico responsable, según formato.
2. Protocolo de Análisis incluyendo especificaciones técnicas, resultados y métodos analíticos. Asimismo deberá incluir los análisis físico químicos y microbiológicos de cada uno de los recursos vegetales empleados en su fórmula.
3. Monografía que contenga la descripción botánica, identificación taxonómica y si tuviera aspectos clínicos referenciales, dosificación y contraindicaciones
4. Proyecto de rotulado de los envases mediate e inmediato. Los recursos de venta con receta médica presentaran además inserto o prospecto
5. Copia simple del Certificado de Libre Comercialización emitido por la Autoridad Competente, tratándose de productos importados.
6. Opinión favorable del Comité Especializado del Ministerio de Salud cuando los productos naturales de uso en salud se combinen con sustancias químicas que tengan actividad biológica definida.
7. Recibo de Pago por derecho de trámite.

5. Inscripción en el Registro Sanitario de un Producto Terapeutico Natural de Uso en Salud Nacional e Importado, con el nombre de otro ya registrado por el Titular del Registro, cuando el producto no ha sido comercializado

1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada dirigida al Director Ejecutivo de Registros y Drogas, suscrita por el Representante Legal y el Químico Farmacéutico responsable, según formato.
2. Protocolo de Análisis incluyendo especificaciones técnicas, resultados y métodos analíticos. Asimismo, deberá incluir los análisis físico químicos y microbiológicos de cada uno de los recursos vegetales empleados en su fórmula.
3. Monografía que contenga la descripción botánica, identificación taxonómica y si tuviera aspectos clínicos referenciales , dosificación y contraindicaciones.

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

4. Proyecto de rotulado de los envases mediano e inmediato. Los productos de venta con receta médica presentarán además inserto o prospecto
5. Copia simple del Certificado de Libre Comercialización emitido por la Autoridad Competente, tratándose de productos importados
6. Declaración Jurada del Titular del registro Sanitario indicando que el producto no ha sido comercializado.
7. Opinión favorable del Comité Especializado del Ministerio de Salud cuando los productos naturales de uso en salud se combinen con sustancias químicas que tengan actividad biológica definida
8. Recibo de Pago por derecho de trámite

6. Reinscripción en el Registro Sanitario de Recursos y Productos Terapéuticos Naturales de Uso en Salud Nacional e Importado

1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada dirigida al Director Ejecutivo de Registros y Drogas, suscrita por el Representante Legal y el Químico Farmacéutico responsable, según formato.
2. Copia simple de los Certificados de Libre Comercialización emitido por la Autoridad Competente del país de origen tratándose de productos importados. Para el caso de productos fabricados en el extranjero por encargo de un laboratorio, droguería o importadora nacional copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura u otro documento que acredite su cumplimiento, emitido por la Autoridad Competente del país fabricante.
3. Recibo de Pago por derecho de trámite

7. Inscripción en el Registro Sanitario de Productos Dietéticos y Edulcorantes Nacional e Importado

1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada dirigida al Director Ejecutivo de Registros y Drogas, suscrita por el Representante Legal, según formato
2. Protocolo de Análisis del producto terminado, sustentado en el suplemento de referencia o metodología declarada por el interesado en su solicitud
3. Copia simple de Certificado de Libre Comercialización emitido por la Autoridad Competente, tratándose de producto importado.
4. Proyecto de rotulado de los envases mediano e inmediato
5. Recibo de Pago por derecho de trámite

8. Inscripción en el Registro Sanitario de Productos Dietéticos y Edulcorantes Nacional e Importado, con el nombre de otro ya registrado por el Titular del Registro, cuando el producto no ha sido comercializado.

1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada dirigida al Director Ejecutivo de Registros y Drogas, suscrita por el Representante Legal, según formato.
2. Protocolo de Análisis del producto terminado sustentado en el suplemento de referencia o metodología declarada por el interesado en su solicitud.
3. Proyecto de rotulado de los envases mediano e inmediato

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

4. Declaración Jurada del Titular del Registro Sanitario indicando que el producto no ha sido comercializado
5. Copia simple del Certificado de Libre Comercialización emitido por la Autoridad Competente, tratándose de productos importados.
6. Recibo de pago por derecho de trámite

9. Reinscripción en el Registro Sanitario de Productos Dietéticos y Edulcorantes Nacional e Importado

1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada dirigida al Director Ejecutivo de Registros y Drogas, suscrita por el Representante Legal, según formato
2. Copia simple de los Certificados de Libre Comercialización emitido por la Autoridad Competente del país de origen tratándose de productos importados. Para el caso de productos fabricados en el extranjero por encargo de un laboratorio, droguería o importadora nacional copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura u otro documento que acredite su cumplimiento, emitido por la Autoridad Competente del país fabricante.
3. Recibo de Pago por derecho de trámite

10. Inscripción y Ampliación en el Registro Sanitario de Insumos o Material Médico, Instrumental y Equipo de Uso Medio Quirúrgico u Odontológico Nacional e Importado

1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada dirigida al Director Ejecutivo de Registros y Drogas, suscrita por el Representante Legal y cuando el producto es estéril deberá estar suscrita además por el Químico Farmacéutico responsable, según formato
2. Copia simple de los Certificados de Libre Comercialización y de Uso emitido por la Autoridad Competente del país de origen. En caso de que éste no se comprendan los modelos, marca, código y dimensiones del producto, se adjuntará una carta del fabricante que los incluye. Cuando se requiere accesorios para su aplicación, incluidos en la unidad de manejo, se adjuntará además, copia del catálogo, que incluya la relación de estos.
3. Recibo de pago por derecho de trámite.

11. Reinscripción en el Registro Sanitario de Insumos o Material Médico, Reactivos para Diagnóstico Clínico, Instrumental y Equipo de Uso Médico Quirúrgico u Odontológico (Nacional e Importado)

1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada dirigida al Director Ejecutivo de Registros y Drogas, suscrita por el Representante Legal y cuando el producto es estéril deberá estar suscrita además por el Químico Farmacéutico responsable, según formato
2. Copia simple de los Certificados de Libre Comercialización y de Uso emitido por la Autoridad Competente del país de origen, tratándose de productos importados. Para el caso de productos fabricados en el extranjero por encargo de un laboratorio, droguería o importadora nacional copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura u otro documento que acredite su cumplimiento, emitido por la Autoridad Competente del país fabricante. En caso que en éste no se comprendan los modelos, marca, código y dimensiones del producto, se adjuntará una carta del fabricante que los incluya. Cuando se requiera accesorios para su aplicación, incluidos en la unidad de manejo, se adjuntará además copia del catálogo, que incluya la relación de éstos.
3. Recibo de pago por derecho de trámite.

12. Inscripción o Reinscripción en el Registro Sanitario de Productos Sanitarios de Higiene Doméstica Nacional e importado

1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada dirigida
2. al Director Ejecutivo de Registros y Drogas, suscrita por el Representante Legal y el Profesional responsable, según formato
3. Copia simple de los Certificados de Libre Comercialización y de Uso, emitido por la Autoridad Competente del país de origen, tratándose de productos importados.
4. Recibo de pago por derecho de trámite

13. Inscripción o Reinscripción o Ampliación de Notificación Sanitaria Obligatoria de Productos Cosméticos Nacional y/o fabricados fuera de la Sub-Región Andina

1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada dirigida al Director Ejecutivo de Registros y Drogas, suscrita por el Representante Legal y el Químico Farmacéutico responsable, según formato
2. Copia simple de los Certificados de Libre Venta del producto emitido con una antigüedad no mayor de 5 años contados desde la fecha de presentación de la Notificación Sanitaria Obligatoria o autorización similar, por la Autoridad Competente del país de origen, tratándose de productos fabricados fuera de la Sub-Región Andina.
3. Recibo de pago por derecho de trámite

14. Inscripción o Reinscripción en el Registro Sanitario de Productos Galénicos Nacionales e Importados

1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada dirigida al Director Ejecutivo de Registros y Drogas, suscrita por el Representante Legal y el Químico Farmacéutico responsable, según formato
2. Protocolo de Análisis de producto terminado sustentado en la farmacopea o metodología declarada en su solicitud.
3. Proyecto de rotulado de los envases mediatos e inmediatos.
4. Copia simple del Certificado de Libre Comercialización y de Consumo o Uso emitido por la Autoridad Competente del país de origen, tratándose de productos importados.
5. Recibo de Pago por derecho de trámite.

15. Certificado de Registro Sanitario de Producto Importado A) Con la misma fórmula o composición, fabricante y país y diferente denominación B) Que tienen diferente denominación o marca, la misma fórmula de principios activos, forma farmacéutica, dosificación y acciones terapéuticas pero diferentes excipientes, fabricantes y país.

1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada dirigida al Director Ejecutivo de Registros y Drogas, suscrita por el Representante Legal y el Químico Farmacéutico responsable, según formato
2. Para el caso B), copia simple de Certificado de Libre Comercialización expedido por la Autoridad Competente del país de origen o del país exportador cuando corresponda y proyecto de rotulado de los envases mediatos e inmediatos. Los productos de venta con receta médica presentarán además inserto o prospecto.
3. Recibo de Pago por derecho de trámite.

16. Notificación Sanitaria Obligatoria cuando el producto ya está autorizado dentro o fuera de la Sub-Región Andina

1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada dirigida al Director Ejecutivo de Registros y Drogas, suscrita por el Representante Legal y el Químico Farmacéutico responsable, según formato
2. Copia de la Notificación Sanitaria emitida por la Autoridad Competente tratándose de productos dentro de la Sub-Región Andina.
3. Autorización emitida por el fabricante para el importador.
4. Copia simple de los Certificados de Libre Venta del producto emitido con una antigüedad no mayor de 5 años contado desde la fecha de presentación de la Notificación Sanitaria cuando el producto ha sido autorizado fuera de la Sub-Región Andina.
5. Recibo de Pago por derecho de trámite

17. Autorización de Importación de Equipos Médicos que tienen la condición de usados - repotenciados o de usados que no requieren ser repotenciados, en buen estado de funcionamiento y sólo para uso profesional

1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada dirigida al Director Ejecutivo de Registros y Drogas, suscrita por el Profesional de la Salud solicitante, según formato.
2. Detalle del Equipo Médico Usado - Repotenciado o usado que no requiere repotenciación indicando la denominación del equipo, marca, modelo, serie, especificaciones técnicas, número de unidades, año de fabricación.
3. Factura comercial o equivalente del equipo médico usado repotenciado o usado que no requiere repotenciación emitida a nombre del profesional de la salud solicitante.
4. Declaración Jurada suscrita por el profesional de la salud, solicitante en la cual determina que el equipo médico usado - repotenciado o usado que no requiere repotenciación es de su propiedad y será solo para uso con fines profesionales, estableciendo el compromiso que el referido equipo no será objeto de transferencia, ni donación a persona natural o jurídica alguna, ni será objeto de cualquier modalidad de arrendamiento financiero
5. Constancia de repotenciación o de no requerir repotenciación y de buen funcionamiento por cada equipo emitida por el fabricante o tercero autorizado, indicando tiempo de garantía y tiempo de vida útil del equipo
6. Constancia o Certificado de Especialidad del Profesional de la Salud, emitida por el Colegio correspondiente.
7. Declaración Jurada de contar con el Manual de Instrucciones del Equipo Médico Usado -repotenciado o usado que no requiere repotenciación.
8. Declaración Jurada garantizando el eficaz y seguro funcionamiento del equipo médico usado -repotenciado o usado que no requiere repotenciación.
9. Reporte del lugar donde se instalara el respectivo equipo.
10. Recibo de Pago por derecho de trámite.

Nota:

Luego de presentada la solicitud, la DIGEMID solicitará a PRONIEM, o a quien haga sus veces la Constancia de Verificación y de Conformidad de especificaciones técnicas y de condición de equipo médico usado repotenciado o usado que no requiere repotenciación.

18. Certificado Oficial de Importación de Estupefacientes por encargo

1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada según formato dirigida al director Ejecutivo de Registros y Drogas, consignando el número de Registro Sanitario vigente, suscrita por el Representante Legal y el Químico Farmacéutico responsable.
2. Copia de la Proforma del exportador especificando vía de transporte
3. Declaración Jurada de No reexportador.
4. Recibo de Pago por derecho de trámite

Nota: Se exceptúa de consignar el número de Registro Sanitario para fabricación de lotes pilotos

19. Certificado Oficial de Importación de patrones o estándares de referencia de Estupefacientes por encargo

1. Solicitud con carácter de declaración jurada según formato dirigida al Director Ejecutivo de Registros y Drogas, consignando el número de Registro Sanitario vigente, suscrita por el Representante Legal y el Químico Farmacéutico responsable
2. Copia de la Proforma del exportador especificando vía de transporte.
3. Declaración Jurada de No reexportación
4. Recibo de Pago por derecho de trámite

Nota: Se exceptúa de consignar el número de Registro Sanitario a las instituciones científicas y universitarias

20. Certificado Oficial de Importación de Psicotrópicos o precursores

1. Solicitud con carácter de declaración jurada según formato dirigida al Director Ejecutivo de Registros y Drogas, consignando el número de Registro Sanitario vigente, suscrita por el Representante Legal y el Químico Farmacéutico responsable
2. Copia de la Proforma del exportador especificando vía de transporte.
3. Declaración Jurada de No reexportación
4. Recibo de pago por derecho de trámite

Nota: Se exceptúa de consignar el número de Registro Sanitario para fabricación de lotes pilotos

21. Certificado Oficial de Importación de patrones o estándares de referencia de Psicotrópicos o Precursores

1. Solicitud con carácter de declaración jurada según formato dirigida al Director Ejecutivo de Registros y Drogas, consignando el número de Registro Sanitario vigente, suscrita por el Representante Legal y el Químico Farmacéutico responsable
2. Copia de la Proforma del exportador especificando vía de transporte.

3. Declaración Jurada de No reexportación
4. Recibo de pago por derecho de trámite

Nota: Se exceptúa de consignar el número de Registro Sanitario a las instituciones científicas y universitarias

22. Certificado Oficial de Exportación de Estupefacientes (ENACO)

1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada según formato dirigida al Director Ejecutivo de Registros y Drogas, suscrita por el Representante Legal y el Químico Farmacéutico responsable
2. Certificado de Importación del Estupefaciente en original, expedido por la autoridad competente del país importador.(**)
3. Copia de la Proforma del exportador especificando vía de transporte.
4. Copia del protocolo de análisis de la sustancia o medicamento a exportar
5. Recibo de Pago por derecho de trámite

(**) Terminado el trámite este documento será devuelto al solicitante.

23. Certificado Oficial de Exportación de Estupefacientes Psicotrópicos y Precursores

1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada según formato dirigida al Director Ejecutivo de Registros y Drogas, consignando el número de Registro Sanitario vigente suscrita por el Representante Legal y el Químico Farmacéutico responsable.
2. Certificado de Importación del Estupefaciente en original, expedido por la autoridad competente del país importador.(**)
3. Copia de la Proforma del exportador especificando vía de transporte
4. Copia del protocolo de análisis de la sustancia o medicamento a exportar
5. Recibo de Pago por derecho de trámite

(**) Terminado el trámite este documento será devuelto al solicitante.

24. Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento en Droguerías e Importadoras

1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada dirigida al Director Ejecutivo de Control y Vigilancia Sanitaria, según formato
2. Recibo de Pago por derecho de trámite

25. Verificación de centrifugación, traslado de lote para Secado, Tamización, Homogenización y verificación de pesaje y embalaje de cocaína base para exportación según corresponda (ENACO)

1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada según formato dirigida al Director Ejecutivo de Registros y Drogas suscrita por el Director Técnico.
2. Copia del Protocolo de Análisis de la sustancia a exportar.
3. Recibo de pago por derecho de trámite

26. Autorización de funcionamiento de laboratorios de cosméticos con fines de exportación

1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada según formato dirigida al Director Ejecutivo de Registros y Drogas, firmado por el Propietario o Representante Legal y el Director Técnico responsable
2. Croquis de distribución de las áreas
3. Flujo del proceso de producción
4. Relación de formas cosméticas
5. Recibo de Pago por derecho de Trámite

Análisis de los requisitos de la DIGEMID

Hay evidencia que existe duplicación de la información en los trámites que procesa la DIGEMID desde dos tipos de procesos:

a) Procesos de inscripción y reinscripción en los registros sanitarios de productos nacionales e importados (productos farmacéuticos, terapéuticos naturales, dietéticos, edulcorantes, insumos, material médico, productos sanitarios, higiene doméstica y productos galénicos). La mayor coincidencia de los requisitos son los siguientes:

- Solicitud con carácter de Declaración Jurada dirigida al Director Ejecutivo de Registros y Drogas, suscrita por el Representante Legal y el Químico Farmacéutico responsable, según formato
- Protocolo de Análisis de producto terminado (en sus diversas características, por ejemplo en algunos casos descarte de VIH y hepatitis, y en otros casos análisis microbiológico o fisicoquímico)
- Copia simple del Certificado de Libre Comercialización y de Consumo o Uso emitido por la Autoridad Competente del país de origen, tratándose de productos importados.
- Recibo de Pago por derecho de trámite.

b) Procesos de certificación y autorizaciones para la importación y exportación. La mayor coincidencia de los requisitos son los siguientes:

- Solicitud con carácter de Declaración Jurada según formato dirigida al Director Ejecutivo de Registros y Drogas, consignando el número de Registro Sanitario vigente, suscrita por el Representante Legal y el Químico Farmacéutico responsable.
- Copia de la Proforma del exportador especificando vía de transporte
- Copia del protocolo de análisis de la sustancia o medicamento a exportar (en el caso de exportación)
- Declaración Jurada de No reexportador (en el caso de importación)
- Recibo de Pago por derecho de trámite

La documentación exigida a los agentes interesados se caracteriza por declaraciones juradas y solicitudes. El monto de pago para estos trámites está como porcentaje de la UIT según el TUPA y el medio de pago de los rubros de medicinas, narcóticos y drogas es a través del Banco de la Nación.

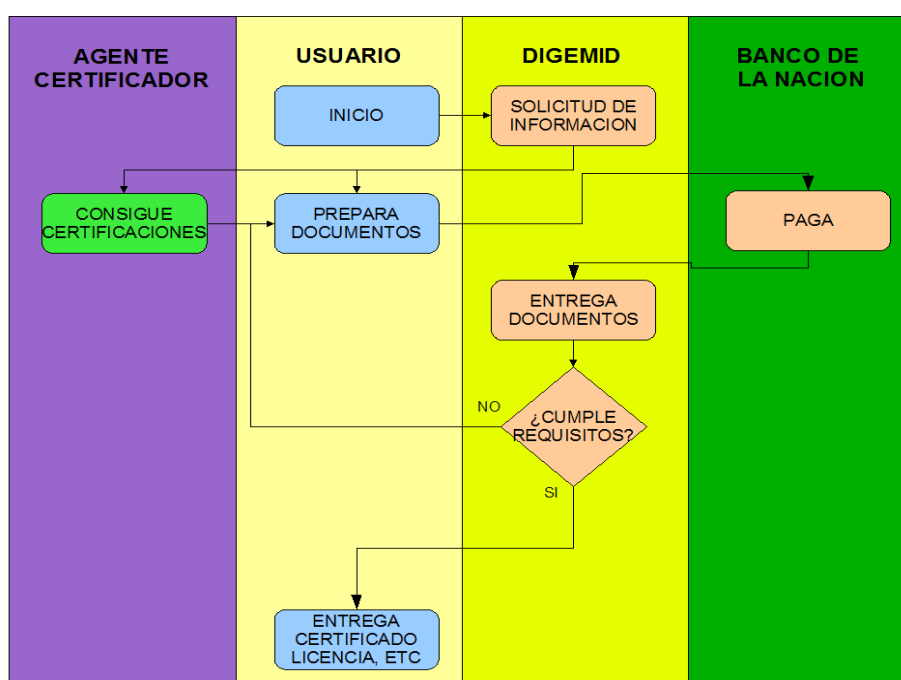
Por otro lado, en los trámites pueden existir otros agentes adicionalmente al exportador o importador y a la DIGEMID. Por ejemplo, los protocolos de análisis de los productos que debe ser realizado por algún laboratorio, los

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

Certificados de Libre Comercialización que son emitidos en el país de origen de la mercancía, factura comercial de la empresa en el país de origen, certificado de especialidad del profesional de la salud, emitida por el Colegio correspondiente, etc.

En la DIGEMID existen cuatro agentes que intervienen en los procedimientos de comercio exterior: el usuario quien es el interesado, la propia organización pública, un certificador externo y el Banco de la Nación. La característica principal del flujo es el certificador externo que implica a organizaciones que realizan protocolos de análisis biológicos y químicos, descripciones técnicas y otros que emiten documentos oficiales de comercio exterior del país de origen, opiniones favorables del Ministerio de Salud, etc.

Gráfico 2.10
Diagrama de flujo de trámites en DIGEMID



IV. Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA)

La DIGESA es un órgano de línea del Ministerio de Salud que está abocada a dar aval e impulso a las exportaciones que están basadas en la pesca, la agroindustria y la minería. La DIGESA busca que el Perú tenga mejores condiciones de negociación en cuanto a sus productos de exportación. Por lo tanto, realiza reuniones periódicas con representantes de gremios empresariales, como:

1. La Sociedad Nacional de Industria.
2. La Sociedad Nacional de Pesquería.
3. La Sociedad Nacional de Minería.
4. Asociación de Exportadores.

Los procesos se inician en la mesa de partes donde se reciben y se derivan las solicitudes y otros documentos presentados a la DIGESA. La derivación se

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

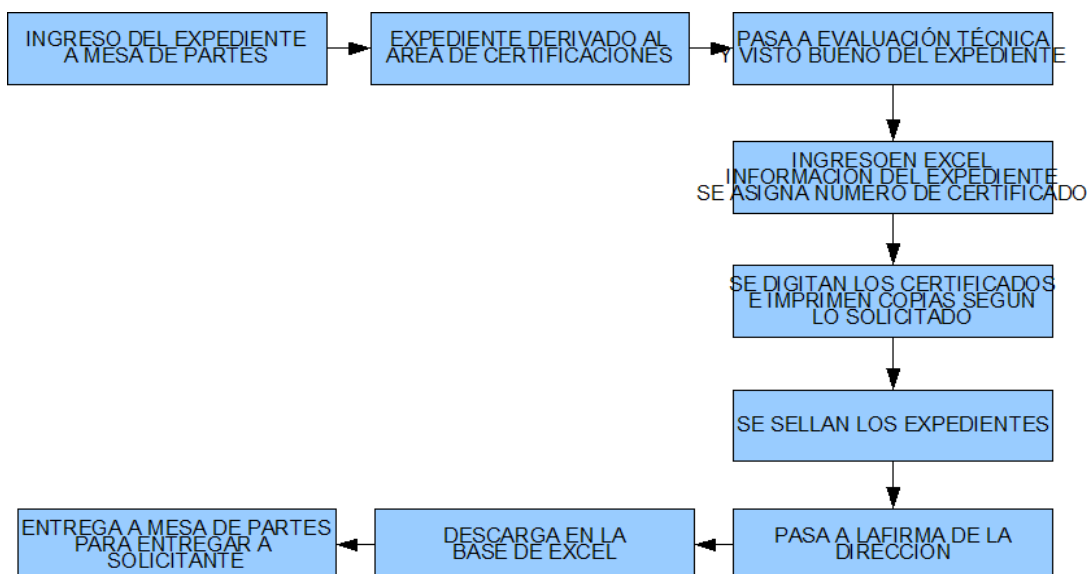
hace mediante cargos colocando el número del expediente asignado a cada una de las solicitudes. El Área de Certificaciones y Registro Sanitario tiene como funciones:

- Recepción de solicitudes presentadas en mesa de partes
- Revisión de las solicitudes
- Digitalización de los certificados
- Emisión y entrega a mesa de partes tanto de los Certificados de Registro Sanitario de Alimentos y Bebidas como de Certificados de Registro Sanitario de Producto Importado. En los casos de los Certificados de Libre Venta y Certificados Sanitarios Oficiales de Exportación, la entrega es directamente al solicitante.

Los agentes certificadores son los laboratorios de ensayo que están acreditados en INDECOPI previa evaluación del cumplimiento de los criterios establecidos en el Reglamento General de Acreditación y en la norma NTP-ISO/IEC 17025:2001 requisitos generales para la competencia de laboratorios de ensayo y calibración, acreditándolos mediante Resolución y facultándolos a emitir Informes de Ensayo utilizando el Logotipo de Acreditación.

El flujo de atención de los procesos es el siguiente: ingreso del expediente en mesa de partes de DIGESA, luego es derivado al área de certificaciones. Posteriormente, el expediente pasa a evaluación técnica y visto bueno. A continuación, se ingresa en una hoja de cálculo la información del expediente y se le asigna un número de certificado. Luego, se digitan los certificados e imprimen copias según lo solicitado y se sellan los expedientes. Luego pasa a la firma de la dirección, se descarga en la base de la hoja de cálculo y se entrega a mesa de partes para la entrega al solicitante.

Gráfico 2.11
Flujo del proceso



Los recursos involucrados en los procesos de trámites de importación o exportación son los siguientes: en mesa de partes trabajan 4 personas y hay 3

computadoras. En el Área de Certificaciones y Registro Sanitario trabajan 8 personas, 2 de las cuales se encargan de la evaluación de las solicitudes, 3 se encargan de la digitación de las solicitudes, 1 persona realiza labores de secretaría, 1 persona hace el sellado y entrega de los certificados y 1 persona se encarga de los archivos. En esta área hay 6 computadoras. En la Dirección General trabajan la directora y el asesor de la dirección quienes firman los certificados.

A continuación, se detallan los requisitos de los trámites ligados a la exportación e importación de mercancías restringidas que atiende la DIGESA (según el TUPA). Los resaltados del mismo color corresponden a procedimientos repetidos.

1. Autorización Sanitaria para la Importación de residuos sólidos.

En este trámite el agente involucrado, además del usuario y DIGESA, es la empresa certificadora o autoridad competente del país de origen de los residuos sólidos.

1. Solicitud dirigida al Director General de DIGESA con carácter de Declaración Jurada, N° RUC y firmada por el Representante Legal.
2. Copia del Registro de Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos EC-RS, según corresponda.
3. Memoria Descriptiva del proceso al que va a ser sometido el residuo, volumen del residuo, incluyendo la información del destino del producto final y el plan de manejo de residuos generados a partir del proceso.
4. Para los países parte del Convenio de Basilea: Notificación de la Autoridad Nacional competente del país exportador para los residuos comprendidos en el anexo 4 (lista A) del Reglamento. Para los residuos comprendidos del anexo 5 del Reglamento (lista B), sólo si contienen materiales o sustancias del anexo 1 del Convenio de Basilea en una cantidad tal que les confiera una de las características del anexo 6 del Reglamento. Para los países que no son parte del Convenio de Basilea: Documento equivalente emitido por la Autoridad Competente.
5. Copia simple del Certificado de composición porcentual de los componentes del residuo.
6. Certificado de análisis radiológico o Certificado Microbiológico cuando corresponda, emitido por la Autoridad Competente del país de origen o empresa certificadora internacional.

2. Notificación al país importador para la exportación de residuos sólidos sujetos al Convenio de Basilea

En este trámite el agente involucrado, además del usuario y DIGESA, es el laboratorio acreditado en el país.

1. Solicitud dirigida al Director General de la DIGESA con carácter de Declaración Jurada, N° RUC, firmada por el Representante Legal.
2. Copia del Registro de Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos EC-RS.

3. Certificado de análisis de la composición de residuos emitido por un Laboratorio acreditado en el país.
4. Memoria descriptiva del proceso que genera el residuo.

3. Notificación para la Exportación de Sustancias Peligrosas sujetas al Procedimiento de Información y Consentimiento Fundamentado previo (PIC)

1. Solicitud dirigida al Director General de la DIGESA con carácter de Declaración Jurada, N° RUC y firmada por el Representante Legal.
2. Información técnica del producto químico (nombre comercial y químico, N° CAS, categoría toxicológica, usos, propiedades físico-químicas, toxicológicas y ecotoxicológicas, medidas de precaución para reducir las emisiones y la exposición, categoría y uso previsto en el país importador, concentración del producto en caso de mezcla(s), nombre y dirección del importador, fecha prevista de exportación).

4. Autorización Sanitaria para la Importación de Sustancias Químicas sometidas al Procedimiento de Información y Consentimiento Fundamentado Previo (PIC)

1. Solicitud dirigida al Director General de la DIGESA con carácter de Declaración Jurada, N° RUC, justificando el uso, consignando el nombre del producto, ingrediente activo, categoría toxicológica, cantidad a importar, número de lote del producto, firmado por el Representante Legal.
2. Información técnico científica sobre la evaluación y riesgos toxicológicos en salud humana y al ambiente.
3. Plan de manejo de la sustancia o producto a importar.
4. Notificación de la Autoridad Nacional Designada (AND), del país exportador.

5. Autorización Sanitaria de Desinfectantes y Plaguicidas de uso domestico, industrial y en salud pública (Nacional e Importado)

1. Solicitud dirigida al Director General de la DIGESA con carácter de Declaración Jurada , N° RUC, firmada por el Representante Legal.
2. Informe de Ensayo Toxicológico del producto formulado, información toxicológica del ingrediente activo, firmado por el responsable técnico de la empresa.
3. Copia del Certificado de libre comercialización del producto o certificado de registro del país de origen emitido por la autoridad competente, para productos importados.
4. Hoja Técnica de Seguridad del producto formulado.
5. Documento de Ensayo de Enfrentamiento Microbiano (desinfectantes), con una antigüedad no mayor de 3 años.
6. Documento sobre Estudios de Eficacia en el Combate de Plagas (plaguicidas), con una antigüedad no mayor de 3 años y compatible con el uso solicitado.
7. Proyecto de Etiqueta.

6. Autorización Sanitaria para la Importación de Desinfectantes y Plaguicidas de uso doméstico, industrial y en salud pública (no destinados al comercio)

1. Solicitud dirigida al Director General de la DIGESA con carácter de Declaración Jurada, N° RUC, firmada por el Representante Legal.
2. Informe Técnico, procedencia, lote, destino y uso del plaguicida o desinfectante.
3. Copia del Certificado de composición analítica del producto.
4. Hoja Técnica de Seguridad del producto.
5. Pago por derecho de trámite. 10 % UIT.

7. Certificado de Registro Sanitario de Producto Importado.

1. Solicitud dirigida al Director General de la DIGESA, con carácter de Declaración Jurada, N° R.U.C, firmada por el Representante Legal.
2. Nombre del producto y N° del Registro Sanitario del Producto importado que se solicita y el nombre de la empresa a la que pertenece el producto.
3. Declaración Jurada de ser MYPE.
4. Pago por derecho de trámite.

8. Certificado de Libre Comercialización de alimentos, bebidas y de productos naturales fabricados y/o elaborados en el país, por despacho o lote de embarque y país de destino, a solicitud de parte.

1. Solicitud dirigida al Director General de la DIGESA, con carácter de Declaración Jurada, N° R.U.C, firmada por el Representante Legal.
2. Información del Registro Sanitario vigente.
3. Pago por derecho de trámite.

9. Certificado Sanitario Oficial de Exportación de alimentos, bebidas, productos hidrobiológicos de consumo humano, harina y aceite de pescado.

1. Solicitud dirigida al Director General de la DIGESA, con carácter de Declaración Jurada, N° R.U.C, firmada por el Representante Legal.
2. Informe favorable de inspección del tecnólogo acreditado.
3. Informe de análisis físicos, químicos y microbiológicos del producto a exportar emitido por un laboratorio acreditado.
4. Información sobre el estado de la habilitación sanitaria del establecimiento durante el procesamiento del lote a exportar.
5. Especificaciones solicitadas por el exportador.
6. Pago por derecho de trámite.
7. PARA MOLUSCOS BIVALVOS, además Informe sobre procedencia del producto.

10. Habilitación Sanitaria de Fábrica de alimentos y bebidas con fines de exportación (incluidos los hidrobiológicos, suplementos y complementos naturales con propiedades nutricionales destinados al consumo humano, harina y aceite de pescado)

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

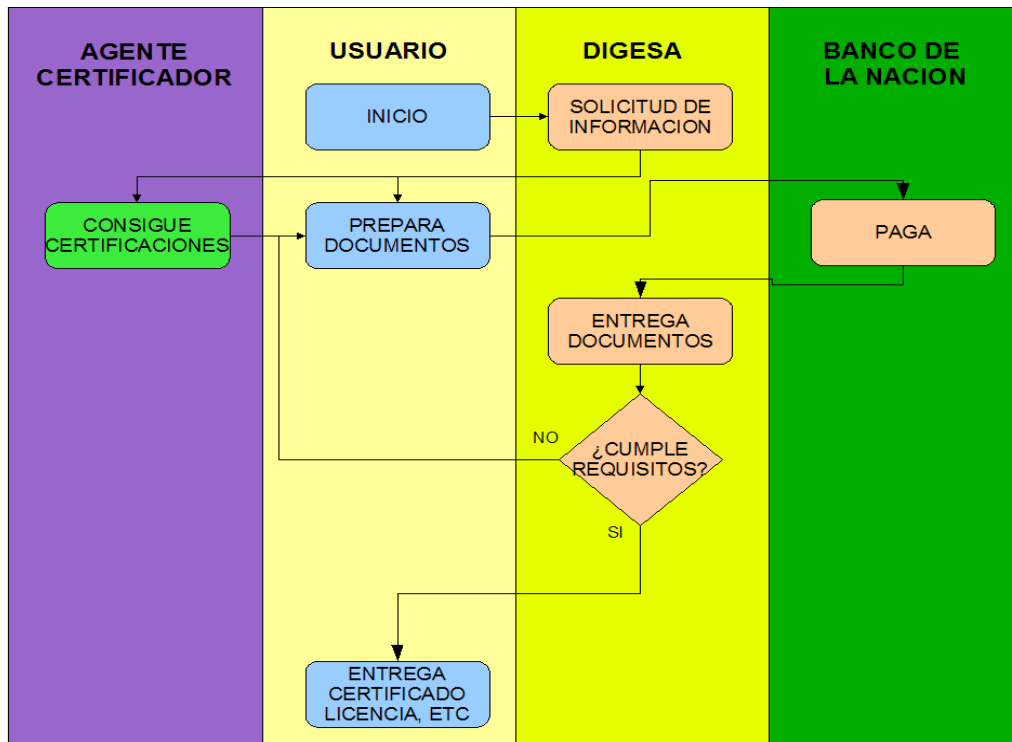
1. Solicitud dirigida al Director General de la DIGESA, con carácter de Declaración Jurada, N° R.U.C, firmada por el Representante Legal.
2. Plan HACCP, Programa de Higiene y Saneamiento y Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).
3. Información sobre la habilitación sanitaria (si lo tuviera).
4. Pago por derecho de trámite.
5. Para moluscos bivalvos, además Plan HACCP, debe incluir Registro de Moluscos Bivalvos (RMB) de los productos a exportar.

Análisis de los requisitos de DIGESA

Por la naturaleza e importancia de las mercancías involucradas para el medioambiente, los documentos de los trámites en DIGESA se caracterizan por contener una gran variedad de información técnica necesaria para obtener las autorizaciones y certificaciones. De esta manera, los procedimientos comunes más frecuentes son las solicitudes dirigidas al director de DIGESA y el pago por derecho a trámite.

En la DIGESA existen cuatro agentes que intervienen en los procedimientos de comercio exterior: el usuario quien es el interesado, la propia organización pública, un certificador externo y el Banco de la Nación. La característica principal del flujo es el certificador externo que implica a organizaciones que realizan inspecciones, análisis, información técnica, etc. Cabe señalar que existe un registro de laboratorios de ensayo acreditados por INDECOPI.

Gráfico 2.12
Diagrama de flujo de tramites en DIGESA



V. Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA)

El Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA, es un Organismo Público Descentralizado del Ministerio de Agricultura, encargado de realizar las acciones necesarias para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables, cautelar la conservación de la gestión sostenible del medio ambiente rural y la biodiversidad silvestre.

Los procedimientos más complejos en INRENA tienen que ver con los convenios de CITEs. No tienen acceso a la base de datos de la SUNAT para verificar las constancias de comerciante-exportador, tampoco tienen la facilidad del acceso para el pago por el Banco de la Nación. Además se verifica vía telefónica las guías de transporte para saber si son originales y si el usuario ha accedido a tramitar esa guía que es expedida por la Administración Técnica de Control Forestal, Fauna y Flora Silvestre.

El permiso de exportación de productos de fauna silvestre tiene los siguientes procesos y tiempos de duración:

- λ• Revisión del expediente, realización del informe técnico, seguimiento de cupos de exportación, base de datos de guías de transporte, base de datos de permisos CITES (1 persona, 4 días)
- λ• Firma del permiso (1 persona, 0,5 días)
- λ• Sellado, fotocopiado, entrega del permiso al usuario y archivo (1 persona, 0,5 días)

El permiso de exportación de productos de flora silvestre con fines comerciables de productos no maderables tiene los siguientes procesos y tiempos de duración:

- λ• Recepción del expediente en la ventanilla (1 día hábil)
- λ• Evaluación del expediente en la Dirección de Conservación de la Biodiversidad (2,5 días hábiles)
- λ• Preparación del informe interno y saldos de exportación en la Dirección de Conservación de la Biodiversidad (1,5 días hábiles)
- λ• Preparación del permiso en la Dirección de Conservación de la Biodiversidad (0,5 días hábiles)
- λ• Entrega del permiso para la firma en la Dirección de Conservación de la Biodiversidad (0,5 días hábiles)
- λ• Firma de la autoridad CITES en la Dirección de Conservación de la Biodiversidad (0,5 días hábiles)
- λ• Entrega del permiso CITES al solicitante (0,5 días hábiles)

La Dirección de Conservación de la Biodiversidad cuenta con 3 especialistas biólogos que utilizan igual número de computadoras y una impresora para la emisión de informes, memorandos enviados a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre (ATFFS) y cartas enviadas a las empresas y telefax para verificar la información de las guías de transporte forestal con la ATFFS y una impresora para los permisos exclusivamente. La Directora de Conservación de la Biodiversidad es la encargada de firmar los informes internos y los permisos de exportación CITEs y permisos de exportación de formato amarillo.

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

Los convenios CITEs son de tres tipos: maderables, no maderables y fauna. Están administrados por la Dirección de Conservación de la Biodiversidad para la autorización de exportaciones.

El procedimiento para el otorgamiento de permisos de exportación CITES para especies maderables comprende las siguientes etapas:

1. Recepción de expediente
2. Evaluación del expediente
3. Verificación física de los productos
4. Preparación del informe interno
5. Preparación del permiso
6. Firma de la Autoridad CITES Perú
7. Entrega del permiso CITES al solicitante
8. Inspección ocular del embarque

1. Recepción del expediente

Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario-Unidad de Trámite Documentario:

Recepción del expediente, ingreso al sistema de trámite documentario y derivación a la Dirección de Conservación de la Biodiversidad de la Intendencia Forestal y de Fauna Silvestre para la evaluación Técnica del expediente.

2. Evaluación del expediente

Dirección de Conservación de la Biodiversidad

La secretaria de la Dirección de Conservación de la Biodiversidad recibe el expediente, e ingresa los datos al sistema de trámite documentario.

El Director de la Dirección de Conservación de la Biodiversidad, asigna el trámite del expediente, marcando el nombre del especialista responsable (proveído).

Derivación del expediente al especialista responsable de su evaluación, quien ejecuta las siguientes acciones:

Constata que la solicitud y los requisitos para el otorgamiento de permisos de exportación CITES, se encuentren conforme a lo establecido en el procedimiento para permiso de exportación de productos de flora silvestre, para productos maderables del TUPA Institucional y con lo dispuesto en el numeral 5.1.

Determina la conformidad de las Guías de Transporte Forestal presentadas consultando información disponible en la Intendencia Forestal y de Fauna Silvestre, y de ser necesario solicita a las ATFFS los documentos que sustenten la emisión y permita la verificación de datos, mediante memorandum o nota de envío, vía Fax o Correo electrónico, y revisando información proporcionada por la Dirección de Administración y Control Forestal y de Fauna Silvestre, para verificar que:

1. La Guía de Transporte Forestal (GTF) de origen así como las que a partir de ellas se han generado, hayan sido emitidas por la autoridad competente, y las firmas y sellos contenidos correspondan a los autorizados por el INRENA.
2. La GTF no corresponda a concesiones forestales caducadas o permisos de aprovechamiento forestales revocados.
3. La GTF no haya sido objeto de alteración (principalmente número de GTF, fecha, especie, volumen, número de contrato o permiso, y datos del titular de la concesión ó permiso).
4. Los efectos de las GTF no hayan sido afectados por resolución administrativa del INRENA (Intendencia, OSINFOR, ATFFS).
5. La concesión, ó permiso de aprovechamiento forestal de procedencia, cuente con volumen autorizado, de la especie o especies materia de la guía (as).
6. La (s) guía (s) especifique las características de la especie o especies contenidas en la (s) misma (s).
7. No procedan de concesiones forestales o permisos de aprovechamiento forestal, con Informe de verificación desfavorable, respecto a la existencia de la especie (s) en los planes operativos

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

anuales, así como en los informes con carácter de Declaración Jurada, en el plan de manejo forestal de zafra excepcional y en el plan de manejo complementario de la zafra excepcional, al configurar infracción a la legislación y contravenir lo dispuesto en el inciso b) del numeral 2. del artículo IV y el inciso a) del numeral 2. del artículo V del Texto de la Convención CITES.

8. La (s) factura (s) y/o recibo (s) de pago correspondan a la guía (s) de transporte forestal presentada.

En caso de determinar falta de alguno de los requisitos comprendidos en el TUPA Institucional, o errores en la documentación (omisión de datos, etc) prepara proyecto de carta para la firma de la Dirección de Conservación de la Biodiversidad, comunicando el hecho al solicitante y otorgando un plazo de dos días hábiles para la respectiva subsanación.

En el caso que el interesado no cumpla con la subsanación de alguno de los requisitos del TUPA o lo presentado no corresponda a lo solicitado, de acuerdo a lo especificado en el numeral 2.3.3, prepara informe y proyecto Resolución Directoral, denegando de manera sustentada lo solicitado, la cual es notificada al solicitante.

En caso de determinar ocurrencia de alguna de las deficiencias comprendidas en el numeral 2.3.2, prepara informe y proyecto Resolución Directoral, denegando de manera sustentada lo solicitado, la cual es notificada al solicitante. Prepara proyecto de memorandum para la firma de la Dirección de Conservación de la Biodiversidad, comunicando el hecho a la Dirección de Administración y Control Forestal y de Fauna Silvestre y a la Administración Técnica Forestal y Fauna Silvestre que corresponda, para la adopción de las acciones de su competencia.

La secretaria de la Dirección de Conservación de la Biodiversidad Forestal y de Fauna Silvestre en los casos referidos en los numerales 2.3.3, 2.3.4, y 2.3.5 registra la salida del trámite y remite los documentos, según el caso.

En el caso de encontrar conforme el expediente o subsanado lo faltante, se procede a solicitar mediante memorandum a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre que corresponda, que proceda a realizar la verificación física del lote de madera solicitado a exportar, debiendo verificar la especie, volumen, packing list y contenido de humedad para partes y piezas; asimismo, elaborar un Informe Técnico de la verificación física que deberá remitir a la Dirección de Conservación de la Biodiversidad.

A efectos de mantener informada a la Jefatura Institucional sobre el estado de cada uno de los expedientes, la Dirección de Conservación de la Biodiversidad remitirá a la Intendencia Forestal y de Fauna Silvestre y a la Jefatura del INRENA, la situación diaria de cada una(o) de los expedientes.

3. Verificación física de los productos

Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre

1. La secretaria de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre recepciona el memorandum de la Dirección de Conservación de la Biodiversidad, que incluye una copia de la solicitud y el packing list, e

- ingresa los datos al sistema de trámite documentario.
2. El Administrador de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre, asigna el trámite del documento, marcando el nombre del profesional responsable (proveído).
 3. Derivación del documento al especialista responsable de la verificación, quién ejecuta las siguientes acciones:
 - Programa el día, fecha y hora de la verificación, que tiene como objeto determinar que el lote de madera solicitado a exportar corresponde a los datos consignados en el packing list presentado en el expediente de solicitud de permiso CITES.
 - Se apersona al depósito de la empresa exportadora.
 - Identifica la especie a la cual corresponde el lote de madera.
 - Cuenta la cantidad total de paquetes especificados en el packing list y escoge al azar el 10%, para verificar la correspondencia entre el packing list y el lote de madera inspeccionado. Para partes y piezas de madera, mide el contenido de humedad al azar de las piezas.
 - Una vez finalizada la verificación, y de encontrar conforme los productos solicitados a exportar, firma y sella el packing list, y entrega una copia original firmada a la empresa.
 - Elabora el Informe de la verificación física realizada, detallando si se encuentra conforme, indicando especie, volumen (m³) de madera comercial, larga angosta ó corta, unidades, partes o piezas, y elevándolo al Administrador Técnico Forestal y de fauna Silvestre.
 - El Administrador remite mediante memorandum el informe de la verificación física a la Dirección de Conservación de la Biodiversidad.

Dirección de Conservación de la Biodiversidad

1. Recepcionado por el profesional especialista responsable de la evaluación de la solicitud de exportación (2.2), el Informe de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre, sobre la verificación física de los productos y si este no otorga conformidad a lo verificado, se procede a la elaboración de un informe y Resolución Directoral denegando lo solicitado.
2. Recepcionado el Informe de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre, y siendo este conforme se procede a la elaboración del informe interno.

4. Preparación del informe interno

Dirección de Conservación de la Biodiversidad

1. Cada permiso de exportación cuenta con un informe interno, que detalla, los antecedentes, la relación de guías de transporte presentadas, el análisis de los documentos, las conclusiones y las recomendaciones, el que es emitido y suscrito por el especialista asignado para la evaluación del expediente, y por la Autoridad Administrativa CITES Perú.
2. En esta etapa, el profesional responsable de la evaluación, procede a marcar las Guías de Transporte Forestal, con el sello de EXPORTADO.

5. Preparación del permiso

Dirección de Conservación de la Biodiversidad

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

El profesional de la Dirección de Conservación de Biodiversidad responsable de la evaluación del expediente, es el encargado de la preparación de los permisos de exportación CITES, utilizando para tal efecto, formatos verdes impresos en papel especial, con numeración correlativa y estampilla de seguridad.

Los permisos serán llenados a máquina eléctrica o computadora en los casos que se encuentre operativo el programa informático correspondiente, considerando para ello los ítems de acuerdo a la solicitud del interesado, y detallando:

- la acción a realizar, de acuerdo a formato (exportación, re-exportación)
- la fecha de validez,
- el importador y su dirección,
- el exportador y su dirección,
- país de importación,
- las condiciones especiales del producto,
- el fin de la transacción,
- el número de estampilla,
- el nombre científico y el nombre vulgar de la especie,
- la descripción de los especímenes (número total de unidades o partes y piezas),
- el apéndice al que corresponde,
- el volumen,
- el nombre de la persona que como Autoridad Administrativa CITES, expide el permiso, y
- el lugar y la fecha del mismo.

Los Permisos CITES se expedirán con una vigencia máxima de seis meses.

Cada permiso se expide en un (1) original y cinco (5) copias de distintos colores según su fin, siendo el original (verde) y una copia (blanca) para el solicitante, dos para la autoridad administrativa (verde y azul), una para la aduana (amarillo) y una para la secretaría CITES (rosado).

6. Firma de la Autoridad Administrativa CITES

Dirección de Conservación de la Biodiversidad

La Autoridad Administrativa CITES Perú, recepciona el permiso CITES adjunto al expediente, el informe de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre y el informe interno que lo respalda, para su firma y sello correspondiente, luego de lo cual direcciona el trámite del expediente al Asistente Digitador, para la entrega del permiso de exportación.

7. Entrega del permiso CITES al solicitante

Dirección de Conservación de la Biodiversidad

1. El Asistente Digitador de la Dirección de Conservación de la Biodiversidad entrega al interesado el permiso de exportación original, su copia y la copia correspondiente a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Aduana).

2. La entrega se realiza en forma personal y directa, en el horario establecido por la Autoridad Administrativa CITES a la persona acreditada por el solicitante, el que consigna en el cargo de recepción, su nombre, firma, número de documento de identidad (DNI/Pasaporte), fecha y hora. Así mismo, registra su firma en las copias del permiso de exportación que se reserva la Dirección de Conservación de la Biodiversidad.
3. Por ningún motivo, se procederá a la entrega de permisos de exportación CITES a personas no acreditadas para tal efecto.
4. Expedido y entregado un permiso de exportación CITES, el Asistente Digitador de la Dirección de Conservación de la Biodiversidad, descarga la solicitud del sistema de trámite documentario y deriva el expediente a los archivos de la Dirección, previo a lo cual el permiso de exportación CITES, ingresa a la respectiva Base de Datos en orden cronológico y correlativo para su control, consignando como mínimo, la siguiente información:
 - número del permiso exportación CITES,
 - número de la estampilla de seguridad,
 - fecha del permiso,
 - nombre del exportador,
 - especie,
 - volumen exportado (m3),
 - Guías de Transporte Forestal (Nº de Guía, Nº contrato ó permiso, especie y volumen)
 - Observaciones: en el caso de permisos anulados, indicando la razón de la misma.

8. Inspección ocular para embarque

Administración Técnica Forestal y Fauna Silvestre, Terminales Portuarios, Terrestres ó Aéreos

1. El titular del Permiso de Exportación CITES, setenta y dos horas previas a la fecha de embarque de las especies consignadas en su permiso, solicita a la ATFFS correspondiente, la realización de la inspección ocular respectiva, adjuntando a su solicitud los siguientes documentos:
 - copia de la factura comercial (exportador – importador),
 - copia de la orden de embarque ó porte aéreo según corresponda,
 - copia del permiso de exportación CITES,
 - de ser el caso, copia del booking note, y
 - original de la lista de embarque o packing list firmada por el especialista responsable de la verificación
2. El profesional a cargo de la ATFFS, recepciona la documentación y conjuntamente con el interesado quién deberá portar el original del Permiso de Exportación CITES, realiza la inspección ocular para el embarque respectivo.
3. En el caso de encontrarse conforme los documentos y la carga, consigna en el original del permiso de exportación CITES – casillero 14 (aprobación de la exportación) – el volumen a exportarse, el puerto de exportación y la fecha; procediendo luego a su firma y sello respectivo, a devolver el permiso al interesado, para los trámites a que hubiere lugar ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Aduana).

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

4. Devuelto el permiso de exportación CITES, el profesional de la ATFFS, registra la salida del trámite, ingresa lo actuado en la base de datos para inspección ocular de embarque y archiva el expediente.
5. En el caso de no encontrar conforme los documentos o la carga, deberá realizar las acciones de control que correspondan, informando al Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre, y a la Autoridad Administrativa CITES Perú.

Plazo para expedición de permiso de exportación CITES

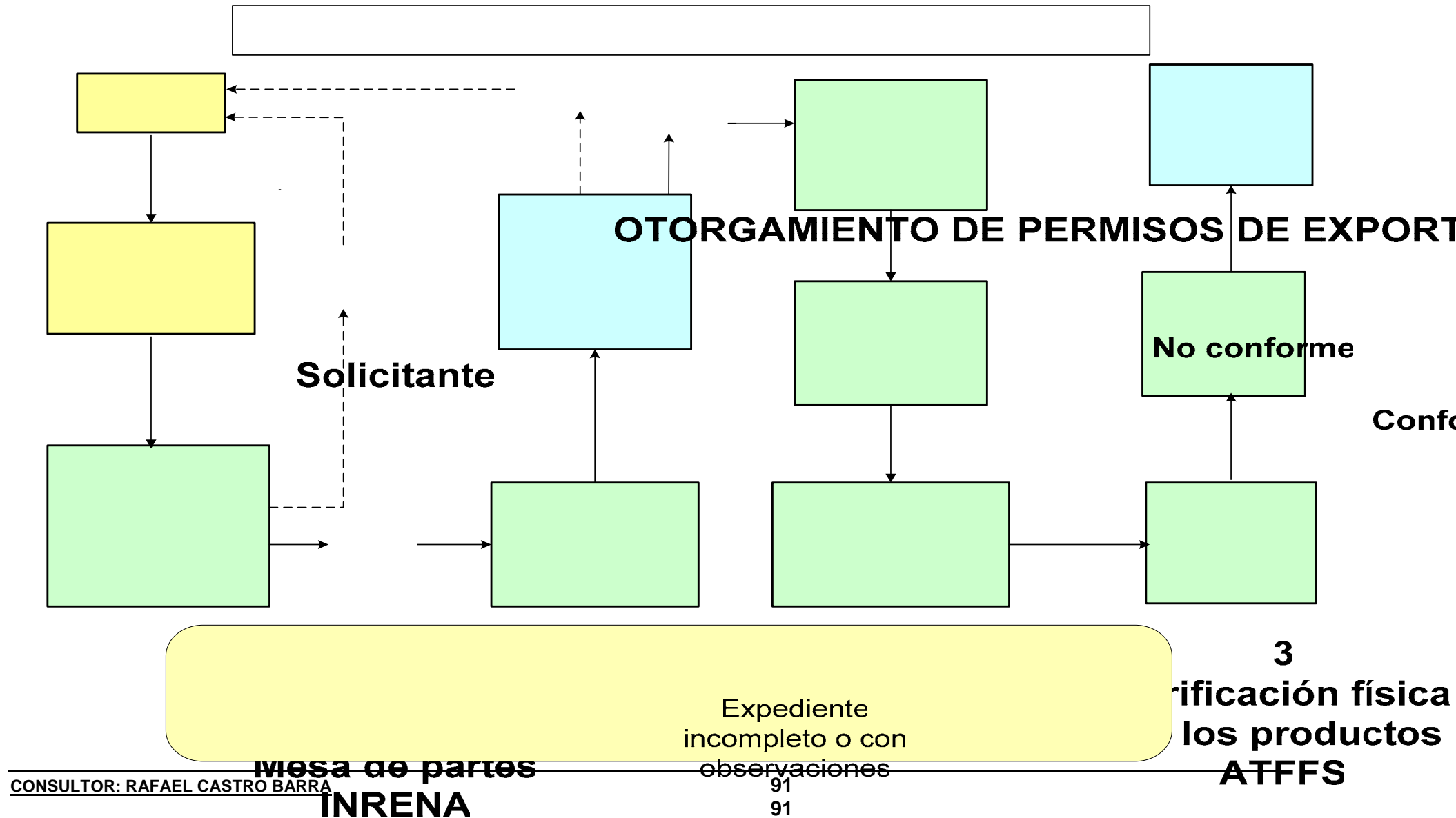
Desde la recepción del expediente completo en la Unidad de Trámite Documentario, el plazo para la expedición de permiso de exportación CITES será de doce (12) días hábiles, de encontrarse conforme el expediente, y de acuerdo al siguiente detalle:

1. Recepción de expediente por la Dirección de Conservación de la Biodiversidad un (1) día hábil.
2. Evaluación del expediente seis (6) días hábiles.

Si las diligencias a ser ejecutadas requieren de la asistencia, intervención o informe de otras áreas o dependencias de la Intendencia Forestal y de Fauna Silvestre, dicho plazo, se prorrogará por tres (3) días hábiles más. Las copias de Guías de Transporte Forestal, así como la documentación que sustente su emisión, deberán ser remitidas por las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre vía fax o correo electrónico, en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles.

- Verificación física de los productos tres (3) días hábiles.
- Preparación del informe interno medio (1/2) día hábil.
- Preparación del permiso medio (1/2) día hábil.
- Firma de la Autoridad CITES Perú medio (1/2) día hábil.
- Entrega del permiso CITES al solicitante medio (1/2) día hábil.

Gráfico 2.13
Flujo del proceso



En cuanto a la realidad tecnológica actual del INRENA, presenta los siguientes problemas:

- Inconsistencia de datos que hace no muy confiable Control de Saldos de los volúmenes autorizados, las Listas de Trozas y Guías de Transporte forestal realizado por el sistema.
- Actualizaciones diarias y engorrosas de información para actualizar la Aplicación Web con Base de Datos SQL.
- No mantiene actualizada en línea la información proveniente de las guías de transporte forestal, lo que dificulta el control durante el transporte de la madera, especialmente en los lugares donde se realiza retransporte.
- No provee efectiva y eficientemente de información a las Instituciones del Sector Nacional, Internacional y a las distintas áreas del INRENA que solicitan información de Concesiones Forestales, Volúmenes Autorizados, Volúmenes Extraídos y Volúmenes transformados o producidos de madera, debido a no tener publicada y hacer de dominio público aun este tipo de información.
- No hace pública la información de la diversidad productiva de los empresarios madereros nacionales y la promoción de esta información en el mundo.

A continuación, se detallan los requisitos de los trámites ligados a la exportación e importación de mercancías restringidas que atiende el INRENA (según el TUPA). Los resaltados del mismo color corresponden a procedimientos repetidos y los marcados con fuente roja son procedimientos previos que deben seguir en el INRENA.

1. Permiso de exportación de productos de flora silvestre, excepto aquellos exonerados.

a) Con fines Comerciales

a.1 Productos Maderables

1. Solicitud dirigida a la autoridad que aprueba el trámite, según modelo.
2. Estar inscrito en el Registro de comerciantes exportadores de productos forestales o estar autorizado por el INRENA para funcionar como planta de transformación o depósito y/o establecimiento comercial.
3. Guía de transporte forestal en original y facturas o boletas de los pagos de derechos de aprovechamiento, correspondientes al producto a exportar.
4. Facturas o boletas de compra del producto (en caso provenga de terceros).
5. Certificado de identificación y procesamiento primario de los productos a exportarse, firmado por un profesional o entidad registrada en el INRENA. En caso de Partes y Piezas, adicionar certificación de contenido de humedad.
6. Lista de embarque o Packing List.
7. Recibo de pago por derecho de trámite.

a.2 Productos No Maderables

1. Solicitud dirigida a la autoridad que aprueba el trámite, según modelo.
2. Estar inscrito en el Registro de comerciantes exportadores de productos forestales o estar autorizado por el INRENA para funcionar como planta de transformación o depósito y/o establecimiento comercial.
3. Guía de transporte forestal en original, boleta, factura o liquidación de compra del producto.
4. Certificado de identificación y procesamiento primario de los productos a exportarse, firmado por un profesional o entidad registrada en el INRENA.
5. Recibo de pago por derecho de trámite.

b) Con fines Científicos (excepto para bioprospección).

1. Solicitud dirigida a la autoridad que aprueba el trámite, según modelo.
2. Poseer autorización de extracción con fines científicos.
3. Relación de especímenes o productos por especie a exportar (nombres común y científico).
4. Constancia de depósito del 50% del material biológico emitida por una institución científica.
5. Carta de compromiso para el caso de acceso a recursos genéticos y propiedad intelectual.
6. Recibo de pago por derecho de trámite.

b.1 Con fines Científicos (Préstamo y/o intercambio entre Museos)

1. Solicitud dirigida al Jefe del INRENA, según formato.
2. Lista de los especímenes con códigos de colección, debidamente firmada por el responsable de la colección.
3. Acreditación del préstamo y/o intercambio.

c) Con fines de Difusión Cultural.

1. Solicitud dirigida a la autoridad que aprueba el trámite, según modelo.
2. Carta de invitación al evento.
3. Poseer autorización de extracción con fines de difusión cultural.
4. Guía de transporte forestal en original o boleta, o factura de donde provienen los especímenes o productos, según corresponda.
5. Certificado de identificación de los especímenes o productos a exportar, firmado por un profesional registrado en el INRENA para tal fin.
6. Relación de especímenes o productos por especie a exportar (nombres común y científico).
7. Carta de compromiso de retorno de los especímenes.
8. Recibo de pago por derecho de trámite.

d) Con fines personales y en cantidades autorizadas por el INRENA.

1. Solicitud dirigida a la autoridad que aprueba el trámite, según modelo.
2. Guía de transporte forestal en original o boleta, factura o liquidación de compra de donde provienen los productos.
3. Certificado de identificación de los especímenes o productos a exportar firmado por un profesional registrado en el INRENA para tal fin.
4. Recibo de pago por derecho de trámite.

e) Bioprospección (Certificado de Origen).

1. Solicitud dirigida a la autoridad que aprueba el trámite, según modelo.
2. Poseer Contrato de adquisición de material para realizar actividades de Bioprospección sobre especies de flora o fauna silvestre.
3. Relación de especímenes o productos por especie a exportar debidamente codificados.
4. Recibo de pago por derecho de trámite.

2. Permiso de exportación de muestras de productos forestales en cantidades autorizadas por el INRENA, con fines de búsqueda de mercado.

1. Solicitud dirigida a la autoridad que aprueba el trámite, según modelo.
2. Estar inscrito en el Registro de comerciantes exportadores de productos forestales o estar autorizado por el INRENA para funcionar como planta de transformación o depósito y/o establecimiento comercial.

3. Guía de transporte forestal en original, boleta, factura o liquidación de compra de donde provienen las muestras de productos forestales.
4. Certificado de identificación y procesamiento primario de los productos a exportarse, firmado por un profesional o entidad registrada en el INRENA.
5. Recibo de pago por derecho de trámite.

3. Permiso de importación o re-exportación de flora y fauna silvestres, para diversos fines.

1. Solicitud dirigida a la autoridad que aprueba el trámite, según modelo.
2. Permiso de exportación o re-exportación, según corresponda.
3. Recibo de pago por derecho de trámite.

4. Permiso de exportación de fauna silvestre.

a) Con fines comerciales, conforme al Calendario de Caza Comercial o de las cuotas máximas de comercialización de productos provenientes de la caza de subsistencia, así como de zocriaderos o áreas de manejo de fauna silvestre

a.1 En forma de artesanías (Producto acabado).

1. Solicitud dirigida a la autoridad que aprueba el trámite, según modelo.
2. Estar registrado como comerciante exportador de fauna silvestre.
3. Guía de transporte en original de los productos a exportar.
4. Certificado de identificación de los especímenes o productos, suscrito por un profesional inscrito en el INRENA para tal fin, con excepción de cueros y pieles provenientes de la Caza de Subsistencia.
5. Recibo de pago por derecho de trámite.

a.2 Especímenes vivos de fauna silvestre.

1. Solicitud dirigida a la autoridad que aprueba el trámite, según modelo.
2. Estar registrado como comerciante exportador de fauna silvestre.
3. Guía de transporte en original de los productos a exportar.
4. Certificado de identificación de los especímenes o productos, suscrito por un profesional inscrito en el INRENA para tal fin.
5. Recibo de pago por derecho de trámite.

a.3 Cueros o pieles curtidas.

1. Solicitud dirigida a la autoridad que aprueba el trámite, según modelo.
2. Estar registrado como comerciante exportador de fauna silvestre.
3. Guía de transporte en original de los productos a exportar.
4. Certificado de identificación de los especímenes o productos, suscrito por un profesional inscrito en el INRENA para tal fin, con excepción de cueros y pieles provenientes de la Caza de Subsistencia.
5. Recibo de pago por derecho de trámite.

a.4 Productos manufacturados (prendas de vestir, guantes, zapatos, llaveros y otros) elaborados con pieles o cueros provenientes de la caza de subsistencia.

1. Solicitud dirigida a la autoridad que aprueba el trámite, según modelo.
2. Estar registrado como comerciante exportador de fauna silvestre.
3. Guía de transporte en original de los productos a exportar.
4. Recibo de pago por derecho de trámite.

a.5 Especímenes o productos de vertebrados provenientes de zocriaderos o áreas de manejo de fauna silvestre autorizadas por el INRENA.

1. Solicitud dirigida a la autoridad que aprueba el trámite, según modelo.

2. Estar registrado como comerciante exportador de fauna silvestre.
3. Para el caso de especies incluidas en el Apéndice I de la CITES, los zoocriaderos deben estar registrados ante la Secretaría General CITES.
4. Guía de transporte original de los productos a exportar, cuando sea el caso.
5. Boleta o factura del zoocriadero o área de manejo de fauna silvestre.
6. Certificado de identificación de los especímenes o productos, suscrito por un profesional inscrito en el INRENA para tal fin.
7. Recibo de pago por derecho de trámite.

a.6 Especímenes o productos de invertebrados provenientes de zoocriaderos o áreas de manejo de fauna silvestre autorizadas por el INRENA.

1. Solicitud dirigida a la autoridad que aprueba el trámite, según modelo.
2. Estar registrado como comerciante exportador de fauna silvestre.
3. Guía de transporte en original de los productos a exportar.
4. Certificado de identificación de los especímenes o productos, suscrito por un profesional inscrito en el INRENA para tal fin.
5. Recibo de pago por derecho de trámite.

b) Con fines científicos.

1. Solicitud dirigida a la autoridad que aprueba el trámite, según modelo.
2. Copia de la autorización de investigación científica.
3. Constancia de entrega del 50% del material biológico a una institución científica nacional depositaria de material biológico registrada en el INRENA.
4. Relación de especímenes y/o partes, o grupos taxonómicos a exportar.
5. Carta de compromiso para el caso de acceso a recursos genéticos y propiedad intelectual.
6. Recibo de pago por derecho de trámite.

b.1 Con fines Científicos (Préstamo y/o intercambio entre Museos)

1. Solicitud dirigida al Jefe del INRENA, según formato.
2. Lista de los especímenes con códigos de colección (de ser el caso) firmada por el responsable de la colección.
3. Acreditación del préstamo y/o intercambio.

c) Bioprospección (certificado de Origen)

1. Solicitud dirigida a la autoridad que aprueba el trámite, según modelo.
2. Copia de la autorización para realizar actividades de bioprospección a nivel de fauna silvestre.
3. Relación de especímenes o productos a exportar.
4. Recibo de pago por derecho de trámite.

d) Con fines personales.

d.1 Mascotas.

1. Solicitud dirigida a la autoridad que aprueba el trámite, según modelo.
2. Copia de la ficha del Registro de Mascota.
3. Guía de transporte en original de los especímenes y/o productos a exportar, cuando sea el caso.
4. Copia del documento de identidad del solicitante.
5. Recibo de pago por derecho de trámite

d.2 Artesanías en cantidades autorizadas por el INRENA (productos provenientes sólo de caza comercial o zoocriaderos autorizados)

1. Solicitud dirigida a la autoridad que aprueba el trámite, según modelo.
2. Factura o boleta emitida por comerciante debidamente autorizado.

3. Certificado de identificación taxonómica.
4. Copia del documento de identidad del solicitante.
5. Recibo de pago por derecho de trámite.

d.3 Productos acabados.

1. Solicitud dirigida a la autoridad que aprueba el trámite, según modelo.
2. Factura o boleta emitida por comerciante debidamente autorizado.
3. Copia del documento de identidad del solicitante.
4. Recibo de pago por derecho de trámite.

e) Con fines de difusión cultural (zoológico).

e.1 Para especies amenazadas.

1. Solicitud dirigida a la autoridad que aprueba el trámite, según modelo.
2. Guía de transporte de los especímenes y/o productos a exportar, en original y según corresponda.
3. Poseer autorización de extracción de fauna con fines de difusión cultural o de intercambio con zoológicos nacionales o factura del zoocriadero o área de manejo de fauna silvestre autorizada por el INRENA.
4. Verificación consular en el caso de zoológicos ubicados en el extranjero.
5. Relación de marcas de los ejemplares.
6. Recibo de pago por derecho de trámite.

e.2 Para especies no amenazadas.

1. Solicitud dirigida a la autoridad que aprueba el trámite, según modelo.
2. Guía de transporte de los especímenes y/o productos a exportar, en original y según corresponda.
3. Poseer autorización de extracción de fauna con fines de difusión cultural o de intercambio con zoológicos nacionales o factura del zoocriadero o área de manejo de fauna silvestre autorizada por el INRENA.
4. Verificación consular en el caso de zoológicos ubicados en el extranjero.
5. Relación de marcas de los ejemplares.
6. Recibo de pago por derecho de trámite.

f) Para exhibiciones itinerantes de fauna silvestre.

1. Solicitud dirigida a la autoridad que aprueba el trámite, según modelo.
2. Guía de transporte de los especímenes y/o productos a exportar, en original y según corresponda.
3. Boleta o factura del zoocriadero o área de manejo de fauna silvestre autorizada por el INRENA.
4. Relación de marcas de los ejemplares.
5. Recibo de pago por derecho de trámite.

g) Para exportación de muestras de productos de fauna silvestre con fines de búsqueda de mercado.

1. Solicitud dirigida a la autoridad que aprueba el trámite, según modelo.
2. Guía de transporte en original, según corresponda.
3. Boleta o factura de donde provienen las muestras.
4. Certificado de identificación de las muestras a exportar, firmado por un profesional registrado en el INRENA para tal fin.
5. Recibo de pago por derecho de trámite.

h) Procedente de caza deportiva.

1. Solicitud dirigida a la autoridad que aprueba el trámite, según modelo.

2. Copia de la ficha del registro del ejemplar taxidermizado o guía de transporte original de los especímenes y/o productos a exportar, cuando sea el caso y certificado de identificación taxonómica de los especímenes o productos, suscrito por un profesional registrado en el INRENA para tal fin.
3. Copia del documento de identidad del solicitante.
4. Recibo de pago por derecho de trámite.

5. Registro de comerciantes exportadores de productos forestales, excepto para aquellos autorizados como plantas de transformación primaria, depósitos y/o establecimientos de productos forestales y de fauna silvestre, por el período de dos (2) años.

1. Solicitud dirigida a la autoridad que aprueba el trámite, según modelo.
2. Copia literal de la Ficha Registral y Vigencia de Poder, expedidos por Registros Públicos, en caso de persona jurídica.
3. Copia de DNI y RUC en caso de persona natural.
4. Información básica, según formato.
5. Recibo de pago por derecho de trámite.

6. Renovación de inscripción en el Registro de comerciantes exportadores de productos forestales, excepto para aquellos autorizados como plantas de transformación primaria, depósitos y/o establecimientos de productos forestales y de fauna silvestre, por el período de dos (2) años.

1. Solicitud dirigida a la autoridad que aprueba el trámite, según modelo.
2. Recibo de pago por derecho de trámite.

7. Registro de comerciantes y exportadores de fauna silvestre, por un período de dos (2) años.

1. Solicitud dirigida a la autoridad que aprueba el trámite, según modelo.
2. Contar con Autorización vigente para el funcionamiento de depósito y/o establecimiento comercial de fauna silvestre.
3. Recibo de pago por derecho de trámite:
4. a) Persona natural:
Copias del DNI y RUC.
5. b) Persona jurídica:
Copia literal de la Ficha Registral y Vigencia de Poder, expedidos por Registros Públicos.

8. Renovación de inscripción en el Registro de comerciantes y exportadores de fauna silvestre, por un período de dos (2) años.

1. Solicitud dirigida a la autoridad que aprueba el trámite, según modelo.
2. Autorización vigente para el funcionamiento de depósito y/o establecimiento comercial de fauna silvestre.
3. Recibo de pago por derecho de trámite.

Análisis de los requisitos de INRENA

Los requisitos del TUPA para los diversos trámites son similares en los permisos de exportación, especialmente en los siguientes casos:

- Solicitud de acuerdo a un modelo
- Registro de comerciantes exportadores

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

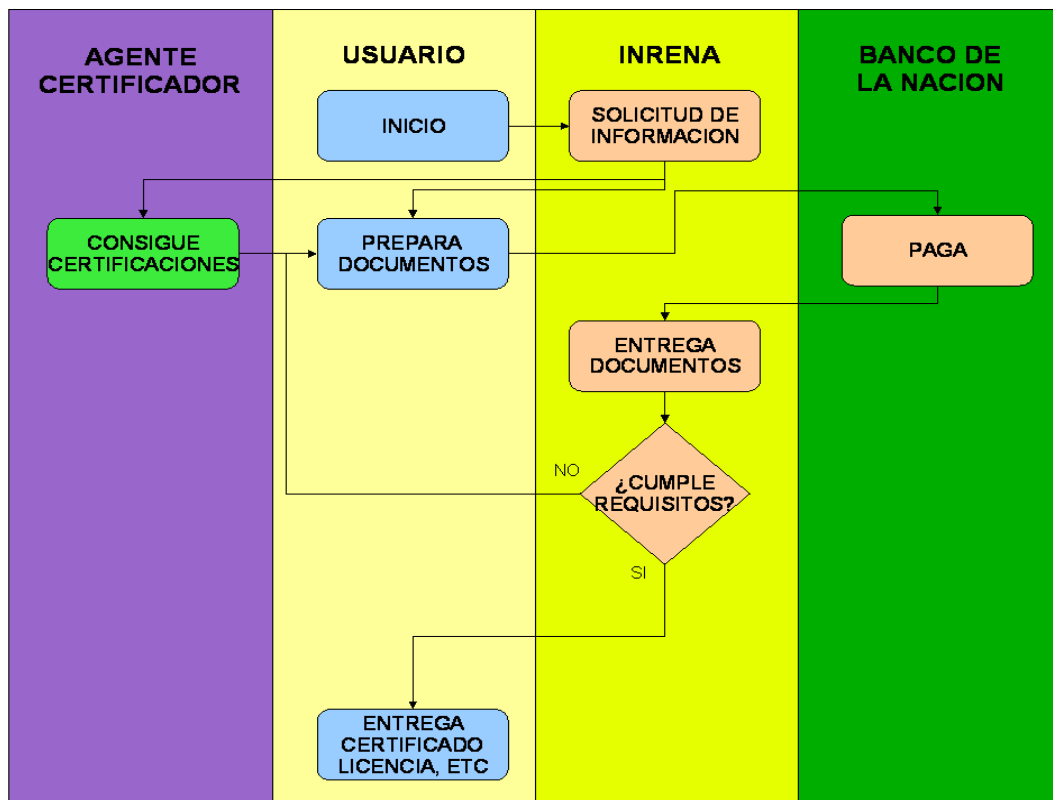
- Guía de transporte
- Certificado de identificación de productos
- Recibo de pago

El registro de comerciantes exportadores es un trámite que previamente se debe realizar en el INRENA que tiene vigencia por dos años. Además la autorización por el INRENA para funcionar como planta de transformación o depósito y/o establecimiento comercial también es un trámite previo. Otros trámites previos son autorización de extracción con fines de difusión cultural, registro de los zocriaderos ante la Secretaría General CITES, autorización de extracción de fauna con fines de difusión cultural o de intercambio con zoológicos nacionales o factura del zocriadero o área de manejo de fauna silvestre autorizada por el INRENA.

El Documento de identidad, RUC, poderes, etc. son pedidos en los procesos que tienen que ver con los registros de comerciantes y renovación de inscripción en el registro de comerciantes. Los agentes certificadores son los que expiden certificados y realizan análisis de laboratorio.

A continuación se presenta el flujo general de los procedimientos en INRENA. Los certificados de identificación y la entrega de material biológico se hacen a través de un agente certificador. Los pagos se hacen en el Banco de la Nación.

Gráfico 2.14
Diagrama de flujo de trámites en INRENA



VI. Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil (DICSCAMEC)

Es un órgano perteneciente al Ministerio del Interior (MININTER) del cual depende para su funcionamiento y administración. La DICSCAMEC tiene como misión autorizar, normar, controlar y evaluar los servicios de seguridad privada para personas naturales y jurídicas, las licencias de posesión y uso de armas de fuego, municiones, accesorios explosivos, insumos y artículos conexos, así como todo tipo de producto pirotécnico de uso civil.

Adicionalmente de las autorizaciones o permisos de comercio exterior, DICSCAMEC también expide las autorizaciones de salida y los permisos de internamiento para verificar la cantidad y las características de las mercancías para contrastar lo que está expresado en los documentos presentados.

En el área de armas se pide el DUA después de la importación y exportación (a pesar que en el TUPA no se requiere) con el fin de verificar si el usuario se ha acogido al despacho aduanero anticipado con el que se puede saber que lo ha solicitado ante ADUANAS. Entonces la verificación se hace ahí puesto que el material explosivo debe salir de ADUANAS como medida de seguridad.

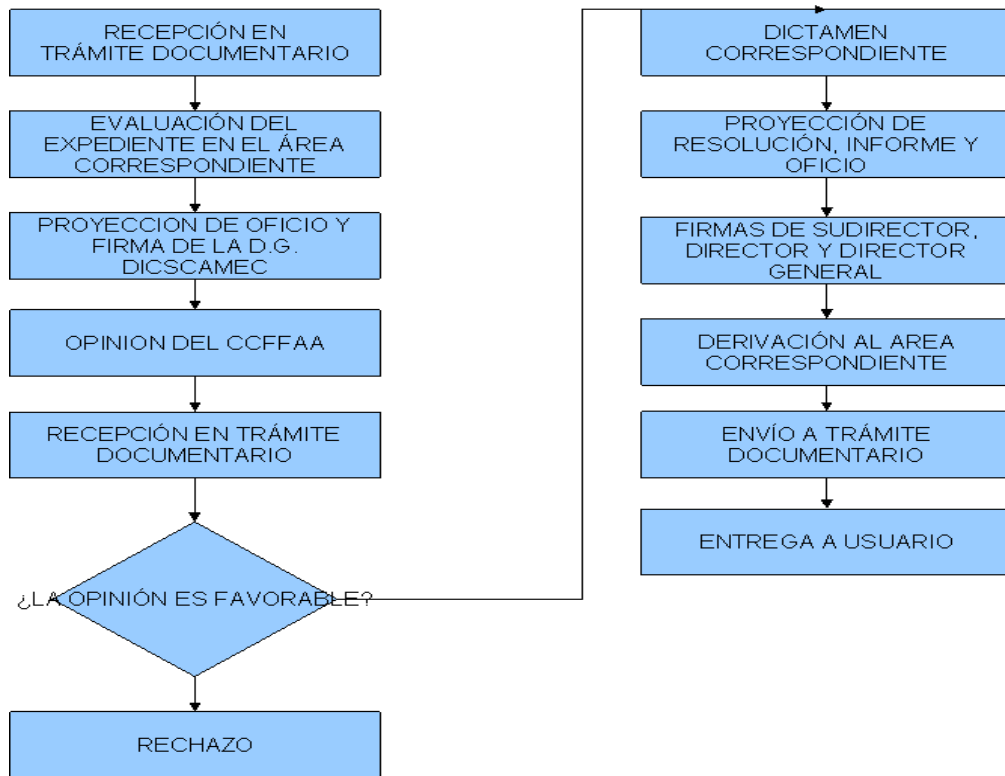
Los procedimientos para la importación y exportación se inician en trámite documentario donde se verifican los requisitos del TUPA (2 a 3 minutos). Luego la documentación es derivada al área competente (armas o explosivos) por la secretaria de la subdirección correspondiente (2 horas). Luego el expediente es evaluado en el área para verificar los requisitos y si corresponden con el TUPA y las normas legales (1 hora) para redactar un proyecto de oficio para la firma de la Dirección General de DICSCAMEC (5 minutos). Luego de esto se envía al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CCFFAA) para opinión favorable. Este paso se hace por seguridad nacional (10 a 45 días).

Posteriormente, el expediente regresa del CCFFAA a través de trámite documentario donde el oficio genera un número correlativo diferente del expediente original. La secretaria deriva el expediente a la persona encargada del trámite (2 horas). De contar con opinión favorable, pasa a Asesoría Legal para el dictamen correspondiente (2 minutos). Luego se proyecta una resolución, un informe y un oficio (30 minutos) que pasan al subdirector del área correspondiente para el visto bueno de asesoría legal. Luego pasa para la firma del Director y del Director General (1 día). Todo el expediente es derivado al área correspondiente para remitirlo a trámite documentario donde el usuario (o administrado) recoge una copia de su permiso o autorización.

En algunos casos es necesario hacer una verificación de los almacenes antes que el expediente pase al CCFFAA. Este procedimiento es típico en casos de importación de nitrocelulosa (1 a 2 días). Para la evaluación del expediente no existe soporte para hacer la verificación en SUNAT, RENIEC, PRODUCE, etc. Toda la verificación es manual.

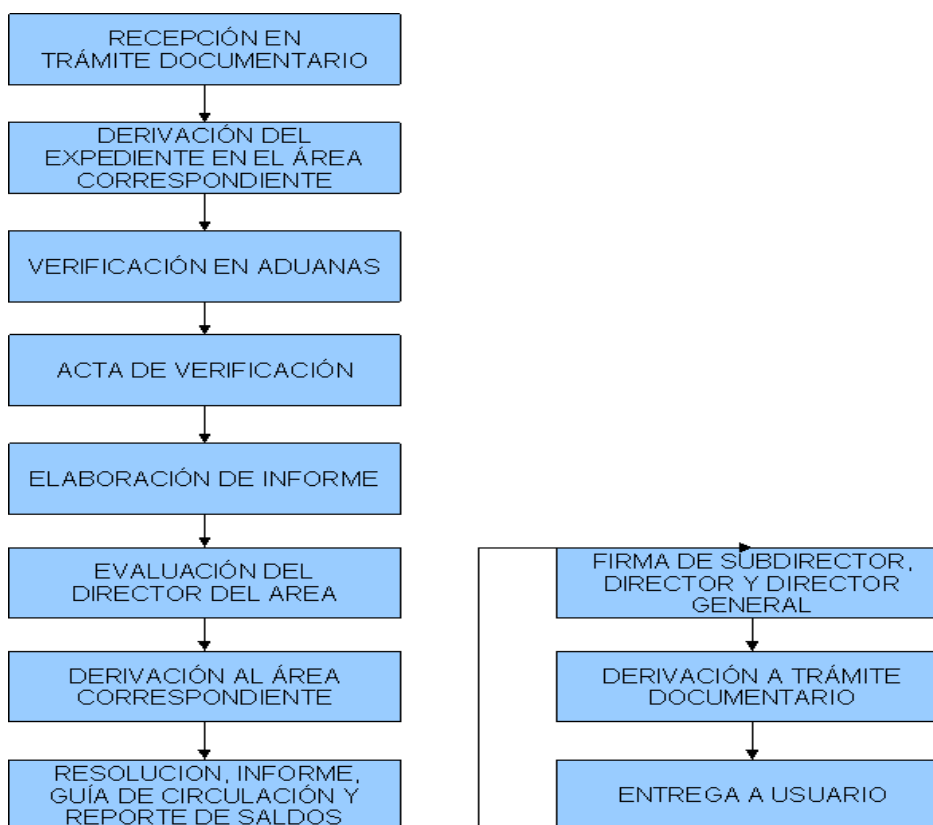
Gráfico 2.15 Flujo del proceso

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior



Para los permisos de internamiento o autorizaciones de salida, el procedimiento empieza en trámite documentario. Luego se deriva al área correspondiente. Posteriormente, se realiza un control operativo donde se verifica la mercancía en ADUANAS (1 a 2 días). Se levanta un acta de verificación (4 horas). Se hace un informe que lo evalúa el Director del área correspondiente. Luego retorna al área y se proyecta una resolución de internamiento, el informe correspondiente, la guía de circulación y el reporte de saldos (2 a 4 horas). Posteriormente, el expediente es derivado para la firma del Subdirector y del Director. Luego el expediente va a trámite documentario donde el usuario recoge su permiso o autorización.

Gráfico 2.16
Flujo del proceso



La situación tecnológica actual de la DICSCAMEC es la siguiente:

- 214 computadoras personales de las cuales 159 se encuentran en Lima, 52 en las Jefaturas Departamentales y 3 malogradas. Además que del total 196 son PIV, 12 PIII y 6 PI.
- 2 Servidores, HP Proliant ML530 (Año 2004) y Compaq Proliant 5500 (Año 1999)
- El Sistema de información no es integral contando con módulos dispersos con una Base de Datos ORACLE 8i.
- El Lenguaje de Programación: PL/SQL para Oracle 8i
- Herramientas de Desarrollo: Oracle Forms 6i y Oracle Reports 6i.
- El servicio de Internet es proporcionado por Telefónica con Línea dedicada con un Ancho de banda de 512 Kbps.

A continuación, se detallan los requisitos de los trámites ligados a la exportación e importación de mercancías restringidas que atiende la DICSCAMEC (según el TUPA). Los resaltados del mismo color corresponden a procedimientos repetidos y los marcados con fuente roja son procedimientos previos que deben seguir en entidades distintas de la DICSCAMEC.

1. Autorización para la importación o exportación de armas munición, artículos conexos (un año)

A. Para casas comercializadoras autorizadas para venta de armas de fuego, munición y artículos conexos

1. Solicitud firmada por el representante legal de la empresa, indicando:

Cantidad a importar o exportar. DICSCAMEC

Medio de transporte.

Lugar autorizado de embarque o desembarque.

País a importar o exportar.

2. Comprobante de Depósito del Banco de la Nación Sistema de Recaudación Vía Teleproceso - Rubro "Armas y Munición -Código 2097".

3. Cuadro de especificaciones técnicas del producto.

4. Catálogo del producto con traducción al castellano.

5. Certificación actualizada y refrendada del proveedor con las referencias de su razón social (dirección, teléfono, fax, correo electrónico, etc.) indicando la cantidad y características técnicas de los productos por importar o exportar.

Nota: El expediente es tramitado al CC.FF.AA. para opinión.

B. Otras empresas importadoras de armas y munición de uso industrial, neumáticas y de señales

Presentarán además:

6. Copia de Registro Unificado del Contribuyente (RUC).

7. Declaración jurada del representante legal de la empresa, de no registrar antecedentes penales, judiciales y policiales.

8. Copia de la licencia municipal de funcionamiento indicando la actividad comercial.

9. Certificación actualizada y refrendada del proveedor con las referencias de su razón social, dirección, teléfono, fax, correo electrónico, etc, indicando la cantidad y características técnicas de los productos por importar.

2. Autorización de importación de equipos e insumos para la recarga de munición sin fines comerciales a personas autorizadas (un año)

1. Solicitud firmada por el administrado, indicando:

Cantidad a importar.

Características técnicas del producto o insumo, para el calibre

Medio de transporte. DICSCAMEC

Lugar autorizado de desembarque.

País de procedencia.

2. Comprobante de Depósito del Banco de la Nación, Sistema de Recaudación Vía Teleproceso - Rubro "Armas y Munición -Código 2097".

3. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Extranjería, vigente.

4. Ficha técnica del producto con traducción al castellano.

5. Certificación actualizada y refrendada del proveedor con las referencias de su razón social (dirección, teléfono, fax, correo electrónico, etc.) indicando la cantidad y características técnicas de los productos por importar.

3. Autorización de internamiento de armas, munición y artículos conexos (temporal o definitivo)

A. Para personas jurídicas

1. Solicitud firmada por el representante legal de la empresa, indicando:

Número de Resolución de Importación.

País de Procedencia y Aduana de Desembarque.

Cantidad y características de las armas, munición y artículos conexos por internar.

2. Comprobante de Depósito del Banco de la Nación, Sistema de Recaudación Vía Teleproceso - Rubro "Armas y Munición -Ley N° 25054 publicada el Código 2097".

3. Comprobante de Depósito del Banco de la Nación, Sistema de Recaudación Vía Teleproceso - Rubro "Armas y Munición - por derecho de almacenamiento por una sola vez.

4. Copia de la factura de los productos a internar.

5. Copia de la documentación sustentatoria del embarque de los productos, del país de origen (Lista de Empaque - Packing List)

Nota: Verificación física por la DICSCAMEC y ADUANAS

B. Para peruanos residentes en el extranjero

1. Solicitud firmada por el administrado, indicando: país de procedencia, fecha de llegada, clase, marca, modelo, calibre y número de serie del arma(s).

2. Comprobante de Depósito del Banco de la Nación, Sistema de Recaudación Vía Teleproceso - Rubro "Armas y Munición - Código 2097".

3. Copia del pasaporte con visa de residente y copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).

4. Copia de la factura o licencia vigente del arma del país de origen

5. Constancia de retención en la Aduana, de ser el caso.

Nota: Verificación física por la DICSCAMEC y ADUANAS

C. Para extranjeros que ingresan al país (internamiento temporal)

1. Solicitud firmada por el administrado indicando: domicilio en el país, motivo específico del uso del arma deporte o caza, tiempo de permanencia en el país y características del arma.

2. Comprobante de Depósito del Banco de la Nación, Sistema de Recaudación Vía Teleproceso - Rubro "Armas y Munición - Código 2097".

3. Copia del Pasaporte.

4. Constancia de retención en la Aduana, de ser el caso.

5. Copia de la factura o licencia del arma(s) del país de origen.

6. Internamiento del arma en la DICSCAMEC hasta expedición de la licencia cuando la permanencia en el país sea mayor de treinta días.

Nota: Verificación física por la DICSCAMEC y ADUANAS

D. Para delegaciones extranjeras que participan en eventos oficiales deportivos de tiro y caza y pesca

1. Solicitud presentada por la Federación Peruana de Tiro o Caza, gratuito indicando: Relación de participantes.

Cantidad y características de las armas y munición.

Tiempo de permanencia en el país.

Lugar (es) donde se va a desarrollar el evento.

Nota: Verificación física por la DICSCAMEC y ADUANAS

E. Para personalidades integrantes de misiones especiales incluyendo su resguardo

1. Solicitud presentada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú o por el representante de la Embajada u Organismo Internacional acreditado ante el país, indicando:

Motivo de la misión en el país.

Tiempo de permanencia en el país.

Características de las armas con indicación de los usuarios que las portarán.

Nota: Verificación física por la DICSCAMEC y ADUANAS.

4. Autorización de internamiento de munición por peruanos y extranjeros residentes en el Perú (una vez al año, hasta cien cartuchos .por cada arma con licencia)

1. Solicitud firmada por el administrado, indicando lo siguiente:

Generales de Ley.

País de procedencia

Cantidad y características de la munición

Número de licencia y características del arma a la que será destinada la munición

2. Comprobante de Depósito del Banco de la Nación, Sistema de Recaudación Vía Teleproceso - Rubro "Armas y Munición -Código 2097"

3. Constancia de retención de ADUANAS, de ser el caso.

Nota: Verificación física por la DICSCAMEC y ADUANAS

5. Autorización de internamiento de equipos de recarga de munición sin fines comerciales a personas autorizadas

1. Solicitud firmada por el administrado indicando:

Generales de Ley

Cantidad y características del equipo de recarga

2. Comprobante de Depósito del Banco de la Nación, Sistema de Recaudación Vía Teleproceso - Rubro "Armas y Munición Código 2097".

Nota: Verificación física por la DICSCAMEC y ADUANAS

6. Autorización de salida del país de armas munición y/o artículos conexos (temporal o definitiva)

A. Para personas naturales, instituciones deportivas particulares y otros

1. Solicitud firmada por el administrado adjuntando su Documento Nacional de Identidad (DNI) e indicando las características del de la armas(s) número de licencia, país de destino, medio de transporte, fecha de salida y retorno.

2. Comprobante de Depósito del Banco de la Nación, Sistema de Recaudación Vía Teleproceso - Rubro "Armas y Munición -Código 2097".

B. Para personas jurídicas

1. Solicitud firmada por el representante legal de la empresa, indicando país de destino, medio de transporte, fecha de salida, N° de RD de Exportación, Aduana de embarque y cantidad y características de los productos a Exportar.

2. Comprobante de Depósito del Banco de la Nación, Sistema de Recaudación Vía Teleproceso - Rubro "Armas y Munición -Código 2097".

3. Copia de la factura de los productos a exportar.

C. Para las federaciones deportivas de tiro y caza y pesca:

1. Solicitud indicando:

País de destino.

Medio de transporte.

Fecha de salida y retorno.

Relación de participantes, señalando las características del arma(s) a utilizar.

7. Licencia para importación o exportación de explosivos insumos y conexos (un año)

1. Solicitud firmada por el representante legal de la empresa, indicando número del RUC, la cantidad a importar y/o exportar, uso, origen, país de fabricación, medio de transporte, lugar de embarque y/o desembarque.
2. Comprobante de Depósito del Banco de la Nación, Sistema de Recaudación Vía Teleproceso - Rubro "Explosivos - código 5347".
3. Declaración jurada del representante legal de la empresa de no registrar antecedentes penales, judiciales y policiales; y copia del poder vigente, inscrito en la Oficina Registral correspondiente.
4. Ficha técnica del producto con traducción al castellano.
5. Certificación actualizada y refrendada del proveedor con las referencias de su razón social (dirección, teléfono, fax, correo electrónico, etc.) indicando la cantidad y características técnicas de los productos por importar o exportar.
6. Empresas mineras
Además de los requisitos 1, 2, 3, 4, y 5 presentarán:
Certificado de Operación Minera otorgado por el Ministerio de Energía y Minas.
7. Fábricas de explosivos
Además de los requisitos 1, 2, 3, 4, y 5 presentarán:
Certificado de Importación o Exportación otorgado por el Ministerio de la Producción (Dirección General de Industrias).
8. Empresas importadoras de insumos no dedicadas a la fabricación de Explosivos

Además de los requisitos 1, 2, 3, 4, y 5 presentarán:

- a. Declaración jurada firmada por el representante legal de la empresa indicando el uso del insumo a importar y que no será destinado a la fabricación de explosivos y/o conexos.
- b. Certificación de las medidas de seguridad del local de almacenamiento o depósito expedido por la Municipalidad de la jurisdicción a través de su Oficina de Defensa Civil.

8. Autorización de internamiento de explosivos, insumos y conexos (de acuerdo al ingreso)

1. Solicitud firmada por el representante legal de la empresa, pidiendo lo siguiente:
Verificación física por la DICSCAMEC del producto importado, previo a su internamiento.
Resolución de Internamiento.
Guía de Tránsito.
2. Comprobante de Depósito del Banco de la Nación, Sistema de Recaudación Vía Teleproceso - Rubro "Explosivos - código 5347".
3. Copia de la factura del producto a importar.

9. Autorización de salida de explosivos, insumos y conexos

1. Solicitud firmada por el representante legal de la empresa, pidiendo lo siguiente:
Verificación física por la DICSCAMEC del producto a exportar previo a su salida.
Resolución de Salida.
Guía de Tránsito.
2. Comprobante de Depósito del Banco de la Nación, Sistema de Recaudación Vía Teleproceso - Rubro "Explosivos - código 5347".
3. Copia de la guía de remisión del producto a exportar.

10. Autorización para la importación de productos pirotécnicos para las empresas comercializadoras de servicios de espectáculos pirotécnicos o de uso industrial (un año)

A. Cuando se importen productos pirotécnicos deflagrantes

1. Solicitud en formulario impreso (Nº 009-1703.03), con indicación del Nº de RD de autorización de comercialización de productos pirotécnicos de uso industrial o servicios de espectáculos pirotécnicos.
2. Comprobante de Depósito del Banco de la Nación, Sistema de Recaudación Vía Teleproceso - Rubro "Pirotecnica - código 5355".
3. Relación y cantidad de productos pirotécnicos a importar adjuntando su catálogo o el código del producto otorgado por DICSCAMEC.
4. Declaración jurada del representante legal de la empresa, de no registrar antecedentes penales, judiciales y policiales, indicando su domicilio, adjuntando copia del poder vigente inscrito en la Oficina Registral correspondiente.
5. Hoja de Seguridad de cada producto expedida por el fabricante en idioma castellano.
- 6 Consumo anual previsto por tipo de productos pirotécnicos a importar para emplear en espectáculos o uso industrial.
- 7 Libro de registro de ventas de productos pirotécnicos.

B. Cuando se importen productos pirotécnicos detonantes

Además de los requisitos anteriores presentará:

8. Copia de la Póliza de Seguro para sus trabajadores, terceras personas y daños a la propiedad.

11. Autorización de internamiento de productos pirotécnicos (de acuerdo al ingreso)

1. Solicitud en formulario impreso (Nº 010-1703.03), firmada por el representante legal de la empresa pidiendo lo siguiente:
Verificación física por la DICSCAMEC del producto importado, previo a su internamiento.
Resolución de Internamiento. DICSCAMEC
Guía de Tránsito.
2. Comprobante de Depósito del Banco de la Nación, Sistema de Recaudación Vía Teleproceso - Rubro "Pirotecnica - código 5355".
3. Copia de la factura del producto a importar.
Nota: Inspección por DICSCAMEC

12. Autorización para la exportación de productos pirotécnicos (un año)

A. Cuando se exporten productos pirotécnicos deflagrantes

1. Solicitud en formulario impreso (Nº 011-1703.03).
2. Comprobante de Depósito del Banco de la Nación, Sistema de Recaudación Vía Teleproceso - Rubro "Pirotecnica - código 5355".
3. Relación y cantidad de los productos pirotécnicos a exportar, indicando el código autorizado del producto respectivo.
4. Copia del documento de transacción comercial donde indique el destino de los productos.
5. Indicar medio de transporte y número de autorización del vehículo.
6. Copia de las Hojas de Seguridad de los productos pirotécnicos a exportar

B. Cuando se exporten productos pirotécnicos detonantes

Además de los requisitos anteriores presentará:

8. Copia de la Póliza de Seguro para sus trabajadores, terceras personas y daños a la propiedad.

13. Autorización de salida de productos pirotécnicos (un año)

1. Solicitud en formulario impreso (Nº 012-1703.03), firmada por el representante legal de la empresa pidiendo lo siguiente:

Verificación física por la DICSCAMEC del producto a exportar, previo a su salida.

Resolución de salida.

Guía de Tránsito.

2. Comprobante de Depósito del Banco de la Nación, Sistema de Recaudación Vía Teleproceso - Rubro "Pirotecnia - código 5355".

3. Copia de la guía de remisión del producto a exportar.

Nota: Inspección por DICSCAMEC

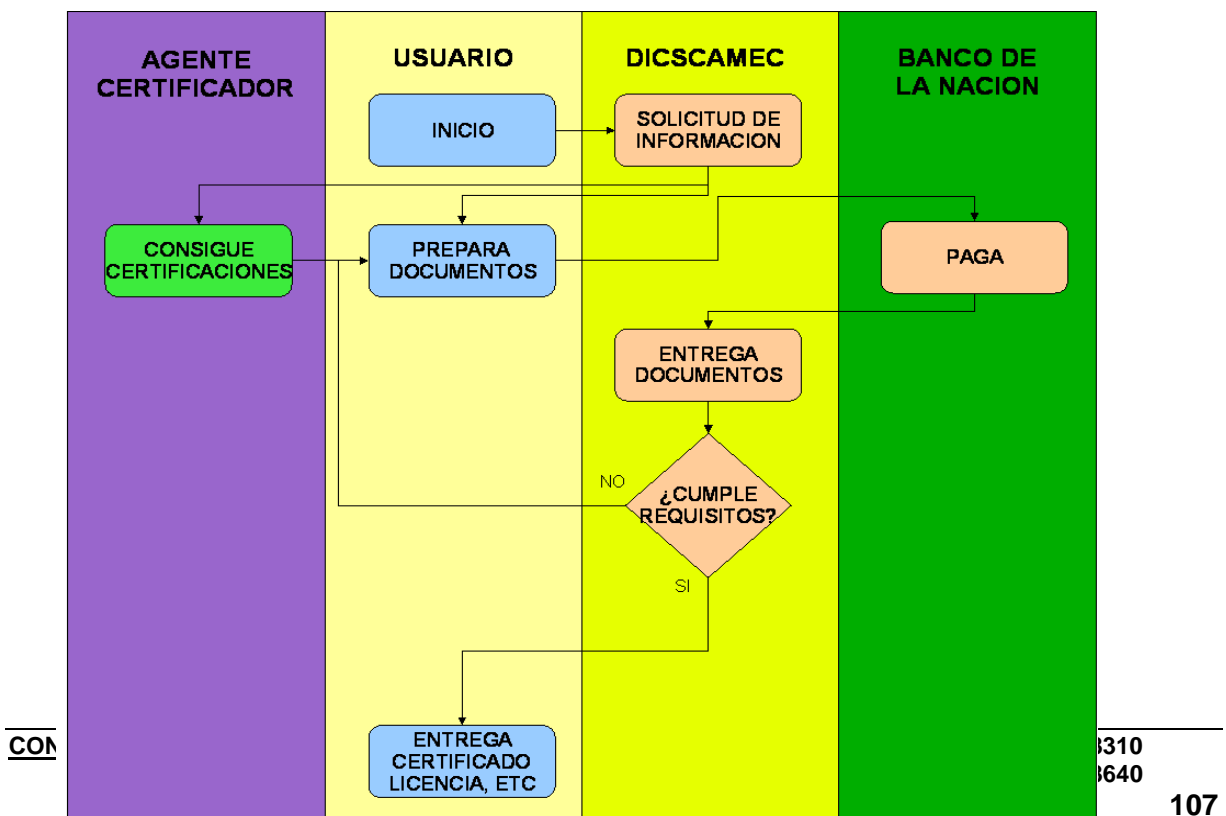
Análisis de los requisitos de DICSCAMEC

Los siguientes requisitos son los más repetidos en los procedimientos de DICSCAMEC.

- Solicitud
- Certificación del proveedor
- RUC, declaración jurada, licencias, pasaporte
- Factura comercial
- Comprobante de pago

Cabe destacar que la obtención de la “Licencia para importación o exportación de explosivos insumos y conexos” es un procedimiento que requiere obtener certificados previamente en el Ministerio de Energía y Minas y en el Ministerio de la Producción (que actúan como agentes certificadores). Los pagos se realizan en el Banco de la Nación.

**Gráfico 2.17
Diagrama de flujo de trámites en DICSCAMEC**



VII. MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Dirección de Insumos y Productos Químicos Fiscalizados/Oficina Técnica del Ozono/Dirección de Acuicultura

La DIQPF es un órgano técnico normativo a nivel nacional del Ministerio de la Producción, encargado del control administrativo de sustancias y productos químicos que por normatividad y política nacional se ha dispuesto su tutela. Establece normas y procedimientos para el control de sustancias y productos químicos que pueden ser empleados en la producción ilícita de drogas, armas y municiones, explosivos y armas químicas. Existen 2508 empresas registradas en el Registro Único de IQPF. La OTO vela para que las actividades del sector industria guarden armonía con la protección del ambiente y la conservación de los recursos naturales. La Dirección de Acuicultura tiene papel de promotor encargado de proponer, ejecutar y supervisar en el ámbito nacional y macroregional los objetivos, políticas y estrategias de la acuicultura, velando por el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos y la protección del ambiente.

a. Dirección de Normas Técnicas y Supervisión Industrial

Visación de certificados de origen o de exportación de productos industriales

En la Oficina de Trámite Documentario se recibe y se entrega el formulario (10 minutos). En la Subdirección de Procedimientos Industriales se revisa el formulario previamente visado por la Sociedad Nacional de Industrias, visa y sella los formularios y los devuelve a Trámite Documentario (15 minutos). El usuario recoge el certificado en esta última oficina.

Visación de cuadros de coeficientes de insumo-producto relativos a regímenes de tráfico de perfeccionamiento activo y pasivo.

Se recibe el expediente en la Oficina de Trámite Documentario donde se revisan los requisitos y se entrega copia del expediente sellado y numerado al usuario (10 minutos). Luego se deriva a la Subdirección de Procedimientos Industriales donde se analiza el expediente y se decide si requiere evaluación posterior. Si no requiere, entonces se archiva el expediente. Si requiere, entonces puede ocurrir si es necesaria una inspección. Si no requiere inspección se emite un informe y un oficio a la empresa, además un oficio a la SUNAT-ADUNAS (de ser necesario). Luego se deriva a trámite documentario quien lo deriva a DNTC donde se firman los oficios y se devuelve el expediente a la Subdirección de Procedimientos Industriales. Aquí se elaboran los cargos y se deriva a la Oficina de Trámite Documentario. Luego se archiva el expediente (10 minutos).

Si requiere inspección se gestiona el apoyo logístico para la inspección y levantamiento del acta in situ. Si no hay observaciones se emite un informe y oficio a la empresa y a la SUNAT-ADUNAS si es necesario. Luego se remite a la DNTC donde se firman los oficios y se devuelve el expediente a la Subdirección de Procedimientos Industriales. Aquí se elaboran los cargos y se deriva a la Oficina de Trámite Documentario. Luego se archiva el expediente (15 días).

Los recursos usados en estos trámites consisten en dos secretarías, un profesional evaluador, un inspector, dos directores. Todos ellos utilizan una computadora para el procesamiento de la información. En la Oficina de Trámite Documentario hay una persona.

b. Dirección de Asuntos Ambientales de Industria

La Oficina Técnica del Ozono es el “punto focal nacional” en relación al control de las sustancias agotadoras de la capa de ozono. Esta Oficina es la encargada de la autorización de la importación de sustancias agotadoras de la capa de ozono, así como de la importación de máquinas y aparatos de refrigeración y aire acondicionado. La emisión del documento de autorización directamente se dirige a la mesa de partes de PRODUCE a fin que sea entregado al interesado.

Una vez que se recibe el expediente por PRODUCE se tiene el plazo de 15 días según el TUPA. Sin embargo, el tiempo para procesar cada expediente es de una hora que incluye revisar la documentación, contrastar con lo que obra en los archivos, en internet, impresión de documentos y la visación de dos superiores jerárquicos. Puede llegar a demorar medio día si es que la documentación es conforme.

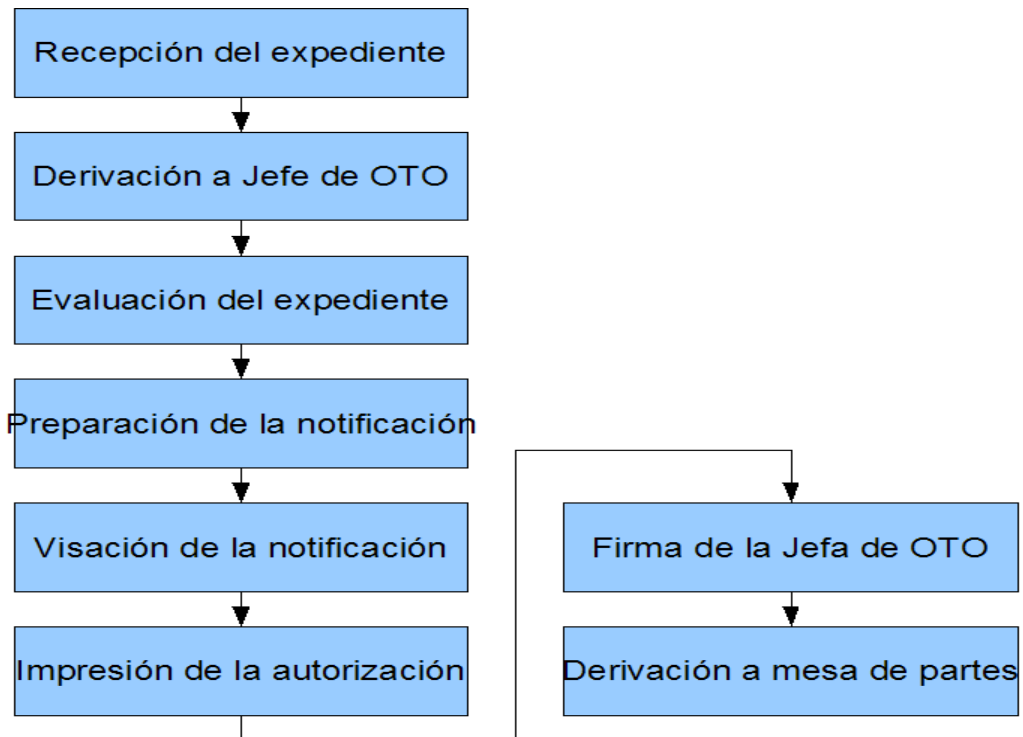
El flujo del proceso es el siguiente:

Mesa de partes recibe el documento o solicitud. Luego se deriva a la Oficina Técnica del Ozono. El jefe de esta oficina deriva la solicitud al técnico encargado quien evalúa los documentos y prepara notificación. El técnico deriva la notificación al jefe para su visación. El técnico imprime autorización y la pasa al jefe inmediato quien la pasa para la firma de la Jefa de la Oficina Técnica del Ozono. Luego se deriva a mesa de partes para que el usuario recoja su autorización.

Los recursos utilizados en este procedimiento son dos computadoras, una impresora y una copiadora. En cuanto a recursos humanos son dos profesionales y para cumplir con los trabajos y procedimientos se tiene el apoyo de un profesional, un técnico y una secretaria.

Todo el procedimiento demora 4 horas por cada expediente. La directora de la oficina y el jefe demoran media hora cada uno, el técnico dos horas y la secretaria una hora.

Gráfico 2.18
Flujo del proceso



c. Dirección de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados

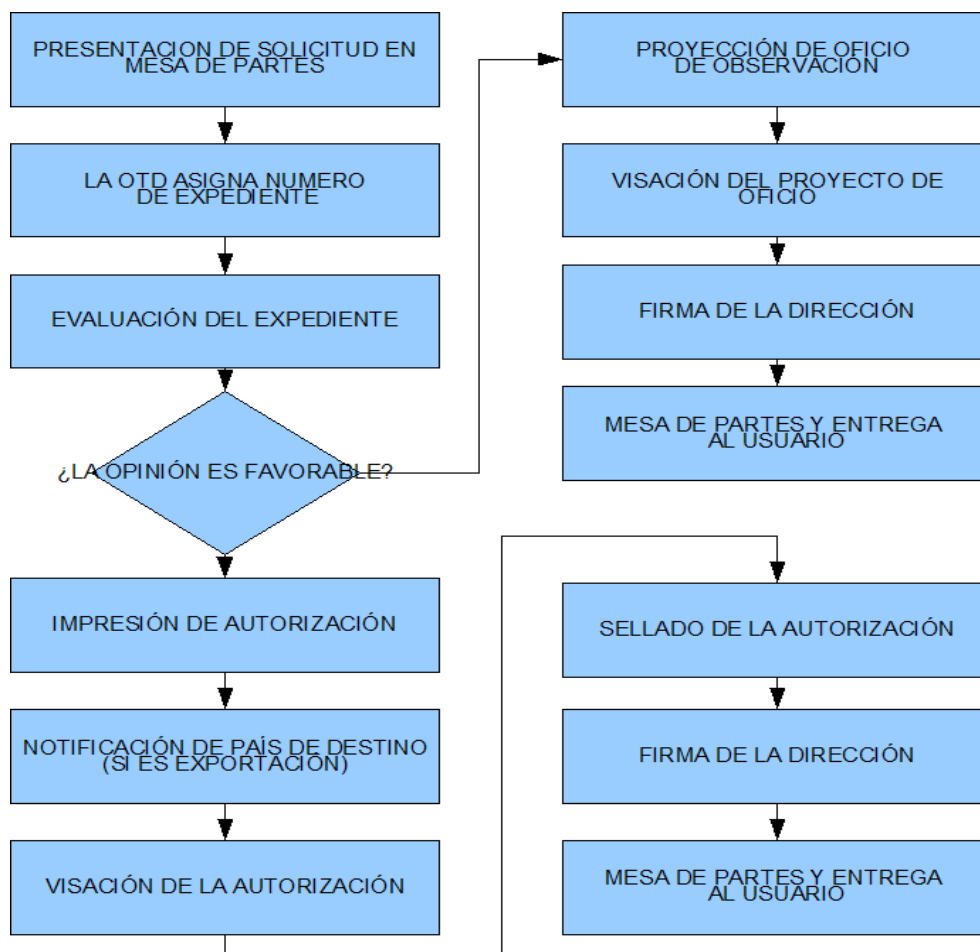
La descripción de los procedimientos para la autorización de ingreso o salida de insumos químicos fiscalizados y para la autorización de importación de los componentes del nitrato de amonio es el siguiente:

El usuario presenta la solicitud de importación o exportación adjuntando los requisitos según el caso. La Oficina de Trámite Documentario recibe la solicitud, asigna un número de registro de expediente y remite la remite a la Dirección de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados. El técnico administrativo registra y deriva el expediente al profesional técnico quien evalúa el expediente. Si cumple con los requisitos se procesa la autorización de importación o exportación en original y dos copias. En el caso de exportación se notifica al país de destino. Se visa la autorización de importación o exportación y se deriva el expediente a la secretaria. Si no cumple con los requisitos se proyecta el oficio de observación y se visa el proyecto de oficio y se deriva el expediente a la secretaria.

La secretaria sella la autorización de importación o exportación u oficio según sea el caso. Luego traslada el expediente a la Dirección para la firma de la Directora quien revisa el procedimiento y firma la autorización u oficio. Luego devuelve el documento a la secretaria. Esta última numera el oficio y elabora el cargo según sea el caso y deriva el original a la OTDA. Luego archiva una copia de la autorización u oficio y el expediente. La Oficina de Trámite Documentario entrega la autorización u oficio al usuario y la constancia de notificación. La secretaria de la Dirección de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados archiva la constancia de notificación.

Todo el procedimiento demora 3 días y los recursos empleados son seis personas en todo el procedimiento y cinco computadoras.

Gráfico 2.19
Flujo del proceso



d. Dirección General de Acuicultura

Certificado para la importación de nauplios, post-larvas y reproductores de langostinos (*penaeus spp*) artemia, poliquetos y otros invertebrados en cualquier estado biológico y forma de presentación con fines de acuicultura.

El usuario presenta su solicitud en la Oficina de Trámite Documentario (OTD) donde se verifican los requisitos del TUPA. De estar conforme, se realiza la foliación del expediente y registra los datos en el sistema que le asigna un número de expediente. Luego se entrega el expediente a la Dirección General de Acuicultura (DGA).

La secretaria de la DGA recepciona la solicitud del certificado y adjunta una hoja de trámite interno y lo deriva al Director General quien toma conocimiento e indica las acciones a tomar a la secretaria. Ella deriva la solicitud a través del sistema a la dirección asignada que pueden ser la Dirección de Acuicultura Continental o la Dirección de Maricultura (4 horas).

La secretaria de cualquiera de estas direcciones recepciona la solicitud y la deriva al Director quien toma conocimiento y lo deriva al profesional encargado quien firma el cargo y toma conocimiento del expediente (13 horas) y hace una evaluación técnico-legal (2 horas). De haber observaciones se le comunica al usuario con un oficio visado por el Director y el Director General. El usuario recoge el oficio en la OTD y tiene un plazo de 30 días para subsanar (18 horas).

De no haber observaciones, el profesional informa al Director la necesidad de hacer la inspección. Entonces elabora la Planilla de Comisión de Servicios de acuerdo a la Directiva de Viáticos de la OGA. Después proyecta el oficio comunicando al usuario con una anticipación de 3 días la actuación de inspección indicando lugar, fecha y hora. El Director revisa el oficio y la planilla y los visa y deriva al Director General quien los firma y deriva a través de su secretaria a la OGA (14 horas).

En la OGA evalúan la planilla para la inspección y elaboran el cheque de los viáticos, compran el pasaje y comunican al profesional quien realizará la inspección (1 día). Al momento de realizar la inspección el profesional levanta un Acta de Inspección in situ. Luego elabora un proyecto de certificado de importación o resolución directoral de abandono (5 horas). Luego el profesional entrega a la secretaria el expediente con una nota de elevación y ella lo deriva al Director para que vise el certificado o la resolución de abandono. Luego la secretaria lo envía al Director General quien firma los documentos de estar todo conforme. Luego todo el expediente pasa a la OTD donde se envía vía courier al usuario (21 horas).

A continuación, se detallan los requisitos de los trámites ligados a la exportación e importación de mercancías restringidas que atiende la IQPF/OTO/DA (según el TUPA). Los resaltados del mismo color corresponden a procedimientos repetidos. Los resaltados del mismo color corresponden a procedimientos repetidos y los marcados con fuente roja son procedimientos previos que deben seguir.

1. Autorización y ampliación para la Importación y Exportación de Productos e Insumos Químicos controlados y fiscalizados

1. Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida al Director de Insumos y Productos Químicos Fiscalizados.
2. Importación:
 - Fotocopia simple de la Guía o Conocimiento de Embarque.
 - Fotocopia simple de la Factura Comercial.
3. Exportación:
 - Fotocopia simple de la proforma de la factura Comercial.

2. Modificación o cancelación de la Autorización para la importación y exportación de productos e insumos químicos controlados y fiscalizados por cambio de datos o cancelación de la operación.

1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada sustentando el motivo.
2. Devolución del original de la autorización otorgada.

3. Certificación para la importación o exportación de insumos, explosivos y conexos de uso civil.

1. Solicitud al Director de Insumos y Productos Químicos Fiscalizados, adjuntando:
 - Cuadros 7 y/o 8 (Formatos N° 50 y/o 51), por duplicado, con carácter de Declaración Jurada, aprobados por Resolución Ministerial N° 023-95-ITINCI/DNI.

- Indicar en la solicitud, la fecha y el número de comprobante de pago por derecho de trámite.

4. Autorización para la importación de los elementos componentes del Nitrato de Amonio.

1. Solicitud con carácter de Declaración Jurada, dirigida al Director de Insumos y Productos Químicos Fiscalizados
2. Fotocopia simple de la factura comercial.
3. Fotocopia simple de la guía o conocimiento de embarque.

5. Aprobación de Registro de Importaciones y Plan Anualizado de Reducción Gradual de Importaciones de SAO.

1. Solicitud dirigida a la Oficina Técnica de Ozono
2. Anexo B: Formato N° 56 de Registro de importador
3. Anexo C: Formato N° 57 de Plan de reducción gradual de importadores de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono (SAOs)
4. Indicar en la solicitud, la fecha y el número de comprobante de pago por derecho de trámite. *

6. Autorización de importación de Sustancias agotadoras de la Capa de Ozono.

1. Solicitud de Importación dirigida a la Oficina Técnica de Ozono acompañado de certificado expedido por el fabricante en el extranjero y visado por la autoridad competente de su país en la que conste que no se trata de sustancias Recicladas cuando se importen CFC-11 y CFC-12.
2. Tener aprobado el Plan Anualizado de importación.
3. Anexo D: Formato N° 58 de solicitud de importación de SAOs
4. Anexo F: Formato N° 59 de declaración jurada de uso de SAOs
5. El Importador debe estar inscrito en el Registro Nacional de Importadores de SAO a que se refiere el Anexo B de la R.M. 277-ITINCI/DM.
6. Indicar en la solicitud, la fecha y el número de comprobante de pago por derecho de trámite.

7. Visación de Certificado de Importación de equipos que no contengan SAOs.

- 1 Solicitud dirigida a la Oficina Técnica de Ozono.
2. Original y dos (02) copias de certificado expedido por el fabricante del país de origen en el cual se consigne la marca, modelo y el tipo de gas que utiliza el equipo.
3. Documentación Técnica que sustente la certificación, indicando el gas que utilizan los equipos a importar.
4. Indicar en la solicitud, la fecha y el número de comprobante de pago por derecho de trámite.

8. Atención de consultas técnicas sobre importación de productos que no contengan SAO's

1. Solicitud dirigida al Director de Medio Ambiente de Industria.
2. Adjuntar documentación técnica que sustenta la solicitud.
3. Indicar en la solicitud, la fecha y el número de comprobante de pago por derecho de trámite.

9. Visación de certificados de origen o de exportación de productos industriales conforme a Convenios internacionales o calificación de productos industriales destinados al exterior no sujetos a convenios internacionales.

1. Fotocopia simple de Factura Comercial de Exportación (F c/e).
 2. Indicar en la solicitud, la fecha y el número de comprobante de pago por derecho de trámite.
 3. Productos Industriales
- Requisitos específicos:
4. Comunidad Europea
 - Formulario Certificado de Origen de Productos Textiles en original y cuatro copias, proporcionado por la Sociedad Nacional de Industria.
 - Formulario Licencia de Exportación de Productos Textiles en original y cuatro copias, proporcionado y debidamente visado por la Sociedad Nacional de Industria.

10. Certificado para la importación de nauplios, post-larvas y reproductores de langostinos (Penaeus spp) Artemia, poliquetos y otros invertebrados en cualquier estadio biológico y forma de presentación con fines de acuicultura.

1. Solicitud dirigida a la Dirección Nacional de Acuicultura o a la Dirección Regional de la Producción adjuntando el Formato N° 22, la misma que se presentará 8 días antes de la fecha de importación. (Hacer referencia al día y al número de la constancia de pago) *
2. Personas Naturales: Copia simple de documento de identidad,
Personas Jurídicas: Copia simple de la escritura de Constitución Social inscrita en el Registro correspondiente,
3. Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso.
4. Copia simple del documento de identidad del representante legal, de ser el caso.
5. Copia del Certificado Sanitario y/o Patológico, emitido por la Entidad Oficial del país de origen, el mismo que consignará que los especímenes o productos materia de la importación se encuentran libres de agentes patógenos causantes de las enfermedades denominadas de la mancha Blanca (WSSV) y de la Cabeza Amarilla (YHV), especificando que en las pruebas realizadas y los resultados obtenidos se ha utilizado prioritariamente la técnica de la PCR (Reacción en cadena de la Polimerasa), en el primer caso.
6. Declaración jurada, comprometiéndose a alcanzar dentro de los seis(6) días de presentada la solicitud, el Certificado Sanitario y/o Patológico, emitido por la Autoridad Competente o laboratorios autorizados por el Ministerio de Producción, donde se señale que con el uso de la técnica de la PCR, para el caso de la Mancha Blanca, se ha determinado que los especímenes, productos o subproductos de las especies de crustáceos u otros, se encuentran libres de agentes causantes de las llamadas enfermedades "Mancha Blanca" y de la "Cabeza Amarilla".
7. Pago por derecho de trámite.
8. Pago por servicios de Inspección Técnica a efectuarse por la Dirección Nacional de Acuicultura o Dirección Regional de la Producción, de acuerdo a su jurisdicción.

11. Certificado para la importación o introducción de especies en sus diferentes estadios, con fines de Acuicultura. Para el caso de la introducción o traslado de especies con Certificado Ambiental del EIA.

1. Solicitud dirigida a la Dirección Nacional de Acuicultura o a la Dirección Regional de la Producción correspondiente, adjuntando el Formato N° 22, el que se presentará 15 días antes de la fecha de importación. (Hacer referencia al día y al número de la constancia de pago) *

2. Personas Naturales: Copia simple de documento de identidad. Personas Jurídicas: Copia simple de la escritura de Constitución Social inscrita en el Registro correspondiente.
3. Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso.
4. Copia simple del documento de identidad del representante legal, de ser el caso.
5. Copia del Certificado Sanitario y/o Patológico, emitido por la Entidad Oficial del país de origen.
6. Pago por derecho de trámite.
7. Pago por servicios de Inspección Técnica a efectuarse por la Dirección Nacional de Acuicultura o por la Dirección Regional de la Producción, de acuerdo a su jurisdicción. En caso de importación de ovas de trucha incluye Certificado de desinfección.

12. Autorización para la exportación de especies vivas en sus diferentes estadios, provenientes de la acuicultura.

1. Solicitud dirigida a la Dirección Nacional de Acuicultura o a la Dirección Regional de la Producción correspondiente, según Formato N° 13. (Hacer referencia al día y al número de la constancia de pago) *
2. Personas Naturales: Copia simple de documento de identidad. Personas Jurídicas: Copia simple de la escritura de Constitución Social inscrita en el Registro correspondiente.
3. Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso.
4. Copia simple del documento de identidad del representante legal, de ser el caso.
5. Certificado de procedencia de las especies acuícolas.
6. Pago por derechos de trámite.

13. Permiso de exportación o importación y certificado de reexportación CITES de especies hidrobiológicas, productos o subproductos provenientes de la acuicultura. Para el caso de la introducción de especies, con Certificado Ambiental del EIA.

1. Solicitud dirigida a la Dirección Nacional de Acuicultura según Formato N° 13. (Hacer referencia al día y número de la constancia de pago) *
2. Personas Naturales: Copia simple de documento de identidad, Personas Jurídicas: Copia simple de la escritura de Constitución Social inscrita en el Registro correspondiente.
3. Copia simple del documento que acredite la representación legal, de ser el caso.
4. Copia simple del documento de identidad del representante legal, de ser el caso.
5. Pago por derechos de trámite.
Para el caso de exportación
6. Certificado que acredite que la especie o producto a exportar proviene de la acuicultura, otorgado por la Autoridad Científica CITES.
7. Copia del permiso de importación otorgado por la Autoridad Administrativa CITES del país de destino.
Para el caso de importación
8. Copia del certificado sanitario emitido por la entidad oficial del país de origen.
9. Copia del permiso de exportación otorgado por la Autoridad Administrativa CITES del país de origen Para el caso de reexportación
10. Copia del permiso de importación otorgada por la Autoridad Administrativa CITES del país de destino.
11. Copia del RUC del Titular.

Análisis de los requisitos de IQPF/OTO/DA

Los requisitos de los trámites en las oficinas involucradas en PRODUCE tienen cinco características comunes: 1. la solicitud dirigida a la autoridad que se repite en todos los procedimientos de todas las entidades de control, 2. la exigencia de documentos de identificación como RUC, representación legal, documento de identidad, escritura de constitución de empresa, factura comercial, guías, conocimiento de embarque, etc., 3 certificados sanitarios, 4. permisos de importación, declaraciones juradas y 5. pago por derecho a trámite.

En el caso de sustancias agotadoras de la capa de ozono, el procedimiento de plan de reducción es procedimiento previo a otro procedimiento. En el caso de la acuicultura hay un fuerte componente de requisitos que tienen que ver con permisos del país de destino de las exportaciones. El agente certificador en el caso de la acuicultura está constituido por los laboratorios cetificados por INDECOPI.

Gráfico 2.20
Diagrama de flujo de trámites en PRODUCE (IQPF/OTO)

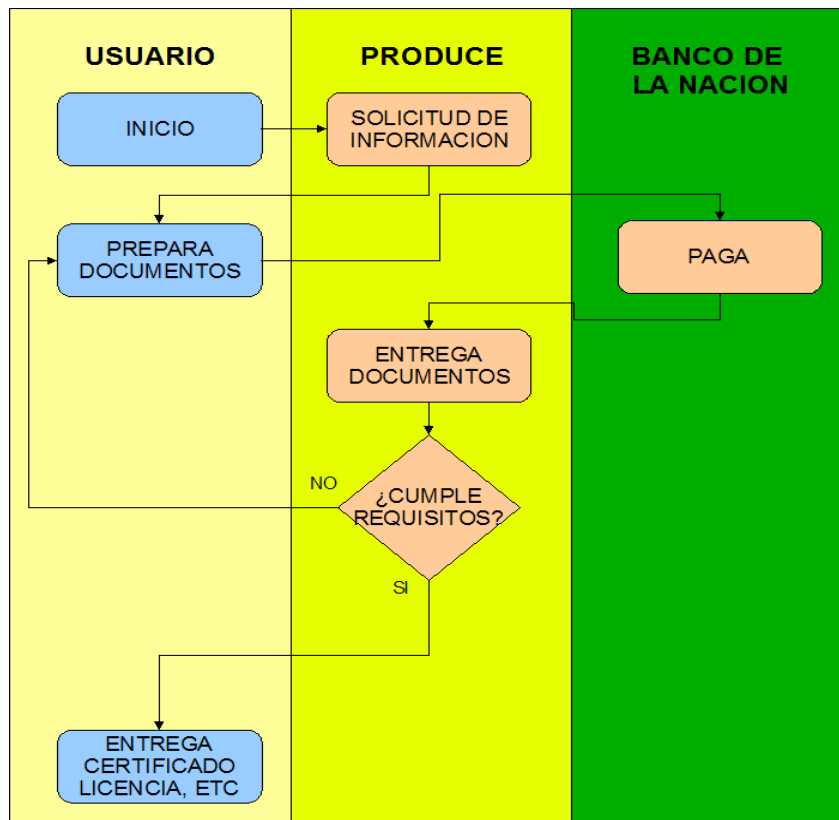
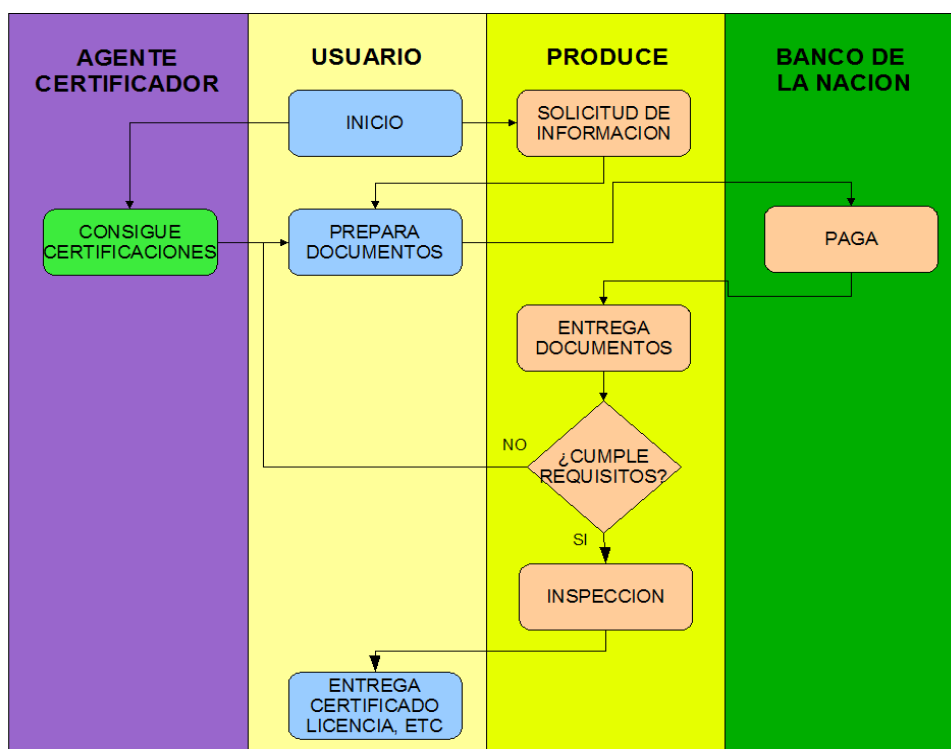


Gráfico 2.21
Diagrama de flujo de trámites en PRODUCE (DA)

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior



VIII. Instituto Tecnológico Pesquero (ITP)

Es una organización de derecho público interno que forma parte del Sector Público Nacional, dependiente del Ministerio de la Producción. Esta institución tiene por finalidad principal propender a la mejor utilización de los recursos pesqueros, orientándolos al desarrollo de productos con mayor valor agregado y propiciando el mejoramiento de las condiciones higiénico sanitarias en las actividades pesqueras y acuícolas del país.

Bajo esta perspectiva, los objetivos específicos del ITP incluyen un mejor e innovador aprovechamiento de los recursos pesqueros marinos y de las aguas continentales, la búsqueda constante del valor agregado para la diversificación de la oferta exportable, la utilización de recursos subexplotados, el desarrollo de los recursos humanos en ciencia y tecnología y el ejercicio de la función de vigilancia y control sanitario de la industria pesquera a fin de contribuir, de manera integral, al mejoramiento del nivel tecnológico de la pesquería nacional.

La labor desarrollada por el ITP comprende la investigación aplicada para la utilización y desarrollo de una amplia variedad de tecnologías y productos, el estudio de los mercados, la transferencia de sus tecnologías mediante la asistencia técnica y la capacitación, la prestación de servicios tecnológicos especializados, la ejecución de proyectos de promoción y desarrollo, las publicaciones científicas y tecnológicas y la cooperación técnica nacional e internacional.

Desde marzo de 2006, el ITP emite la certificación oficial sanitaria de exportación e importación de productos hidrobiológicos. Antes esta atribución la tenía la DIGESA. Sin embargo, en el TUPA del ITP aún no está incluido el procedimiento. El nuevo TUPA se ha presentado a PRODUCE pero aún no ha sido aprobado.

El ITP ha tercerizado la inspección, muestreo y análisis de este procedimiento a través de entidades de apoyo (laboratorios acreditados por INDECOPI). Actualmente, el Área

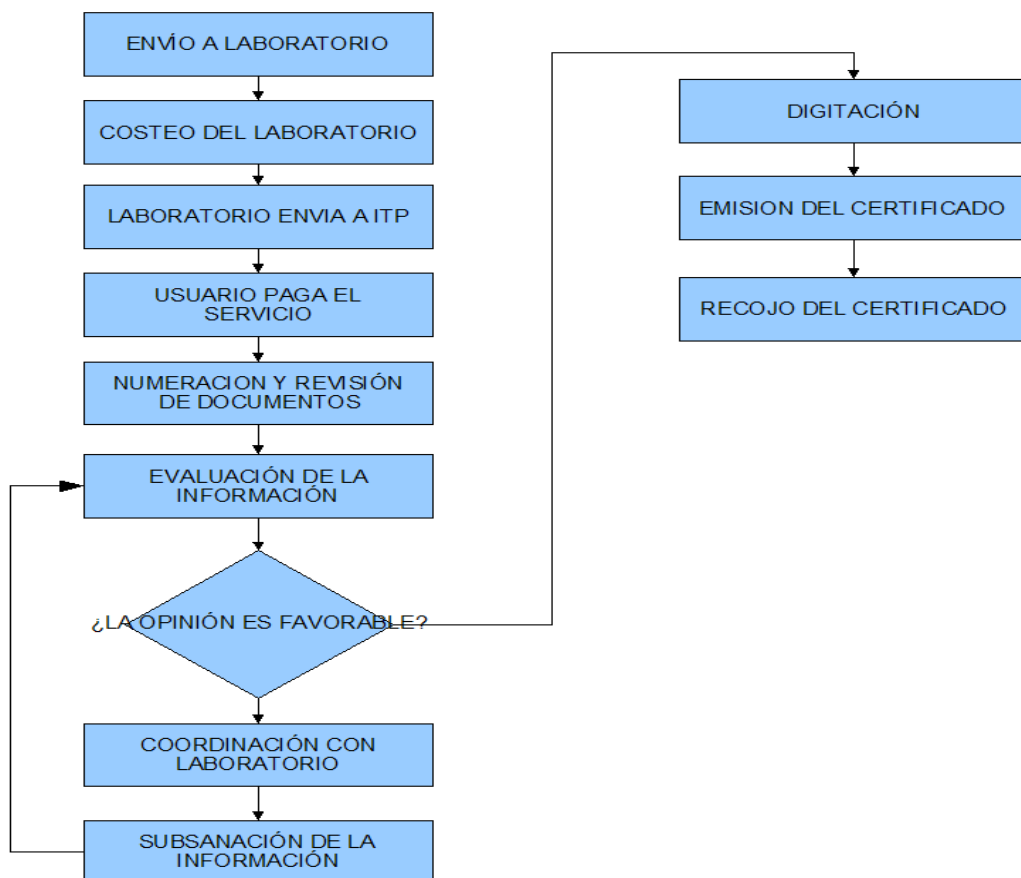
Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

de Vigilancia y Control Sanitario es el encargado para la emisión de los certificados. Con el nuevo ROF se creará el Servicio Nacional de Sanidad Pesquera que dependerá del ITP y emitirá los certificados.

Los documentos son enviados a los laboratorios acreditados por INDECOPI (agente certificador) por cuenta del usuario quien solicita el certificado sanitario. El laboratorio costea el servicio y procede a inspeccionar, muestrear y analizar el producto. Luego, el laboratorio envía los resultados al ITP a través de mesa de partes donde se enumera el expediente y se da una primera revisión de los documentos para verificar si están completos. El usuario tiene que pagar los derechos del trámite en el Banco de la Nación o en la caja de ITP. Luego el expediente es enviado a los evaluadores quienes verifican la información del laboratorio en una hoja formateada para tal fin. Si la información no está completa se coordina con el laboratorio. Posteriormente, se emite el certificado.

El procedimiento completo dura en promedio entre 9 y 12 días si no ocurren omisiones o errores. El análisis microbiológico dura 5 días, el muestreo dura 2 días. Desde que el expediente llega al ITP, el procedimiento dura 2 días hasta que el certificado es entregado al usuario. En cuanto a los recursos, hay una persona en mesa de partes. Hay dos ingenieros evaluadores, un jefe de certificación y 5 digitadores.

Gráfico 2.22
Flujo del proceso



El agente certificador es el laboratorio acreditado por INDECOPI. El pago de derecho es de S/ 34,5 hasta 20 TM, más allá el pago es obtenido multiplicando un factor al peso (0,85 si es harina o aceite de pescado y 1,7 si son conservas).

2.1.4 Informe del Diagnostico de Los Sistemas de Información de Las Entidades Vinculadas a La Vuce:

Se ha considerando tanto Arquitectura de Negocio y Arquitectura Tecnológica por ser las más resaltantes para el proyecto, para cada una de las entidades con que se cuenta la información.

Arquitectura de Negocio.

SENASA

El Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, organismo público descentralizado del Ministerio de Agricultura de Perú, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, es la autoridad nacional y el organismo oficial del Perú en materia de sanidad agraria.

El SENASA, mantiene un sistema de Vigilancia Fitosanitaria y Zoonositaria, que protegen al país del ingreso de plagas y enfermedades que no se encuentran en el Perú. En ese sentido es el ente rector que otorga las autorizaciones respectivas para el comercio exterior relacionado justamente al sistema de Vigilancia Fitosanitaria y Zoonositaria.

- De acuerdo a lo señalado por esta Entidad, existen 9 procesos relacionados al comercio exterior.
- La ejecución de todo proceso es solicitado a nivel nacional, existen órganos desconcentrados en todas las regiones del litoral peruano. Cada órgano recibe el expediente y luego es remitido a Lima para el trámite respectivo.
- Todo proceso se inicia con presentar un expediente a Mesa de Partes. Dicho expediente debe contener lo requerido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), luego es registrado en el Sistema de Información de Trámite Documentario y, según sea el caso, es derivado al área correspondiente para su atención.
- De la totalidad de procesos tratados y analizados por las áreas respectivas, 3 se realizan de manera manual, los 6 restantes están automatizados.
- Los documentos emitidos para atender el comercio exterior son: Certificado y Autorización y Permiso.

DIGEMID

La Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas (DIGEMID) es un órgano de línea del Ministerio de Salud, creado con el Decreto Legislativo N° 584 del 18 de Abril del año 1990.

La DIGEMID es una institución técnico normativa que tiene como objetivo fundamental, lograr que la población tenga acceso a medicamentos seguros, eficaces y de calidad y que estos sean usados racionalmente, por ello otorga las autorizaciones respectivas para el comercio exterior relacionado justamente al sistema de vigilancia de ingreso y salida de medicamentos del país.

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

- De acuerdo a lo señalado por esta Entidad, existen 12 procesos relacionados al comercio exterior.
- Todo proceso de la DIGEMID se inicia con presentar un expediente a Mesa de Partes. Dicho expediente debe contener lo requerido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), luego es registrado en el Sistema de Información de Trámite Documentario y, luego es derivado al químico farmacéutico evaluador del Equipo de Registro de Productos Farmacéuticos para su atención
- De todas las entidades visitadas, los procesos de DIGEMID se encuentran bien documentados, debido también a la Certificación de ISO-90001 con la que cuenta la entidad.
- El 100% de los expedientes tratados y analizados por las áreas respectivas se realizan de manera manual, teniendo como resultante un documento llamado "Certificado".
- Está faltando sistemas que apoyen directamente al trabajo diario de las autorizaciones para el comercio exterior. Disponen de sistemas informáticos que apoyan a las autorizaciones internas.

MTC

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adquirió ese nombre según la ley que orgánica fue publicada el 25 de marzo de 1969, en el Decreto Ley N° 17271; el 1° de abril de ese año, entró en funcionamiento con el propósito de apoyar a los demás sectores mediante el transporte y las comunicaciones

El MTC, es el encargado de otorgar el permiso correspondiente para la permanencia temporal o permanente de equipos y aparatos de telecomunicaciones.

- De acuerdo a lo señalado por esta Entidad, existen 3 procesos relacionados al comercio exterior.
- Todo proceso de la MTC se inicia con presentar un expediente a Mesa de Partes. Dicho expediente debe contener lo requerido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), luego es registrado en el Sistema de Información de Trámite Documentario para posteriormente ser derivado al área correspondiente para su atención.
- La totalidad de los expedientes tratados y analizados por las áreas respectivas se realizan de manera manual, teniendo como resultante un documento llamado "Permiso".

DIGESA

La Dirección General de Salud Ambiental es el órgano técnico-normativo en los aspectos relacionados al saneamiento básico, salud ocupacional, higiene alimentaría, zoonosis y protección del ambiente. Norma y evalúa el Proceso de Salud Ambiental en el Sector.

Concerta el apoyo y articulación para el cumplimiento de sus normas con los organismos públicos y privados que apoyan o tienen responsabilidades en el control del ambiente.

Es el responsable de la vigilancia y autorización de los ingresos y salidas de productos de consumo humano y otros productos que puedan afectar la salud pública.

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

- De acuerdo a lo señalado por esta Entidad, tienes 3 procesos de la Dirección de Higiene Alimentaria, 6 procesos de la Dirección de Ecología y Protección Ambiental, 1 proceso de la Dirección de Saneamiento Básico.
- En la Dirección de Ecología y Protección Industrial, el proceso técnico de revisión documentaria se base en el manual técnico de la Comunica Andina para Desinfectantes y Plaguicidas.
- Los procesos de certificación para algunos insumos pueden durar bastante tiempo, la Dra. Vilma Moreno nos mostró un expediente en trámite con una duración de dos (2) años.
- Hay insumos que dependiente de su uso puede requerir autorización de DIGESA, DIGEMID y SENASA
- Los procesos se inician cuando los usuarios presentan su expediente en con requisitos exigidos en el TUPA a Mesa de Partes de la Sede Central DIGESA. Luego es Sistema de Trámite Documentario deriva expediente a área competente.
- El 100% de los expedientes tratados y analizados por las áreas respectivas se realizan de manera manual, de obtenerse el certificado este es registrado en una hoja Excel, propiedad del área legal porque son quienes elaboran el Certificado o Resolución.

DICSCAMEC

La Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil (DICSCAMEC) es un órgano perteneciente al Ministerio del Interior (MININTER) del cual depende para su funcionamiento y administración.

La DICSCAMEC inició sus actividades en al año de 1964 para controlar las armas de fuego y explosivos de uso civil.

Luego de 35 años el 27 de abril de 1999, mediante la ley 27095 se autorizó al Ministerio del Interior a reestructurar a la DICSCAMEC haciéndola dependiente funcional y administrativamente de la Alta Dirección del Ministerio del Interior, elevándola al nivel orgánico de Dirección General.

Otorga el permiso correspondiente para la importación y exportación de armas, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y equipos e insumos para la recarga de munición sin fines comerciales y a personas autorizadas.

- De acuerdo a lo señalado por esta Entidad, existen 12 procesos relacionados al comercio exterior
- La ejecución de los proceso es solicitada a nivel nacional. Los encargados de recibir los expedientes del interior del país son las dependencias policiales, quienes luego remiten estos documentos a la Sede Central de Lima para su trámite respectivo.
- Todo proceso de DICSCAMEC se inicia con presentar un expediente a Mesa de Partes. Dicho expediente debe contener lo requerido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA). Asimismo, se registra en el Sistema de Información de Trámite Documentario y luego, según sea el caso, es enviado al área correspondiente para su atención.

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

- El 100% de los expedientes tratados y analizados por las áreas respectivas se realizan de manera manual. El resultado de es un documento llamado Resolución Directoral (RD).
- Esta resolución es suficiente para que el interesado realice su actividad de comercio exterior.
- Por otro lado, algunos datos de la RD es ingresado internamente en la entidad para que su personal aplique los mecanismos de supervisión.

PRODUCE

El Ministerio de la Producción formula, aprueba, ejecuta y supervisa las políticas de alcance nacional aplicables a las actividades extractivas, productivas y de transformación en los sectores industria y pesquería, promoviendo su competitividad y el incremento de la producción, así como el uso racional de los recursos y la protección del medio ambiente. A tal efecto, dicta normas de alcance nacional y supervisa su cumplimiento.

- De acuerdo a lo señalado por esta Entidad, se tiene 21 procesos relacionados al comercio exterior, 2 proceso de la Dirección de Normas Técnicas, 5 de la Oficina Técnica de Ozono, 5 procesos de la Dirección de Acuicultura
- Todos los procesos son manuales, excepto los procesos de la DIQPF que son semi-automáticos. Son semi-automáticos porque requieren de la firma/revisión de la Directora.
- Actualmente, los procesos de negocios en general integran a las entidades de DIRANDRO, Ministerio Público, OFECOD, DEVIDA, SUNAT-Aduanas.

INRENA

El Instituto Nacional de Recursos Naturales - **INRENA**, es un Organismo Público Descentralizado del Ministerio de Agricultura, creado por Decreto Ley N° 25902 el 27 de noviembre de 1992, encargado de realizar las acciones necesarias para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables, cautelar la conservación de la gestión sostenible del medio ambiente rural y la biodiversidad silvestre.

En ese sentido, se relaciona con el comercio exterior en permisos de importación y exportación en flora y fauna silvestre.

- De acuerdo a lo señalado por esta Entidad, existen 4 procesos relacionados al comercio exterior.
- La ejecución de todo proceso es solicitada a nivel nacional, por lo que se ha dispuesto una relación de Administraciones Técnicas de Control Forestal y Fauna Silvestre a nivel nacional. Toda solicitud es enviada a Lima para el trámite respectivo.
- De acuerdo a INRENA, Ucayali por su ubicación geográfica, representa un punto crítico para el cumplimiento de sus funciones por lo se ha implementado un pequeño Centro de Cómputo que le permite el intercambio de datos.
- La ejecución de todo proceso es solicitado en todos los puntos identificados en la Tabla 5, Luego, éstos remiten los expedientes a la Sede Central de Lima para su trámite respectivo.

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

- Todo proceso de la INRENA se inicia con presentar un expediente a Mesa de Partes. Dicho expediente debe contener lo requerido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA). Asimismo, este documento se registra en el Sistema de Información de Trámite Documentario y luego, según sea el caso, es enviado al área correspondiente para su atención.
- El 100% de los expedientes tratados y analizados por las áreas respectivas se realizan de manera manual, teniendo como resultante un documento llamado "Permiso".

Arquitectura Tecnológica

SENASA

- Cuenta con un solo Centro de Cómputo ubicado en la Sede Central de La Molina.
- Tienen 7 servidores de datos, que necesitan ser re-potenciados. No existe una programación de mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos.
- En Lima, hay 19 computadoras personales, de los cuales 14 están en buen estado y 5 deben ser actualizados o cambiados por otros nuevos. No existe una programación de mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos.
- La mayoría de los procesos están pendientes de aplicar el control ISO/IEC 17799.
- Tiene dos sistemas de bases de datos, que utilizan la plataforma de Windows y es usado aproximadamente por 4 personas por cada ciudad.
- El único medio electrónico de comunicación con los órganos desconcentrados es a través del correo electrónico. No existe una Red Virtual Digital (VPN)

DIGEMID

- Cuenta con un solo Centro de Cómputo ubicado en la dependencia de la DIGEMID en Lima.
- Tienen 3 servidores de datos, que necesitan ser re-potenciados. No existe una programación de mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos.
- Hay más de cincuenta computadoras personales que brindan apoyo al personal relacionado al comercio exterior. El estado de estas computadoras, por sus características y año de adquisición (2004-2006), se consideran que están en buen estado. No existe una programación de mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos.
- La mayoría de los procesos están pendientes de aplicar el control ISO/IEC 17799.
- El cableado de red de las computadoras requiere ser rediseñado.
- Tiene un sistema de bases de datos, que utilizan la plataforma de Windows
- El único medio electrónico de comunicación con los órganos desconcentrados es a través del correo electrónico. No especifica la existencia de una Red Digital Virtual (VPN)

MTC

- Cuenta con un solo Centro de Cómputo ubicado en la sede principal de Lima.
- Tienen 24 servidores de datos. No existe una programación de mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos.
- No existe una programación de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos (PCS, computadoras personales, entre otros)
- La totalidad de procesos están pendientes de aplicar el control ISO/IEC 17799.
- El cableado de red de las computadoras requiere ser rediseñado.
- Tiene un sistema de bases de datos
- El único medio electrónico de comunicación con los órganos desconcentrados es a través del correo electrónico. No especifica la existencia de una Red Digital Virtual (VPN)

DIGESA

- No se especifican datos acerca del centro de cómputo y servidores.
- La mayoría de los procesos aplican el control ISO/IEC 17799.
- El único medio electrónico de comunicación con los órganos desconcentrados es a través del correo electrónico. No especifica la existencia de una Red Digital Virtual (VPN)
- Tiene cuatro sistemas de bases de datos, que utilizan la plataforma de Windows y es usado aproximadamente entre 4 a 10 personas por cada ciudad.

DICSCAMEC

- Cuenta con un solo Centro de Cómputo ubicado en la Sede Central de Lima.
- Tienen 2 servidores de datos, que necesitan ser re-potenciados. No existe una programación de mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos.
- El único medio electrónico de comunicación con los órganos desconcentrados es a través del correo electrónico. No existe una Red Digital Virtual (VPN)
- Hay treinta (30) computadoras personales que brindan apoyo al personal relacionado al comercio exterior. El estado de estas computadoras, por sus características y año de adquisición, se consideran que están en buen estado. No existe una programación de mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos.
- El cableado de red de las computadoras requiere ser rediseñado.
- La totalidad de procesos están pendientes de aplicar el control ISO/IEC 17799.

PRODUCE

- Cuenta con un solo Centro de Cómputo ubicado en la Sede Central
- Tienen 12 servidores de datos, que necesitan ser re-potenciados. No existe una programación de mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos.
- Existe una Red Digital Virtual (VPN)
- Hay más de cien computadoras que brindan apoyo al personal relacionado al comercio exterior. El estado de estas computadoras, por sus características y año de adquisición, se consideran que están en buen estado. No existe una programación de mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos.
- La mayoría de los procesos aplican el control ISO/IEC 17799.
- Tiene un sistema de bases de datos, que utilizan la plataforma de Windows.

INRENA

- Cuenta con dos Centros de Cómputo, uno está ubicado en la Sede Central de Lima y el otro está en Ucayali – Pucallpa. El enlace es a través de una Red Virtual Digital (VPN)
- Hay 15 servidores de datos, que necesitan ser re-potenciados. No existe una programación de mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos.
- En Lima, hay 10 computadoras personales, cuyo estado, por sus características y año de adquisición, se consideran que están en buen estado. No existe una programación de mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos.
- La mayoría de los procesos están pendientes de aplicar el control ISO/IEC 17799.
- Tiene un sistema de bases de datos, que utilizan la plataforma de Windows.

2.1.5 Análisis del diagnóstico tecnológico realizado

La Unidad Formuladora entregó al Consultor un reporte sobre el diagnóstico tecnológico de las 8 entidades de control, materia de análisis en el presente estudio de preinversión. Se procedió a aplicar un formato de encuesta (ver anexo I) con el que se pudo sistematizar información relevante para abordar la situación actual a mejorar.

Los resultados de aplicar tal formato de encuesta ayudó a determinar que los sistemas de información de las entidades de control están conformados por una amplia gama de plataformas, desarrollados por distintos fabricantes y proveedores, distintos entornos de desarrollo, distintos sistemas operativos y lenguajes de programación, pero se observa la utilización mayoritaria del Internet como canal de acceso y oferta de servicios un despliegue importante de plataformas WEB por lo que se requiere una manera económica y sencilla de integrarlos y hacerlos inter operables.

Asimismo, la Heterogeneidad de las plataformas de sistemas de información, mencionados, la falta de marcos de desarrollo estandarizados, un nivel organizativo adecuado y la definición de un diccionario de datos a nivel de estado se presentan como

las principales barreras para la integración de Procesos, la cooperación y compartición de información interinstitucionales.

No obstante, no se ha encontrado información sobre otros temas claves para caracterizar la situación actual tecnológica de las entidades. Por ejemplo, no se tiene información sobre el nivel de redundancia y porcentaje de uso de Internet en las entidades de control, información sobre sus sistemas de comunicación, de los recursos humanos empleados en el manejo de la plataforma tecnológica y de comunicaciones, entre otros aspectos relevantes para el proyecto.

2.1.6 Determinación de Riesgos

Existen muchos factores de riesgo para este Proyecto, identificando principalmente a aquellas actividades de trabajo conjunto de SUNAT con las otras administraciones (SENASA, PRODUCE, DIGEMID, DIGESA, MTC, INRENA y DICSCAMEC). He aquí los principales riesgos del Proyecto:



Situación de Riesgo	Impacto	Probabilidad	Prioridad	Tipo de respuesta	Respuesta	Responsable
Recursos no disponibles oportunamente	Medio	Baja	3	Preventivo	Gestionar oportunamente los trámites ante los organismos que financian	MINCETUR
No se cuente con equipos por parte de las entidades.	Alto	Medio	2	Preventivo	Llevar a cabo un diagnóstico situacional en disponibilidad de las TIC en las entidades	MINCETUR
No se amplie el ancho de banda de internet en las entidades	Alto	Medio	2	Preventivo	Formalizar el pedido a los ministerios que dirigen las entidades	MINCETUR
No se apruebe y publique oportunamente la normatividad requerida y que las normas no esten alineadas al requerimiento del nuevo proceso de negocio de la VUCE.	Alto	Alto	1	Preventivo	Difundir el proyecto al más alto nivel a fin de asegurar su compromiso y que las entidades que aprueban las normas formen parte del equipo de trabajo del proyecto para que conozcan el proceso que se quiere normar.	Todas las entidades participantes

2.2 Definición del problema y sus causas

Como se ha apreciado en el diagnóstico, existe una serie de problemas comunes y transversales en cada entidad. Entre estos problemas, de manera resumida, podemos encontrar la inestabilidad en los procedimientos, puesto que un mismo procedimiento puede demorar 5 días o 20 días. Asimismo, el uso poco intensivo de las tecnologías de la información no permite reducir o eliminar la tramitación burocrática manual en papel que requieren muchos sellos, vistos buenos y firmas. Además, las entidades de control no están integradas entre sí ni con otras entidades estatales que brindan información como la RENIEC, SUNAT o Registros Públicos.

Los procedimientos son largos y engorrosos con pasos innecesarios. Cada operación manual como las revisiones de documentos no cuentan con los apoyos informáticos necesarios como bases de datos para búsquedas rápidas para el control.

Por otro lado, el desplazamiento para dejar y recoger la documentación y para el pago por los servicios en las entidades de control o en el Banco de la Nación genera un gasto de tiempo y de dinero que, si bien el costo directo del trámite es marginal y además no se refleja en el pago según el TUPA, constituyen sobrecostos que llevan a un aumento de los costos de transacción.

Por el lado de los procedimientos posteriores de las entidades de control, la falta de un sistema integrado, hace que muchas veces, cuando se va a numerar una DUA y no disponer del documento físico o no poder verificar su adecuado cumplimiento, se coloca como pendiente el permiso o autorización y derivándola por el canal naranja o rojo, lo que alarga el procedimiento de comercio exterior y los costos de transacción.

Así mismo, en el anexo N° 2 se adjunta el documento del acuerdo de las instituciones: VENTANILLA UNICA DE COMERCIO EXTERIOR, Formato 1 - Formulación del Proyecto Versión 1.2.

2.2.1 Definición del Problema Central

El problema se define como: **“Ineficientes canales de acceso a los servicios de control de las mercancías restringidas”** dadas las siguientes evidencias:

- Tiempos prolongados de espera por parte del usuario.
- Costos de desplazamiento de los usuarios hacia las entidades públicas, agentes certificados y Banco de la Nación.
- Demoras y rechazos de solicitudes y atención de consultas y certificados.

2.2.2 Identificación de las causas del Problema Central

Causas Directas

- **Causa directa 1:** Inadecuada capacidad operativa de entidades públicas para efectuar autorizaciones y control de mercancías restringidas.
- **Causa directa 2:** Los procesos de control y autorizaciones se dan de forma independiente entre las entidades públicas.

Causas Indirectas

- **Causa indirecta 1.1:** Los procesos y procedimientos para efectuar el control son engorrosos y excesivos.
- **Causa indirecta 1.2:** Empleo de medios tradicionales y obsoletos para efectuar el control.
- **Causa indirecta 2.1:** No existe convergencia normativa en las entidades de control.
- **Causa indirecta 2.2:** No existe un sistema integrado de información entre las entidades responsables del control.

2.2.3 Sustentación de las causas relevantes

Causa Directa 1

Las entidades públicas no cuentan con adecuados medios de producción para efectuar sus funciones: procesos y procedimientos engorrosos, trámites obsoletos y todos todavía emplean medios tradicionales (registro y consulta manual) para la realización de sus actividades.

Causa Indirecta 1.1

Del mapeo de procesos que se pudo efectuar en algunas entidades, se aprecia que existe espacio para simplificar etapas del proceso y mejorar sus procedimientos internos. Asimismo, esto se revela del análisis de los TUPA y de la descripción de los procesos efectuados en cada entidad de control involucrada.

De la revisión de los requisitos de los trámites que exigen las entidades, se aprecia que se exige información que se repite entre algunas de ellas y que pueden ser simplificadas. La información o requisitos que se exige para efectuar los trámites se repiten y en algunos casos unos trámites involucran a otros. De esta manera, un mismo usuario (exportador o importador) enfrenta, en algunos casos, los mismos requerimientos de información repetidos.

Causa Indirecta 1.2

Algunas entidades mantienen el empleo de registros manuales para efectuar sus operaciones, habiendo espacio para mejorar la eficiencia mediante el uso de tecnologías de información.

Causa Directa 2

La descoordinación interinstitucional y la falta de unificación de criterios hacen que cada institución actúe de forma aislada en su esfuerzo de mejorar la calidad del servicio. Por ejemplo, existen iniciativas de virtualización en algunas instituciones pero solo referida a sus funciones.

Causa Indirecta 2.1

Cada institución de control define sus propias reglas de juego y normatividad para cumplir sus funciones. Asimismo, no existe una base legal que permita intercambiar información entre instituciones, de tal forma de realizar sus actividades de manera articulada.

Causa Indirecta 2.2

Actualmente no existe una plataforma tecnológica homogénea que permita el intercambio de información entre las instituciones. La incorporación de la información que generan y exigen las instituciones en un solo sistema agilizará la prestación de los servicios de control.

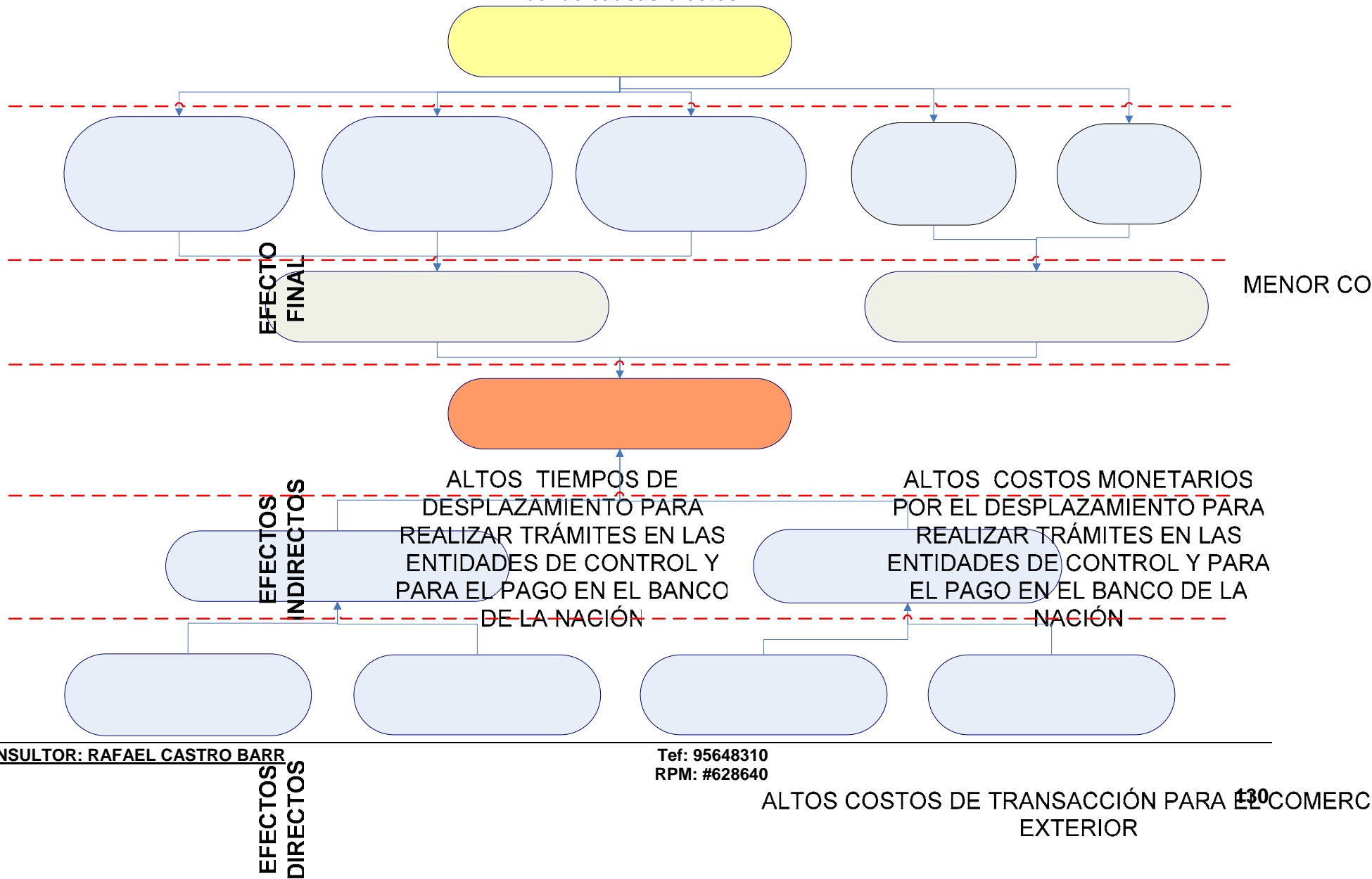
Además cabe resaltar que el empleo de medios tradicionales y obsoletos para efectuar el control: Actualmente las plataformas tecnológicas que las entidades emplean para la atención a los usuarios están desfasadas y obsoletas, de tal forma que no contribuyen con agilizar la realización de trámites. Tanto es así que en algunos casos emplean el registro manual de información en distintas áreas, lo cual incrementa el tiempo en que se efectúa un trámite.

2.2.4 Identificación de los efectos

El efecto directo por la existencia del problema central es el alto costo de transacción que incurren los exportadores e importadores que restringe el potencial exportador peruano. Estos costos podrían afectar a ciertos grupos económicos, especialmente los MYPE a que no se integren al circuito exportador pues tendrán incentivos para no hacerlo en la medida que les signifique mucho esfuerzo. A largo plazo, esto provocará de manera agregada que el país sea menos competitivo a nivel de la economía internacional que afectarán las exportaciones como motor del crecimiento económico. **Es necesario señalar que entre los efectos generados por el problema central destacan la elevada dispersión de trámites, puesto que se realizan en diversas instituciones, así como incentivos a la corrupción para una mayor agilización de trámites.**

A continuación se muestra en el Gráfico 2.23 las causas indirectas y directas que generan al problema central, los cuales se desprenden del análisis efectuado en el diagnóstico de la situación actual en que se prestan los servicios de control y autorizaciones por parte de las entidades públicas involucradas con el proyecto.

Gráfico 2.23
Árbol de causas-efectos



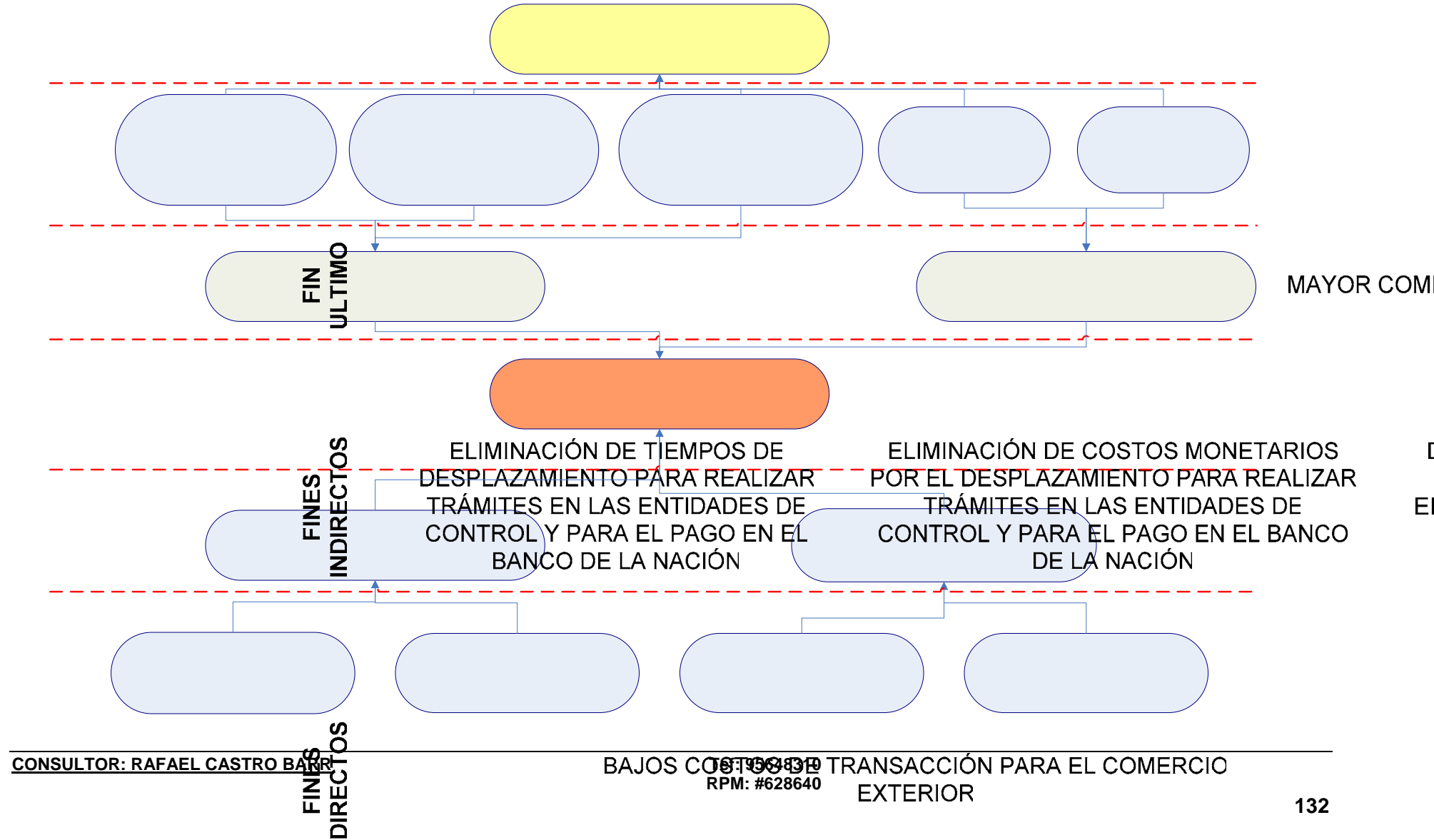
2.3 Objetivo del proyecto

El objetivo central del proyecto se define como “**Eficientes canales de acceso a los servicios de control de las mercancías restringidas**”.

Con lo que se pretende Integrar y simplificar procesos y servicios de las instituciones del estado relacionadas con el comercio exterior, asegurando el cumplimiento y el control eficiente de las operaciones.

Además se busca lograr una mayor competitividad de los Usuarios de Comercio Exterior y Sociedad Civil a través de un Estado efectivo en sus resultados y eficiente en su gestión.

Gráfico 2.24
Árbol de medios-fines



2.4 Alternativas de solución

La solución al problema planteado tiene que ver con la introducción de herramientas de gestión para facilitar el comercio. En el Informe de la Reunión de Expertos sobre Soluciones de las TIC para Facilitar el Comercio en las Fronteras y los Puertos celebrada en el Palacio de las Naciones de Ginebra, del 16 al 18 de octubre de 2006 se hizo referencia a la Recomendación 33 del CEFACT-ONU, en la que se sugiere a los Gobiernos y el sector comercial la creación de una ventanilla única para presentar, de una vez y en un único lugar, la información y los documentos de carácter comercial. Asimismo se fijó el objetivo de establecer una ventanilla única para las exportaciones con un registro de exportación único, procedimientos electrónicos y simplificados, un certificado de origen electrónico y una sola base de datos para los productos y las entidades participantes.

La facilitación del comercio comprende la racionalización sistemática de los procedimientos y documentos utilizados en el comercio internacional. Se entiende como procedimientos comerciales, las prácticas y formalidades necesarias para la obtención, presentación, transmisión y elaboración de los datos requeridos para el movimiento de las mercancías en el comercio internacional. Según la Organización Mundial del Comercio, existen dos maneras de “facilitar” el comercio: (i) disminuir el papeleo en el punto de entrada de las mercancías en el país y (ii) proporcionar un acceso más fácil a ese tipo de información. En la ventanilla única pueden realizarse varios trámites administrativos en una sola operación.

La utilización intensiva de TICs para el gobierno electrónico en la administración pública en el Perú es escasa. El gobierno electrónico se puede definir como la provisión de servicios públicos mediante aplicaciones en Internet y el uso de cualquier tecnología de información y/o comunicación en el gobierno.

La facilitación del comercio a través de una ventanilla única como un instrumento que permita a los ciudadanos, en un solo lugar, poder consultar o efectuar trámites que involucren a instituciones de la administración pública o privada constituye una instancia de encuentro, coordinación y colaboración entre la administración pública y la sociedad civil, prestando un servicio común e integrado.

La ventanilla única de comercio exterior es una herramienta apoyada en las TICs, que permite a los países que la aplican, integrar, en un sistema informatizado accesible a través de la Internet, a los organismos públicos y privados que intervienen en el tráfico internacional de mercancías y que son objeto de solicitudes de trámites por los agentes económicos, personas o usuarios. Según la Recomendación N^o 33 del UN/CEFACT, se define como un servicio que permite a los actores vinculados al comercio y el transporte, alojar la información y los documentos estandarizados en un solo punto de entrada a fin de satisfacer los requisitos reglamentarios de los procedimientos comerciales (importación, exportación y tránsito-relacionados). Si la información es electrónica, entonces los elementos individuales de la información son manipulados y entregados solamente una vez.

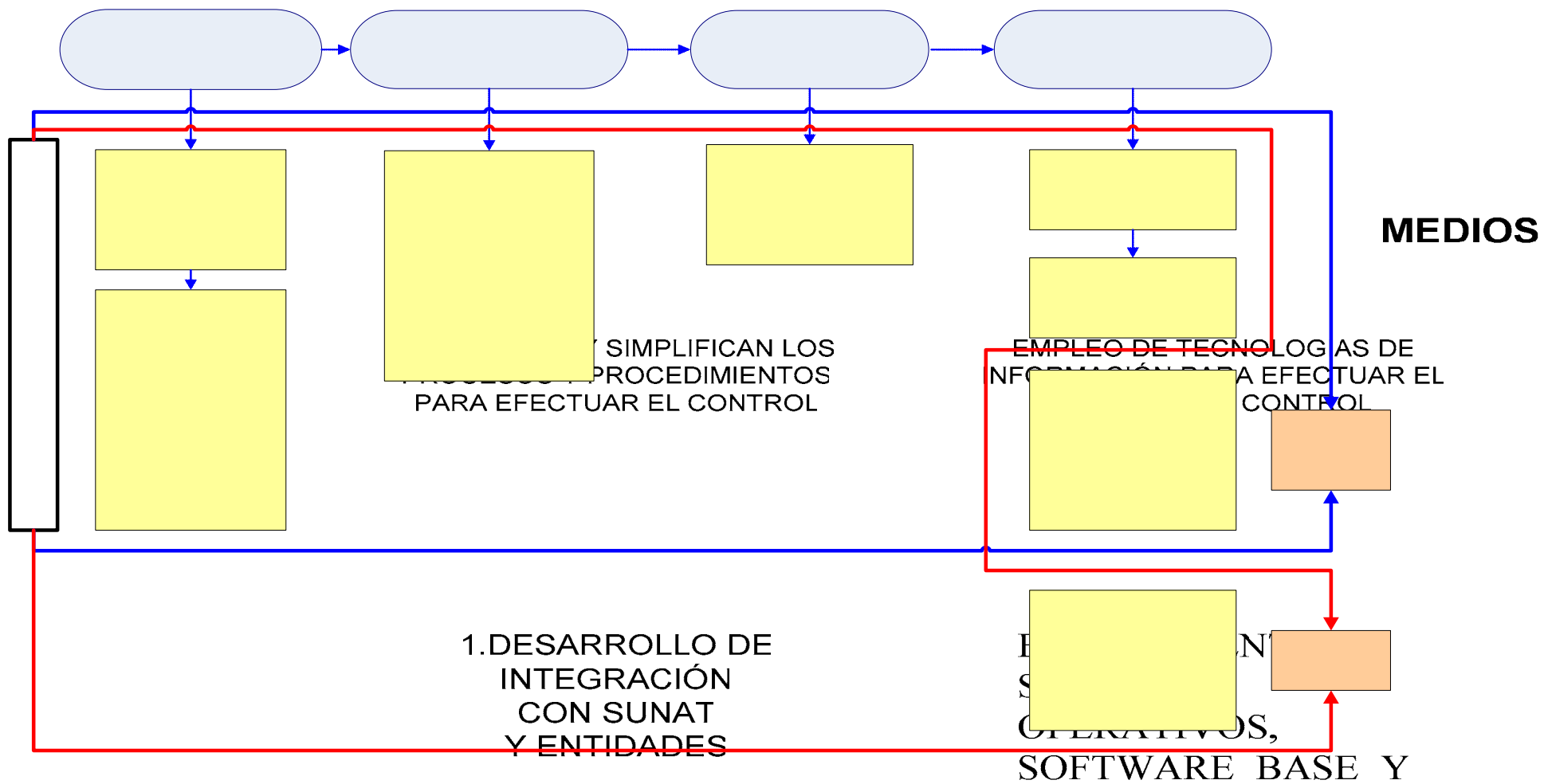
La propuesta de alternativas consideran los estándares y arquitectura para la aplicación de la VUCE¹². Con los nuevos estándares tecnológicos abiertos donde el lenguaje “XML” (Extensible Markup Language) es central, se hace posible que un determinado sector de la administración pública pueda, en un portal, brindar servicios a través de Internet que

¹² Interoperabilidad para el gobierno electrónico Carlos Achiary, X Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Santiago, Chile, 18 - 21 Oct. 2005

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

integre datos y aplicaciones; es decir, integrar otros servicios desarrollados y disponibles en cualquier sector de la administración pública.

Antes de definir las alternativas de solución es necesario definir acciones a través del árbol de medios fundamentales y acciones propuestas que se muestra a continuación



Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

Las alternativas de solución se diferencian únicamente a partir de dos opciones para implementar la plataforma tecnológica del subcomponente tecnológico Medio de Pago Virtual. El resto de acciones son iguales.

De acuerdo a los medios fundamentales determinados en el Módulo de Identificación del presente estudio, se determinó el siguiente conjunto de componentes y acciones para cumplir con el objetivo central del presente proyecto:

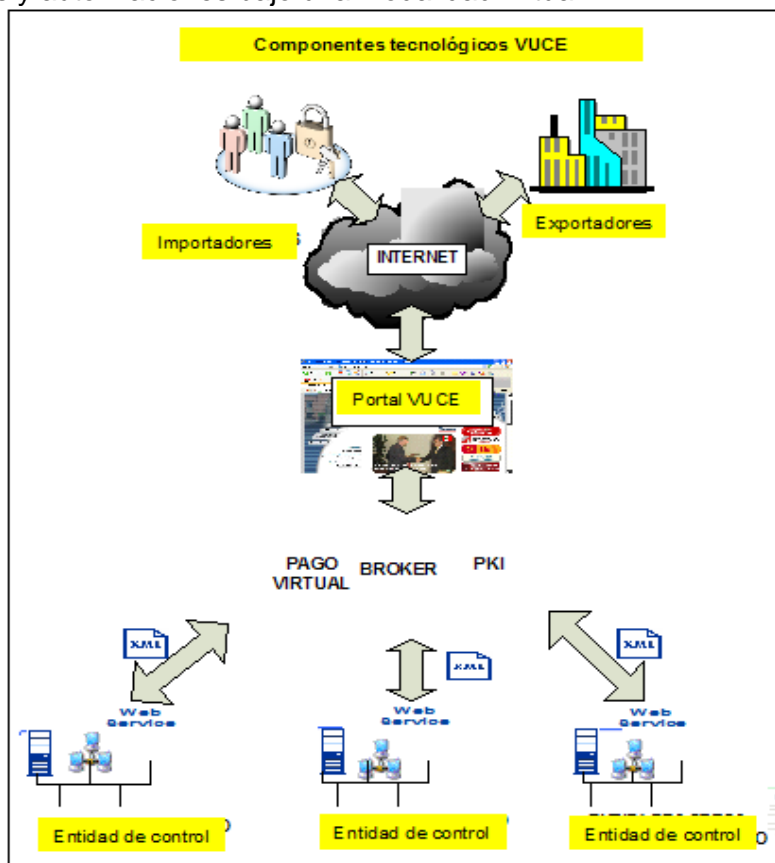
I. Inversiones Tecnológicas
<i>I.1 Plataforma Portal Web:</i>
<i>I.2 Plataforma Red Transaccional:</i>
<i>I.3 Plataforma del Medio de Pago Virtual</i>
<i>I.4 Implementación Firmas y Certificados Digitales</i>
II. Capacitación al personal operativo de las entidades públicas
III. Sistematización de procesos y procedimientos de los servicios
IV. Adecuaciones normativas

Las inversiones tecnológicas ocupan un lugar gravitante para el logro del objetivo central del presente proyecto debido a que permitirá la virtualización del proceso de prestación de servicios de las entidades de control. Esencialmente, tales inversiones consisten en el desarrollo de la plataforma tecnológica para cada uno de los subcomponentes tecnológicos (portal web, red transaccional, medio de pago virtual y firmas y certificados digitales).

Lo anterior corresponde a la siguiente arquitectura tecnológica que el proyecto deberá desarrollar para hacer efectivo la virtualización de los trámites de permisos y autorizaciones.

Gráfico 3.15

Diagrama general para la red transaccional para la prestación de servicios de permisos y autorizaciones bajo una modalidad virtual



A continuación se describe brevemente cada uno de estos subcomponentes tecnológicos. En los expedientes técnicos se profundizará la justificación del dimensionamiento de tales componentes en función a la demanda por servicios en línea, las características técnicas que deberán cumplir para su funcionamiento, así como la justificación de los elementos que la constituyen (arquitectura tecnológica, hardware, software, equipos de comunicación, entre otros).

Portal Web:

Para materializar una ventanilla única de atención de comercio exterior VUCE para mercancías restringidas, se llevará a cabo el desarrollo de una Oficina Virtual con los servicios y trámites a implementar, a lo que se irá incorporando servicios de entidades de control no focalizadas para el presente proyecto. La Oficina Virtual permitirá a grandes rasgos: Llenado de Solicitudes, Envío, Registro y Tramite en línea a través de Internet por parte del ciudadano, Notario electrónico, que permitirá el sellado en el tiempo de documentos y los Acuse de Recibo, Notificaciones fehacientes, con avisos posteriores vía SMS. El pago de las tasas será realizado a través de una pasarela de pago electrónico.

Red Transaccional:

La Red Transaccional es el componente tecnológico diseñado para administrar y asegurar el intercambio de información, así como la interoperabilidad entre las entidades participantes para la prestación del servicio en línea en el VUCE.

Medio de pago virtual:

La Plataforma de Medio de Pago Virtual tiene por finalidad establecer los procesos y procedimientos que regirá al pago de los servicios a favor de las entidades de control de mercancías restringidas. Para ello, se usará una pasarela de Pago Virtual monitoreada y administradas por los bancos que cuenten con una plataforma que permita realizar el pago en línea. De esta manera se proporcionará una opción a los importadores y exportadores para realizar pagos de sus obligaciones a favor de dichas entidades, sin requerir que sea un trámite presencial.

Firma y certificado digital:

Unos de los aspectos críticos a tener en cuenta cuando se brindan servicios a través de Internet son los de seguridad e identificación de los extremos de las relaciones que sobre dicha red de redes se establecen. Para ello, es primordial el uso de Infraestructuras como la de Firmas y Certificados Digitales, la cual se soporta en normatividad legal que el Perú ya posee.

Hoy, en temas vinculados a firmas y certificados digitales, se cuenta con las bases normativas y el desarrollo tecnológico suficiente, así como una gran mayoría de importadores y exportadores que son usuarios de Internet. Sin embargo, en estos últimos años no se logró desarrollar la infraestructura de base pues no existió un proceso de adecuación normativo adecuado (Ley->Reglamento->Normas Técnicas). Este último punto ha sido ya abordado a través de una consultoría que permita poner en funcionamiento la figura de la Autoridad Administrativa Competente, el regulador en materia de firmas y certificados digitales, responsabilidad que recae en este caso en INDECOPI.

Para ello, se ha considerado las inversiones necesarias además del equipamiento que permita obtener una clave privada y comenzar a operar adecuadamente. El Modelo que se sugiere es el de Lista de Certificados Confiables o CTL, el mismo por el que ha optado Chile, país que como el Perú, es integrante de la APEC, el cual ha emitido unos Lineamientos Infraestructura de Llave Pública o Public Key Infrastructure-PKI.

Alternativa 1: Para el caso del subcomponente red transaccional, se considera una solución que consiste en la integración de las entidades públicas de control, a través del uso de una pasarela de pago monitoreada y administrada por la SUNAT, utilizando una arquitectura orientada a servicios sobre la base de estándares de desarrollo de servicios web e intercambio de información a través de XML. Para este efecto, se desarrollará la lógica necesaria para coordinar y orquestar el proceso de negocio del Servicio de competencia de cada entidad, la cual incluirá el registro y publicación de los Web Services creados para que estén accesibles a los operadores de comercio exterior y ser invocados por Internet.

Alternativa 2: Se plantea un modelo de integración la cual considera el uso de la misma conectividad de la alternativa 1 en la primera fase, es decir la conexión a Internet existente entre las entidades, con la inclusión Uso de una pasarela de pago monitoreada y administrada por una empresa privada con capacidad para realizarlo (outsourcing).

Los ciudadanos y empresas interactuarán con los servicios en línea de las Instituciones a través del portal del estado sin mayor cambio, como se ha descrito anteriormente. Los trámites iniciados pueden ser simples o requerir un encaminamiento a una u otra

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

institución según sea el caso, ser procesado por diferentes sistemas operativos y aplicaciones, utilizar diferentes formatos de datos que requieran compatibilidad conforme progresa la petición hasta que el solicitante obtenga el resultado deseado.

Para el caso del subcomponente tecnológico del MPV, se propone que su plataforma tecnológica se aloje en un Data Center.

Las acciones están desarrolladas bajo cuatro capas, para ambas alternativas así tenemos:

Componente	Descripción
Arquitectura de Negocio	Comprende la identificación de los procesos de negocio y la descripción de su nivel de automatización.
Arquitectura de Aplicaciones	Comprende los módulos que forman parte del sistema de información de cada entidad, las funcionalidades, sus relaciones entre los módulos, localidades o sedes donde están operativos, sus relaciones con otros sistemas externos.
Arquitectura de Información	Comprende los datos e información que se gestionan en la entidad, modelo de datos, ciclo de vida, tipo de almacenamiento (en papel, en hojas de cálculo, bases de datos, entre otros).
Arquitectura Tecnológica	Comprende la descripción de la plataforma tecnológica: Equipamiento, sistemas operativos, software base y telecomunicaciones, seguridad, licencias, propiedad, garantías, soporte técnico.

Tabla 2.26

Actividades planteadas para el desarrollo de las acciones de ambas alternativas serian las siguientes:

II. Inversiones Tecnológicas

II.1 Plataforma Portal Web:

Hardware

Firewall para el Portal VUCE

Switch para el Portal VUCE

Rack de 19" acondicionado con UPS y Aire (ventilación) para portal VUCE

Servidor web para el portal VUCE

Servidor de aplicaciones para el portal VUCE

Servidor de base de datos para el portal VUCE

Software

Sistema operativo

Servicios

Consultoría desarrollo portal web por entidad

Equipos de comunicaciones

Cableado estructurado

II.2 Plataforma Red Transaccional:

Hardware

Firewall (analizador de paquetes y filtro de contenidos)

Switch

Rack de 19" acondicionado con UPS y Aire (ventilación)

Servidor (web, aplicaciones, base de datos)

Router

Software

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

Software del servidor de aplicaciones

Software del servidor de base datos de datos

II.3 Plataforma del Medio de Pago Virtual (a través de la SUNAT):

Hardware

Migración de medio de pago a SUNAT

Software

Migración de medio de pago a SUNAT

Servicios

Consultoría para la migración de medio de pago a través de SUNAT

Equipos de comunicaciones

Equipos de comunicaciones para la migración de medio de pago a través de SUNAT

II.3 Plataforma del Medio de Pago Virtual (a través de cada entidad de control):

Hardware

Servidores para aplicaciones y base de datos

Software

Sistema operativo

Certificados SSL

Servicios

Consultoría desarrollo web por entidad

Equipos de comunicaciones

Equipos de comunicaciones incluye cableado estructurado UTP GE

II.4 Implementación Firmas y Certificados Digitales

Hardware

PCs de alto desempeño: Memorias tipo INTEL extend 64T o similar, disponibilidad mejorada tipo RAID 0 y 1 integrado y opción SCSI hot-swap, Gigabit Ethernet integrado y otras características de altas prestaciones.

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

Monitor LCD pantalla plana 19"

Teclado + mouse + periféricos

Kit lector + tarjeta inteligente + certificado

Luna Ped Luna CA3

Software

Software de generación de TSL ETSI 102231v2

Sistema Operativo (Linux+Windows CC EAL 4+)

Servicios

Consultoría desarrollo web por entidad pública

III. Capacitación al personal operativo de las entidades públicas

En Materia de Portal Web

En Materia de Red Transaccional

En Materia de Medio de Pago Virtual

En Materia de Firmas y Certificados Digitales

IV. Sistematización de procesos y procedimientos de los servicios

Desarrollo de la Integración de SUNAT con Entidades

Estudio de propuesta de Modelo General de procesos, de sistemas y legal

Estudio propuesta de procedimientos específicos por entidad que soporten el modelo general integrado de despacho de importación y exportación de mercancías.

Estudio validación del cumplimiento de estándares de seguridad de la información durante las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.

Estudio auditoria de aseguramiento de cumplimiento de objetivos del proyecto.

Estudio gerencia del proyecto que administre el desarrollo del proyecto, asegurando la calidad del producto, eficiencia en los costos que demande el desarrollo del proyecto y cumplimiento de cronogramas.

Estudio de integración y simplificación de procesos y servicios relacionados al comercio exterior del INRENA (institución integrante de la VUCE).

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

Elaboración y difusión de la Guía de Usuario de Ventanilla Única

Intercambio de experiencias

V. Adecuaciones normativas

Estudio propuesta de normas legales específicas por entidad que soporten el modelo general integrado de despacho de importación y exportación de mercancías.

3.0 Formulación Y Evaluación

3.1 El Horizonte de Evaluación de cada Proyecto

El Horizonte del Proyecto se ha establecido en primer lugar en un periodo de 10 años de acuerdo al parámetro de evaluación establecida en el anexo SNIP 09, periodo en el cual será tomada en cuenta para las proyecciones tanto para la oferta y la demanda, y en segundo lugar el presente proyecto es intensivo en el uso de tecnologías de información y comunicación (TIC), por lo que su horizonte de evaluación del proyecto estará determinada por la vida útil de su componente más importante: la plataforma tecnológica a implementar (hardware, software y equipos de comunicación principalmente).

Los equipos de informática, debido al avance tecnológico acelerado, presentan una vida económica significativa, al cabo de los cuales quedan obsoletos, no obstante estar físicamente en buenas condiciones; por lo que el horizonte de planeamiento del proyecto no pasaría de este promedio; sin embargo debido a la envergadura de las inversiones y bajo el supuesto de que los equipos propuestos podrán adaptarse o potenciarse de acuerdo a la nueva tecnología, es posible alcanzar un horizonte de planeamiento como el planteado para el caso del proyecto en ocho años. Por lo tanto, el horizonte del proyecto está determinado por la vida útil de la plataforma tecnológica que es el componente más importante de la inversión.

3.2 Análisis de la Demanda

La demanda sobre el cual el proyecto actuará se expresa en el conjunto de trámites que los usuarios del servicio (importadores y exportadores de mercancías restringidas) buscan realizar para obtener una autorización y/o permiso que le permitan efectuar una operación de comercio exterior relacionada con mercancías restringidas, conforme a Ley.

Como se describió en el diagnóstico, actualmente la realización de la mayoría de trámites para la obtención de permisos y autorizaciones exige la presencia física del usuario en la entidad de control, lo cual implica incurrir en lo siguiente:

- a. Tiempo de espera en la entidad de control,
- b. Tiempo de espera en el Banco de la Nación para cumplir con los pagos de los trámites según el TUPA de cada entidad; y,
- c. Tiempos de desplazamiento entre el Banco de la Nación y la entidad de control, además de los costos de los mismos (pasajes, otros)

Bajo una situación con proyecto se pretende que mediante un solo canal o “ventanilla única” se ofrezca un servicio en forma virtual o en línea, permitiéndole al usuario ahorrar los tiempos y costos que incurre bajo la modalidad actual de prestación del servicio.

El conjunto de autorizaciones y permisos se expresan, a su vez, en términos de trámites que efectúan los usuarios para realizar sus transacciones de comercio exterior, debido a que tales autorizaciones son solicitadas en territorio aduanero para hacer efectivo el despacho de la mercancía, de entrada o salida del país, según sea el caso.

El área de influencia del proyecto abarca el territorio nacional, es decir para todos los exportadores e importadores distribuidos en todo el país. Según las experiencias internacionales sobre la implementación de ventanillas únicas, se busca racionalizar y consolidar los diversos formatos y trámites en un solo formulario único. De allí que se asume que bajo una situación con proyecto los usuarios de operaciones de comercio

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

exterior de mercancías restringidas se enfrentarán a un formulario único o único trámite por cada operación de comercio exterior.

Para aproximar el comportamiento de la demanda por los servicios brindados por las cuatro entidades de control, se examinó el registro histórico de los principales trámites ingresados en tales instituciones (trámites que explican más del 90% del total). La siguiente tabla muestra dicho registro histórico del conjunto de trámites ingresados para los servicios más importantes que brinda las entidades de control analizadas en el presente estudio.

Evolución histórica de trámites ingresados por entidad de control

Entidad	Servicios	2002	2003	2004	2005	2006
MTC	Permisos de internamiento de equipos y aparatos de telecomunicaciones.	5,393	7,396	8,131	9,720	13,176
DIGEMID	Certificado de registro sanitario de producto importado	-	774	941	818	1,169
	Homologación sanitaria	-	127	824	992	1,254
	Inscripción registro sanitario	-	5,864	3,437	4,020	4,592
	Notificación sanitaria	-	925	2,710	2,997	2,726
	Reinscripción registro sanitario	-	745	802	998	631
	Certificado oficial de importación de sustancias	-	923	993	943	1,169
	Total trámites			9,358	9,707	10,768
SENASA	Permisos fitosanitarios.	-	-	8,641	8,631	9,514
	Permisos zoonosanitarios.	-	-	3,552	3,911	4,351
	Licencia fitosanitaria de internamiento.	-	-	6,455	7,581	8,018
	Certificado de internamiento de animales, productos y subproductos de origen animal.	-	-	4,800	5,811	5,893
	Certificado fitosanitario de exportación.	-	-	19,537	23,458	26,382
	Certificado zoonosanitario de exportación.	-	-	4,163	4,210	2,206
	Total trámites			47,148	53,602	56,364
DIGESA	Certificado de registro sanitario de producto importado (uso de resgistro sanitario).	-	-	-	-	386
	Certificado de libre comercialización.	-	-	-	-	578
	Certificado sanitario oficial de exportación.	-	-	-	-	3,470
	Registro sanitario de producto importado.	-	-	-	-	1,884

Fuente: Estadísticas proporcionadas por las Entidades de Control

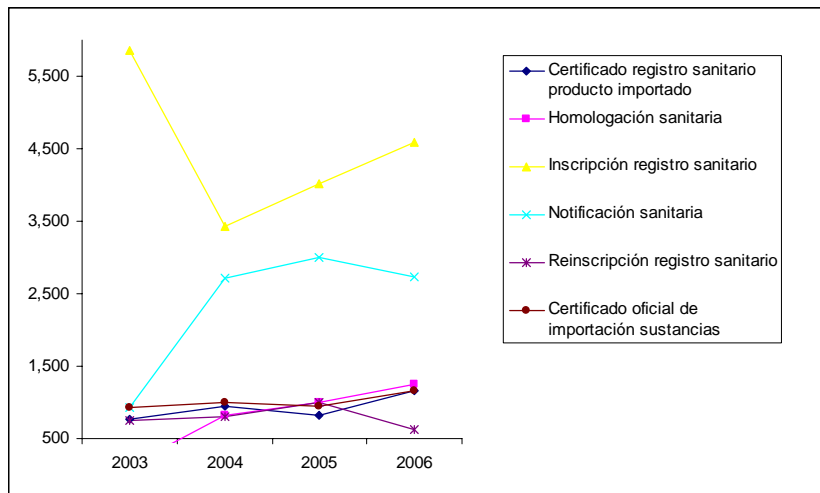
Elaboración: Unidad Formuladora

Nota: Los trámites de DIGESA son promedios de trámites ingresados.

Se supone que para la consecución de cada trámite implicó que los usuarios incurran en los tiempos de espera y desplazamiento descritos anteriormente. La tendencia general de la mayoría de los trámites de cada una de las entidades es positiva y creciente, tal cual se muestra en la siguiente tabla.

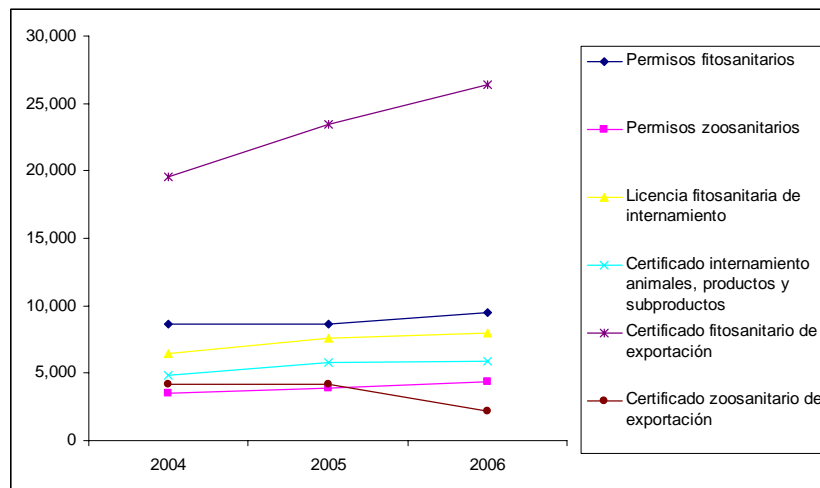
Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

Tendencia de los trámites ingresados a DIGEMID



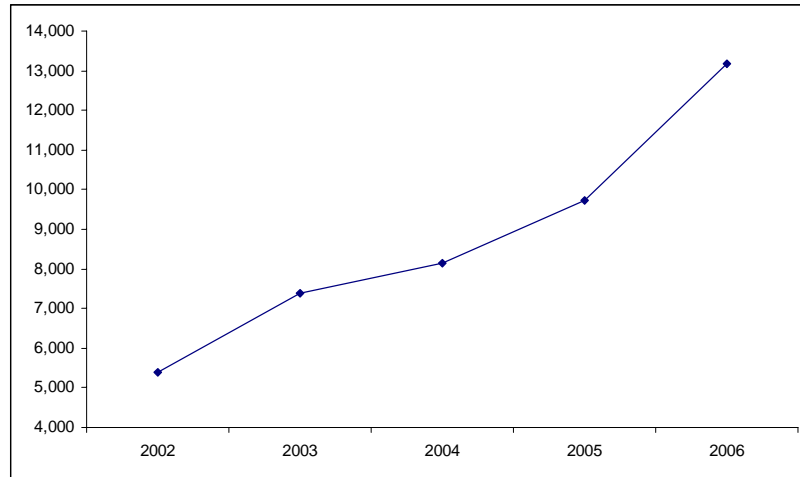
Fuente: Estadísticas de DIGEMID
Elaboración: Unidad Formuladora

Tendencia de los trámites ingresados a SENASA



Fuente: Estadísticas de SENASA
Elaboración: Unidad Formuladora

Tendencia de los trámites ingresados a MTC



Fuente: Estadísticas MTC
Elaboración: Unidad Formuladora

3.2.1 Proyección de la demanda

3.2.1.1 Estimación de parámetros:

Para efectos de la estimación del comportamiento de la demanda para el conjunto de servicios demandados al MTC, DIGESA y DIGEMID se empleó el método de pronósticos de series de tiempo. Particularmente se utilizó modelos matemáticos (método lineal y no lineal) ajustado con los datos de series de tiempo de los registros históricos de trámites recolectadas de las entidades de control¹³ en mención, de tal modo de determinar los patrones de demanda en el pasado, para luego proyectar estos patrones durante el horizonte de evaluación.

El modelamiento de las ecuaciones de demanda partió de la siguiente relación funcional:

$$Y_i = f(X)$$

Donde:

Y: Número de trámites demandados de la entidad "i".

X: Años (correspondiente a los años de la serie histórica disponibles en una entidad "i" de trámites demandados)

i: MTC, DIGEMIG, SENASA, DIGESA.

La forma funcional "f" de la ecuación es la que se determinará ajustando los datos de series de tiempo de trámites demandados en los años disponibles "X" para cada entidad de control "i".

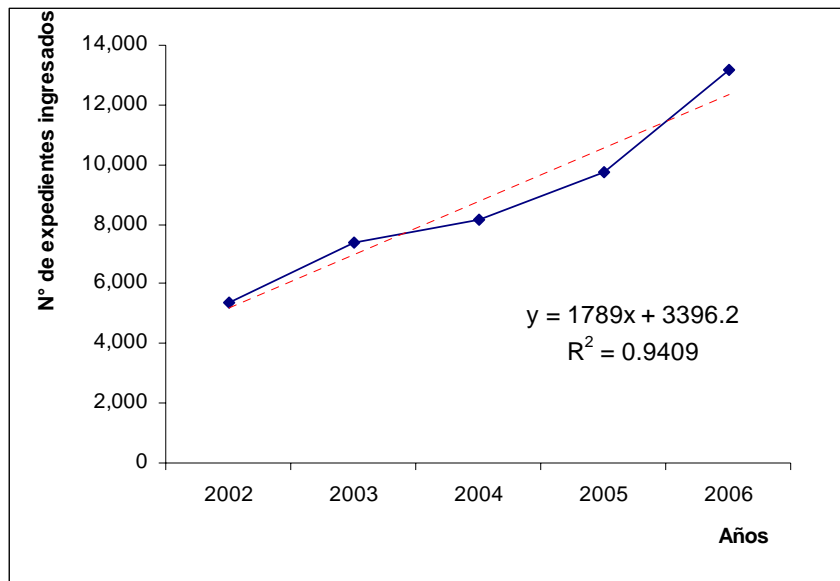
¹³ En "How to Choose the Right Forecasting Technique" de J. Chambers, S. Mullick y D. Smith del *Harvard Business Review*, indican que la exactitud para proyecciones de mediano plazo con el empleo de este tipo de técnica para pronóstico es de regular a buena (pp110-120).

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

El análisis de datos del registro total anual del ingreso de trámites hacia el MTC y DIGEMID, arrojó que el modelo de tendencia lineal es el que mejor se ajusta a tales datos, obteniendo un R^2 de 0.9409 y 0.9638, respectivamente. Los parámetros obtenidos de las ecuaciones que explican la tendencia histórica para cada grupo de trámites se muestran en el gráfico x y gráfico x.

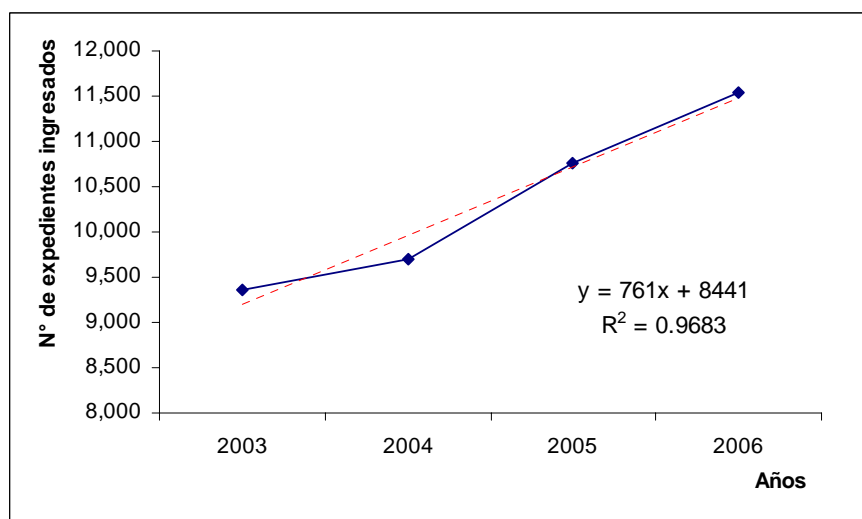
Para el caso de los servicios ofrecidos por SENASA, se encontró que el modelo de tendencia no lineal (logarítmico) es el que mejor se ajusta a los datos históricos registrados por dicha institución, obteniéndose un R^2 de 0.994. Los parámetros obtenidos de las ecuaciones que explican la tendencia histórica para este grupo de trámites se muestran en el siguiente gráfico.

Número total de expedientes ingresados al MTC



Fuente: Estadísticas MTC
Elaboración: Unidad Formuladora

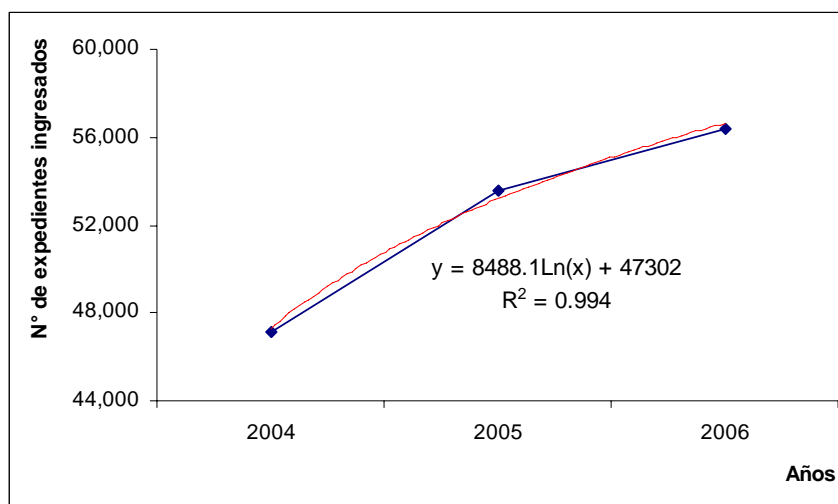
Número total de expedientes ingresados al DIGEMID



Fuente: Estadísticas DIGEMID
Elaboración: Unidad Formuladora

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

Número total de expedientes ingresados al SENASA



Fuente: Estadísticas SENASA
Elaboración: Unidad Formuladora

Para aproximar la tendencia para del total de trámites ingresados a DIGESA, se tomó como referencia la evolución histórica de los DUAs asociados a dicha institución¹⁴. Se encontró una tasa de crecimiento promedio geométrico de 16%.

3.2.1.2 Cálculo de la proyección de la demanda:

La sección anterior permitió determinar las ecuaciones de comportamiento de la demanda de acuerdo al ajuste de datos históricos disponibles de los trámites demandados por los usuarios para la realización de sus operaciones de comercio exterior de mercancías restringidas. En la tabla siguiente se muestran las ecuaciones de demanda asociada a cada entidad, haciendo explícito sus parámetros:

Entidad	Ecuación de Demanda
Ministerio de Transporte y Comunicaciones - MTC	$Y = 1,789 \cdot X + 3,396$
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID	$Y = 761 \cdot X + 8,441$
Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA	$Y = 8,488.1 \cdot X + 4,732$

Cabe reiterar que para el caso de DIGESA, se tomó en cuenta su tasa de crecimiento histórica, dado que se contaba con pocos datos para la realización de un ajuste por series de tiempo.

Tanto DIGEMID como SENASA totalizan 12 servicios de control que generan trámites. Para su proyección se ha considerado la respectiva ecuación de demanda general (ver tabla anterior) para estimar el total de servicios por cada entidad durante el horizonte de evaluación. Para el cálculo de cada uno de los servicios que ofrecen ambas entidades se ha asumido que conservan la misma estructura porcentual durante el horizonte de evaluación. Esto es razonable, dado que el comportamiento

¹⁴ Para el siguiente nivel de estudio se realizará un análisis de tendencia utilizando la serie histórica de los trámites ingresados a dicha institución.

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

de la demanda de los servicios en los últimos cinco años se ha situado alrededor de la siguiente estructura promedio:

Entidad	Servicios	%
DIGEMID	Certificado de registro sanitario de producto importado	9%
	Homologación sanitaria	10%
	Inscripción registro sanitario	38%
	Notificación sanitaria	26%
	Reinscripción registro sanitario	8%
	Certificado oficial de importación de sustancias	10%
SENASA	Permisos fitosanitarios.	17%
	Permisos zoonosanitarios.	8%
	Licencia fitosanitaria de internamiento.	14%
	Certificado de internamiento de animales, productos y subproductos de origen animal.	10%
	Certificado fitosanitario de exportación.	44%
	Certificado zoonosanitario de exportación.	7%

Con los supuestos anteriormente descritos es que se obtiene la proyección de la demanda por servicios de control durante el horizonte de evaluación del proyecto:

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

Proyección de trámites por entidad de control

Entidad	Servicios	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
MTC	Permisos de internamiento de equipos y aparatos de telecomunicaciones.	14,130	15,919	17,708	19,497	21,286	23,075	24,864	26,653
DIGEMID	Certificado oficial de importación de sustancias	1,380	1,466	1,552	1,638	1,723	1,809	1,895	1,981
	Certificado de registro sanitario de producto importado	1,380	1,466	1,552	1,638	1,723	1,809	1,895	1,981
	Homologación sanitaria	1,481	1,573	1,665	1,757	1,849	1,941	2,033	2,125
	Inscripción registro sanitario	5,422	5,759	6,096	6,432	6,769	7,106	7,443	7,780
	Notificación sanitaria	3,219	3,419	3,619	3,819	4,019	4,219	4,419	4,619
	Reinscripción registro sanitario	745	791	838	884	930	976	1,023	1,069
	Total trámites	12,246	13,007	13,768	14,529	15,290	16,051	16,812	17,573
SENASA	Permisos fitosanitarios.	9,971	10,290	10,552	10,772	10,964	11,132	11,283	11,420
	Permisos zoonosanitarios.	4,560	4,706	4,825	4,926	5,014	5,091	5,160	5,223
	Licencia fitosanitaria de internamiento.	8,403	8,672	8,892	9,079	9,240	9,382	9,509	9,624
	Certificado de internamiento de animales, productos y subproductos de origen animal.	6,176	6,374	6,536	6,672	6,791	6,895	6,989	7,074
	Certificado fitosanitario de exportación.	27,648	28,535	29,259	29,871	30,402	30,870	31,289	31,667
	Certificado zoonosanitario de exportación.	2,312	2,386	2,447	2,498	2,542	2,581	2,616	2,648
	Total trámites	59,069	60,963	62,511	63,819	64,953	65,952	66,847	67,656
DIGESA	Registro sanitario de producto importado.	1,884	1,885	1,885	1,885	1,886	1,886	1,886	1,886
	Certificado de registro sanitario de producto importado (uso de registro sanitario).	386	386	386	386	386	386	386	386
	Certificado de libre comercialización.	578	578	578	578	578	579	579	579
	Certificado sanitario oficial de exportación.	3,471	3,471	3,472	3,472	3,473	3,473	3,474	3,474

Elaboración: Unidad Formuladora

3.3 Análisis de la Oferta

El objetivo central del Proyecto es brindar a los exportadores e importadores de mercancías restringidas canales eficientes de acceso a los servicios administrativos que ofrecen las entidades control bajo análisis, y dentro de ese marco se ha realizado el presente estudio para la creación de un canal virtual que permita brindar al usuario los servicios que concentran alrededor del 80% del volumen total de transacciones asociadas al ingreso y salida del país de mercancías restringidas.

Actualmente, las entidades públicas casi no tienen una oferta de servicios administrativos en línea, salvo para el caso de brindar información sobre requisitos para efectuar trámites vía web, siendo la mayoría de servicios ofrecidos de manera presencial.

Conceptualmente, la oferta de los servicios asociados a los trámites de autorizaciones y permisos, está definida por la cantidad de trámites que las entidades de control tienen la capacidad de atender diariamente. Actualmente tales servicios no cuentan con virtualización, que conceptualmente consiste en poner en línea, todos los procesos y procedimientos que se consideran para la obtención del servicio, ya sea interinstitucional o institucionalmente.

En la concepción general, la prestación del servicio integra todos los procesos interinstitucionales e institucionales que debe realizar cada entidad de control para emitir las autorizaciones y permisos solicitadas por los usuarios, ya sea de manera presencial o virtual, siendo éste último el que corresponde al análisis de la oferta.

La oferta de los servicios en Línea de autorizaciones y permisos, se caracterizan por la interacción entre las entidades de control y el ciudadano – G2C (Government to Citizen), teniendo en cuenta las siguientes fases del gobierno electrónico:

- Presencia.- Cuando la entidad pública utiliza las TIC, para entregar información básica del servicio.
- Interacción.- En esta fase la institución pública ofrece al usuario información crítica, como formatos que puede “bajar” y además puede contactar con la institución vía correo electrónico.
- Transacción.- Es la fase más adelantada de la tecnología aplicada a la información y comunicación -TIC, y consiste en que la entidad pública puede poner completamente el servicio en línea.
- Transformación.- Es el salto cultural mediante la integración entre las institucionales y una atención personalizada al usuario, permitiendo el concepto de ventanilla única.

El servicio en Línea corresponde al desarrollo de todas estas fases dependiendo de las características de la entidad y en la medida que se pueda virtualizar el servicio, es decir, realizar el servicio administrativo en línea a través del Internet.

Este servicio en línea, tiene un conjunto de componentes que involucran la asignación de Recursos Humanos, equipamiento e infraestructura física que se requiere para el funcionamiento del proceso administrativo, en el marco de una plataforma orientada al servicio SOA.

El desarrollo actual del gobierno electrónico en el Perú es casi nulo si lo comparamos con los avances que han logrado los demás países de América Latina. La experiencia de estos países resumida a través del portal del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (<http://www.clad.org.ve/siare/innotend/gobelec>

[/gobelec.html](#)) nos permite señalar que se redefine el rol del Estado, logrando que se generen procesos de comunicación con los ciudadanos, espacios de participación ciudadana, y el desarrollo de nuevos y mejores servicios accesibles y oportunos a costos menores.

3.3.1 Oferta optimizada sin proyecto.

La oferta optimizada, consiste en mejorar los niveles actuales de oferta de servicios en línea, teniendo en cuenta el uso eficiente de la infraestructura, equipamiento y mano de obra existente; a ello se debe adicionar la calidad del servicio, mejoras institucionales y operativas y considerando dentro de los planes vigentes mejoras proyectadas en la situación sin proyecto.

La optimización de la oferta existente no involucra un cambio trascendental que permita hacer comparativo el servicio presencial con las pretensiones que se plasmarían a través del presente proyecto (brindar el servicio en forma virtual en las tres fases de gobierno electrónico).

Por tal razón, teniendo en cuenta que este cambio fundamentalmente está relacionado con el equipamiento referido al servicio virtual, con el presente proyecto se brindarán los servicios de autorizaciones y permisos en forma virtual, que tendría sus alcances en todos los servicios que presta (la importación o exportación de un solo tipo de producto puede involucrar el requerimiento de más de un trámite; no obstante, bajo una situación con proyecto se efectuará un solo trámite denominado como formulario único). En tal razón, se concluye que una optimización de los recursos asignados (mano de obra, equipos, recursos financieros) no podría variar significativamente la situación actual (en términos de ahorros de tiempo para el usuario), por lo que el nivel de prestaciones quedará en el nivel que tiene actualmente.

3.3.2 Proyecciones de la Oferta Optimizada del servicio de emisión de autorizaciones y permisos

Dado que actualmente no se brinda servicios en línea en sus dos etapas (trámite más medio de pago), la oferta optimizada en el horizonte de evaluación definido en 7 años será nulo.

Proyección de la oferta del servicio de autorizaciones y permisos en forma virtual

Años	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
DIGESA	0	0	0	0	0	0	0	0
DIGEMID	0	0	0	0	0	0	0	0
SENASA	0	0	0	0	0	0	0	0
MTC	0	0	0	0	0	0	0	0

Elaboración: Unidad Formuladora.

3.4 Balance Oferta – Demanda

Considerando que actualmente no existe capacidad en las entidades de control para ofrecer servicios en forma virtual o en línea que permitan reducir los tiempos que los demandantes sufren para obtener las autorizaciones y permisos, se tiene que la demanda insatisfecha es igual a la demanda proyectada.

Brecha o déficit en la prestación de servicios en línea para atender la demanda proyectada de trámites

Entidad	Servicios	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
MTC	Permisos de internamiento de equipos y aparatos de telecomunicaciones.	14,130	15,919	17,708	19,497	21,286	23,075	24,864	26,653
DIGEMID	Certificado oficial de importación de sustancias	1,380	1,466	1,552	1,638	1,723	1,809	1,895	1,981
	Certificado de registro sanitario de producto importado	1,380	1,466	1,552	1,638	1,723	1,809	1,895	1,981
	Homologación sanitaria	1,481	1,573	1,665	1,757	1,849	1,941	2,033	2,125
	Inscripción registro sanitario	5,422	5,759	6,096	6,432	6,769	7,106	7,443	7,780
	Notificación sanitaria	3,219	3,419	3,619	3,819	4,019	4,219	4,419	4,619
	Reinscripción registro sanitario	745	791	838	884	930	976	1,023	1,069
	Total trámites	12,246	13,007	13,768	14,529	15,290	16,051	16,812	17,573
SENASA	Permisos fitosanitarios.	9,971	10,290	10,552	10,772	10,964	11,132	11,283	11,420
	Permisos zoonosanitarios.	4,560	4,706	4,825	4,926	5,014	5,091	5,160	5,223
	Licencia fitosanitaria de internamiento.	8,403	8,672	8,892	9,079	9,240	9,382	9,509	9,624
	Certificado de internamiento de animales, productos y subproductos de origen animal.	6,176	6,374	6,536	6,672	6,791	6,895	6,989	7,074
	Certificado fitosanitario de exportación.	27,648	28,535	29,259	29,871	30,402	30,870	31,289	31,667
	Certificado zoonosanitario de exportación.	2,312	2,386	2,447	2,498	2,542	2,581	2,616	2,648
	Total trámites	59,069	60,963	62,511	63,819	64,953	65,952	66,847	67,656
DIGESA	Registro sanitario de producto importado.	1,884	1,885	1,885	1,885	1,886	1,886	1,886	1,886
	Certificado de registro sanitario de producto importado (uso de registro sanitario).	386	386	386	386	386	386	386	386
	Certificado de libre comercialización.	578	578	578	578	578	579	579	579
	Certificado sanitario oficial de exportación.	3,471	3,471	3,472	3,472	3,473	3,473	3,474	3,474

Elaboración: Unidad Formuladora.

3.5 Planteamiento técnico de Alternativas

Alternativa 1:

Para el caso del subcomponente red transaccional, se considera una solución que consiste en la integración de las entidades públicas de control, a través del uso de una pasarela de pago monitoreada y administrada por la SUNAT, utilizando una arquitectura orientada a servicios sobre la base de estándares de desarrollo de servicios web e intercambio de información a través de XML. Para este efecto, se desarrollará la lógica necesaria para coordinar y orquestar el proceso de negocio del Servicio de competencia de cada entidad, la cual incluirá el registro y publicación de los Web Services creados para que estén accesibles a los operadores de comercio exterior y ser invocados por Internet.

Alternativa 2:

Se plantea un modelo la cual considera el uso de la misma conectividad de la alternativa 1 en la primera fase, es decir la conexión a Internet existente entre las entidades, con la inclusión Uso de una pasarela de pago monitoreada y administrada por una empresa privada con capacidad para realizarlo (outsourcing).

Los ciudadanos y empresas interactuarán con los servicios en línea de las Instituciones a través del portal del estado sin mayor cambio, como se ha descrito anteriormente. Los trámites iniciados pueden ser simples o requerir un encaminamiento a una u otra institución según sea el caso, ser procesado por diferentes sistemas operativos y aplicaciones, utilizar diferentes formatos de datos que requieran compatibilidad conforme progresa la petición hasta que el solicitante obtenga el resultado deseado. Para el caso del subcomponente tecnológico del MPV, se propone que su plataforma tecnológica se aloje en un Data Center.

Las alternativas de solución se diferencian únicamente a partir de dos opciones para implementar la plataforma tecnológica del subcomponente tecnológico Medio de Pago Virtual. El resto de acciones son iguales.

Se determinó un conjunto de componentes y acciones para cumplir con el objetivo central del **presente proyecto los cuales se desarrollaran para ambas alternativas.**

I. Inversiones Tecnológicas
<i>I.1 Plataforma Portal Web:</i>
<i>I.2 Plataforma Red Transaccional:</i>
<i>I.3 Plataforma del Medio de Pago Virtual</i>
<i>I.4 Implementación Firmas y Certificados Digitales</i>
II. Capacitación al personal operativo de las entidades públicas
III. Sistematización de procesos y procedimientos de los servicios
IV. Adecuaciones normativas

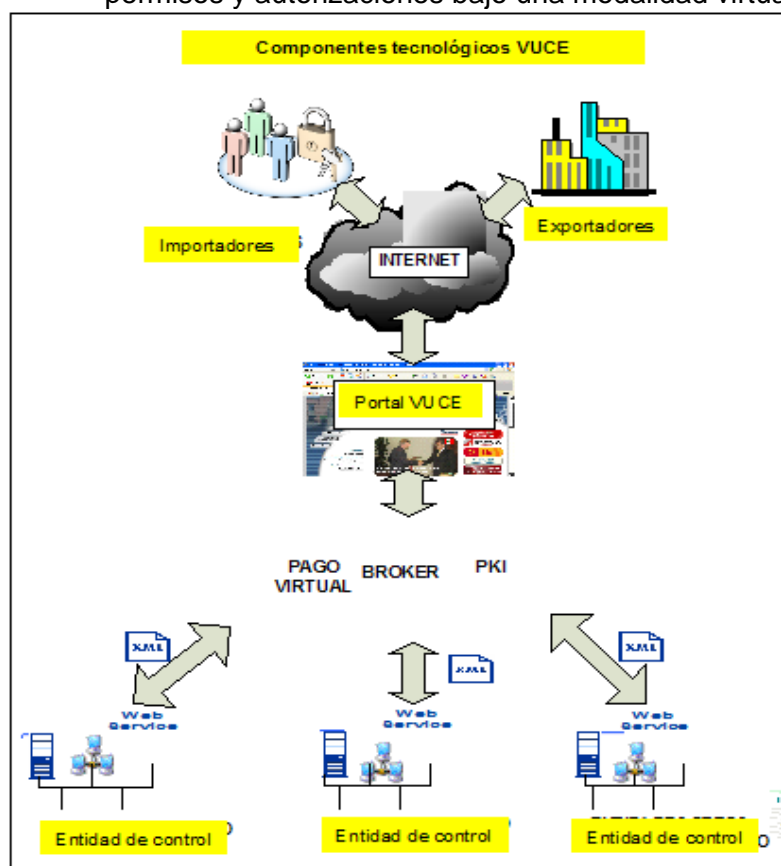
Las inversiones tecnológicas ocupan un lugar gravitante para el logro del objetivo central del presente proyecto debido a que permitirá la virtualización del proceso de prestación de servicios de las entidades de control. Esencialmente, tales inversiones

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

consisten en el desarrollo de la plataforma tecnológica para cada uno de los subcomponentes tecnológicos (portal web, red transaccional, medio de pago virtual y firmas y certificados digitales).

Lo anterior corresponde a la siguiente arquitectura tecnológica que el proyecto deberá desarrollar para hacer efectivo la virtualización de los trámites de permisos y autorizaciones.

Gráfico 3.15
Diagrama general para la red transaccional para la prestación de servicios de permisos y autorizaciones bajo una modalidad virtual



A continuación se describe brevemente cada uno de estos subcomponentes tecnológicos. En los expedientes técnicos se profundizará la justificación del dimensionamiento de tales componentes en función a la demanda por servicios en línea, las características técnicas que deberán cumplir para su funcionamiento, así como la justificación de los elementos que la constituyen (arquitectura tecnológica, hardware, software, equipos de comunicación, entre otros).

Portal Web:

Para materializar una ventanilla única de atención de comercio exterior VUCE para mercancías restringidas, se llevará a cabo el desarrollo de una Oficina Virtual con los servicios y trámites a implementar, a lo que se irá incorporando servicios de entidades de control no focalizadas para el presente proyecto. La Oficina Virtual permitirá a grandes rasgos: Llenado de Solicitudes, Envío, Registro y Tramite en línea a través de Internet por parte del ciudadano, Notario electrónico, que permitirá el sellado en el tiempo de documentos y los Acuse de Recibo, Notificaciones

fehacientes, con avisos posteriores vía SMS. El pago de las tasas será realizado a través de una pasarela de pago electrónico.

Red Transaccional:

La Red Transaccional es el componente tecnológico diseñado para administrar y asegurar el intercambio de información, así como la interoperabilidad entre las entidades participantes para la prestación del servicio en línea en el VUCE.

Medio de pago virtual:

La Plataforma de Medio de Pago Virtual tiene por finalidad establecer los procesos y procedimientos que regirá al pago de los servicios a favor de las entidades de control de mercancías restringidas. Para ello, se usará una pasarela de Pago Virtual monitoreada y administradas por los bancos que cuenten con una plataforma que permita realizar el pago en línea. De esta manera se proporcionará una opción a los importadores y exportadores para realizar pagos de sus obligaciones a favor de dichas entidades, sin requerir que sea un trámite presencial.

Firma y certificado digital:

Unos de los aspectos críticos a tener en cuenta cuando se brindan servicios a través de Internet son los de seguridad e identificación de los extremos de las relaciones que sobre dicha red de redes se establecen. Para ello, es primordial el uso de Infraestructuras como la de Firmas y Certificados Digitales, la cual se soporta en normatividad legal que el Perú ya posee.

Hoy, en temas vinculados a firmas y certificados digitales, se cuenta con las bases normativas y el desarrollo tecnológico suficiente, así como una gran mayoría de importadores y exportadores que son usuarios de Internet. Sin embargo, en estos últimos años no se logró desarrollar la infraestructura de base pues no existió un proceso de adecuación normativo adecuado (Ley->Reglamento->Normas Técnicas). Este último punto ha sido ya abordado a través de una consultoría que permita poner en funcionamiento la figura de la Autoridad Administrativa Competente, el regulador en materia de firmas y certificados digitales, responsabilidad que recae en este caso en INDECOPI.

Para ello, se ha considerado las inversiones necesarias además del equipamiento que permita obtener una clave privada y comenzar a operar adecuadamente. El Modelo que se sugiere es el de Lista de Certificados Confiables o CTL, el mismo por el que ha optado Chile, país que como el Perú, es integrante de la APEC, el cual ha emitido unos Lineamientos Infraestructura de Llave Pública o Public Key Infrastructure-PKI.

3.5.1.1 Análisis de los eventos virtualizables de los procesos por servicio.

En base a la información de los procesos vinculados a la prestación de los servicios, los cuales han sido identificados para cada uno de ellos (ver diagnóstico del estudio), y con el objetivo de crear canales eficiente de atención a la demanda por control de mercancías restringidas, se han identificado los eventos virtualizables por cada proceso vinculado con los servicios que ofrecen las cuatro (4) entidades públicas de control.

Se ha determinado que la oferta actual de los servicios en forma virtual es nula y, que las tres fases de los procesos (fases de información, trámite y pago) considerados en la prestación de los servicios identificaron un promedio de 5 eventos virtualizables que generan LOGs¹⁵ en su proceso de atención. Asimismo, existen eventos virtualizables en alguno de los procesos que no generan registros informáticos.

A continuación, se presente un proceso por servicio tipo (la mayoría de procesos presentan el mismo patrón) en el cual se identifican eventos virtualizables. Estos se replican para cada proceso de las entidades públicas de control.

- Inicio, el cual es el primer evento del proceso en el que el aplicativo registra y por lo tanto genera LOG.
- Información de Requisitos. (No genera LOG)
- Realiza Pago de Derecho Administrativo.
- Solicita Formato Ficha de registro.
- Seguimiento a Trámite.
- Fin el cual es el último evento del proceso en el que el aplicativo registra y genera LOG.

3.5.1.2 Capacidades requeridas para los eventos virtualizables

En base a los procesos virtualizables seleccionados y la demanda no atendida de los servicios en forma virtual, en esta sección se procede a describir las capacidades requeridas para la cantidad de servicios o transacciones consideradas anualmente en el horizonte de ocho años determinado para este proyecto (ver tabla 3.2 del Capítulo de la Demanda). Para lograr determinar estas capacidades, se ha seleccionado como variables el tamaño de la información a ser intercambiada, los niveles de seguridad requeridos y el nivel de concurrencia de usuarios. Asimismo, el análisis sobre la demanda permitió concluir que no existe una pronunciada estacionalidad en la demanda por los servicios.

El cálculo del tamaño de información servirá para el dimensionamiento de los componentes (bases de datos) de la plataforma y se ha realizado en base a 17 servicios ofrecidos por las 4 entidades de control.

Para estimar los tamaños de información se ha considerado la demanda no atendida diaria por servicio, el cual resulta de dividir la demanda anual por disposición a usar los servicios en línea (ver Tabla 3.4 del Capítulo del Balance Oferta-Demanda) entre 286 días (que resulta de dividir al año en 52 semanas y la semana en 5.5 días laborables por parte de las Entidades Públicas).

¹⁵ LOG: Sirve para rastrear, monitorear o auditar eventos en un aplicativo.

Tabla 1: Brecha de Servicios por Día.

Entidades	Servicios	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
MTC	Permisos de internamiento de equipos y aparatos de telecomunicaciones.	49	56	62	68	74	81	87	93
DIGEMID	Certificado de registro sanitario de producto importado	4	5	5	5	5	6	6	6
	Homologación sanitaria	5	5	5	6	6	6	6	7
	Inscripción registro sanitario	17	18	19	20	21	22	23	24
	Notificación sanitaria	10	11	11	12	13	13	14	15
	Reinscripción registro sanitario	2	2	3	3	3	3	3	3
	Certificado oficial de importación de sustancias	4	5	5	5	5	6	6	6
	Trámites por día	43	45	48	51	53	56	59	61
SENASA	Permisos fitosanitarios.	35	36	37	38	38	39	39	40
	Permisos zoonosanitarios.	16	16	17	17	18	18	18	18
	Licencia fitosanitaria de internamiento.	29	30	31	32	32	33	33	34
	Certificado de internamiento de animales, productos y subproductos de origen animal.	22	22	23	23	24	24	24	25
	Certificado fitosanitario de exportación.	97	100	102	104	106	108	109	111
	Certificado zoonosanitario de exportación.	8	8	9	9	9	9	9	9
	Trámites por día	207	213	219	223	227	231	234	237
DIGESA	Certificado de registro sanitario de producto importado (uso de registro sanitario).	1	1	1	1	1	1	1	1
	Certificado de libre comercialización.	2	2	2	2	2	2	2	2
	Certificado sanitario oficial de exportación.	12	12	12	12	12	12	12	12
	Registro sanitario de producto importado.	7	7	7	7	7	7	7	7
	Trámites por día	22	22	22	22	22	22	22	22
Total trámites por día		321	336	351	364	377	390	402	413

Elaboración: Unidad Formuladora

De esta forma, los requerimientos de tamaños de información en KB generados por los eventos virtualizables por día en cada año del horizonte de evaluación se calcula con la siguiente fórmula:

Tamaño de data en Kbytes= Nº de mensajes diarios* Tamaño de los mensajes* Nº de eventos registrados

Siendo:

- Nº de mensajes diarios = Nº de servicios diarios
- Tamaño de los mensajes por evento = 2 Kbytes por evento¹⁶.

¹⁶ Se asume que en promedio el registro de información equivale a 2 kbytes, equivalente a 2 páginas. Un kbyte equivale a 1,024 bytes y un byte equivale a un carácter (una letra) escrita en una hoja. Por tanto 2 kbyte supone 2,048 caracteres, lo cual es una cantidad razonable de espacio para almacenar información que se exige para el procesamiento de los formatos de las entidades de control, que ahora serán llenadas de forma electrónica. Asimismo, tal cantidad es razonable porque ofrece un colchón en caso se requiera de más espacio por la incorporación de información adicional.

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

- N° de eventos promedio por proceso = 5 eventos promedio por servicio

De esta forma se tienen los tamaños en Kbytes por día en el horizonte del proyecto, tal como se muestra en la siguiente Tabla.

**Tabla 2: Tamaños de Información Requeridas por día
(En Kb).**

Entidades	Servicios	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
MTC	Permisos de internamiento de equipos y aparatos de telecomunicaciones.	494	557	619	682	744	807	869	932
DIGEMID	Certificado de registro sanitario de producto importado	43	46	49	51	54	57	60	62
	Homologación sanitaria	47	49	52	55	58	61	64	67
	Inscripción registro sanitario	170	181	192	202	213	223	234	244
	Notificación sanitaria	101	107	114	120	126	133	139	145
	Reinscripción registro sanitario	23	25	26	28	29	31	32	34
	Certificado oficial de importación de sustancias	43	46	49	51	54	57	60	62
	Trámites por día	428	455	481	508	535	561	588	614
SENASA	Permisos fitosanitarios.	349	360	369	377	383	389	395	399
	Permisos zoonosanitarios.	159	165	169	172	175	178	180	183
	Licencia fitosanitaria de internamiento.	294	303	311	317	323	328	332	337
	Certificado de internamiento de animales, productos y subproductos de origen animal.	216	223	229	233	237	241	244	247
	Certificado fitosanitario de exportación.	967	998	1,023	1,044	1,063	1,079	1,094	1,107
	Certificado zoonosanitario de exportación.	81	83	86	87	89	90	91	93
	Trámites por día	2,065	2,132	2,186	2,231	2,271	2,306	2,337	2,366
DIGESA	Certificado de registro sanitario de producto importado (uso de registro sanitario).	13	13	13	13	13	13	13	13
	Certificado de libre comercialización.	20	20	20	20	20	20	20	20
	Certificado sanitario oficial de exportación.	121	121	121	121	121	121	121	121
	Registro sanitario de producto importado.	66	66	66	66	66	66	66	66
	Trámites por día	221	221	221	221	221	221	221	221
Total trámites por día		3,209	3,364	3,507	3,642	3,771	3,895	4,016	4,133

Elaboración: Unidad Formuladora

Para brindar los servicios en línea, es importante tener en cuenta que el proceso se inicia cuando la empresa exportadora y/o importadora demanda la prestación de un servicio de control de mercancías restringidas, la cual debería realizarse en una ventanilla única donde es necesario que dicha empresa cumpla con realizar un trámite, el cual tiene que estar optimizado, y en algunos casos será necesario que realice un pago, según lo establezca su respectivo TUPA.

Es importante también tener en cuenta que para la prestación de un servicio administrativo es necesario que interactúen electrónicamente varias entidades públicas, lo cual podría realizar a través de web services. Además, es necesario que para el funcionamiento de todo lo antes señalado, se adopten medidas de seguridad

para poder realizar las interacciones electrónicas y se cuente con la validez jurídica pertinente.

Otro aspecto sumamente importante a tener en cuenta ante el cambio que generará esta forma de operar por parte de las entidades involucradas, es la necesidad de realizar capacitaciones intensivas y generalizadas a fin de facilitar la implantación y operación de los componentes tecnológicos.

Estos componentes tecnológicos son:

- La Plataforma para la creación de la Red Transaccional del Estado.
- Un Portal de Servicios al Ciudadano con servicios en línea.
- Una Plataforma de Medio de Pago Virtual.

a) RED TRANSACCIONAL

Para este componente las capacidades requeridas son:

Ancho de Banda de la red

Sobre la base de la demanda no atendida diaria al cuarto año, estimada en la Tabla 1, se calcula el ancho de banda requerida para la red tomando como variable el tamaño de los mensajes XML para el uso de los web services que soportarán los servicios involucrados, por su naturaleza transaccional en línea estos mensajes son de tamaño pequeño como se ha mencionado en los supuestos que para este caso tomaremos un tamaño de 2 Kbytes.

No se considera en este cálculo servicios de transferencia de archivos u otros servicios que no sean transaccionales.

Estadísticamente, es altamente improbable que todos los usuarios demanden simultáneamente acceso a Internet o a los servicios en línea por lo que tomaremos un factor de simultaneidad o concurrencia (Fc) de 0.05. Este factor no está normalizado y varía entre 5% y 10% tomados como buenas prácticas y aceptado por los operadores de Internet e instituciones académicas. Se ha tomado como referencia el factor de concurrencia utilizado por el Departamento de Señales de de la Universidad Politécnica de Madrid en el diseño de la Red de la Comunidad de Madrid en la que considera un factor de concurrencia 1:20 lo que equivale al 5%:

Para nuestro caso asumimos el rango indicado de simultaneidad bajo el cual calcularemos el ancho de banda de la Red, es decir, que como media y en el minuto cargado, el 5% de los clientes estarán conectados simultáneamente al servicio. Se toma como intervalo de tiempo el minuto para exigir a la red un mejor desempeño.

$$\text{Ancho de banda} = (\text{No. De Transacciones por Segundo}) * (\text{Tamaño de mensajes KB} * 8)$$

La unidad de ancho de banda o caudal de información transmitida estará expresada en Kilo bits por Segundo (Kbps) normalizado.

El cálculo realizado contempla la estimación del ancho de banda para los 17 servicios para una demanda diaria máxima según el factor de concurrencia o simultaneidad para el pico considerado, tal como se detalla en la siguiente Tabla.

Tabla 3: Cálculo de Ancho de Banda de la red.

Nº de trámites/Día	Factor de Concurrencia (Fc)	Nº transacciones /min (pico)	Transacciones / segundo	Tamaño de la transacción en Kbytes	Ancho de banda en kbps
74	0.05	3.72	0.06	2.00	0.99
5	0.05	0.27	0.00	2.00	0.07
6	0.05	0.29	0.00	2.00	0.08
21	0.05	1.06	0.02	2.00	0.28
13	0.05	0.63	0.01	2.00	0.17
3	0.05	0.15	0.00	2.00	0.04
5	0.05	0.27	0.00	2.00	0.07
53	0.05	2.67	0.04	2.00	0.71
38	0.05	1.92	0.03	2.00	0.51
18	0.05	0.88	0.01	2.00	0.23
32	0.05	1.62	0.03	2.00	0.43
24	0.05	1.19	0.02	2.00	0.32
106	0.05	5.32	0.09	2.00	1.42
9	0.05	0.44	0.01	2.00	0.12
227	0.05	11.36	0.19	2.00	3.03
1	0.05	0.07	0.00	2.00	0.02
2	0.05	0.10	0.00	2.00	0.03
12	0.05	0.61	0.01	2.00	0.16
7	0.05	0.33	0.01	2.00	0.09
22	0.05	1.11	0.02	2.00	0.29
377	0.05	18.86	0.31	2.00	5.03

Elaboración: Unidad Formuladora

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

En la tabla anterior se observa que la suma de ancho de banda agregado para los diecisiete (17) servicios requerida teóricamente al cuarto año del horizonte de evaluación es de 5.03 Kbps. Por lo tanto, el ancho de banda normalizado que se debería buscar para asegurar un adecuado desempeño de la red es uno superior a dicha cifra.

Para el dimensionamiento del crecimiento del disco de la Base de datos tomaremos la demanda al cuarto año, en el cual se debe hacer la renovación de equipos.

Los anchos de banda normalizados en todos los casos deberían cubrir picos de hasta un 100% de la demanda, a fin de que favorezca una buena performance de la plataforma.

Sistema de Almacenamiento y Memoria de los Servidores

La solución considera 2 servidores con procesadores duales en cluster para balanceo de carga para el Servidor de Aplicaciones (la Suite SOA) y la base de datos (4 en total con redundancia) siendo posible agregar más nodos al cluster.

Es necesario considerar igualmente espacio para la instalación del motor de base de datos que en promedio para soluciones empresariales requiere de 5 Gbytes.

Se considerara un tamaño de 6 Gbytes de espacio para el almacenamiento de los ficheros la base de datos en el que se guardaran los datos de configuración del sistema y, la suite de aplicaciones y herramientas de Gestión del Sistema, así como la información relacionada con cada Web Service registrado (nombre, descripción, clases de invocación, entre otros) teniendo como referencia los datos de requisitos de la solución de integración promedio de este tipo de soluciones.

Para el dimensionamiento del crecimiento del disco de la Base de Datos de los servidores se usarán unas variables que tienen que ver con la gestión de mensajes de Web Services tomando en consideración que el sistema es un intermediador por lo que no guardará datos del proceso de negocio sino principalmente los Log sobre las transacciones.

Se ha considerado el caso más complejo que corresponde al almacenamiento en la base de datos de los logs de Inicio, Trámite, Pago, seguimiento del cuerpo de cada uno de los mensajes procesados por el Broker y el de salida o fin generándose, por lo tanto, 5 eventos. Para ello utilizaremos la siguiente fórmula:

$$\text{Tamaño de data en Mbytes} = (\text{N}^\circ \text{ de mensajes diarios} * \text{tamaño de los mensajes} * \text{N}^\circ \text{ de eventos registrados}) / 1024$$

Reemplazando la fórmula con los datos de la demanda diaria no atendida en el cuarto año, el tamaño de los mensajes y el número de eventos a registrar será:

$$\text{Tamaño de data} = 377 * 2\text{KB} * 5 / 1024 = 3.68 \text{ MBytes diarios}$$

Tabla 4: Cálculo de Dimensionamiento y Proyecciones del Sistema de Almacenamiento.

Nº transacciones diarias	Nº de Logs	Tamaño de los mensajes (Kbytes)	Tamaño de Datos (/1024) Mbytes por Día	Por mes (Megabytes)	Por año (Megabytes)	Por 2 años (Megabytes)	Por 3 años (Megabytes)	En Gigabytes por 3 años	Req. Sistema (Gigabytes)	Sub total (Gigabytes)
377	5	2	3.68	110.45	1325.39	2650.78	3976.17	3.88	11	14.88
- Reserva del 20% de la capacidad total para paginación, archivos temporales, buffer de persistencia de mensajes, ejecutables y otros.										2.98
- Reserva del 30% para directorios de trabajos, adiciones y holgura.										4.46
Total Capacidad de Almacenamiento Estimado										22.32

Elaboración: Unidad Formuladora

La proyección anual es aproximadamente 1325 Megabytes (1.29 Gygabytes), y de 3.88 Gygabytes para 3 años. En la práctica, la base de datos se debe purgar periódicamente por el administrador del sistema realizándose una copia de seguridad que se almacenará en un sistema de backup.

Se podrá tener en línea los datos históricos de hasta 3 años, luego de ese período la información deberá ser almacenada en una unidad de almacenamiento histórico de cinta en un esquema de reciclamiento circular.

Estos tiempos propuestos se podrán adecuar flexiblemente de acuerdo a las necesidades y a la política y estrategia de respaldo que se implemente.

Esta proyección se realiza teniendo en cuenta que no deberíamos incurrir en capacidad instalada ociosa durante el horizonte del proyecto, sin embargo dentro de la holgura considerada de 5.61 Gbytes (ver tabla 4), sería posible incorporar hasta 24 servicios más, es decir 41 servicios hasta el cuarto año, ya que de acuerdo a la demanda proyectada de un servicio adicional, 22 transacciones diarias (377 N° de trámites diarios entre 17 servicios), su implementación requiere de 0.23 Gbytes para 3 años. Si adicionalmente la política de mantener data histórica se reduce a 2 años, el requerimiento de un servicio adicional sería de menos Gbytes, por lo que sería posible incorporar mayores servicios adicionales al cuarto año.

Para los cuatro (4) últimos años, si no se considera la implementación de ningún nuevo servicio no será necesario ampliar el tamaño del disco. De surgir nuevas implementaciones de servicios, estas deberán estimar sus requerimientos e implementarse en su oportunidad. La ampliación de la capacidad de almacenamiento es posible ya que la data se almacenará en un arreglo de discos externo, el cual puede crecer en la medida de las necesidades.

En relación a la memoria RAM se considera que las aplicaciones demandarán el uso intensivo de CPU y Memoria a los servidores, dado que; por cada mensaje recibido se realizará acciones de validación de sintaxis, transformación y ruteo en tiempo real por lo tanto se considera 3 Gbytes de memoria RAM para los servidores para garantizar una buena performance y tiempo de respuesta adecuados.

b) PORTAL WEB

Para este componente las capacidades requeridas son:

Sistema de almacenamiento

La solución considera 2 servidores con procesadores duales en cluster para balanceo de carga para el Web Server del Portal.

Para el dimensionamiento del crecimiento del disco de la Base de datos tomaremos la demanda al cuarto año (año 2011), en el cual se debe hacer la renovación de equipos. El tamaño de registro será de 512 bytes, para almacenar los datos de identificación básica de los usuarios.

Tabla 5: Dimensionamiento del sistema de almacenamiento

N° de trámites día	Tamaño registro (bytes)	Espacio disco	Unidades
377	512	193024.00	bytes día
		188.50	kbytes día
Espacio necesario para un año:		53911.00	kbytes año
		52.65	Mbytes año
		0.05	Gbytes año
Para los primeros cuatro años:		0.21	Gbytes

Elaboración: Unidad Formuladora

Teniendo en cuenta que se utilizará para las base de datos la plataforma de la Red Transaccional, los 0.21 Gb son soportados por el disco dimensionado en dicho componente, ya que se tiene previsto contar con espacio efectivo disponible.

Para los cuatro (4) últimos años, si no se considera la implementación de ningún nuevo servicio no será necesario ampliar el tamaño del disco.

De surgir nuevas implementaciones de servicios, estas deberán estimar sus requerimientos e implementarse en su oportunidad.

c) MEDIO DE PAGO VIRTUAL (MPV)

Para este componente las capacidades requeridas son:

Tamaño de Información.

El tamaño de información es la cantidad de información que remiten los usuarios a la plataforma MPV en las diferentes transacciones a realizarse. En el caso de las transacciones de pago el tamaño del LOG utilizado para transmitir la información de pago desde el portal al Banco de la Nación, no deberá exceder a los 2 kbytes.

Tabla 6: Crecimiento de la Base de datos para los primeros 4 años.
Crecimiento de la BD :

Número de Transacciones diarias	N° de Logs	Tamaño de los mensajes (Kbytes)	Tamaño de Datos (/1024) Mbytes por Día	Por mes (Megabytes)	Por año (Megabytes)	Por 2 años (Megabytes)	Por 3 años (Megabytes)
377	1	2	0.74	22.09	265.08	530.16	795.23

Elaboración: Unidad Formuladora

Del cuadro anterior se desprende un crecimiento de la Base de Datos para los primeros cuatro años de aproximadamente 795 Megabytes o 078 GB, los cuales han sido considerados en el arreglo de discos de 22.32 GB de la plataforma (ver tabla 3).

De surgir nuevas implementaciones de servicios, estas deberán estimar sus requerimientos e implementarse en su oportunidad.

3.6 Costos

3.6.1 Costo en las entidades de control

3.6.1.1 Costos en la situación sin proyecto

Los costos que se consideran en la situación sin proyecto son los que actualmente conforman los costos de operación y mantenimiento de cada una de las entidades para brindar el conjunto de servicios de autorización y permiso para la realización de operaciones de comercio exterior. Es necesario aclarar que en la situación con proyecto estos costos se reducirán, debido a que se liberarán recursos por pasar de un proceso de atención presencial a uno con uso intensivo de TICs.

Costo de operación y mantenimiento SENASA

Tabla 3.5
Costo anual de operación y mantenimiento
(nuevos soles)

SENASA:	
Costo anual de Operación:	3,951,200
Costo anual de Mantenimiento:	3,200
N° de meses	12
Costo mantenimiento por PCs anual	100
Sede central:	
N° personal	4
Sueldo promedio mensual	2,500
N° PCs	4
Direcciones Ejecutivas:	
N° de Direcciones	25
N° de personal	3
Sueldo promedio por mes	2,000
Puestos de control cuarentenario - Sin considerar el puerto del Callao	
N° de puestos de control	27
N° de inspectores	2
Sueldo promedio por mes	2,000
N° de PCs	1
Puestos de control cuarentenario - Puerto del Callao	
N° de inspectores	22
Sueldo promedio x inspector	2,500
N° de personal administrativo	5
Sueldo promedio x administrativo	1,200
N° de PCs	1

Fuente: **Estadísticas SENASA**
Elaboración: Unidad Formuladora

Como se describió en el diagnóstico, en la sede central de SENASA hay 4 personas encargadas del registro y emisión de los trámites para permisos y autorizaciones, cada una tiene un computador con acceso al Servicio de Atención al Usuario. Los subdirectores de cuarentena vegetal o de cuarentena animal firman así como cualquiera de los encargados. En cada una de las 25 direcciones ejecutivas hay 3 encargados para el registro y emisión. Todas ellas cuentan con un computador con acceso al Servicio de Atención al Usuario. La firma del documento es realizada por el director, coordinador o encargado de ellos. En cada uno de los 28 puestos de control cuarentenario hay varios inspectores de las áreas de sanidad animal y vegetal (por lo general un ingeniero agrónomo y un veterinario) y se tiene por lo menos una computadora con acceso al Servicio de Atención al Usuario.

El puerto del Callao explica el 70% de los servicios del SENASA a nivel nacional. Ahí existen entre 20 a 25 inspectores y entre 4 y 6 personales administrativos.

Costo de operación y mantenimiento DIGESA

Tabla 3.6
Costo anual de operación y mantenimiento
(nuevos soles)

DIGESA:		
Costo anual de Operación:		145,620
Costo anual de Mantenimiento:		1,100
N° de meses		12
Costo mantenimiento por PCs anual		100
Mesa de partes:		
N° de personas		4
N° de PCs		3
Sueldo promedio por mes		1,200
Área de Certificaciones y Registro Sanitario	N°	Sueldo promedio
Evaluadores	2	2,500
Digitadores	3	1,200
Secretaria	1	1,200
Sellado	1	1,200
Archivo	1	1,200
N° de PCs	8	-

Fuente: **Estadísticas DIGESA**
Elaboración: **Unidad Formuladora**

Los recursos involucrados en los procesos de trámites de importación o exportación son los siguientes: en mesa de partes trabajan 4 personas y hay 3 computadoras. En el Área de Certificaciones y Registro Sanitario trabajan 8 personas, 2 de las cuales se encargan de la evaluación de las solicitudes, 3 se encargan de la digitación de las solicitudes, 1 persona realiza labores de secretaría, 1 persona hace el sellado y entrega de los certificados y 1 persona se encarga de los archivos. En esta área hay 6 computadoras. En la Dirección General trabajan la directora y el asesor de la dirección quienes firman los certificados.

Costo de operación y mantenimiento DIGEMID

Los recursos humanos involucrados en cada etapa del proceso para la prestación de los servicios se describen a continuación. Estos se inician en mesa de partes que cuenta con 4 personas con una computadora cada una. Para la siguiente etapa, cada Equipo de la Dirección cuenta con un grupo de evaluadores: en Registro de Productos Farmacéuticos hay 20, en Drogas hay 1, en Registro de Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios hay 12 (8 para dispositivos médicos y 4 para cosméticos). Estos evaluadores se dedican exclusivamente a realizar informes de los expedientes que ingresan. En el caso de Drogas, la dedicación a los trámites de mercancías restringidas es del 70% del tiempo. En el caso de los otros equipos es del 100%.

También hay un grupo de digitadores en cada Equipo: 4 en Registro de Productos Farmacéuticos, 1 en Drogas y 4 en Registro de Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios. En el caso de Drogas, estos digitadores dedican su tiempo en 50% a las mercancías restringidas. En los otros equipos es el 100%.

Tabla 3.7
Costo anual de operación y mantenimiento
(nuevos soles)

DIGEMID:		
Costo anual de Operación:		1,177,200
Costo anual de Mantenimiento:		4,600
N° de meses		12
Costo mantenimiento por PCs anual		100
Mesa de partes:		
N° de personas		4
N° de PCs		4
Sueldo promedio por mes		1,200
Equipos de la Dirección:		
	<i>Evaluadores</i>	<i>Digitadores</i>
Registro de productos farmacéuticos	20	4
Drogas	1	1
Registro de dispositivos médicos	12	4
Sueldo promedio por mes	2,500	1,200
N° de PCs	33	9

Fuente: Estadísticas DIGEMID
Elaboración: Unidad Formuladora

Costo de operación y mantenimiento MTC

Cabe destacar que interviene solo una persona en cada parte del proceso para la prestación del *servicio de permiso internamiento de equipos y aparatos de telecomunicaciones*, el cual se describe en el diagnóstico. En total son 11 personas por las que pasa cada expediente de internamiento de equipos. En la situación optimizada no se reduce el número de personas en el proceso sino el número de pasos y procedimientos, lo que lleva a reducir el tiempo de procesamiento.

Tabla 3.8
Costo anual de operación y mantenimiento
(nuevos soles)

MTC:		
Costo anual de Operación:		302,400
Costo anual de Mantenimiento:		1,000
N° de meses		12
Costo mantenimiento por PCs anual		100
<i>Personal</i>	<i>N°</i>	<i>Sueldo promedio mes</i>
Directores	2	3,500
N° de técnicos	6	2,500
Secretaria	2	1,200
Conserje	1	800
PCs	10	-

Fuente: **Estadísticas MTC**
Elaboración: **Unidad Formuladora**

Costo de operación y mantenimiento INRENA

En el INRENA, del personal profesional hay 3 biólogos y 5 especialistas forestales. El personal técnico está compuesto por 9 inspectores en las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre.

Tabla 3.9
Costo anual de operación y mantenimiento
(nuevos soles)

INRENA:		
Costo anual de Operación:		624,000
Costo anual de Mantenimiento:		1,000
N° de meses		12
Costo mantenimiento por PCs anual		100
Personal	N°	Sueldo promedio mes
Directores	1	3,500
Profesionales	8	3,000
N° de técnicos	9	2,500
Secretaria	1	1,200
Conserje	1	800
PCs	10	-

Costo de operación y mantenimiento DICSCAMEC

En DICSCAMEC los 6 inspectores trabajan verificando las mercancías restringidas en los almacenes de los fabricantes exportadores o en los almacenes de ADUNAS en el caso de internamiento o importación.

Tabla 3.10
Costo anual de operación y mantenimiento
(nuevos soles)

DICSCAMEC:		
Costo anual de Operación:		398,400
Costo anual de Mantenimiento:		300
N° de meses		12
Costo mantenimiento por PCs anu		100
Personal	N°	Sueldo promedio mes
Directores	2	3,500
N° de técnicos	2	2,500
Abogado	1	3,000
Inspector	6	2,500
Secretaria	2	1,200
Conserje	1	800
PCs	3	-

Costo de operación y mantenimiento PRODUCE

Los técnicos profesionales y técnicos elaboran los informes luego de la verificación de la documentación de los expedientes. En el caso de las actividades de acuicultura uno de ellos realiza las inspecciones in situ. Cabe resaltar que en el caso de PRODUCE, están involucradas las oficinas de IPQF, OTO y DA.

Tabla 3.11
Costo anual de operación y mantenimiento
(nuevos soles)

PRODUCE:		
Costo anual de Operación:		830,400
Costo anual de Mantenimiento:		800
N° de meses		12
Costo mantenimiento por PCs anu		100
Personal	N°	Sueldo promedio mes
Directores	4	5,000
N° de técnicos pro	4	4,500
Tecnico	4	3,500
Secretaria	4	3,500
Conserje	4	800
PCs	8	-

Costo de operación y mantenimiento ITP

En el ITP los técnicos profesionales se dedican a evaluar la documentación que reciben de los laboratorios certificados por INDECOPI y además hacen inspecciones in situ.

Tabla 3.12
Costo anual de operación y mantenimiento
(nuevos soles)

ITP:		
Costo anual de Operación:		189,600
Costo anual de Mantenimiento:		700
N° de meses		12
Costo mantenimiento por PCs anu		100
Personal	N°	Sueldo promedio mes
Jefe certificación	1	3,500
N° de técnicos prof	2	2,500
Digitadores	5	800
Secretaria	1	2,500
Conserje	1	800
PCs	7	-

3.6.1.2 Costos en la situación con proyecto

Los recursos empleados actualmente conforman los costos en la situación sin proyecto. Los costos de operación se explican por el uso de recursos humanos tanto en la administración como en las áreas técnicas de evaluación e inspección. Para la situación con proyecto se ha considerado las operaciones que no son virtualizables, es decir, las que necesariamente se requiere la presencia física del recurso humano. En las ocho entidades la no virtualización se debe a las inspecciones o evaluaciones que se realizan a los expedientes o a las mercancías restringidas en los almacenes de los exportadores. Por lo tanto, en la situación con proyecto estas operaciones se mantienen y forman parte de los costos de operación.

Se considera que los costos de mantenimiento se conforman por el mantenimiento de los equipos de cómputo.

Tabla 3.13
Costos de operación y mantenimiento en las entidades de control
(nuevos soles)

Concepto	
Operación	164,154
PORTAL WEB Y SERVICIOS CENTRALNES	85,354
-Portal web	23,444
- Medio de pago virtual	14,637
- Firma y Certificado digital	35,551
- Ambiente de desarrollo y prueba	11,722
RED TRANSACCIONAL	55,356
GESTION VUCE	23,444
Mantenimiento	123,116
PORTAL WEB Y SERVICIOS CENTRALES	64,016
-Portal web	17,583
- Medio de pago virtual	10,978
- Firma y Certificado digital	26,663
- Ambiente de desarrollo y prueba	8,792
RED TRANSACCIONAL	41,517
GESTION VUCE	17,583

3.6.2 Costos totales del proyecto

En esta parte se describen los costos totales en la situación con proyecto, tanto a precios de mercado como a precios sociales. Estos costos corresponden a los costos de inversión, de operación y mantenimiento, de cada uno de los componentes del proyecto.

En lo que respecta a los costos de mantenimiento, es importante señalar que cada institución involucrada en el proyecto, serán responsables del mantenimiento preventivo y correctivo a través de sus respectivas oficinas de informática, ya que cada una de estas cuentan con el personal profesional capacitado para brindar este servicio y así no sea una carga adicional a la institución.

Cabe destacar que para el cálculo del valor actual de costos se ha considerado la tasa social de descuento del 11%, según la nueva modificación en el Anexo SNIP 09: Parámetros de Evaluación. Además el tipo de cambio empleado en todo el análisis es de Tasa de cambio = 3.1 soles/dólar y 1.35 dólares/euro, que es el tipo de cambio promedio según el Marco Macroeconómico Multianual 2007-2009, que es el periodo en el cual se realizan las inversiones del presente proyecto.

Costos a precios de mercado

Además de considerar los costos de inversión, de operación y mantenimiento, se considera un 3% de Gestión del Proyecto y un 2% de Imprevistos sobre el total de la inversión.

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

Como se mencionó en la sección de Identificación del presente proyecto, las alternativas de solución consideradas se diferencian únicamente a partir de dos opciones para implementar la plataforma tecnológica del subcomponente tecnológico Medio de Pago Virtual. El resto de acciones son iguales.

Alternativa 1:

En esta alternativa, el monto de inversión asciende a S/. 5.891,062 nuevos soles, mientras que los costos de operación y mantenimiento anuales ascienden a S/.287.269. El desagregado de este monto se presenta en las Tablas 3.14 y 3.15.

Tabla 3.14
Presupuesto de inversión alternativa 1 a precios privados
(nuevos soles)

Componentes del Proyecto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario con IGV	Costo Total precios mercado
I. Estudios				1,327,343
Estudio Definitivo (2%)	Global	1	36,000	111,600
Estudio diseño de sistemas de información para entidades.	Global	1	392,175	1,215,743
II. Inversiones Tecnológicas				3,318,783
II.1 Plataforma Portal Web:				471,355
Hardware				-
Firewall para el Portal VUCE	Unidad	2	20,000	124,000
Switch para el Portal VUCE	Unidad	2	3,105	19,251
Rack de 19" acondicionado con UPS y Aire (ventilación) para portal VUCE	Unidad	1	13,500	41,850
Servidor web para el portal VUCE	Unidad	2	12,825	79,515
Servidor de aplicaciones para el portal VUCE	Unidad	2	12,825	79,515
Servidor de base de datos para el portal VUCE	Unidad	2	9,450	58,590
Software				
Sistema operativo	Unidad	6	1,190	22,134
Software servidor de base de datos	Unidad	2	7,500	46,500
II.2 Plataforma Red Transaccional:				1,694,212
Hardware				
Firewall (analizador de paquetes y filtro de contenidos)	Unidad x entidad	16	3,105	154,008

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

Switch	Unidad x entidad	8	3,105	77,004
Rack de 19" acondicionado con UPS y Aire (ventilación)	Unidad x entidad	8	13,500	334,800
Servidor (web, aplicaciones, base de datos)	Unidad x entidad	16	14,850	736,560
<u>Software</u>				
Software del servidor de aplicaciones	Unidad x entidad	8	6,500	161,200
Software del servidor de base datos de datos	Unidad x entidad	8	7,500	186,000
<u>Servicios conexos de informática y comunicaciones</u>				
Cableado estructurado y eléctrico estabilizado	Unidad por entidad	8	1,800	44,640
<i>II.3 Plataforma del Medio de Pago Virtual (a través de la SUNAT):</i>				93,000
<u>Hardware</u>				
Migración de medio de pago	Unidad	2	10,000	62,000
<u>Software</u>				
Migración de medio de pago	Unidad	1	2,000	6,200
<u>Equipos de comunicaciones</u>				
Equipos de comunicaciones para migración de medio de pago	Unidad x entidad	8	1,000	24,800
<i>II.3 Plataforma del Medio de Pago Virtual (Mediante Outsourcing):</i>				574,746
<u>Hardware (instalado en la empresa proveedora del outsourcing)</u>				
Servidores medios de pago	Unidad	4	14,875	184,450
Servidores de base de datos	Unidad	4	19,040	236,096
Adecuación manejo de pines	Unidad	2	12,257	75,993
Generador y administrador de manejo de pines	Unidad	2	12,614	78,207
<i>II.4 Implementación Firmas y Certificados Digitales</i>				589,775
<u>Hardware</u>				
PCs de alto desempeño: Memorias tipo INTEL extend 64T o similar, disponibilidad mejorada tipo RAID 0 y 1 integrado y opción SCSI hot-swap, Gigabit Ethernet integrado y otras características de altas prestaciones.	Unidad	10	4,300	133,300
Kit lector + tarjeta inteligente + certificado	Unidad	10	300	9,300
Luna Ped Luna CA3	Unidad	2	25,000	155,000
<u>Software</u>				
Software de generación de TSL ETSI 102231v2	Unidad	1	87,000	269,700
Sistema Operativo (Linux+Windows CC EAL 4+)	Unidad	5	1,450	22,475

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

B.5 Ambiente de Prueba y Desarrollo				163,091
Switch administrable, 24 puertos 10/100/1000	unidad	1	3,105	9,626
Rack de 19 " acondicionado con UPS y Aire (Ventilacion)	unidad	1	13,500	41,850
Servidor Web + App com 5 Años de garantía extendida	unidad	1	9,450	29,295
Servidor de base de datos con 5 años de garantia extendida	unidad	1	9,450	29,295
Firewall	unidad	1	3,105	9,626
Software				
Software del servidor de aplicaciones	Unidad	1	6,500	20,150
Software del servidor de base datos de datos	Unidad	1	7,500	23,250
B.6 Gestión VUCE a cargo de Mincetur				307,350
Firewall (Analizador de paquetes y filtro de contenido)	unidad	2	3,105	19,251
Switch administrable, 24 puertos 10/100/1000	unidad	1	3,105	9,626
Rack de 19 " acondicionado con UPS y Aire (Ventilacion)	unidad	1	13,500	41,850
Servidor Web + App + BD com 5 Años de garantía extendida	unidad	2	14,850	92,070
PC, slim, 1 Gb Ram, DD 100 Mb, Monitor 17" LCD TFT	unidad	6	2,025	37,665
Impresora laser de red b/n, 1200 dpi, 40 ppm	unidad	2	1,620	10,044
Escaner	unidad	6	540	10,044
Software				
Software del servidor de aplicaciones	Unidad	2	6,500	40,300
Software del servidor de base datos de datos	Unidad	2	7,500	46,500
III. Capacitación al personal operativo de las entidades públicas				178,560
En Materia de Portal Web	Unidad x entidad	8	1,800	44,640
En Materia de Red Transaccional	Unidad x entidad	8	1,800	44,640
En Materia de Medio de Pago Virtual	Unidad x entidad	8	1,800	44,640
En Materia de Firmas y Certificados Digitales	Unidad x entidad	8	1,800	44,640
IV. Sistematización de procesos y procedimientos de los servicios				742,450
Estudio propuesta de procedimientos específicos por entidad que soporten el modelo general integrado de despacho de importación y exportación de mercancías.	Mes	16	4,500	223,200
Estudio validación del cumplimiento de estándares de seguridad de la información durante las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.	Mes	3	4,500	41,850

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

Estudio auditoria de aseguramiento de cumplimiento de objetivos del proyecto.	Mes	2	4,500	27,900
Estudio de integración y simplificación de procesos y servicios relacionados al comercio exterior del INRENA (institución integrante de la VUCE).	Global	1	80,000	248,000
Elaboración y difusión de la Guía de Usuario de Ventanilla Única	Global	1	40,000	124,000
Intercambio de experiencias	Global	1	25,000	77,500
V. Adecuaciones normativas		43,400		
Estudio propuesta de normas legales específicas por entidad que soporten el modelo general integrado de despacho de importación y exportación de mercancías.	Mes	4	3,500	43,400
Subtotal		5,610,535		
VI. Gestión del proyecto (3%)		3%	168,316	
VII. Imprevisto (2%)		2%	112,211	
TOTAL		5,891,062		

Fuente: Proporcionado por la Dirección Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior.

Tabla 3.15
Costos de operación y mantenimiento alternativa 1 a precios privados
(nuevos soles)

Costos de Operación y Mantenimiento

Concepto	1	2	3	4	5	6	7	8
Operación	164,154	164,154	164,154	164,154	164,154	164,154	164,154	164,154
PORTAL WEB Y SERVICIOS CENTRALÑES	85,354	85,354	85,354	85,354	85,354	85,354	85,354	85,354
-Portal web	23,444	23,444	23,444	23,444	23,444	23,444	23,444	23,444
- Medio de pago virtual	14,637	14,637	14,637	14,637	14,637	14,637	14,637	14,637
- Firma y Certificado digital	35,551	35,551	35,551	35,551	35,551	35,551	35,551	35,551
- Ambiente de desarrollo y prueba	11,722	11,722	11,722	11,722	11,722	11,722	11,722	11,722
RED TRANSACCIONAL	55,356	55,356	55,356	55,356	55,356	55,356	55,356	55,356
GESTION VUCE	23,444	23,444	23,444	23,444	23,444	23,444	23,444	23,444
Mantenimiento	123,116	123,116	123,116	123,116	123,116	123,116	123,116	123,116
PORTAL WEB Y SERVICIOS CENTRALES	64,016	64,016	64,016	64,016	64,016	64,016	64,016	64,016
-Portal web	17,583	17,583	17,583	17,583	17,583	17,583	17,583	17,583
- Medio de pago virtual	10,978	10,978	10,978	10,978	10,978	10,978	10,978	10,978
- Firma y Certificado digital	26,663	26,663	26,663	26,663	26,663	26,663	26,663	26,663
- Ambiente de desarrollo y prueba	8,792	8,792	8,792	8,792	8,792	8,792	8,792	8,792
RED TRANSACCIONAL	41,517	41,517	41,517	41,517	41,517	41,517	41,517	41,517
GESTION VUCE	17,583	17,583	17,583	17,583	17,583	17,583	17,583	17,583

Fuente: Proporcionado por la Dirección Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior.

Alternativa 2:

En esta alternativa, el monto de inversión asciende a S/. 6.261.600 nuevos soles, mientras que los costos de operación y mantenimiento anuales ascienden a S/.243.289. El desagregado de este monto se presenta en la Tabla 3.16.

Tabla 3.16
Presupuesto de inversión alternativa 2 a precios privados
(nuevos soles)

Componentes del Proyecto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario con IGTV	Costo Total precios mercado
I. Estudios				1,327,343
Estudio Definitivo (2%)	Global	1	36,000	111,600
Estudio diseño de sistemas de información para entidades.	Global	1	392,175	1,215,743
II. Inversiones Tecnológicas				3,800,529
II.1 Plataforma Portal Web:				471,355
Hardware				-
Firewall para el Portal VUCE	Unidad	2	20,000	124,000
Switch para el Portal VUCE	Unidad	2	3,105	19,251
Rack de 19" acondicionado con UPS y Aire (ventilación) para portal VUCE	Unidad	1	13,500	41,850
Servidor web para el portal VUCE	Unidad	2	12,825	79,515
Servidor de aplicaciones para el portal VUCE	Unidad	2	12,825	79,515
Servidor de base de datos para el portal VUCE	Unidad	2	9,450	58,590
Software				
Sistema operativo	Unidad	6	1,190	22,134
Software servidor de base de datos	Unidad	2	7,500	46,500
II.2 Plataforma Red Transaccional:				1,694,212
Hardware				
Firewall (analizador de paquetes y filtro de contenidos)	Unidad x entidad	16	3,105	154,008
Switch	Unidad x entidad	8	3,105	77,004
Rack de 19" acondicionado con UPS y Aire (ventilación)	Unidad x entidad	8	13,500	334,800
Servidor (web, aplicaciones, base de datos)	Unidad x entidad	16	14,850	736,560
Software				
Software del servidor de aplicaciones	Unidad x entidad	8	6,500	161,200

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

Software del servidor de base datos de datos	Unidad x entidad	8	7,500	186,000
<u>Servicios conexos de informática y comunicaciones</u>				
Cableado estructurado y eléctrico estabilizado	Unidad por entidad	8	1,800	44,640
<i>II.3 Plataforma del Medio de Pago Virtual (a través de la SUNAT):</i>				93,000
<u>Hardware</u>				
Migración de medio de pago	Unidad	2	10,000	62,000
<u>Software</u>				
Migración de medio de pago	Unidad	1	2,000	6,200
<u>Equipos de comunicaciones</u>				
Equipos de comunicaciones para migración de medio de pago	Unidad x entidad	8	1,000	24,800
<i>II.3 Plataforma del Medio de Pago Virtual (Mediante Outsourcing):</i>				574,746
<u>Hardware (instalado en la empresa proveedora del outsourcing)</u>				
Servidores medios de pago	Unidad	4	14,875	184,450
Servidores de base de datos	Unidad	4	19,040	236,096
Adecuación manejo de pines	Unidad	2	12,257	75,993
Generador y administrador de manejo de pines	Unidad	2	12,614	78,207
<i>II.4 Implementación Firmas y Certificados Digitales</i>				589,775
<u>Hardware</u>				
PCs de alto desempeño: Memorias tipo INTEL extend 64T o similar, disponibilidad mejorada tipo RAID 0 y 1 integrado y opción SCSI hot-swap, Gigabit Ethernet integrado y otras características de altas prestaciones.	Unidad	10	4,300	133,300
Kit lector + tarjeta inteligente + certificado	Unidad	10	300	9,300
Luna Ped Luna CA3	Unidad	2	25,000	155,000
<u>Software</u>				
Software de generación de TSL ETSI 102231v2	Unidad	1	87,000	269,700
Sistema Operativo (Linux+Windows CC EAL 4+)	Unidad	5	1,450	22,475
<i>B.5 Ambiente de Prueba y Desarrollo</i>				163,091
Switch administrable, 24 puertos 10/100/1000	unidad	1	3,105	9,626
Rack de 19 " acondicionado con UPS y Aire (Ventilacion)	unidad	1	13,500	41,850
Servidor Web + App com 5 Años de garantía extendida	unidad	1	9,450	29,295
Servidor de base de datos con 5 años de garantía extendida	unidad	1	9,450	29,295

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

Firewall	unidad	1	3,105	9,626
Software				
Software del servidor de aplicaciones	Unidad	1	6,500	20,150
Software del servidor de base datos de datos	Unidad	1	7,500	23,250
B.6 Gestión VUCE a cargo de Mincetur				307,350
Firewall (Analizador de paquetes y filtro de contenido)	unidad	2	3,105	19,251
Switch administrable, 24 puertos 10/100/1000	unidad	1	3,105	9,626
Rack de 19 " acondicionado con UPS y Aire (Ventilacion)	unidad	1	13,500	41,850
Servidor Web + App + BD com 5 Años de garantía extendida	unidad	2	14,850	92,070
PC, slim, 1 Gb Ram, DD 100 Mb, Monitor 17" LCD TFT	unidad	6	2,025	37,665
Impresora laser de red b/n, 1200 dpi, 40 ppm	unidad	2	1,620	10,044
Escaner	unidad	6	540	10,044
Software				
Software del servidor de aplicaciones	Unidad	2	6,500	40,300
Software del servidor de base datos de datos	Unidad	2	7,500	46,500
III. Capacitación al personal operativo de las entidades públicas				178,560
En Materia de Portal Web	Unidad x entidad	8	1,800	44,640
En Materia de Red Transaccional	Unidad x entidad	8	1,800	44,640
En Materia de Medio de Pago Virtual	Unidad x entidad	8	1,800	44,640
En Materia de Firmas y Certificados Digitales	Unidad x entidad	8	1,800	44,640
IV. Sistematización de procesos y procedimientos de los servicios				742,450
Estudio propuesta de procedimientos específicos por entidad que soporten el modelo general integrado de despacho de importación y exportación de mercancías.	Mes	16	4,500	223,200
Estudio validación del cumplimiento de estándares de seguridad de la información durante las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.	Mes	3	4,500	41,850
Estudio auditoria de aseguramiento de cumplimiento de objetivos del proyecto.	Mes	2	4,500	27,900
Estudio de integración y simplificación de procesos y servicios relacionados al comercio exterior del INRENA (institución integrante de la VUCE).	Global	1	80,000	248,000
Elaboración y difusión de la Guía de Usuario de Ventanilla Única	Global	1	40,000	124,000
Intercambio de experiencias	Global	1	25,000	77,500

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

V. Adecuaciones normativas	43,400			
Estudio propuesta de normas legales específicas por entidad que soporten el modelo general integrado de despacho de importación y exportación de mercancías.	Mes	4	3,500	43,400
Subtotal	6,092,281			
VI. Gestión del proyecto (3%)	3%	182,768		
VII. Imprevisto (2%)	2%	121,846		
TOTAL	6,396,895			

Fuente: Proporcionado por la Dirección Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior.

Tabla 3.17
Presupuesto de operación y mantenimiento de alternativa 2 a precios privados
(nuevos soles)

Costos de Operación y Mantenimiento

Concepto	1	2	3	4	5	6	7	8
Operación	164,154	164,154	164,154	164,154	164,154	164,154	164,154	164,154
PORTAL WEB Y SERVICIOS CENTRALÑES	85,354	85,354	85,354	85,354	85,354	85,354	85,354	85,354
-Portal web	23,444	23,444	23,444	23,444	23,444	23,444	23,444	23,444
- Medio de pago virtual	14,637	14,637	14,637	14,637	14,637	14,637	14,637	14,637
- Firma y Certificado digital	35,551	35,551	35,551	35,551	35,551	35,551	35,551	35,551
- Ambiente de desarrollo y prueba	11,722	11,722	11,722	11,722	11,722	11,722	11,722	11,722
RED TRANSACCIONAL	55,356	55,356	55,356	55,356	55,356	55,356	55,356	55,356
GESTION VUCE	23,444	23,444	23,444	23,444	23,444	23,444	23,444	23,444
Mantenimiento	123,116	123,116	123,116	123,116	123,116	123,116	123,116	123,116
PORTAL WEB Y SERVICIOS CENTRALES	64,016	64,016	64,016	64,016	64,016	64,016	64,016	64,016
-Portal web	17,583	17,583	17,583	17,583	17,583	17,583	17,583	17,583
- Medio de pago virtual	10,978	10,978	10,978	10,978	10,978	10,978	10,978	10,978
- Firma y Certificado digital	26,663	26,663	26,663	26,663	26,663	26,663	26,663	26,663
- Ambiente de desarrollo y prueba	8,792	8,792	8,792	8,792	8,792	8,792	8,792	8,792
RED TRANSACCIONAL	41,517	41,517	41,517	41,517	41,517	41,517	41,517	41,517
GESTION VUCE	17,583	17,583	17,583	17,583	17,583	17,583	17,583	17,583

Fuente: Proporcionado por la Dirección Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior.

Costos del proyecto a precios sociales

En esta sección se consideran los costos de inversión, de operación y mantenimiento expresados a precios sociales, según los factores de corrección aplicados a cada uno de ellos.

Cálculo de factores de corrección

Se han considerado tres factores de corrección para determinar los costos a precios sociales, los cuales se resumen en la siguiente tabla:

Tabla 3.18
Factores de Corrección

Concepto	Factor
Impuesto a la Renta	0.91
Bienes importables	0.836
Impuesto General a las Ventas	0.84

Elaboración: Unidad Formuladora

Los procedimientos y fórmulas empleados para la obtención de estos valores se describen a continuación:

Factor Impuesto a la Renta:

Este factor se aplicará a los pagos de personal y obligaciones sociales que genere el proyecto, a fin de obtener el valor social de estas asignaciones. El factor de corrección se calculó de la siguiente manera: $1/(1+\text{Impuesto a la renta})$ Se considera el valor del Impuesto a la renta del 10%. En esta parte no se considera el impuesto extraordinario de solidaridad, dado que a partir de enero del 2005 quedó sin vigencia.

Factor de Corrección de Bienes Importables

Del Anexo SNIP-09 *Parámetros de Evaluación*, se tiene que para el caso de bienes importables el precio social se determina de la siguiente manera:

$$\text{Precio social de bienes importables} = \text{Precio CIF} * \text{PSD} + \text{MC} + \text{GF}$$

Donde:

MC: Margen comercial del importador por manejo, distribución y almacenamiento.

GF: Gastos de flete nacional neto de impuestos.

PSD: Precio Social de la Divisa

Entonces, en el proyecto este factor de corrección se está aplicando a los bienes que se importan, que fundamentalmente se refiere a las tecnologías a utilizar, como son Software y Hardware que necesariamente se tienen que importar. En este factor se asume que los valores de MC y GF son iguales a cero, dado que para equipos tecnológicos los gastos en flete de distribución y almacenamiento son mínimos.

La fórmula entonces se reduce a lo siguiente:

$$\text{Precio social de bienes importables} = \text{Precio CIF} * \text{PSD}$$

Como se aprecia en la fórmula anterior, se incorpora el precio social de la divisa, que en el Anexo SNIP-09 es igual a:

$$\text{PSD} = 1.08 * \text{Tipo de cambio nominal (nuevos soles por US \$ dólar)}$$

Reemplazando el precio social de la divisa en la fórmula de Precio social de bienes importables, la fórmula queda como sigue:

$$\text{Precio social de bienes importables} = 1.08 * \text{Precio CIF} * \text{Tipo de cambio nominal}$$

Según el tratamiento arancelario por sub partida nacional de la Superintendencia Nacional de Aduanas, para el caso de los equipos hardware y software se está considerando dentro de la *sub partida 8471000000* cuya descripción es: “*Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades; lectores magnéticos u ópticos, máquinas para registro de datos sobre soporte en forma codificada y máquinas para tratamiento o procesamiento de estos datos*”, y que corresponde al Capítulo 84 y Sección XVI de este tratamiento.

Según este tratamiento, las medidas impositivas para las mercancías de la subpartida mencionada, establecidas para su ingreso al país son:

Tasa de Ad valorem	7%
Tasa de IGV	19%
Tasa de seguros	1.5%

Por lo que, el Precio CIF para el caso específico de los equipos hardware y software importados resulta de descontar al precio de mercado, los tributos gravados como el IGV, el Ad valorem (según partida arancelaria), y el seguro aplicable por concepto de flete marítimo y otros.

Por lo tanto la relación que existe entre el Precio CIF y el Precio de Mercado en el país se resume en lo siguiente:

$$\text{Precio Mercado} = \text{Precio CIF} + \text{Ad valorem} + \text{seguro} + \text{IGV}$$

Donde:

Ad valorem = 7% Precios CIF

Seguro = 1.5% Precios CIF

IGV = 19% (Precio CIF + Ad valorem + seguros)

Entonces reemplazando en la fórmula anterior se tiene que:

$$\text{Precios Mercado} = 1.29115 * \text{Precios CIF}$$

De esta forma reemplazando en la fórmula (I), se obtiene que el precio social de bienes importables en términos de precios de mercado es:

$$\text{Precio social de bienes importables} = 1.08 * \text{Precios Mercado} / 1.29115 * \text{Tipo de cambio nominal}$$

Finalmente la fórmula con su respectivo factor de corrección para el caso de los bienes importables es:

$$\text{Precio social bienes importables} = 0.836 * \text{Precios Mercado} * \text{Tipo de cambio nominal}$$

Donde el factor de corrección para bienes importables es de 0.836, tal como se observa en la Tabla x.

Tipo de Cambio Nominal

El tipo de cambio nominal utilizado en la evaluación, corresponde al promedio en el periodo 2007-2009 que aparece en el Marco Macroeconómico Multinual 2005-2007. Este se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 3.19
Tipo de Cambio promedio en el periodo 2007-2009

Indicador macroeconómico	2007	2008	2009
Tipo de cambio promedio	3.29	3.33	3.36
Promedio por tres años	3.3267		

Fuente: MMM 2007-2009

Factor IGV

Este factor se aplica a los precios de mercado de todos los bienes o servicios que se compren a firmas nacionales o en el interior del país, las mismas que pagan el IGV por todos los servicios o bienes que venden. Su cálculo es como sigue: $1/(1+IGV)$. El Impuesto General a las Ventas es del 19%.

Alternativa 1

En esta alternativa, el monto de inversión asciende a S/. 4.651.147 nuevos soles, mientras que los costos de operación y mantenimiento anuales ascienden a S/.241.403. El desagregado de este monto se presenta en la Tabla 3.20.

Tabla 3.20
Presupuesto de inversión alternativa 1 a precios sociales
(nuevos soles)

Componentes del Proyecto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario con IGV	Factor de corrección	Costo Total precios sociales
I. Estudios					1,207,882
Estudio Definitivo (2%)	Global	1	36,000	0.910	101,556
Estudio diseño de sistemas de información para entidades.	Global	1	392,175	0.910	1,106,326
II. Inversiones Tecnológicas					2,344,169
II.1 Plataforma Portal Web:					394,327
Hardware					-
Firewall para el Portal VUCE	Unidad	2	20,000	0.836	103,664

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

Switch para el Portal VUCE	Unidad	2	3,105	0.836	16,094
Rack de 19" acondicionado con UPS y Aire (ventilación) para portal VUCE	Unidad	1	13,500	0.836	34,987
Servidor web para el portal VUCE	Unidad	2	12,825	0.836	66,475
Servidor de aplicaciones para el portal VUCE	Unidad	2	12,825	0.836	66,475
Servidor de base de datos para el portal VUCE	Unidad	2	9,450	0.836	48,981
<u>Software</u>					
Sistema operativo	Unidad	6	1,190	0.840	18,593
Software servidor de base de datos	Unidad	2	7,500	0.840	39,060
II.2 Plataforma Red Transaccional:					1,379,042
<u>Hardware</u>					
Firewall (analizador de paquetes y filtro de contenidos)	Unidad x entidad	16	3,105	0.836	128,751
Switch	Unidad x entidad	8	3,105	0.836	64,375
Rack de 19" acondicionado con UPS y Aire (ventilación)	Unidad x entidad	8	13,500	0.836	279,893
Servidor (web, aplicaciones, base de datos)	Unidad x entidad	16	14,850	0.836	615,764
<u>Software</u>					
Software del servidor de aplicaciones	Unidad x entidad	8	6,500	0.836	134,763
Software del servidor de base datos de datos	Unidad x entidad	8	7,500	0.836	155,496
<u>Servicios conexos de informática y comunicaciones</u>					
Cableado estructurado y eléctrico estabilizado	Unidad por entidad	8	1,800	0.836	37,319
II.3 Plataforma del Medio de Pago Virtual (a través de la SUNAT):					77,748
<u>Hardware</u>					
Migración de medio de pago	Unidad	2	10,000	0.836	51,832
<u>Software</u>					
Migración de medio de pago	Unidad	1	2,000	0.836	5,183
<u>Equipos de comunicaciones</u>					
Equipos de comunicaciones para migración de medio de pago	Unidad x entidad	8	1,000	0.836	20,733
II.3 Plataforma del Medio de Pago Virtual (Mediante Outsourcing):					480,488
<u>Hardware (instalado en la empresa proveedora del outsourcing)</u>					
Servidores medios de pago	Unidad	4	14,875	0.836	154,200
Servidores de base de datos	Unidad	4	19,040	0.836	197,376
Adecuación manejo de pines	Unidad	2	12,257	0.836	63,530

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

Generador y administrador de manejo de pines	Unidad	2	12,614	0.836	65,381
II.4 Implementación Firmas y Certificados Digitales					493,052
Hardware					
PCs de alto desempeño: Memorias tipo INTEL extend 64T o similar, disponibilidad mejorada tipo RAID 0 y 1 integrado y opción SCSI hot-swap, Gigabit Ethernet integrado y otras características de altas prestaciones.	Unidad	10	4,300	0.836	111,439
Kit lector + tarjeta inteligente + certificado	Unidad	10	300	0.836	7,775
Luna Ped Luna CA3	Unidad	2	25,000	0.836	129,580
Software					
Software de generación de TSL ETSI 102231v2	Unidad	1	87,000	0.836	225,469
Sistema Operativo (Linux+Windows CC EAL 4+)	Unidad	5	1,450	0.836	18,789
B.5 Ambiente de Prueba y Desarrollo					136,344
Switch administrable, 24 puertos 10/100/1000	unidad	1	3,105	0.836	8,047
Rack de 19 " acondicionado con UPS y Aire (Ventilacion)	unidad	1	13,500	0.836	34,987
Servidor Web + App com 5 Años de garantía extendida	unidad	1	9,450	0.836	24,491
Servidor de base de datos con 5 años de garantia extendida	unidad	1	9,450	0.836	24,491
Firewall	unidad	1	3,105	0.836	8,047
Software					
Software del servidor de aplicaciones	Unidad	1	6,500	0.836	16,845
Software del servidor de base datos de datos	Unidad	1	7,500	0.836	19,437
B.6 Gestión VUCE a cargo de Mincetur					256,944
Firewall (Analizador de paquetes y filtro de contenido)	unidad	2	3,105	0.836	16,094
Switch administrable, 24 puertos 10/100/1000	unidad	1	3,105	0.836	8,047
Rack de 19 " acondicionado con UPS y Aire (Ventilacion)	unidad	1	13,500	0.836	34,987
Servidor Web + App + BD com 5 Años de garantía extendida	unidad	2	14,850	0.836	76,971
PC, slim, 1 Gb Ram, DD 100 Mb, Monitor 17" LCD TFT	unidad	6	2,025	0.836	31,488
Impresora laser de red b/n, 1200 dpi, 40 ppm	unidad	2	1,620	0.836	8,397
Escaner	unidad	6	540	0.836	8,397
Software					
Software del servidor de aplicaciones	Unidad	2	6,500	0.836	33,691
Software del servidor de base datos de datos	Unidad	2	7,500	0.836	38,874

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

III. Capacitación al personal operativo de las entidades públicas					162,490
En Materia de Portal Web	Unidad x entidad	8	1,800	0.910	40,622
En Materia de Red Transaccional	Unidad x entidad	8	1,800	0.910	40,622
En Materia de Medio de Pago Virtual	Unidad x entidad	8	1,800	0.910	40,622
En Materia de Firmas y Certificados Digitales	Unidad x entidad	8	1,800	0.910	40,622
IV. Sistematización de procesos y procedimientos de los servicios					675,630
Estudio propuesta de procedimientos específicos por entidad que soporten el modelo general integrado de despacho de importación y exportación de mercancías.	Mes	16	4,500	0.910	203,112
Estudio validación del cumplimiento de estándares de seguridad de la información durante las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.	Mes	3	4,500	0.910	38,084
Estudio auditoría de aseguramiento de cumplimiento de objetivos del proyecto.	Mes	2	4,500	0.910	25,389
Estudio de integración y simplificación de procesos y servicios relacionados al comercio exterior del INRENA (institución integrante de la VUCE).	Global	1	80,000	0.910	225,680
Elaboración y difusión de la Guía de Usuario de Ventanilla Única	Global	1	40,000	0.910	112,840
Intercambio de experiencias	Global	1	25,000	0.910	70,525
V. Adecuaciones normativas					39,494
Estudio propuesta de normas legales específicas por entidad que soporten el modelo general integrado de despacho de importación y exportación de mercancías.	Mes	4	3,500	0.910	39,494
Subtotal					4,429,664
VI. Gestión del proyecto (3%)	3%				132,890
VII. Imprevisto (2%)	2%				88,593
TOTAL					4,651,147

Fuente: Proporcionado por la Dirección Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior.

Tabla 3.21
Costos de operación y mantenimiento alternativa 1 a precios sociales
(nuevos soles)

Costos de Operación y Mantenimiento-Precios Sociales

Concepto	1	2	3	4	5	6	7	8
Operación	137,944	137,944	137,944	137,944	137,944	137,944	137,944	137,944
PORTAL WEB Y SERVICIOS CENTRALÑES	71,726	71,726	71,726	71,726	71,726	71,726	71,726	71,726
-Portal web	19,701	19,701	19,701	19,701	19,701	19,701	19,701	19,701
- Medio de pago virtual	12,300	12,300	12,300	12,300	12,300	12,300	12,300	12,300
- Firma y Certificado digital	29,874	29,874	29,874	29,874	29,874	29,874	29,874	29,874
- Ambiente de desarrollo y prueba	9,850	9,850	9,850	9,850	9,850	9,850	9,850	9,850
RED TRANSACCIONAL	46,518	46,518	46,518	46,518	46,518	46,518	46,518	46,518
GESTION VUCE	19,701	19,701	19,701	19,701	19,701	19,701	19,701	19,701
Mantenimiento	103,458	103,458	103,458	103,458	103,458	103,458	103,458	103,458
PORTAL WEB Y SERVICIOS CENTRALES	53,795	53,795	53,795	53,795	53,795	53,795	53,795	53,795
-Portal web	14,776	14,776	14,776	14,776	14,776	14,776	14,776	14,776
- Medio de pago virtual	9,225	9,225	9,225	9,225	9,225	9,225	9,225	9,225
- Firma y Certificado digital	22,406	22,406	22,406	22,406	22,406	22,406	22,406	22,406
- Ambiente de desarrollo y prueba	7,388	7,388	7,388	7,388	7,388	7,388	7,388	7,388
RED TRANSACCIONAL	34,888	34,888	34,888	34,888	34,888	34,888	34,888	34,888
GESTION VUCE	14,776	14,776	14,776	14,776	14,776	14,776	14,776	14,776

Fuente: Proporcionado por la Dirección Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior.

Alternativa 2

En esta alternativa, el monto de inversión asciende a S/. 5.454.084 nuevos soles, mientras que los costos de operación y mantenimiento anuales ascienden a S/. 206.017. El desagregado de este monto se presenta en la Tabla 3.22.

Tabla 3.22
Presupuesto de inversión alternativa 2 a precios sociales
(nuevos soles)

Componentes del Proyecto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario con IGV	Factor de corrección	Costo Total precios sociales
I. Estudios					1,207,882
Estudio Definitivo (2%)	Global	1	36,000	0.910	101,556
Estudio diseño de sistemas de información para entidades.	Global	1	392,175	0.910	1,106,326
II. Inversiones Tecnológicas					2,746,909
II.1 Plataforma Portal Web:					394,327
<u>Hardware</u>					-

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

Firewall para el Portal VUCE	Unidad	2	20,000	0.836	103,664
Switch para el Portal VUCE	Unidad	2	3,105	0.836	16,094
Rack de 19" acondicionado con UPS y Aire (ventilación) para portal VUCE	Unidad	1	13,500	0.836	34,987
Servidor web para el portal VUCE	Unidad	2	12,825	0.836	66,475
Servidor de aplicaciones para el portal VUCE	Unidad	2	12,825	0.836	66,475
Servidor de base de datos para el portal VUCE	Unidad	2	9,450	0.836	48,981
<u>Software</u>					
Sistema operativo	Unidad	6	1,190	0.840	18,593
Software servidor de base de datos	Unidad	2	7,500	0.840	39,060
<i>II.2 Plataforma Red Transaccional:</i>					1,379,042
<u>Hardware</u>					
Firewall (analizador de paquetes y filtro de contenidos)	Unidad x entidad	16	3,105	0.836	128,751
Switch	Unidad x entidad	8	3,105	0.836	64,375
Rack de 19" acondicionado con UPS y Aire (ventilación)	Unidad x entidad	8	13,500	0.836	279,893
Servidor (web, aplicaciones, base de datos)	Unidad x entidad	16	14,850	0.836	615,764
<u>Software</u>					
Software del servidor de aplicaciones	Unidad x entidad	8	6,500	0.836	134,763
Software del servidor de base datos de datos	Unidad x entidad	8	7,500	0.836	155,496
<u>Servicios conexos de informática y comunicaciones</u>					
Cableado estructurado y eléctrico estabilizado	Unidad por entidad	8	1,800	0.836	37,319
<i>II.3 Plataforma del Medio de Pago Virtual (a través de la SUNAT):</i>					77,748
<u>Hardware</u>					
Migración de medio de pago	Unidad	2	10,000	0.836	51,832
<u>Software</u>					
Migración de medio de pago	Unidad	1	2,000	0.836	5,183
<u>Equipos de comunicaciones</u>					
Equipos de comunicaciones para migración de medio de pago	Unidad x entidad	8	1,000	0.836	20,733
<i>II.3 Plataforma del Medio de Pago Virtual (Mediante Outsourcing):</i>					480,488
<u>Hardware (instalado en la empresa proveedora del outsourcing)</u>					
Servidores medios de pago	Unidad	4	14,875	0.836	154,200
Servidores de base de datos	Unidad	4	19,040	0.836	197,376

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

Adecuación manejo de pines	Unidad	2	12,257	0.836	63,530
Generador y administrador de manejo de pines	Unidad	2	12,614	0.836	65,381
II.4 Implementación Firmas y Certificados Digitales					493,052
Hardware					
PCs de alto desempeño: Memorias tipo INTEL extend 64T o similar, disponibilidad mejorada tipo RAID 0 y 1 integrado y opción SCSI hot-swap, Gigabit Ethernet integrado y otras características de altas prestaciones.	Unidad	10	4,300	0.836	111,439
Kit lector + tarjeta inteligente + certificado	Unidad	10	300	0.836	7,775
Luna Ped Luna CA3	Unidad	2	25,000	0.836	129,580
Software					
Software de generación de TSL ETSI 102231v2	Unidad	1	87,000	0.836	225,469
Sistema Operativo (Linux+Windows CC EAL 4+)	Unidad	5	1,450	0.836	18,789
B.5 Ambiente de Prueba y Desarrollo					136,344
Switch administrable, 24 puertos 10/100/1000	unidad	1	3,105	0.836	8,047
Rack de 19 " acondicionado con UPS y Aire (Ventilacion)	unidad	1	13,500	0.836	34,987
Servidor Web + App com 5 Años de garantía extendida	unidad	1	9,450	0.836	24,491
Servidor de base de datos con 5 años de garantía extendida	unidad	1	9,450	0.836	24,491
Firewall	unidad	1	3,105	0.836	8,047
Software					
Software del servidor de aplicaciones	Unidad	1	6,500	0.836	16,845
Software del servidor de base datos de datos	Unidad	1	7,500	0.836	19,437
B.6 Gestión VUCE a cargo de Mincetur					256,944
Firewall (Analizador de paquetes y filtro de contenido)	unidad	2	3,105	0.836	16,094
Switch administrable, 24 puertos 10/100/1000	unidad	1	3,105	0.836	8,047
Rack de 19 " acondicionado con UPS y Aire (Ventilacion)	unidad	1	13,500	0.836	34,987
Servidor Web + App + BD com 5 Años de garantía extendida	unidad	2	14,850	0.836	76,971
PC, slim, 1 Gb Ram, DD 100 Mb, Monitor 17" LCD TFT	unidad	6	2,025	0.836	31,488
Impresora laser de red b/n, 1200 dpi, 40 ppm	unidad	2	1,620	0.836	8,397
Escaner	unidad	6	540	0.836	8,397
Software					
Software del servidor de aplicaciones	Unidad	2	6,500	0.836	33,691

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

Software del servidor de base datos de datos	Unidad	2	7,500	0.836	38,874
III. Capacitación al personal operativo de las entidades públicas					162,490
En Materia de Portal Web	Unidad x entidad	8	1,800	0.910	40,622
En Materia de Red Transaccional	Unidad x entidad	8	1,800	0.910	40,622
En Materia de Medio de Pago Virtual	Unidad x entidad	8	1,800	0.910	40,622
En Materia de Firmas y Certificados Digitales	Unidad x entidad	8	1,800	0.910	40,622
IV. Sistematización de procesos y procedimientos de los servicios					675,630
Estudio propuesta de procedimientos específicos por entidad que soporten el modelo general integrado de despacho de importación y exportación de mercancías.	Mes	16	4,500	0.910	203,112
Estudio validación del cumplimiento de estándares de seguridad de la información durante las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.	Mes	3	4,500	0.910	38,084
Estudio auditoria de aseguramiento de cumplimiento de objetivos del proyecto.	Mes	2	4,500	0.910	25,389
Estudio de integración y simplificación de procesos y servicios relacionados al comercio exterior del INRENA (institución integrante de la VUCE).	Global	1	80,000	0.910	225,680
Elaboración y difusión de la Guía de Usuario de Ventanilla Única	Global	1	40,000	0.910	112,840
Intercambio de experiencias	Global	1	25,000	0.910	70,525
V. Adecuaciones normativas					39,494
Estudio propuesta de normas legales específicas por entidad que soporten el modelo general integrado de despacho de importación y exportación de mercancías.	Mes	4	3,500	0.910	39,494
Subtotal					4,832,404
VI. Gestión del proyecto (3%)	3%				144,972
VII. Imprevisto (2%)	2%				96,648
TOTAL					5,074,024

Fuente: Proporcionado por la Dirección Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior.

Tabla 3.23
Costos de operación y mantenimiento alternativa 2 a precios sociales
(nuevos soles)

Costos de Operación y Mantenimiento-Precios Sociales

Concepto	1	2	3	4	5	6	7	8
Operación	137,944	137,944	137,944	137,944	137,944	137,944	137,944	137,944
PORTAL WEB Y SERVICIOS CENTRALÑES	71,726	71,726	71,726	71,726	71,726	71,726	71,726	71,726
-Portal web	19,701	19,701	19,701	19,701	19,701	19,701	19,701	19,701
- Medio de pago virtual	12,300	12,300	12,300	12,300	12,300	12,300	12,300	12,300
- Firma y Certificado digital	29,874	29,874	29,874	29,874	29,874	29,874	29,874	29,874
- Ambiente de desarrollo y prueba	9,850	9,850	9,850	9,850	9,850	9,850	9,850	9,850
RED TRANSACCIONAL	46,518	46,518	46,518	46,518	46,518	46,518	46,518	46,518
GESTION VUCE	19,701	19,701	19,701	19,701	19,701	19,701	19,701	19,701
Mantenimiento	103,458	103,458	103,458	103,458	103,458	103,458	103,458	103,458
PORTAL WEB Y SERVICIOS CENTRALES	53,795	53,795	53,795	53,795	53,795	53,795	53,795	53,795
-Portal web	14,776	14,776	14,776	14,776	14,776	14,776	14,776	14,776
- Medio de pago virtual	9,225	9,225	9,225	9,225	9,225	9,225	9,225	9,225
- Firma y Certificado digital	22,406	22,406	22,406	22,406	22,406	22,406	22,406	22,406
- Ambiente de desarrollo y prueba	7,388	7,388	7,388	7,388	7,388	7,388	7,388	7,388
RED TRANSACCIONAL	34,888	34,888	34,888	34,888	34,888	34,888	34,888	34,888
GESTION VUCE	14,776	14,776	14,776	14,776	14,776	14,776	14,776	14,776

Fuente: Proporcionado por la Dirección Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior.

3.7 Beneficios

Los ahorros provenientes de los costos incurridos por los usuarios para realizar los servicios administrativos que brinda el Estado, vienen a constituir los beneficios cuantitativos del proyecto. La suma de los beneficios (ahorro en costos), que genera la virtualización de algunas de las fases de prestación de estos servicios, constituye el beneficio social del proyecto en su conjunto.

Ahorro de costos en efectivo

- Ahorro de costos de traslados o costo de viaje.

Ahorro de tiempos utilizados en las prestaciones

- Ahorro de costos por tiempo de viaje o en traslados a la entidad
- Ahorro de costos por tiempo de viaje o en traslados al Banco de la Nación
- Ahorro de costos por tiempo en espera (colas) en la entidad
- Ahorro de costos por tiempo de espera (colas) en el Banco de la Nación
- Ahorro de costos por tiempo de procesamiento en la entidad

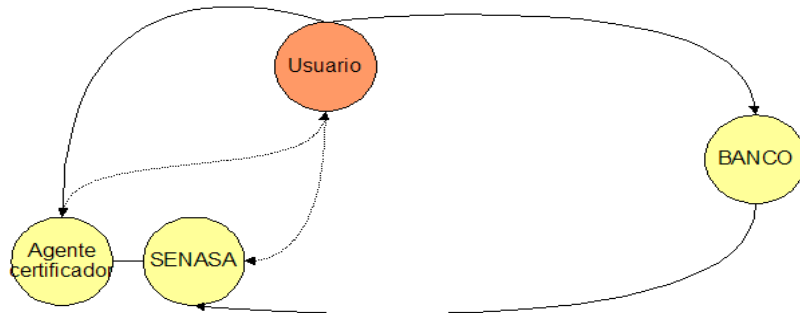
3.7.1 Costos en la situación sin proyecto

Costos en efectivo

Las encuestas dan como resultados en promedio, que el costo urbano de los traslados o pasajes de ida y vuelta es de: S/. 3.30¹⁷. Teniendo en cuenta que estos costos se incurren para realizar las fases o procedimientos de: 1) pago en el Banco de la Nación, 2) trámite en la entidad y 3) trámite en el agente certificador. Para estimar los costos unitarios para cada fase, se hace necesario estimar los costos por cada procedimiento, es decir; por pagar en el Banco de la Nación, por realizar el trámite en la entidad y en el agente certificador. En los gráficos siguientes se representan el esquema de viajes y los tiempos. Las flechas representan viajes que implican costos por pasajes y costos por tiempos de viaje. Los nodos en amarillo representan tiempos de espera y de procesamiento.

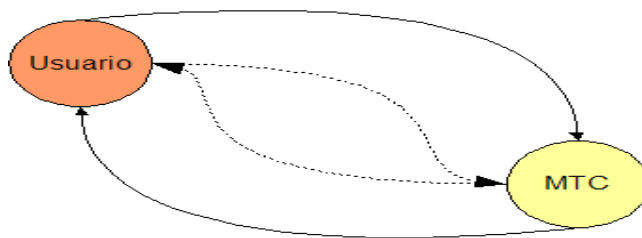
El usuario hace cinco viajes cuando se trata de hacer un trámite en el SENASA, tres para inicial los trámites y dos para recoger los certificados o autorizaciones.

Gráfico 3.16
Desplazamientos sin proyecto



El usuario hace cuatro viajes cuando se trata de hacer un trámite en el MTC, dos para iniciar los trámites y dos para recoger los certificados o autorizaciones.

Gráfico 3.17 Desplazamientos sin proyecto

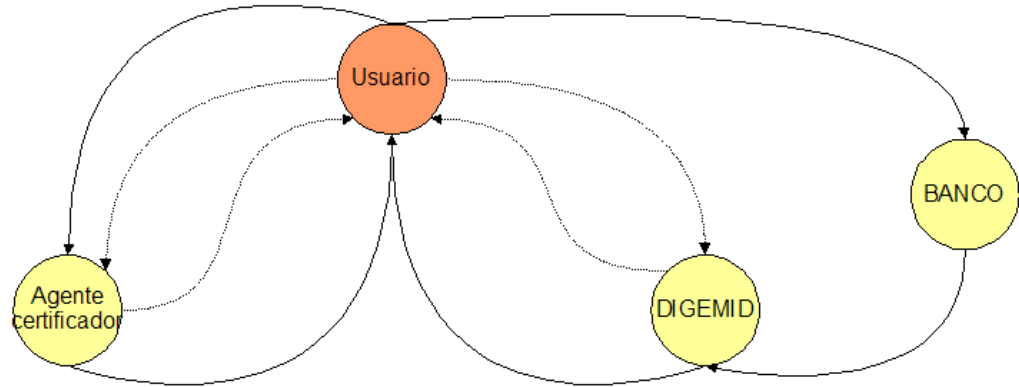


El usuario hace nueve viajes cuando se trata de hacer un trámite en la DIGEMID, cinco para iniciarlos y cuatro para recoger los certificados o autorizaciones (en el agente certificador y en la entidad).

Gráfico 3.18

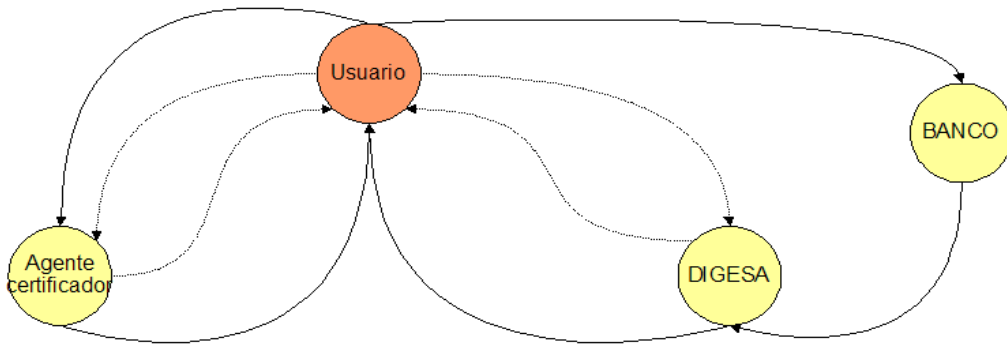
¹⁷ Fuente: "Encuestas a Ciudadanos, Empresas y Entidades 2006 – PMDE", Cuadro N° II-78. "Estudio de Factibilidad de Modernización de los Servicios Administrativos del Estado a Escala Nacional"

Desplazamientos sin proyecto



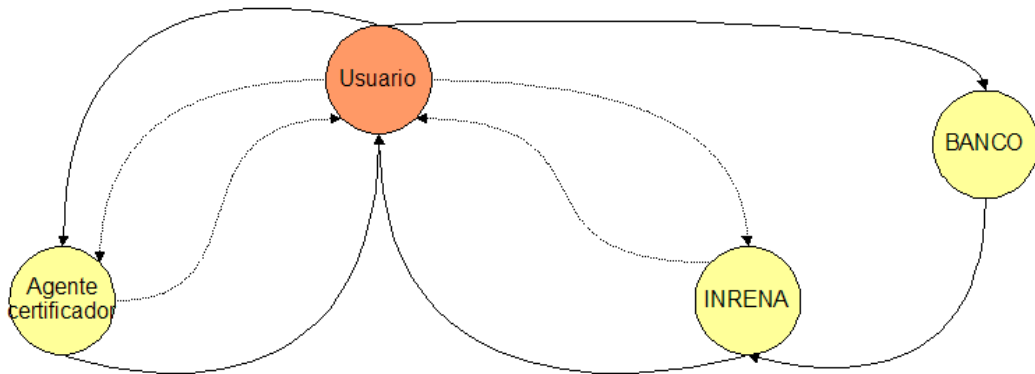
El usuario hace nueve viajes cuando se trata de hacer un trámite en la DIGESA, cinco para iniciarlos y cuatro para recoger los certificados o autorizaciones (en el agente certificador y en la entidad).

Gráfico 3.19
Desplazamientos sin proyecto



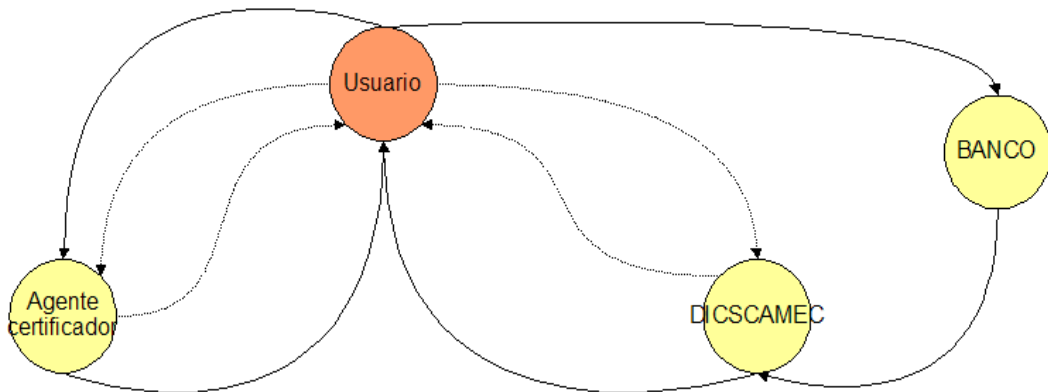
El usuario hace nueve viajes cuando se trata de hacer un trámite en INRENA, cinco para iniciarlos y cuatro para recoger los certificados o autorizaciones (en el agente certificador y en la entidad).

Gráfico 3.20
Desplazamientos sin proyecto



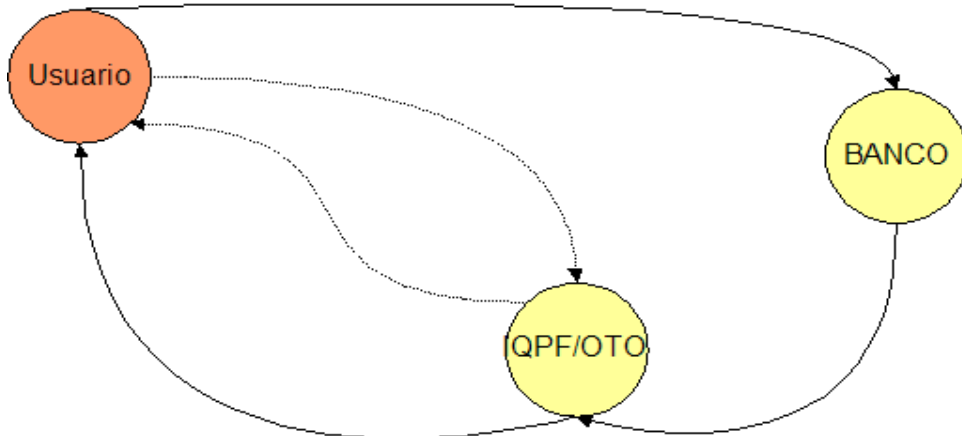
El usuario hace nueve viajes cuando se trata de hacer un trámite en DICSCAMEC, cinco para iniciarlos y cuatro para recoger los certificados o autorizaciones (en el agente certificador y en la entidad).

Gráfico 3.21
Desplazamientos sin proyecto



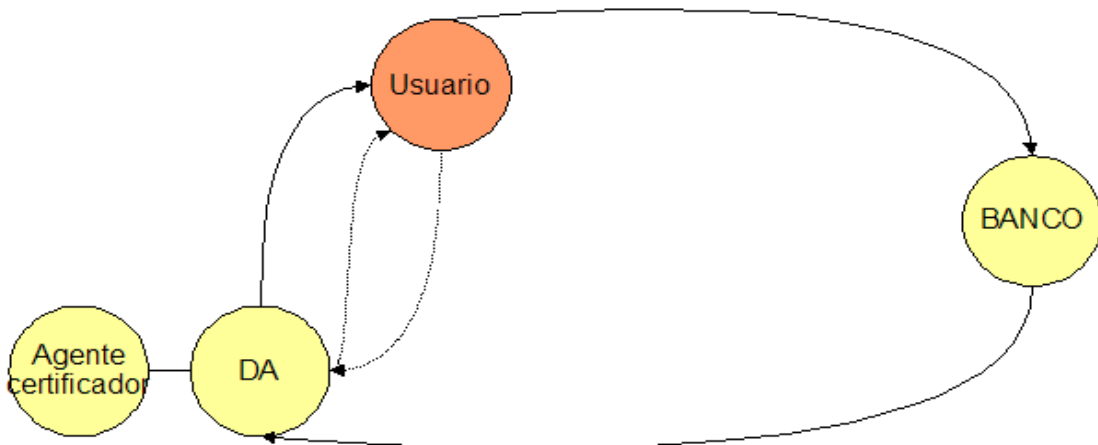
El usuario hace cinco viajes cuando se trata de hacer un trámite en PRODUCE (IQPF/OTO), tres para iniciarlos y dos para recoger los certificados o autorizaciones en la entidad.

Gráfico 3.22
Desplazamientos sin proyecto



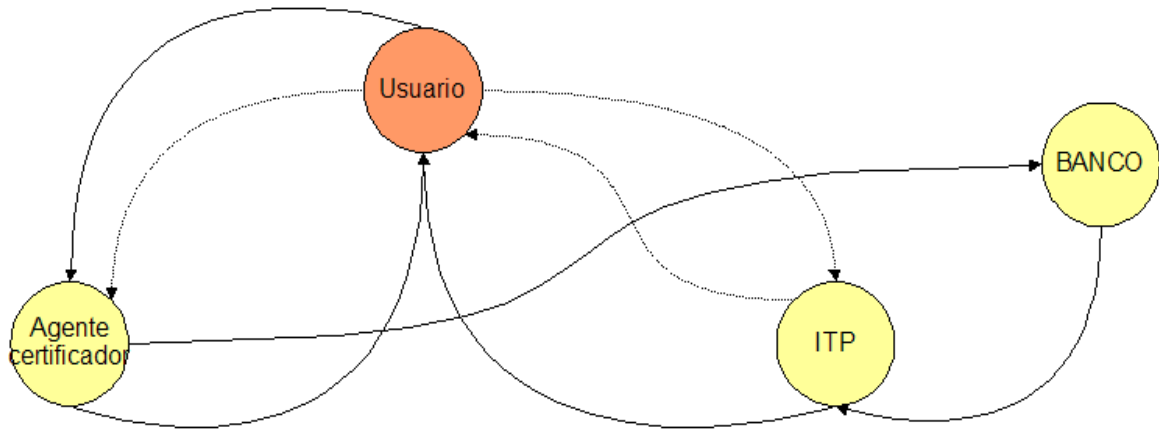
El usuario hace cinco viajes cuando se trata de hacer un trámite en PRODUCE (Dirección de Acuicultura), tres para iniciarlos y dos para recoger los certificados o autorizaciones en la entidad. El agente certificador es la misma Dirección.

Gráfico 3.23
Desplazamientos sin proyecto



El usuario hace ocho viajes cuando se trata de hacer un trámite en el ITP, cinco para iniciarlos y tres para recoger los certificados o autorizaciones en la entidad.

Gráfico 3.24
Desplazamientos sin proyecto



El costo unitario de los pasajes se refiere a cada viaje efectuado. Resulta de dividir entre dos los S/. 3,30 que se refieren a ida y vuelta.

Tabla 3.24
Costo unitario en efectivo
(nuevos soles)

Entidad	Numero de viajes	Costo unitario de pasajes	Costo unitario total
SENASA	5	1,85	9,25
MTC	4	1,85	7,4
DIGEMID	9	1,85	16,65
DIGESA	9	1,85	16,65
INRENA	9	1,85	16,65
DICSCAMEC	9	1,85	16,65
PRODUCE IQPF/OTO	5	1,85	9,25
PRODUCE DA	5	1,85	9,25
ITP	8	1,85	14,8

Tabla 3.25
Proyección de la demanda

Número de trámites	1	2	3	4	5	6	7	8
SENASA	59.069	60.963	62.511	63.819	64.953	65.952	66.847	67.656
MTC	14.130	15.919	17.708	19.497	21.286	23.075	24.864	26.653
DIGEMID	12.246	13.007	13.768	14.529	15.290	16.051	16.812	17.573

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

DIGESA	23,363	25,998	28,632	31,267	33,901	36,536	39,170	41,805
INRENA	3,195	3,571	3,948	4,325	4,702	5,079	5,456	5,833
DICSCAMEC	1,320	1,429	1,537	1,646	1,755	1,863	1,972	2,081
PRODUCE	8,807	9,774	10,742	11,709	12,677	13,644	14,612	15,579
ITP	8,614	8,781	8,951	9,125	9,302	9,483	9,666	9,854
TOTAL	130,743	139,442	147,797	155,917	163,865	171,683	179,399	187,033

Tabla 3.26
Costo total en efectivo
(nuevos soles)

Costo total	1	2	3	4	5	6	7	8
SENASA	546.388	563.908	578.223	590.326	600.811	610.058	618.331	625.814
MTC	104.563	117.802	131.041	144.279	157.518	170.756	183.995	197.234
DIGEMID	203,896	216,567	229,237	241,908	254,579	267,249	279,920	292,590
DIGESA	388,994	432,858	476,723	520,587	564,452	608,316	652,181	696,045
INRENA	53,188	59,464	65,739	72,015	78,290	84,565	90,841	97,116
DICSCAMEC	21,976	23,786	25,596	27,406	29,216	31,026	32,835	34,645
PRODUCE	81,460	90,410	99,359	108,308	117,258	126,207	135,156	144,106
ITP	79,679	81,225	82,800	84,407	86,044	87,713	89,415	91,150
TOTAL	1,480,145	1,586,020	1,688,719	1,789,236	1,888,166	1,985,892	2,082,674	2,178,700

Costos en tiempos de viaje y espera

Este rubro está referido al costo de oportunidad del tiempo utilizado en efectuar los trámites para la obtención de los certificados y autorizaciones; está conformado por los siguientes tiempos:

1. El tiempo de viaje desde el lugar de trabajo de los demandantes hasta la entidad.
2. El tiempo de viaje desde el lugar de trabajo de los demandantes hasta el agente certificador.
3. El tiempo de viaje desde la entidad hasta el Banco de la Nación.
4. El tiempo de espera en colas en la entidad.
5. El tiempo de espera en colas del Banco de la Nación para el pago.
6. Tiempo de procesamiento en la entidad.

Los tiempos de viaje se consideran en transporte público urbano. Los tiempos de espera en colas y el tiempo de procesamiento en la entidad se consideran con propósito laboral en área urbana. La identificación de los ahorros de costos se realiza teniendo en cuenta la virtualización de los procedimientos de cada servicio asociado.

Tabla 3.27
Tiempo de viaje unitario
(en horas)

Entidad	Tiempo de viaje unitario ¹⁸	Número de viajes
SENASA	0,60	5
MTC	0,60	4
DIGEMID	0,60	9
DIGESA	0,60	9
INRENA	0,60	9
DICSCAMEC	0,60	9
PRODUCE (IQPF/OTO)	0,60	5
PRODUCE (DA)	0,60	5
ITP	0,60	8

Tabla 3.28
Tiempos de viaje, espera y procesamiento
(en horas)

Entidades/trámites	Tiempo de procesamiento	Tiempo de viaje a la entidad y al agente certificador	Tiempo de espera en cola en la entidad	Tiempo de espera en el Banco de la Nación
SENASA				
Permiso fitosanitario de importación	0	3	0,49	0,31
Permiso zoosanitario de importación	0	3	0,49	0,31
Licencia fitosanitaria de internamiento	8	3	0,49	0,31
Certificado de internamiento de animales, productos y subproductos de origen animal	8	3	0,49	0,31
Certificado fitosanitario de exportación	8	3	0,49	0,31
Certificado zoosanitario de exportación	8	3	0,49	0,31
MTC				

¹⁸ Fuente: "Encuestas a Ciudadanos, Empresas y Entidades 2006"

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

Permiso de internamiento de equipos y aparatos de telecomunicaciones	36	2,4	0,49	0,31
DIGEMID				
Certificado de importación de estupefacientes, patrones, estándares, psicotrópicos y precursores	56	5,4	0,49	0,31
Certificado de registro sanitario de producto importado	160	5,4	0,49	0,31
Homologación sanitaria	56	5,4	0,49	0,31
Inscripción registro sanitario	56	5,4	0,49	0,31
Notificación sanitaria	56	5,4	0,49	0,31
Reinscripción registro sanitario	56	5,4	0,49	0,31
DIGESA				
Registro sanitario de alimentos y bebidas	56	5,4	0,49	0,31
Certificado de registro sanitario de producto importado	56	5,4	0,49	0,31
Certificado de libre comercialización	40	5,4	0,49	0,31
Certificado sanitario oficial de exportación	16	5,4	0,49	0,31

INRENA				
Permiso de exportación de fauna silvestre	40	5.4	0.49	0.31
Permiso de exportación con fines comerciales de productos de flora silvestre no maderable	56	5.4	0.49	0.31
Permiso de exportación con fines comerciales de productos de flora silvestre maderable	96	5.4	0.49	0.31
DICSCAMEC				
Autorización para la importación o exportación de armas de fuego, munición y artículos conexos	30	5.4	0.49	0.31
Autorización de internamiento de armas de fuego, munición y artículos conexos	24	5.4	0.49	0.31
PRODUCE				
Visación de cuadros de coeficientes de insumo-producto	120.3	3	0.49	0.31
Visación de certificado de importación de equipos que no contengan SAO	4	3	0.49	0.31

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

Autorización de ingreso o salida del país de IQF	24	3	0.49	0.31
Autorización para la importación de los elementos componentes del nitrato de amonio	24	3	0.49	0.31
Certificado para la importación de nauplios, post-larvas y reproductores de langostinos	67	3	0.49	0.31
ITP				
Certificación oficial sanitaria de exportación o importación de productos hidrobiológicos	72	4.8	0.49	0.31

Los parámetros considerados para la conversión del tiempo en costos son los que están detallados en el Anexo SNIP 9¹⁹ que a continuación se muestra:

Tabla 3.29
Parámetros de evaluación

Rubro	Soles /hora
Propósito laboral en área urbana	4,96
Transporte público urbano	1,08

Tabla 3.30
Costo por tiempo de viajes, espera y procesamiento
(nuevos soles)

Entidades/trámites	Costo unitario del tiempo por viajes	Costo unitario por tiempos de espera	Costo total unitario
SENASA			
Permiso fitosanitario de importación	3,24	3,97	7,21
Permiso zoonosanitario de importación	3,24	3,97	7,21
Licencia fitosanitaria de internamiento	3,24	43,65	46,89
Certificado de internamiento de animales,	3,24	43,65	46,89

¹⁹

Resolución Directoral 002-2007-EF/68.01

Valor social del tiempo:

a. En la evaluación social de proyectos en los que se considere como parte de los beneficios del proyecto ahorros de tiempo de usuarios, deberá de calcularse dichos beneficios considerando los siguientes valores de tiempo, según propósito y ámbito geográfico.

b. Valor social del tiempo - Usuarios de transporte.

Para estimar los beneficios por ahorros de tiempo de usuarios (pasajeros) en la evaluación social de proyectos de transporte, deberá de considerarse los siguientes valores de tiempo, según modo de transporte. Dichos valores consideran ya la composición por motivos de viaje por cada modo de transporte.

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

productos y subproductos de origen animal			
Certificado fitosanitario de exportación	3,24	43,65	46,89
Certificado zoosanitario de exportación	3,24	43,65	46,89
MTC			
Permiso de internamiento de equipos y aparatos de telecomunicaciones	2,59	182,53	185,12
DIGEMID			
Certificado de importación de estupefacientes, patrones, estándares, psicotrópicos y precursores	5,83	281,73	287,56
Certificado de registro sanitario de producto importado	5,83	797,57	803,4
Homologación sanitaria	5,83	281,73	287,56
Inscripción registro sanitario	5,83	281,73	287,56
Notificación sanitaria	5,83	281,73	287,56
Reinscripción registro sanitario	5,83	281,73	287,56
DIGESA			
Registro sanitario de alimentos y bebidas	5,83	281,73	287,56
Certificado de registro sanitario de producto importado	5,83	281,73	287,56
Certificado de libre comercialización	5,83	202,37	208,2
Certificado sanitario oficial de exportación	5,83	83,33	89,16

INRENA			
Permiso de exportación de fauna silvestre	5.832	202.368	208.2
Permiso de exportación con fines comerciales de productos de flora silvestre no maderable	5.832	281.728	287.56
Permiso de exportación con fines comerciales de productos de flora silvestre maderable	5.832	480.128	485.96
DICSCAMEC			
Autorización para la importación o exportación de armas de fuego, munición y artículos conexos	5.832	152.768	158.6
Autorización de internamiento de armas de fuego, munición y artículos conexos	5.832	123.008	128.84
PRODUCE			
Visación de cuadros de coeficientes de insumo-producto	3.24	600.656	603.896
Visación de certificado de importación de equipos que no contengan SAO	3.24	23.808	27.048
Autorización de ingreso o salida del país de	3.24	123.008	126.248

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

IQF			
Autorización para la importación de los elementos componentes del nitrato de amonio	3.24	123.008	126.248
Certificado para la importación de nauplios, post-larvas y reproductores de langostinos	3.24	336.288	339.528
ITP			
Certificación oficial sanitaria de exportación o importación de productos hidrobiológicos	5.184	361.088	366.272[1]

Tabla 3.31
Costos por tiempo de viaje, espera y procesamiento
(nuevos soles)

Entidades/trámites	1	2	3	4	5	6	7	8
SENASA								
Permiso fitosanitario de importación	71,868	74,173	76,055	77,647	79,026	80,243	81,331	82,315
Permiso zoosanitario de importación	32,867	33,921	34,782	35,510	36,141	36,697	37,195	37,645
Licencia fitosanitaria de internamiento	393,990	406,624	416,946	425,673	433,233	439,902	445,867	451,263
Certificado de internamiento de animales, productos y subproductos de origen animal	289,572	298,857	306,443	312,858	318,414	323,315	327,699	331,665
Certificado fitosanitario de exportación	1,296,365	1,337,933	1,371,897	1,400,613	1,425,488	1,447,429	1,467,056	1,484,811
Certificado zoosanitario de exportación	108,399	111,875	114,715	117,116	119,196	121,031	122,672	124,156
MTC								
Permiso de internamiento de equipos y aparatos de telecomunicaciones	2,615,783	2,946,962	3,278,142	3,609,322	3,940,501	4,271,681	4,602,861	4,934,040
DIGEMID								
Certificado de importación de estupefacientes, patrones, estándares, psicotrópicos y precursores	356,692	378,858	401,024	423,190	445,356	467,522	489,687	511,853
Certificado de registro sanitario de producto importado	1,069,006	1,135,437	1,201,868	1,268,299	1,334,730	1,401,161	1,467,592	1,534,023
Homologación sanitaria	1,401,139	1,488,209	1,575,280	1,662,351	1,749,421	1,836,492	1,923,562	2,010,633
Inscripción registro sanitario	831,774	883,462	935,151	986,840	1,038,528	1,090,217	1,141,906	1,193,594
Notificación sanitaria	192,535	204,499	216,464	228,428	240,393	252,358	264,322	276,287
Reinscripción registro sanitario	356,692	378,858	401,024	423,190	445,356	467,522	489,687	511,853
DIGESA								
Registro sanitario de alimentos y bebidas	140,329	156,153	171,977	187,801	203,626	219,450	235,274	251,098
Certificado de registro sanitario de producto importado	359,759	400,327	440,895	481,463	522,031	562,598	603,166	643,734
Certificado de libre comercialización	3,313,314	3,686,936	4,060,55	4,434,18	4,807,80	5,181,42	5,555,04	5,928,667

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

			8	0	2	4	5	
Certificado sanitario oficial de exportación	509,088	566,495	623,902	681,309	738,715	796,122	853,529	910,936
INRENA								
Permiso de exportación de fauna silvestre	43,141	48,231	53,321	58,411	63,501	68,591	73,681	78,771
Permiso de exportación con fines comerciales de productos de flora silvestre no maderable	579,304	647,652	716,001	784,350	852,698	921,047	989,396	1,057,744
Permiso de exportación con fines comerciales de productos de flora silvestre maderable	472,713	528,485	584,258	640,030	695,803	751,575	807,348	863,120
DICSCAMEC								
Autorización para la importación o exportación de armas de fuego, munición y artículos conexos	52,248	56,551	60,854	65,156	69,459	73,762	78,065	82,368
Autorización de internamiento de armas de fuego, munición y artículos conexos	127,612	138,121	148,631	159,140	169,650	180,159	190,669	201,178
PRODUCE								
Visación de cuadros de coeficientes de insumo-producto	3.930.766	4.362.608	4.794.450	5.226.292	5.658.134	6.089.976	6.521.817	6.953.659
Visación de certificado de importación de equipos que no contengan SAO	27.784	30.837	33.889	36.942	39.994	43.047	46.099	49.152
Autorización de ingreso o salida del país de IQF	116.730	129.555	142.379	155.203	168.027	180.852	193.676	206.500
Autorización para la importación de los elementos componentes del nitrato de amonio	15.410	17.102	18.795	20.488	22.181	23.874	25.567	27.260
Certificado para la importación de nauplios, post-larvas y reproductores de langostinos	75.916	84.256	92.596	100.937	109.277	117.617	125.957	134.298
ITP								
Certificación oficial sanitaria de exportación o importación de productos hidrobiológicos	3.155.041	3.216.249	3.278.644	3.342.250	3.407.090	3.473.187	3.540.567	3.609.254
TOTAL	21.935.838	23.749.229	25.550.942	27.344.989	29.133.771	30.918.849	32.701.294	34.481.879

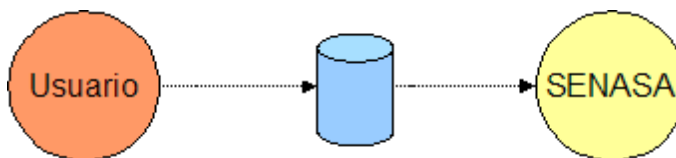
3.7.2 Costos en la situación con proyecto

Costos en efectivo

Las encuestas dan como resultados en promedio, que el costo urbano de los traslados o pasajes de ida y vuelta es de: S/. 3.30²⁰. Teniendo en cuenta que estos costos se incurren para realizar las fases o procedimientos de: 1) trámite en el agente certificador. Para estimar los costos unitarios, se hace necesario estimar los costos por realizar el trámite en el agente certificador. En los gráficos siguientes se representan el esquema de viajes y los tiempos. Las flechas representan viajes que implican costos por pasajes y costos por tiempos de viaje. Los nodos en amarillo representan tiempos de espera y de procesamiento.

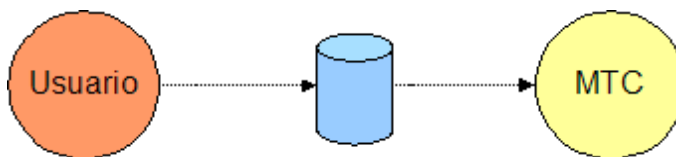
El usuario no realiza viajes cuando se trata de hacer un trámite en el SENASA

Gráfico 3.25
Desplazamientos con proyecto



El usuario no necesita hacer viajes cuando se trata de hacer un trámite en el MTC

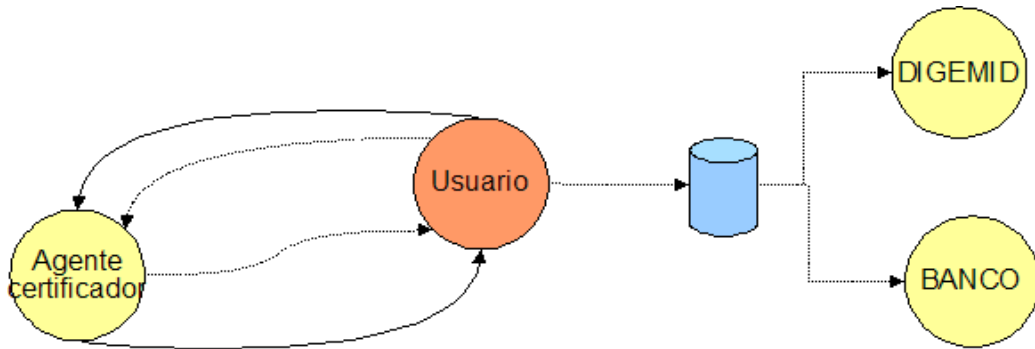
Gráfico 3.26
Desplazamientos con proyecto



El usuario hace cuatro viajes cuando se trata de hacer un trámite en la DIGEMID (sólo hacia el agente certificador para iniciar el trámite y recoger la certificación).

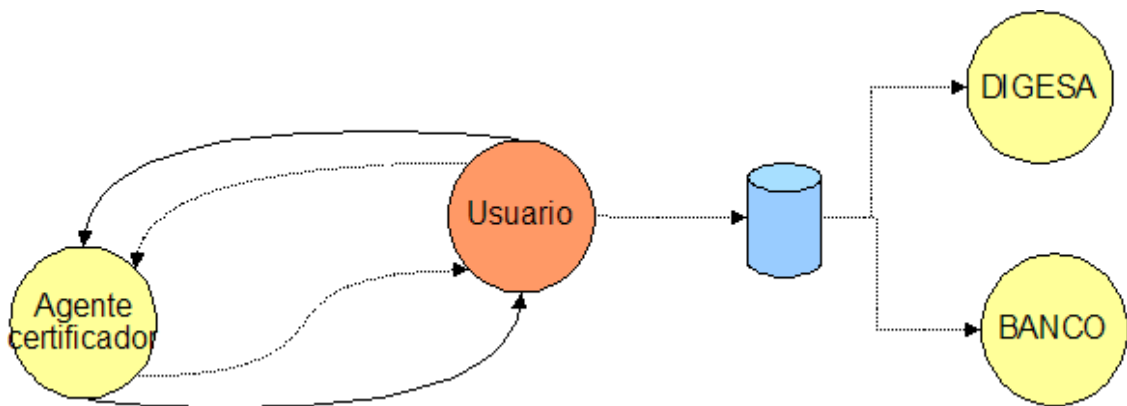
²⁰ Fuente: "Encuestas a Ciudadanos, Empresas y Entidades 2006 – PMDE", Cuadro N° II-78.

Gráfico 3.27
Desplazamientos con proyecto



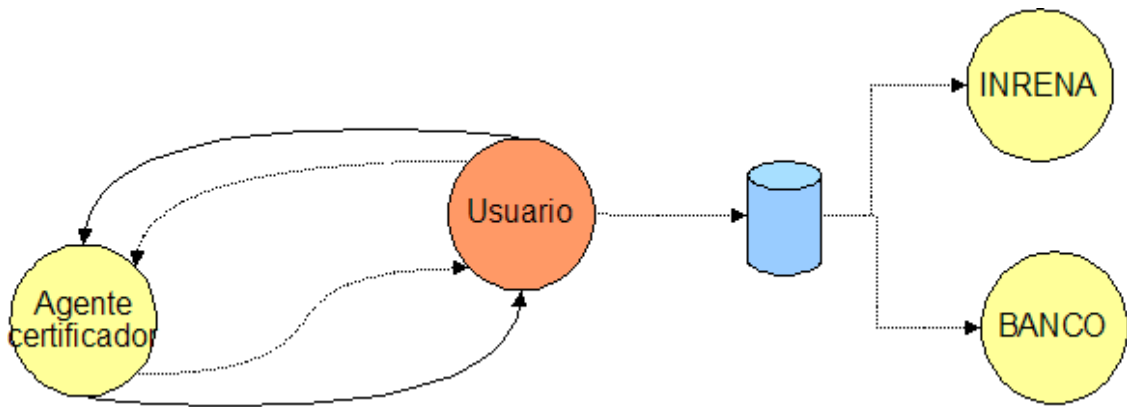
El usuario hace cuatro viajes cuando se trata de hacer un trámite en la DIGESA (sólo hacia el agente certificador para iniciar el trámite y recoger la certificación).

Gráfico 3.28
Desplazamientos con proyecto



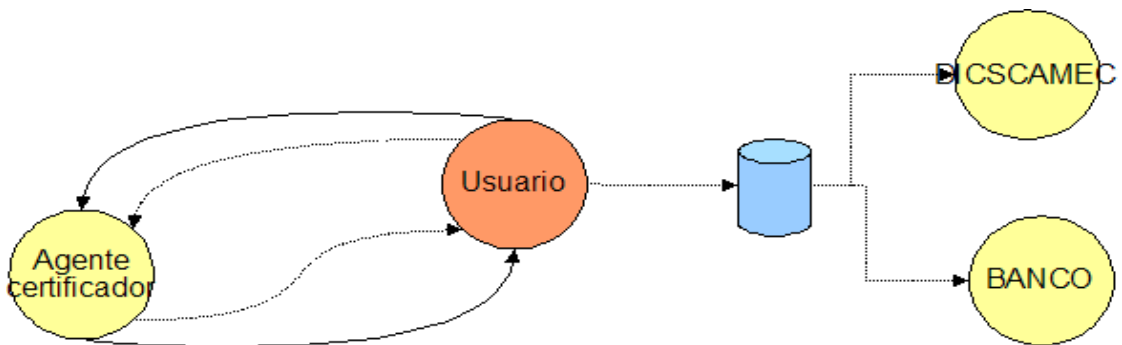
El usuario hace cuatro viajes cuando se trata de hacer un trámite en INRENA (sólo hacia el agente certificador para iniciar el trámite y recoger la certificación).

Gráfico 3.29
Desplazamientos con proyecto



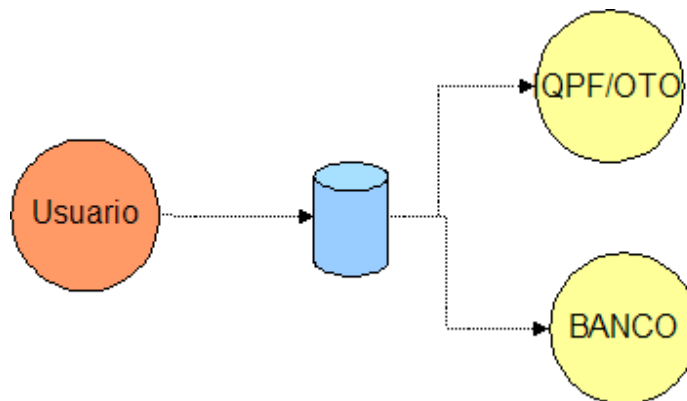
El usuario hace cuatro viajes cuando se trata de hacer un trámite en DICSCAMEC (sólo hacia el agente certificador para iniciar el trámite y recoger la certificación).

Gráfico 3.30
Desplazamientos con proyecto



El usuario no necesita hacer viajes cuando se trata de hacer un trámite en PRODUCE (IQPF/OTO).

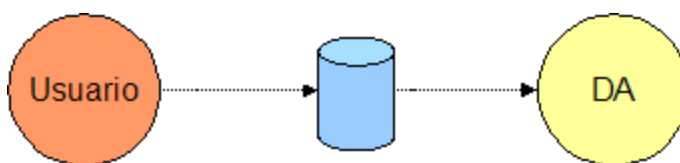
Gráfico 3.31
Desplazamientos con proyecto



Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

El usuario no necesita hacer viajes cuando se trata de hacer un trámite en PRODUCE (DA).

Gráfico 3.32
Desplazamientos con proyecto



El usuario hace cuatro viajes cuando se trata de hacer un trámite en el ITP (sólo hacia el agente certificador para iniciar el trámite y recoger la certificación).

Gráfico 3.33
Desplazamientos con proyecto

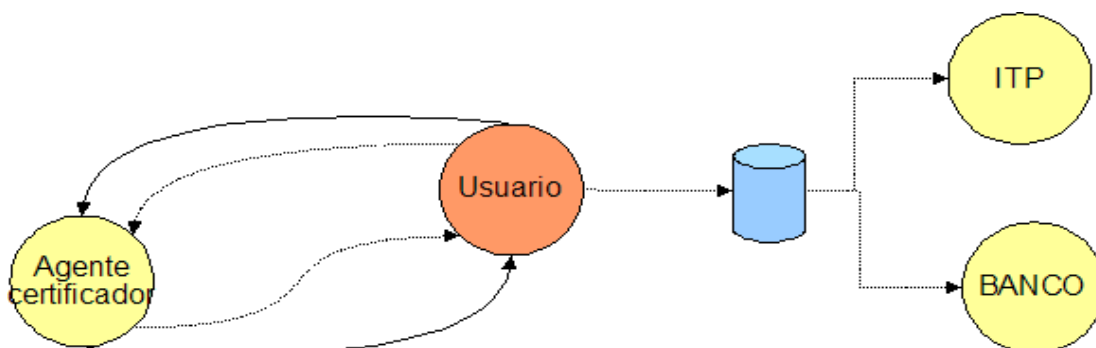


Tabla 3.32
Costo unitario en efectivo
(nuevos soles)

Entidad	Numero de viajes	Costo unitario de pasajes ²¹	Costos unitario total
SENASA	0	1,85	0
MTC	0	1,85	0
DIGEMID	4	1,85	7,4
DIGESA	4	1,85	7,4
INRENA	4	1,85	7,4
DICSCAME C	4	1,85	7,4
PRODUCE (IQPF/OTO)	0	1,85	0
PRODUCE (DA)	0	1,85	0
ITP	4	1,85	7,4

²¹ Fuente: "Encuestas a Ciudadanos, Empresas y Entidades 2006"

Tabla 3.33
Proyección de la demanda
(número de trámites)

Número de trámites	1	2	3	4	5	6	7	8
SENASA	59.069	60.963	62.511	63.819	64.953	65.952	66.847	67.656
MTC	14.130	15.919	17.708	19.497	21.286	23.075	24.864	26.653
DIGEMID	12.246	13.007	13.768	14.529	15.290	16.051	16.812	17.573
DIGESA	23,363	25,998	28,632	31,267	33,901	36,536	39,170	41,805
INRENA	3,195	3,571	3,948	4,325	4,702	5,079	5,456	5,833
DICSCAMEC	1,320	1,429	1,537	1,646	1,755	1,863	1,972	2,081
PRODUCE	8,807	9,774	10,742	11,709	12,677	13,644	14,612	15,579
ITP	8,614	8,781	8,951	9,125	9,302	9,483	9,666	9,854
TOTAL	130,743	139,442	147,797	155,917	163,865	171,683	179,399	187,033

Tabla 3.34
Costo total en efectivo
(nuevos soles)

Costo total	1	2	3	4	5	6	7	8
SENASA	0	0	0	0	0	0	0	0
MTC	0	0	0	0	0	0	0	0
DIGEMID	90,620	96,252	101,883	107,515	113,146	118,777	124,409	130,040
DIGESA	172,886	192,382	211,877	231,372	250,867	270,363	289,858	309,353
INRENA	23,639	26,428	29,217	32,006	34,796	37,585	40,374	43,163
DICSCAMEC	9,767	10,572	11,376	12,180	12,985	13,789	14,594	15,398
PRODUCE	0	0	0	0	0	0	0	0
ITP	63,743	64,980	66,240	67,525	68,835	70,171	71,532	72,920
TOTAL	360,656	390,613	420,594	450,599	480,629	510,685	540,766	570,874

Costos en tiempos de viaje y espera

Este rubro está referido al costo de oportunidad del tiempo utilizado en efectuar los trámites para la obtención de los certificados y autorizaciones; está conformado por los siguientes tiempos:

1. El tiempo de viaje desde el lugar de trabajo de los demandantes hasta el agente certificador.

2. Tiempo de procesamiento en la entidad.

Los tiempos de viaje se consideran en transporte público urbano. Los tiempos de espera en colas y el tiempo de procesamiento en la entidad se consideran con propósito laboral en área urbana. La identificación de los ahorros de costos se realiza teniendo en cuenta la virtualización de los procedimientos de cada servicio asociado.

Tabla 3.35
Tiempo de viaje unitario
(en horas)

Entidad	Tiempo de viaje unitario ²²	Número de viajes
SENASA	0,60	0
MTC	0,60	0
DIGEMID	0,60	4
DIGESA	0,60	4
INRENA	0,60	4
DICSCAMEC	0,60	4
PRODUCE (IQPF/OTO)	0,60	0
PRODUCE (DA)	0,60	0
ITP	0,60	4

Tabla 3.36
Tiempos de viaje, espera y procesamiento
(en horas)

Entidades/trámites	Tiempo de procesamiento	Tiempo de viaje	Tiempo de espera en cola en la entidad	Tiempo de espera en el Banco de la Nación
SENASA				
Permiso fitosanitario de importación	0	0	0	0
Permiso zoosanitario de importación	0	0	0	0
Licencia fitosanitaria de internamiento	8	0	0	0
Certificado de internamiento de animales, productos y subproductos de origen animal	8	0	0	0
Certificado fitosanitario de exportación	8	0	0	0
Certificado zoosanitario de exportación	8	0	0	0
MTC				

²² Fuente: "Encuestas a Ciudadanos, Empresas y Entidades 2006"

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

Permiso de internamiento de equipos y aparatos de telecomunicaciones	24	0	0	0
DIGEMID				
Certificado de importación de estupefacientes, patrones, estándares, psicotrópicos y precursores	24	2,4	0	0
Certificado de registro sanitario de producto importado	24	2,4	0	0
Homologación sanitaria	24	2,4	0	0
Inscripción registro sanitario	24	2,4	0	0
Notificación sanitaria	24	2,4	0	0
Reinscripción registro sanitario	24	2,4	0	0
DIGESA				
Registro sanitario de alimentos y bebidas	3	2,4	0	0
Certificado de registro sanitario de producto importado	7	2,4	0	0
Certificado de libre comercialización	5	2,4	0	0
Certificado sanitario oficial de exportación	5	2,4	0	0

INRENA				
Permiso de exportación de fauna silvestre	20	2,4	0	0
Permiso de exportación con fines comerciales de productos de flora silvestre no maderable	24	2,4	0	0
Permiso de exportación con fines comerciales de productos de flora silvestre maderable	24	2,4	0	0
DICSCAMEC			0	0
Autorización para la importación o exportación de armas de fuego, munición y artículos conexos	17	2,4	0	0
Autorización de internamiento de armas de fuego, munición y artículos conexos	16	2,4	0	0
PRODUCE				
Visación de cuadros de coeficientes de insumo-producto	120	0	0	0
Visación de certificado de importación de equipos que no contengan SAO	2	0	0	0
Autorización de ingreso o salida del país de IQF	2	0	0	0
Autorización para la importación de los elementos componentes del nitrato de amonio	2	0	0	0

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

Certificado para la importación de nauplios, post-larvas y reproductores de langostinos	29	0	0	0
ITP				
Certificación oficial sanitaria de exportación o importación de productos hidrobiológicos	58	2.4	0	0

Para calcular los costos que resultan por el tiempo de viajes, espera y procesamiento se utilizan los mismos parámetros que en la situación sin proyecto.

Tabla 3.37
Costo por tiempo de viajes, espera y procesamiento
(nuevos soles)

Entidades/trámites	Costo unitario del tiempo por viajes	Costo unitario por tiempos de espera	Costo total unitario
SENASA			
Permiso fitosanitario de importación	0	0	0
Permiso zoosanitario de importación	0	0	0
Licencia fitosanitaria de internamiento	0	39,68	39,68
Certificado de internamiento de animales, productos y subproductos de origen animal	0	39,68	39,68
Certificado fitosanitario de exportación	0	39,68	39,68
Certificado zoosanitario de exportación	0	39,68	39,68
MTC			0
Permiso de internamiento de equipos y aparatos de telecomunicaciones	0	119,04	119,04
DIGEMID			
Certificado de importación de estupefacientes, patrones, estándares, psicotrópicos y precursores	2,59	119,04	121,63
Certificado de registro sanitario de producto importado	2,59	119,04	121,63
Homologación sanitaria	2,59	119,04	121,63
Inscripción registro sanitario	2,59	119,04	121,63
Notificación sanitaria	2,59	119,04	121,63
Reinscripción registro sanitario	2,59	119,04	121,63
DIGESA			
Registro sanitario de alimentos y bebidas	2,59	14,88	17,47

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

Certificado de registro sanitario de producto importado	2,59	34,72	37,31
Certificado de libre comercialización	2,59	24,8	27,39
Certificado sanitario oficial de exportación	2,59	24,8	27,39

INRENA	[2]		
Permiso de exportación de fauna silvestre	2,592	99,2	101,792
Permiso de exportación con fines comerciales de productos de flora silvestre no maderable	2,592	119,04	121,632
Permiso de exportación con fines comerciales de productos de flora silvestre maderable	2,592	119,04	121,632
DICSCAMEC			
Autorización para la importación o exportación de armas de fuego, munición y artículos conexos	2,592	84,32	86,912
Autorización de internamiento de armas de fuego, munición y artículos conexos	2,592	79,36	81,952
PRODUCE			
Visación de cuadros de coeficientes de insumo-producto	0	595,2	595,2
Visación de certificado de importación de equipos que no contengan SAO	0	9,92	9,92
Autorización de ingreso o salida del país de IQF	0	9,92	9,92
Autorización para la importación de los elementos componentes del nitrato de amonio	0	9,92	9,92
Certificado para la importación de nauplios, post-larvas y reproductores de langostinos	0	143,84	143,84
ITP			
Certificación oficial sanitaria de exportación o importación de productos hidrobiológicos	2,592	287,68	290,272[3]

Tabla 3.38
Costos por tiempo de viaje, espera y procesamiento
(nuevos soles)

Entidades/trámites	1	2	3	4	5	6	7	8
SENASA								
Permiso fitosanitario de importación	0	0	0	0	0	0	0	0
Permiso zoosanitario de importación	0	0	0	0	0	0	0	0
Licencia fitosanitaria de internamiento	333,423	344,114	352,850	360,235	366,633	372,276	377,325	381,891
Certificado de internamiento de animales, productos y subproductos de origen animal	245,056	252,914	259,334	264,763	269,465	273,613	277,323	280,679
Certificado fitosanitario de exportación	1,097,077	1,132,255	1,160,998	1,185,300	1,206,350	1,224,919	1,241,529	1,256,554
Certificado zoosanitario de exportación	91,735	94,676	97,080	99,112	100,872	102,425	103,814	105,070
MTC								
Permiso de internamiento de equipos y aparatos de telecomunicaciones	1,682,059	1,895,022	2,107,984	2,320,947	2,533,909	2,746,872	2,959,834	3,172,797
DIGEMID								
Certificado de importación de estupefacientes, patrones, estándares, psicotrópicos y precursores	150,874	160,249	169,625	179,001	188,376	197,752	207,128	216,503
Certificado de registro sanitario de producto importado	161,844	171,901	181,959	192,016	202,074	212,131	222,188	232,246
Homologación sanitaria	592,653	629,482	666,311	703,140	739,969	776,799	813,628	850,457
Inscripción registro sanitario	351,823	373,686	395,550	417,413	439,276	461,140	483,003	504,866
Notificación sanitaria	81,438	86,499	91,560	96,621	101,681	106,742	111,803	116,864
Reinscripción registro sanitario	150,874	160,249	169,625	179,001	188,376	197,752	207,128	216,503
DIGESA								
Registro sanitario de alimentos y bebidas	8,526	9,488	10,449	11,411	12,372	13,334	14,295	15,257
Certificado de registro sanitario de producto importado	46,680	51,944	57,208	62,472	67,735	72,999	78,263	83,527
Certificado de libre comercialización	435,919	485,075	534,231	583,386	632,542	681,698	730,854	780,010
Certificado sanitario oficial de exportación	156,404	174,040	191,677	209,314	226,950	244,587	262,224	279,860
INRENA								
Permiso de exportación de fauna silvestre	21,092	23,581	26,070	28,558	31,047	33,535	36,024	38,512
Permiso de exportación con fines comerciales de productos de flora silvestre no maderable	245,034	273,944	302,854	331,764	360,674	389,584	418,494	447,404

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

Permiso de exportación con fines comerciales de productos de flora silvestre maderable	118,316	132,276	146,235	160,195	174,154	188,113	202,073	216,032
DICSCAMEC								
Autorización para la importación o exportación de armas de fuego, munición y artículos conexos	28,632	30,989	33,347	35,705	38,063	40,421	42,779	45,137
Autorización de internamiento de armas de fuego, munición y artículos conexos	81,171	87,856	94,540	101,225	107,910	114,595	121,280	127,965
PRODUCE								
Visación de cuadros de coeficientes de insumo-producto	3,874,164	4,299,787	4,725,410	5,151,034	5,576,657	6,002,281	6,427,904	6,853,528
Visación de certificado de importación de equipos que no contengan SAO	10,190	11,310	12,429	13,549	14,668	15,788	16,907	18,027
Autorización de ingreso o salida del país de IQF	9,172	10,180	11,187	12,195	13,203	14,211	15,218	16,226
Autorización para la importación de los elementos componentes del nitrato de amonio	1,211	1,344	1,477	1,610	1,743	1,876	2,009	2,142
Certificado para la importación de nauplios, post-larvas y reproductores de langostinos	32,161	35,695	39,228	42,761	46,295	49,828	53,361	56,895
ITP								
Certificación oficial sanitaria de exportación o importación de productos hidrobiológicos	2,500,383	2,548,890	2,598,339	2,648,746	2,700,132	2,752,515	2,805,913	2,860,348
TOTAL	12,507,911	13,477,447	14,437,557	15,391,473	16,341,130	17,287,784	18,232,300	19,175,299

3.8 Beneficios intangibles

Los beneficios cualitativos son aquellos que no pueden ser cuantificados; entre estos beneficios que estaría generando el proyecto “Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior”; se tiene:

1. Menores costos de transacción, como necesidades de viajes, fotocopias de documentos, poderes a terceros y otros.
2. Optimización del espacio físico de cada entidad, menos documentación para archivar.
3. Mayor agilidad y ganancias de diligencia, en los procesos que involucran papeles y documentos oficiales.
4. Mayor grado de seguridad, que puede obtenerse de la firma digital.
5. Facilitación de automatización de procesos en las entidades de control, con mejoramiento del trabajo cooperativo.
6. Disminución de trabas burocráticas, colas, ventanillas, personal empleado en tareas rutinarias, etc.
7. Mejora de la comunicación entre entidades públicas, proporcionando una mejora en las relaciones interinstitucionales, basada en el incremento de la confiabilidad mediante la seguridad de las transacciones.
8. El sistema mide tiempos por procesos, detecta cuellos de botella, burocracias o ineficiencias operativas.
9. Posibilidad de simultaneidad en la presentación de documentos e impulso de trámites, dirigidos a varias instituciones, mediante una única activación de transacciones.
10. Mejora en la integración de información, desde distintos niveles administrativos, en especial entre las entidades de control que no disponen de sistemas integrados.
11. Incremento de la transparencia de información, ya sea de trámites internos como externos.
12. Mejor disponibilidad de la información generada en el comercio exterior.
13. Exportadores y despachadores satisfechos ya que consultarán la tramitación desde internet.

3.9 Evaluación social

Se utilizará la metodología de costo beneficio para la evaluación social. Los costos incrementales con respecto a la situación sin proyecto son los determinados por la inversión y por operación y mantenimiento a precios sociales. Los beneficios incrementales son los ahorros de costos en efectivo por viajes y ahorros en tiempos de espera, viajes y procesamiento.

El horizonte de evaluación será de ocho años. Puesto que este proyecto involucra tecnologías de la información, se ha asumido que tiene una vida útil de ocho años. La tasa social de descuento es de 11% como lo establecen los parámetros del SNIP.

La diferencia entre los costos en efectivo de la situación con proyecto y la situación sin proyecto nos da como resultado los beneficios incrementales, es decir los ahorros generados por el proyecto. Los beneficios incrementales por ahorro de costos en efectivo se generan porque en la situación con proyecto se deja de gastar en viajes puesto que disminuye significativamente el número de desplazamientos de los usuarios.

Tabla 3.39
Beneficios incrementales por ahorro de costos en efectivo
(nuevos soles)

	1	2	3	4	5	6	7	8
TOTAL	1,119,489	1,195,407	1,268,125	1,338,637	1,407,537	1,475,207	1,541,908	1,607,826

Asimismo, la diferencia entre los costos del tiempo empleados en los procesos, espera en cola y viajes de la situación con proyecto y la situación sin proyecto nos da como resultado los beneficios incrementales, es decir los ahorros de tiempo generados por el proyecto. Los ahorros de tiempos están calculados a partir de los parámetros del valor social del tiempo.

Tabla 3.40
Beneficios incrementales por ahorro de tiempos
(nuevos soles)

	1	2	3	4	5	6	7	8
TOTAL	9,427,927	10,271,782	11,113,385	11,953,516	12,792,642	13,631,065	14,468,994	15,306,579

Los costos de operación y mantenimiento incrementales provienen de las entidades de control. La operación es el pago de personal que trabaja directamente en el procesamiento de los trámites demandados. El mantenimiento se realiza a las computadoras empleadas en el procesamiento.

Tabla 3.41
Costos de operación y mantenimiento incrementales en las entidades de control
(nuevos soles)

	Sin proyecto	Con proyecto	Incremental
SENASA			
Operación:	3,948,000	1,956,000	1,992,000
Mantenimiento:	3,200	2,800	400
DIGEMID			
Operación:	1,177,200	990,000	187,200
Mantenimiento:	4,600	3,300	1,300
DIGESA			
Operación:	145,296	60,000	85,296
Mantenimiento:	1,100	400	700
MTC			
Operación:	302,400	180,000	122,400
Mantenimiento:	1,000	600	400
INRENA			
Operación:	336,000	270,000	66,000

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

Mantenimiento:	1,000	900	100
DICSCAMEC			
Operación:	398,400	240,000	158,400
Mantenimiento:	300	200	100
PRODUCE			
Operación:	830,400	384,000	446,400
Mantenimiento:	800	800	0
ITP			
Operación:	189,600	60,000	129,600
Mantenimiento:	700	200	500

Cada alternativa se compara con la situación sin proyecto, de manera que se generan dos flujos de caja incrementales. Las alternativas se generan por las inversiones tecnológicas explicadas en el apartado de costos. Las inversiones están a precios sociales. Como se trata de equipos transables, sus precios en dólares se han convertido de acuerdo al factor de corrección de la divisa y se han descontado las tarifas ad valorem y el IGV.

Tabla 3.42
Flujo de caja social de la alternativa 1

Beneficios	0	1	2	3	4	5	6	7	8
Ahorro de costos en efectivo		1,119,489	1,195,407	1,268,125	1,338,637	1,407,537	1,475,207	1,541,908	1,607,826
Ahorro de tiempos utilizados		9,427,927	10,271,782	11,113,385	11,953,516	12,792,642	13,631,065	14,468,994	15,306,579
Total ahorros		10,547,416	11,467,189	12,381,510	13,292,153	14,200,179	15,106,272	16,010,902	16,914,405
Costos									
Inversiones	4,651,147								
Inversión tecnológica									
Operación		137,944	137,944	137,944	137,944	137,944	137,944	137,944	137,944
Mantenimiento		103,458	103,458	103,458	103,458	103,458	103,458	103,458	103,458
Entidades de control									
Operación		3,475,296	3,475,296	3,475,296	3,475,296	3,475,296	3,475,296	3,475,296	3,475,296
Mantenimiento		3,500	3,500	3,500	3,500	3,500	3,500	3,500	3,500
Total de Costos	4,651,147	3,720,199	3,720,199	3,720,199	3,720,199	3,720,199	3,720,199	3,720,199	3,720,199
Flujo de caja social	-4,651,147	6,827,217	7,746,990	8,661,311	9,571,954	10,479,980	11,386,073	12,290,703	13,194,206

Tabla 3.43
Indicadores de rentabilidad social de la alternativa 1

Indicadores de rentabilidad social	Resultados
VANS (soles)	S/.44'377.604.10
TIRS	159.03%

Tabla 3.44
Flujo de caja social de la alternativa 2

Beneficios	0	1	2	3	4	5	6	7	8
Ahorro de costos en efectivo		1,119,489	1,195,407	1,268,125	1,338,637	1,407,537	1,475,207	1,541,908	1,607,826
Ahorro de tiempos utilizados		9,427,927	10,271,782	11,113,385	11,953,516	12,792,642	13,631,065	14,468,994	15,306,579
Total ahorros		10,547,416	11,467,189	12,381,510	13,292,153	14,200,179	15,106,272	16,010,902	16,914,405
Costos									
Inversiones	5,074,024								
Inversión tecnológica									
Operación		137,944	137,944	137,944	137,944	137,944	137,944	137,944	137,944
Mantenimiento		103,458	103,458	103,458	103,458	103,458	103,458	103,458	103,458
Entidades de control									
Operación		3,475,296	3,475,296	3,475,296	3,475,296	3,475,296	3,475,296	3,475,296	3,475,296
Mantenimiento		3,500	3,500	3,500	3,500	3,500	3,500	3,500	3,500
Total de Costos	5,074,024	3,720,199	3,720,199	3,720,199	3,720,199	3,720,199	3,720,199	3,720,199	3,720,199
Flujo de caja social	-5,074,024	6,827,217	7,746,990	8,661,311	9,571,954	10,479,980	11,386,073	12,290,703	13,194,206

Tabla 3.45
Indicadores de rentabilidad social de la alternativa 2

Indicadores de rentabilidad social	Resultados
VANS (soles)	S/.43'954,727.13
TIRS	146.6%

El VANS y las TIRS del primer flujo incremental son más altos que el del segundo por lo que se prefiere **la primera alternativa**. Esto significa que **la alternativa 1 es más rentable socialmente y por lo tanto su ejecución debe aportar mayor bienestar a la sociedad** debido a que el ingreso nacional (beneficio neto) generado por esta alternativa es mayor que lo que genera el proyecto alternativo.

3.10 Análisis de sensibilidad

A efectos de visualizar el comportamiento de los beneficios se ha identificado como variable riesgosa la inversión, a los costos de operación y mantenimiento y a los Beneficios.

- **Sensibilidad de la variable de costos de operación y mantenimiento.**

Así tenemos que al aumentar el monto de operación y mantenimiento en un 5% la alternativa 1 dejará de ser la más rentable socialmente frente a la alternativa 2, por lo que se dice que es muy sensible a la variación del operación y mantenimiento.

Variación en costos incrementales

Variación	VAN ALT 1	VAN ALT 2	Selección
5.0%	43,420,374.19	43,954,727.13	VAN ALT 2
1.5%	44,090,435.15	43,954,727.13	VAN ALT 1
0.0%	44,377,604.13	43,954,727.13	VAN ALT 1
-1.5%	44,664,773.11	43,954,727.13	VAN ALT 1
-5.0%	45,334,834.06	43,954,727.13	VAN ALT 1

• **Sensibilidad de la variable Beneficios.**

Así tenemos que al disminuir el monto de beneficios en un 10% la alternativa 1 sigue de ser la más rentable socialmente frente a la alternativa 2; por lo que se dice es sensible a la variación de los beneficios.

Variación en beneficios

Variación	VAN ALT 1	VAN ALT 2	Selección
20.0%	58,012,274.09	43,954,727.13	VAN ALT 1
10.0%	51,194,939.11	43,954,727.13	VAN ALT 1
0.0%	44,377,604.13	43,954,727.13	VAN ALT 1
-10.0%	37,560,269.15	43,954,727.13	VAN ALT 2
-20.0%	30,742,934.17	43,954,727.13	VAN ALT 2

• **Sensibilidad de la variable de Inversión.**

Así tenemos que al aumentar el monto de inversión en un 10% la alternativa 1 dejará de ser la más rentable socialmente frente a la alternativa 2, por lo que se dice que es muy sensible a la variación del monto de inversión.

Variación en costo de inversión

Variación	VAN ALT 1	VAN ALT 2	Selección
10.0%	43,912,489.43	43,954,727.13	VAN ALT 2
5.0%	44,145,046.78	43,954,727.13	VAN ALT 1
0.0%	44,377,604.13	43,954,727.13	VAN ALT 1
-5.0%	44,610,161.48	43,954,727.13	VAN ALT 1
-10.0%	44,842,718.83	43,954,727.13	VAN ALT 1

Asimismo, debido a la incertidumbre alrededor de las variables consideradas en la construcción del modelo costo-beneficio utilizado para la evaluación social, se realiza también el siguiente análisis de sensibilidad, con el propósito de identificar aquellas variables que explican sustancialmente la variabilidad en los resultados.

En tal sentido, de las 32 variables asociadas a los costos, beneficios, oferta y demanda, se ha encontrado que sólo 6 variables explican alrededor del 93% de la variabilidad de los resultados (VAN social) para ambas alternativas.

Tabla 3.46

Contribución a la variabilidad a los resultados del VAN social para ambas alternativas

Variable	Name	Aporte marginal	Aporte total
Costo promedio unitario de pasaje desplazamiento urbano a entidad de control y al Banco de la Nación.	cu psje	65%	65%
Tiempo promedio de viaje a entidades de control y Banco de la Nación.	tpo viaje prom	17%	82%
Tiempo promedio de procesamiento para el certificado fitosanitario de exportación en SENASA.	tpo procesamiento senasa cfe	3%	86%
Pendiente de la ecuación de demanda total de trámites que enfrenta DIGEMID.	a digemid	3%	89%
Tiempo promedio de espera en cola en entidad de control.	tpo cola entidad	3%	91%
Intercepto de la ecuación de demanda total de trámites que enfrenta DIGEMID.	b digemid	2%	93%

Elaboración: Unidad Formuladora

Tabla 3.47

Efecto de los valores de las variables sobre el resultado del VAN social alternativa 1

Variable	VAN social alternativa N°1			Valores		
	Bajo	Alto	Rango	Bajo	Alto	Base
cu psje	10,192,286	14,261,780	4,069,495	1.02	2.98	1.85
tpo viaje prom	11,020,643	13,269,489	2,248,846	0.21	1.19	0.60
a digemid	11,247,830	12,389,345	1,141,515	691	811	761
a mtc	11,464,660	12,425,974	961,314	1,704	1,885	1,789
tpo procesamiento senasa cfe	11,920,922	12,872,503	951,581	8.0	9.8	8.0
b digemid	11,822,411	12,612,531	790,120	8,374	8,940	8,441

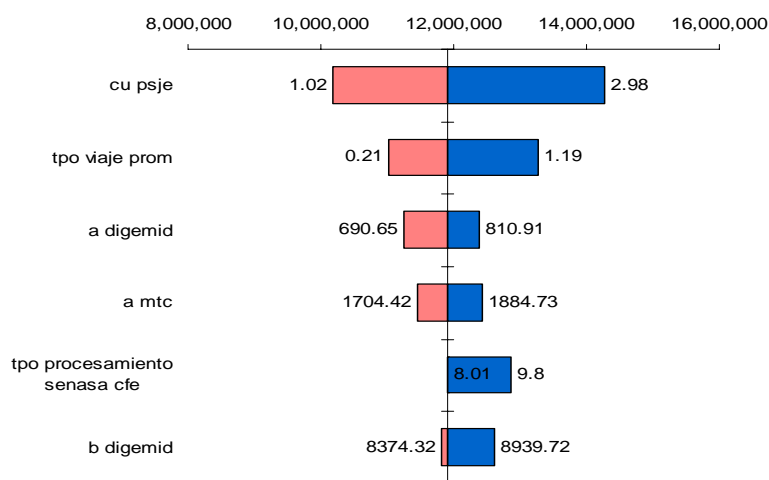
Elaboración: Unidad Formuladora

La subcolumna Base de la columna valores de la Tabla 3.47 muestra el valor base asumido para las variables consideradas en el cálculo del VAN social para ambas alternativas e identificadas como claves en la contribución de la variabilidad de los resultados (ver Tabla 3.46). Las subcolumnas Bajo y Alto de la columna valores muestran los valores que representan el límite superior e inferior de cada variable, respectivamente, planteado para examinar la incertidumbre alrededor de las variables listadas en la Tabla 3.46.

La lectura de tal tabla es la siguiente: Cuando la variable cu_psje toma su valor bajo (igual a S/ 1,02 nuevos soles), el VAN social de la alternativa 1 toma un valor de S/ 10.192.286 nuevos soles. En cambio, si dicha variable toma su valor alto (igual a S/ 2,98 nuevos soles), el VAN social de la alternativa 1 toma se incrementa a S/ 14.261.780 nuevos soles. Por lo tanto, la variabilidad generada por el rango de variación asumida para la variable es de S/ 4.069.495 nuevos soles. La misma lógica se aplica para el resto de variables.

El gráfico 3.34 ilustra también el efecto del rango de variación asumido para las 6 variables claves identificadas en la tabla 3.48, en orden de importancia. En todos los casos se aprecia que tales rangos no condicionan la posibilidad de que el VAN social de la alternativa 1 tome un valor menor a cero.

Gráfico 3.34
Diagrama de tornado
VAN social alternativa N°1



Elaboración: Unidad Formuladora

Tabla 3.48
Efecto de los valores de las variables sobre el resultado del VAN social alternativa 2

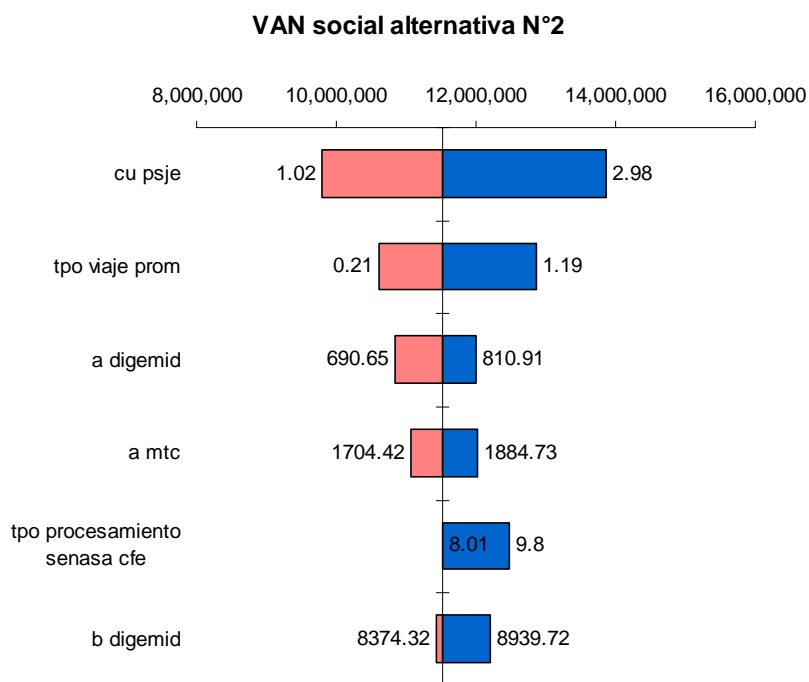
Variable	VAN social alternativa N°2			Valores		
	Bajo	Alto	Rango	Bajo	Alto	Caso Base
cu psje	9,792,946	13,862,441	4,069,495	1.02	2.98	1.85
tpo viaje prom	10,621,304	12,870,150	2,248,846	0.21	1.19	0.60
a digemid	10,848,491	11,990,006	1,141,515	691	811	761
a mtc	11,065,321	12,026,635	961,314	1,704	1,885	1,789
tpo procesamiento senasa cfe	11,521,582	12,473,164	951,581	8.0	9.8	8.0
b digemid	11,423,072	12,213,192	790,120	8,374	8,940	8,441

Elaboración: Unidad Formuladora

La lectura de la tabla es la siguiente: Cuando la variable cu_psje toma su valor bajo (igual a S/1,02 nuevos soles), el VAN social de la alternativa 2 toma un valor de S/ 9.792.946 nuevos soles. En cambio, si dicha variable toma su valor alto (igual a S/ 2,98 nuevos soles), el VAN social de la alternativa 2 toma se incrementa a S/ 13.862.441 nuevos soles. Por lo tanto, la variabilidad generada por el rango de variación asumida para la variable es de S/ 4.069.495 nuevos soles. La misma lógica se aplica para el resto de variables.

El gráfico 3.35 ilustra también el efecto del rango de variación asumido para las 6 variables claves identificadas en la tabla 3.46, en orden de importancia. En todos los casos se aprecia que tales rangos no condicionan la posibilidad de que el VAN social de la alternativa 2 tome un valor menor a cero.

Gráfico 3.35
Diagrama de tornado



Elaboración: Unidad Formuladora

3.11 Sostenibilidad

La Ley N° 28977 otorga fuerza jurídica a la implementación de la ventanilla única, que estará a cargo del MINCETUR. Así, los importadores y exportadores tramitarán ante una sola entidad las autorizaciones y los permisos que exigen sus actividades.

El artículo 9 de la Ley 28977 dice que la VUCE estará a cargo de MINCETUR quien designará la Comisión Especial que coordinará con las demás entidades la uniformización y simplificación de los trámites. En la primera disposición complementaria dice que MINCETUR debe reglamentar la implementación de la ventanilla única.

El 22 de enero de 2007 se instaló la Comisión Multisectorial para la implementación y puesta en funcionamiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior. La reunión fue convocada por MINCETUR a través del Sr. Luis Torres Paz, presidente de la Comisión. Los participantes fueron la Cámara de Comercio de Lima, COMEX Perú, DICSCAMEC, DIGEMID, INRENA, MEF, MINCETUR, MTC, PRODUCE, SENASA, SNI Y SUNAT. Se llegaron a los siguientes acuerdos:

1. Se aprobó la formulación del proyecto Ventanilla Única de Comercio Exterior.
2. La Comisión se reunirá el tercer miércoles de cada mes. En ese sentido, la próxima reunión de la Comisión se llevará a cabo el miércoles 21 de febrero del 2007.
3. En la siguiente reunión se aprobará el Reglamento de la Comisión Multisectorial.
4. Todas las observaciones al proyecto de Reglamento de la Comisión deberá hacerse llegar a la Secretaría Técnica de la Comisión VUCE (SUNAT) en un plazo de una semana calendario.
5. MINCETUR emitirá una nota de prensa respecto a la instalación de la Comisión Multisectorial.
6. MINCETUR cursará una comunicación a los titulares de cada entidad participante en la VUCE a fin de solicitar la incorporación formal en los Planes Operativos de cada institución los objetivos de la VUCE e informen sobre las consultorías, financiamientos o actividades que vengan realizando o tengan programado realizar y que guarden relación con los objetivos de la VUCE.
7. Los miembros de la Comisión comunicarán a la Secretaría Técnica de la VUCE, en caso hubiera modificaciones en los nombres de sus técnicos que conformarán el equipo de trabajo del proyecto

El 28 de febrero de 2007 se llevó a cabo una segunda reunión cuyo tema fue el Informe de Avances del Proyecto VUCE. Además de los representantes de la reunión anterior, en esta se sumaron APACIT, ITP, DIGESA, AAAP Y PCM. Entre las exposiciones y opiniones destacan:

Un representante de MINCETUR dijo “respecto de la formalización del proyecto VUCE, informó que se ha remitido un Oficio del MINCETUR a las instituciones participantes a fin de incorporar la VUCE en el POI de cada institución”.

Un representante de SUNAT informó sobre el avance de la integración de SUNAT con las demás instituciones del estado:

Se informó sobre los avances en la integración de los procesos entre SUNAT y DIGEMID, DIGESA, PRODUCE y SENASA.

Respecto a DIGEMID y DIGESA, ya se tienen aprobados los modelos de procesos de control para la importación de psicotrópicos y precursores, y de alimentos y Bebidas respectivamente.

Respecto de PRODUCE y SENASA, se han propuesto los cronogramas de trabajo y se han determinado los requerimientos de sistemas para la integración

Por otra parte, informó que se han comprado los servidores para las entidades con las que se va a efectuara la integración.

El Proyecto de Cooperación UE-Perú en Materia de Asistencia Técnica Relativa al Comercio - Apoyo al Programa Estratégico Nacional Exportaciones (PENX 2003-2013) tiene previsto otorgar los recursos de la inversión para la ventanilla única de comercio exterior a través de la cooperación técnica no reembolsable. Con este fin, este proyecto tiene un componente de Facilitación al Comercio y un Plan Maestro de Facilitación Institucional que espera conseguir como resultado una ventanilla única y su acoplamiento al Sistema de Información del Comercio Exterior (SICEX) y un uso difundido de la guía de usuario de la ventanilla única.

Como se puede apreciar, existe un compromiso intersectorial y de la cooperación técnica internacional por la necesidad de la implementación de la ventanilla única de comercio exterior con el liderazgo de MINCETUR. Esto está respaldado por el mandato legal de la Ley 28977 que expresa que MINCETUR debe estar a cargo de la ventanilla única con lo cual el compromiso de asumir los costos de operación y mantenimiento debe estar garantizado y ser incluido en el POA y en el presupuesto institucional de lo contrario no se estaría cumpliendo la ley.

Asimismo se deben considerar los siguientes artículos del capítulo IV concerniente a la Administración y **Funcionamiento** de la VUCE del REGLAMENTO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR – “VUCE”, es por ello que consideramos que los siguientes artículos serán de apoyo en la sostenibilidad del estudio:

Artículo 12°.- Validez de la información y de los documentos electrónicos

Las firmas y documentos digitalizados o electrónicos generados y procesados dentro del sistema de la VUCE tendrán la misma validez legal que los documentos manuscritos y serán aceptados por las entidades de la Administración Pública y del sector privado, vinculadas a la misma. Las entidades públicas suscribirán acuerdos o convenios para establecer las condiciones y requisitos para la validez de las firmas y documentos digitalizados.

Artículo 13°.- Portal de la VUCE

13.1 El Portal de la VUCE es administrado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y estará a disposición de los ciudadanos en un plazo no mayor a ciento veinte días (120) días calendario contado desde la entrada en vigencia del presente Reglamento.

Artículo 14°.- Revisión física coordinada

14.1 Las entidades de la Administración Pública que por mandato legal deban intervenir en la inspección o reconocimiento físico de la mercancía al momento de su ingreso o salida del país, llevarán a cabo esta diligencia de manera coordinada, para cuyo efecto deberán adecuar sus procedimientos y establecer los canales de coordinación pertinentes.

Artículo 19°.- Información para la operación de la VUCE

19.1 Todas las entidades de la Administración Pública que registren o almacenen datos de las personas naturales o jurídicas que califiquen como administrados y que produzcan, emitan o cuenten con información necesaria para el funcionamiento de la VUCE, se encuentran obligadas a entregar y/o compartir dicha información, en forma eficaz y oportuna de acuerdo a los requerimientos del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en su calidad administrador de la VUCE y con las reservas sobre información clasificada establecidas en las leyes de la materia.

Así mismo, Las entidades de la administración pública integrantes de la VUCE, deberán incorporar en sus respectivos Planes Operativos Institucionales (POI), las metas y actividades que acuerde la Comisión Especial, así como prever los recursos necesarios para lograr los objetivos de la VUCE.

Artículo 14°.- Revisión física coordinada

14.1 Las entidades de la Administración Pública que por mandato legal deban intervenir en la inspección o reconocimiento físico de la mercancía al momento de su ingreso o salida del país, llevarán a cabo esta diligencia de manera coordinada, para cuyo efecto deberán adecuar sus procedimientos y establecer los canales de coordinación pertinentes.

14.2 La presente disposición comenzará a regir a los ciento ochenta (180) días calendario de la entrada en vigencia del presente Reglamento.

Artículo 15°.- Pago electrónico de tasas

15.1 Dentro de los treinta (30) días calendario de publicada la presente norma, el Presidente de la Comisión Especial, deberá presentar a esta Comisión para su aprobación, un cronograma de las acciones programadas para la implementación del pago electrónico de las tasas y derechos por los servicios que prestan las entidades integrantes de la VUCE a los operadores de comercio exterior.

15.2 Una vez aprobado dicho cronograma, las entidades integrantes de la VUCE están obligadas a implementar las acciones necesarias para su cumplimiento en un plazo de ciento ochenta (180) días calendario siguientes a tal aprobación.

3.12 Impacto ambiental

Para identificar las situaciones que pueden ocasiona algún impacto ambiental se usará una matriz de Leopold. En primer lugar se identificarán los factores ambientales sobre los cuales puede recaer un impacto a causa de la ejecución y operación del proyecto.

Para la utilización de la matriz de Leopold, el primer paso consiste en la identificación de las interacciones existentes, para lo cual se debe tomar en cuenta todas las actividades que pueden tener lugar debido al proyecto. Se excluyen filas y columnas que no tiene relación con el proyecto. Luego, para cada acción se consideran todos los factores ambientales que pueden ser afectados significativamente.

Se define como medio o extensión territorial el entorno comprendido por las oficinas de las ocho entidades y las de los usuarios.

Los valores admitidos en cada celda son los siguientes:

a. Magnitud: es la valoración del impacto o alternación potencial provocada en la parte superior izquierda. Hace referencia a la intensidad y a la dimensión del impacto en sí mismo y se califica del 1 al 10 de menor a mayor, con un signo positivo o negativo de acuerdo a la polaridad de los efectos.

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

b. Importancia: es el peso relativo del potencial impacto que va en la parte inferior derecha. Hace referencia a la relevancia del impacto sobre la calidad del medio y a la extensión territorial afectada. Se califica del 1 al 10 en orden creciente de importancia.

Tabla 3.49
Matriz de Leopold

FACTORES CULTURALES						ETAPA DE EJECUCIÓN
USOS DEL TERRITORIO		NIVEL CULTURAL		SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA		
Zonal comercial	Zona industrial	Salud y seguridad	Empleo	Red de transporte	Red de servicios	
0 / 1	0 / 1	1 / 1	2 / 10	0 / 1	0 / 5	Diseño de la conectividad
-2 / 10	0 / 1	-2 / 1	8 / 10	0 / 1	-5 / 5	Implementación de la conectividad
0 / 5	0 / 1	0 / 1	3 / 5	-3 / 5	-1 / 1	Compra de equipos
-8 / 10	0 / 1	-5 / 5	8 / 10	-5 / 3	-8 / 8	Instalación de equipos
0 / 5	0 / 5	0 / 1	5 / 8	-2 / 8	3 / 8	Difusión del servicio de la VUCE entre los usuarios
0 / 8	0 / 1	0 / 1	8 / 10	-3 / 5	-5 / 5	Capacitación a los operadores del servicio
2 / 3	0 / 1	0 / 1	10 / 10	5 / 3	5 / 5	Rediseño de los procesos en las entidades de control
						ETAPA DE OPERACIÓN
5 / 5	0 / 5	0 / 1	8 / 10	8 / 8	6 / 6	Utilización de la VUCE por los usuarios
0 / 5	0 / 1	-6 / 8	8 / 10	0 / 8	-6 / 8	Mantenimiento de la VUCE
0 / 8	0 / 1	0 / 1	8 / 10	5 / 8	-5 / 8	Operación del proceso de la VUCE
-8 / 10	0 / 1	-6 / 8	8 / 10	-5 / 3	-8 / 8	Reposición de equipos

Las actividades del proyecto impactan sobre factores culturales y no en las características físicas y químicas (tierra, agua, atmósfera) ni en condiciones biológicas (flora y fauna). Como se puede apreciar en la matriz de Leopold, se han agrupado los factores ambientales en uso del territorio, nivel cultural y servicios e infraestructura.

Para la etapa de ejecución, la zona comercial tiene una ponderación importante en casi todas las actividades de la ejecución del proyecto. Asimismo, es el empleo y en menor medida la red de transporte y la red de servicios. Esto se debe a que estos factores ambientales tienen un peso relativo importante en el entorno de las entidades de control y de los usuarios debido al impacto de las actividades de ejecución sobre los factores. En la etapa de operación, sucede lo mismo en el caso de la zona comercial, pero el resto de factores cobra mayor ponderación debido a que las actividades involucradas son más intensivas sobre las redes de transporte y de servicios.

Entre las actividades más resaltantes que tienen impactos ambientales positivos en la etapa de ejecución se pueden destacar la implementación de la conectividad, la instalación de los equipos, la capacitación a los operadores de los equipos, la capacitación de los operadores del servicio y el rediseño de los procesos en las entidades de control. Estas actividades impactan favorablemente sobre el empleo. En la etapa de operación, todas las actividades impactan positivamente sobre el empleo, además destaca el impacto positivo por la utilización de la VUCE por los usuarios sobre las redes de transporte y de servicios.

En cuanto a los impactos negativos, en la etapa de ejecución la instalación de equipos tiene los impactos más importantes sobre los servicios y sobre la zona comercial por el uso de transporte, electricidad y las posibles modificaciones de las instalaciones en el entorno de la extensión territorial de las entidades de control y de los usuarios. En la etapa de operación, el mantenimiento de la VUCE tendrá impactos negativos sobre la seguridad de las personas por los posibles resultados de las prácticas del trabajo y en los servicios por la utilización intensiva de estos recursos. Por otro lado, la reposición de equipos tiene impactos negativos sobre la red de transporte, la seguridad y la zona comercial.

En resumen, los impactos positivos más importantes se focalizan hacia el empleo tanto en la etapa de ejecución como de operación. Casi todas las actividades del proyecto se proyectan favorablemente hacia el uso de recursos humanos. Los impactos negativos se concentran más en el uso de servicios (electricidad) en la etapa de operación. El mayor uso de energía significa mayor empleo de recursos para generarla. En menor medida los impactos negativos en la etapa de operación están en la seguridad por las prácticas de trabajo en los sistemas de la VUCE.

3.13 Organización y Gestión

La ejecución se llevara a cabo de acuerdo con las Normas básicas aplicables a los contratos de servicios, de suministro y de obras, según la guía practica de la Unión Europea, de donde resaltamos los siguientes puntos:

2.1. Panorama general

La adjudicación de contratos está sometida a reglas estrictas que contribuyen a garantizar la imparcialidad y la calidad de la selección de los adjudicatarios, así como una utilización óptima y con la transparencia que exige el uso de fondos públicos.

En la presente Guía Práctica se encuentran consolidados los procedimientos establecidos por la Comisión Europea para la adjudicación de contratos celebrados

en el marco de los programas de ayuda exterior de la CE cubiertos por su ámbito de aplicación.

Antes de que se inicie cualquier procedimiento de licitación, los servicios, suministros u obras objeto del contrato deben haber sido aprobados en un Convenio de Financiación y los fondos deben estar disponibles, salvo que la licitación se beneficie de una cláusula suspensiva.

2.2. Modalidades de gestión

Hay varios regímenes posibles de gestión de los procedimientos correspondientes a los proyectos financiados por los programas de ayuda exterior de la CE:

- Centralizado: la Comisión Europea es el Órgano de Contratación y adopta las decisiones

por cuenta del país beneficiario. En este caso, las actuaciones del Órgano de Contratación en la presente Guía Práctica deben interpretarse como referidas a la Comisión Europea actuando por cuenta del país beneficiario.

Centralizado Indirecto: se aplica el régimen centralizado. En este caso, la Comisión delegará sus prerrogativas al Órgano de Contratación.

- Descentralizado:

- Ex ante: el Órgano de Contratación adopta las decisiones en materia de procedimientos y de adjudicación de los contratos y las somete a la aprobación previa de la Comisión Europea.

- Ex post: el Órgano de Contratación adopta las decisiones previstas en el Convenio de Financiación sin someterlas previamente a la aprobación de la Comisión Europea (salvo en el caso de las excepciones a los procedimientos ordinarios definidos en la presente Guía Práctica).

Criterios de selección y de adjudicación de los contratos

La adjudicación de los contratos, por un procedimiento abierto o restringido, se hace siempre mediante las operaciones siguientes:

Criterios de selección

Principios generales

Los Órganos de Contratación definirán criterios de selección claros y no discriminatorios en todos los procedimientos de contratación pública a efectos de evaluar la capacidad financiera, económica, técnica y profesional del licitador. Antes de decidir sobre los criterios apropiados, el Órgano de Contratación deberá considerar cuáles son los documentos probatorios que deberán solicitarse en relación con los criterios que se estimen oportunos.

El Órgano de Contratación puede fijar niveles mínimos de capacidad que le permitan seleccionar a los candidatos. Todo licitador o candidato puede ser invitado a acreditar su autorización para producir el objeto a que se refiera el contrato de conformidad con el Derecho nacional: inscripción en el Registro Mercantil o de la profesión específica de que se trate, declaración jurada o certificado, pertenencia a una organización específica, autorización expresa o inscripción en el registro del IVA.

Los Órganos de Contratación deberán especificar en el anuncio de contratación o la convocatoria de invitación a manifestación de interés o la invitación para presentar una oferta, las referencias elegidas para verificar la situación y la capacidad legal de los licitadores y candidatos. El alcance de la información solicitada por el Órgano de Contratación como prueba de la capacidad financiera, económica, técnica y profesional del candidato o licitador y los niveles mínimos de capacidad requeridos determinados por los criterios de selección, no pueden sobrepasar el objeto del contrato y tienen en cuenta los intereses legítimos de los operadores económicos, en particular, en relación con la protección de los secretos técnicos y comerciales de la empresa.

En el formulario de solicitud o de presentación de la oferta, se les solicitará a los solicitantes o licitadores que presenten la información relativa a su capacidad económica, técnica, profesional y financiera conforme a los criterios de selección especificados en los documentos del procedimiento de licitación.

Para los contratos de servicio y suministro, solo los candidatos elegidos deberán entregar los documentos probatorios a fin de corroborar la información presentada en el formulario de solicitud o de presentación la oferta antes de la adjudicación del contrato.

Para los contratos de trabajo, las pruebas mencionadas serán entregadas de conformidad con el expediente de licitación.

Procedimientos de contratación pública

El principio básico por el que se rige la adjudicación de contratos es la licitación competitiva, que persigue un doble objetivo:

- garantizar la transparencia de las operaciones, y
- obtener servicios, suministros y obras de la calidad deseada en las mejores condiciones de precio.

Existen diferentes tipos de procedimientos de contratación con diferentes grados de apertura de la competencia.

Determinación del procedimiento aplicable a cada caso

Las normas aplicables a los procedimientos ordinarios de contratación pública se describen más adelante en este mismo apartado y se resumen en el cuadro que figura a continuación. Se clasifican en tres categorías: servicios (por ejemplo, asistencia técnica, realización de estudios, aportación de conocimientos técnicos y actividades de formación), suministros (por ejemplo, equipos y materiales) y obras (por ejemplo, obras de infraestructura e ingeniería). Una vez que la Comisión Europea aprueba una actividad determinada en el marco de un Convenio de Financiación, el Órgano de Contratación puede iniciar los trámites de licitación y de contratación con arreglo a esos procedimientos ordinarios. Los límites indicados en el cuadro se basan en el presupuesto máximo para el contrato de que se trate (incluidos los supuestos de cofinanciación). Cuando los contratos están divididos en lotes, el valor de cada lote será tomado en cuenta para el cálculo del límite total.

Con independencia del procedimiento empleado, el Órgano de Contratación debe garantizar que se respetan todos los principios básicos (incluidos los de elegibilidad, exclusión y selección).

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

Los proyectos no podrán ser fraccionados artificialmente para eludir los límites de contratación.

SERVICIOS	$\geq 200\ 000\ €$ Licitación internacional restringida	$< 200\ 000\ €$ pero $> 10\ 000\ €$ (Presupuesto general) 5 000 € (FED)		$\leq 10\ 000\ €$ Oferta única (Presup. general) $\leq 5\ 000\ €$ Oferta única (FED)
		1 Contrato marco 2 Procedimiento negociado en régimen competitivo (Presupuesto general) Procedimiento simplificado (FED)		
SUMINISTROS	$\geq 150\ 000\ €$ (Presupuesto general) $> 150\ 000\ €$ (FED) Licitación internacional abierta	$< 150\ 000\ €$ pero $\geq 60\ 000\ €$ (Presupuesto general) $\leq 150\ 000\ €$ pero $\geq 30\ 000\ €$ (FED) Licitación nacional abierta	$< 60\ 000\ €$ pero $> 10\ 000\ €$ Procedimiento negociado en rég. competitivo (Presupuesto general) $< 30\ 000\ €$ $> 5\ 000\ €$ Procedimiento simplificado (FED)	$\leq 10\ 000\ €$ Oferta única (Presup. General) $\leq 5\ 000\ €$ Oferta única (FED)
OBRAS	$\geq 5\ 000\ 000\ €$ (Presupuesto general) $> 5\ 000\ 000\ €$ (FED)	$< 5\ 000.000\ €$ pero $\geq 300\ 000\ €$ (Presupuesto general) $\leq 5\ 000.000\ €$ pero $\geq 300\ 000\ €$ (FED) Licitación nacional abierta	$< 300\ 000\ €$ pero $> 10\ 000\ €$ (Presupuesto general) $> 5\ 000\ €$ (FED) Procedimiento negociado en régimen competitivo (Presupuesto general) Procedimiento simplificado (FED)	$\leq 10\ 000\ €$ Oferta única (Presup. General) $\leq 5\ 000\ €$ Oferta única (FED)
	1 Licitación internacional abierta 2 Licitación internacional restringida (en casos excepcionales Presup general)			

DEL REGLAMENTO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR – “VUCE”, PODEMOS MENCIONAR LO SIGUIENTE:

ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA VUCE

Artículo 11º.- Administración de la VUCE

Una vez implementada la VUCE será administrada por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, a través del Viceministerio de Comercio Exterior.

Artículo 12º.- Validez de la información y de los documentos electrónicos

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

Las firmas y documentos digitalizados o electrónicos generados y procesados dentro del sistema de la VUCE tendrán la misma validez legal que los documentos manuscritos y serán aceptados por las entidades de la Administración Pública y del sector privado, vinculadas a la misma. Las entidades públicas suscribirán acuerdos o convenios para establecer las condiciones y requisitos para la validez de las firmas y documentos digitalizados.

Artículo 17º.- Personal responsable para atención de los trámites.

Dentro de los treinta (30) días calendario de la entrada en vigencia del presente Reglamento, las entidades públicas integrantes de la VUCE, mediante resolución del Titular del Sector, deberán:

17.1 Designar al personal responsable de supervisar el cumplimiento estricto de los plazos y términos de los trámites necesarios para la obtención de permisos, certificaciones, licencias y demás autorizaciones exigidas para la realización de operaciones de importación o exportación de mercancías, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, hasta la implementación y puesta en funcionamiento de la VUCE. Dicho personal será responsables a su vez de gestionar la adecuación de los procedimientos administrativos de su respectiva entidad, para el cumplimiento de los objetivos de la VUCE.

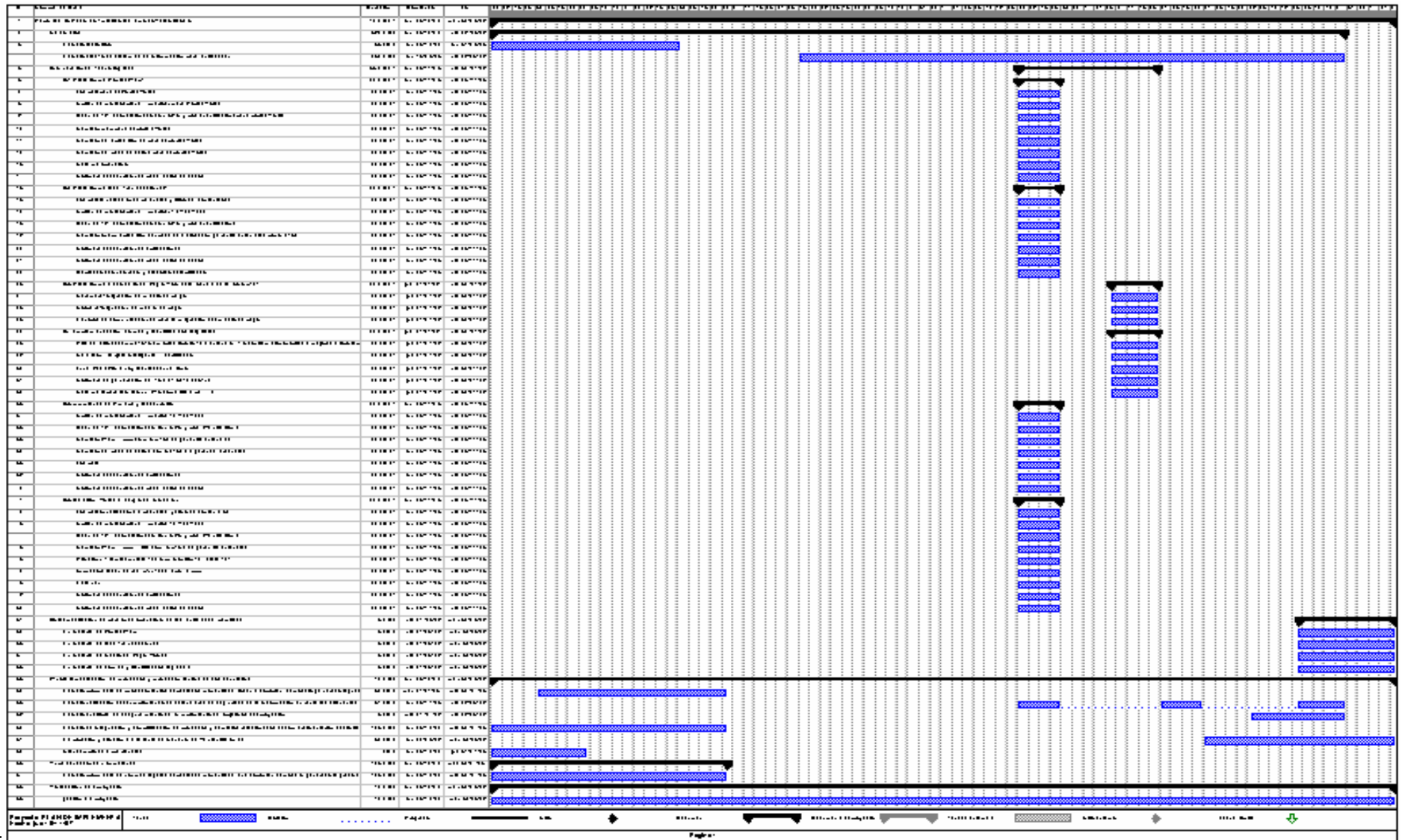
17.2 Publicar en el diario oficial El Peruano y en la página web de la institución, el procedimiento específico que deben seguir los administrados para recurrir al personal responsable de supervisar el cumplimiento de los plazos y términos de los trámites, señalado en el literal anterior.

Artículo 19º.- Información para la operación de la VUCE

19.1 Todas las entidades de la Administración Pública que registren o almacenen datos de las personas naturales o jurídicas que califiquen como administrados y que produzcan, emitan o cuenten con información necesaria para el funcionamiento de la VUCE, se encuentran obligadas a entregar y/o compartir dicha información, en forma eficaz y oportuna de acuerdo a los requerimientos del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en su calidad administrador de la VUCE y con las reservas sobre información clasificada establecidas en las leyes de la materia.

3.14 Plan de Implementación

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior



CONSULTOR: RAFAEL CASTRO BARRA

Tel: 95648310

Fuente: Proporcionado por la Dirección Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior.

3.15 Selección de alternativas

El orden de las alternativas según las evaluaciones en el estudio son las siguientes

Tabla 3.50
Resultados de la evaluación de alternativas

Evaluación social	Las dos alternativas son rentables socialmente, sin embargo, según los indicadores de rentabilidad, la alternativa 1 aporta mayor ingreso nacional.
Análisis de sensibilidad	Los rangos de variabilidad de las seis variables más sensibles no condicionan la posibilidad de que el VAN social de las dos alternativas tomen un valor negativo. Se ha identificado que las seis variables son las mismas en las dos alternativas.
Sostenibilidad	Existe un compromiso intersectorial a partir del funcionamiento de la Comisión y la fuerza de la 28977 que expresa que MINCETUR debe estar a cargo de la ventanilla única con lo cual el compromiso de asumir los costos de operación y mantenimiento debe estar garantizado y ser incluido en el POA del MINCETUR.

Según el cuadro presentado, el análisis de sensibilidad y de sostenibilidad son indiferentes a cualquiera de las dos alternativas, por lo tanto, el criterio de selección de alternativas debe ser por la evaluación social que demuestra que rentabilidad social generada por la alternativa 1 es mayor, por lo tanto es la alternativa seleccionada. La alternativa 1 propone el diseño del medio de pago utilizando la infraestructura de la SUNAT y propone por lo tanto una migración de las entidades de control a este sistema.

3.16 Matriz del marco lógico para la alternativa seleccionada

Tabla 3.51

	OBJETIVOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Mayor competitividad del país	Contribución a las exportaciones no tradicionales en 5% después de 5 años de haberse implementada la VUCE ²³ .	Estadísticas del Banco Central, de INEI y de Aduanas. Reportes de la plataforma de la VUCE.	
PROPOSITO	Eficientes canales de acceso a los servicios de control de las mercancías restringidas	<p>Reducción de los tiempos en obtener licencias y autorizaciones en el 95% de los trámites de las entidades de control a un máximo de 24 horas²⁴ (desde la implementación de la VUCE).</p> <p>Reducción de los costos de transacción en un 58% en promedio para obtener licencias y autorizaciones de las entidades de control²⁵ (desde la implementación de la VUCE).</p> <p>Reducción a 0 horas en los tiempos de espera en cola y en el Banco de la Nación y a 2,4 horas en viajes para obtener licencias y autorizaciones²⁶ (desde la implementación de la VUCE).</p> <p>Disminución de incentivos a la corrupción y dispersión de trámites.</p>	Reportes de la plataforma de la VUCE.	La virtualización del comercio de mercancías restringidas contribuye a una mejor integración comercial.

²³ Actualmente las exportaciones de mercancías restringidas representan sólo el 1,2% de las exportaciones no tradicionales

²⁴ Dato obtenido a partir de la tabla 3.36

²⁵ Dato obtenido a partir de las tablas 3.30 y 3.37

²⁶ Dato obtenido a partir de la tabla 3.36

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

<p>MEDIOS</p>	<p>1. Adecuada capacidad operativa de entidades públicas para efectuar autorizaciones y control de mercancías restringidas.</p> <p>2. Los procesos de control y autorizaciones se dan de forma integrada entre las entidades públicas</p>	<p>Incremento en la capacidad de atender trámites efectuados en cada entidad al 8vo año de implementación de la VUCE²⁷</p> <p>SENASA 15% MTC 89% DIGEMID 43% DIGESA 79% INRENA 83% DICSCAMEC 58% PRODUCE 77% ITP 14%</p> <p>Incremento en 100% en la satisfacción de los usuarios de la VUCE después del primer año de implementación.</p> <p>Incremento en la capacidad del número de transacciones efectuadas entre las entidades al año al 8vo año de implementación²⁸</p> <p>SENASA 15% MTC 89% DIGEMID 43% DIGESA 79% INRENA 83% DICSCAMEC 58% PRODUCE 77% ITP 14%</p>	<p>Reportes de la plataforma de la VUCE.</p> <p>Encuesta anual de satisfacción de los usuarios del sistema VUCE.</p> <p>Reportes de la plataforma de la VUCE.</p>	<p>No existen restricciones para el uso de la web para las empresas importadoras y exportadoras de mercancías restringidas.</p> <p>Se tendrán implementados los enlaces que permitirán las validaciones automáticas de las autorizaciones para los despachos urgentes y anticipados, así como las pruebas para las validaciones en despachos normales.</p> <p>Se realizaran las acciones de reposición de los activos tecnológicos correspondientes.</p> <p>Las instituciones realizaran el cumplimiento de los aportes correspondientes</p>
----------------------	---	---	--	--

²⁷ Dato obtenido a partir de la tabla 3.2

²⁸ Dato obtenido a partir de la tabla 3.2. Igual al anterior puesto que el incremento de la capacidad de atender trámites está relacionado al incremento de la capacidad del número de transacciones entre las entidades ya que todos los trámites requerirán transacciones al menos con la SUNAT.

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

ACTIVIDADES	<ul style="list-style-type: none">• Plataforma Portal Web• Plataforma red transaccional• Plataforma medio de pago virtual (a través de la SUNAT)• Implementación de firmas y certificados digitales• Capacitación al personal operativo de las entidades públicas• Sistematización de procesos y procedimientos de los servicios• Adecuaciones normativas	Costo total de las inversión de la primera alternativa: S/. 5.983.554 nuevos soles	Cronograma de inversiones y presupuesto del proyecto. Contabilidad sustentada en facturas comerciales. Contratos con los proveedores.	Las licitaciones de compras y contrataciones no sufren retrasos ni cambios.
--------------------	---	---	---	---

4.0 CONCLUSIONES

Implementación Inicial de la Ventanilla Única de Comercio Exterior

1. La alternativa seleccionada es la primera cuyo monto de inversión es de S/. 5.891.062 nuevos soles.
2. Se recomienda emitir las disposiciones legales pertinentes para facilitar el procesamiento de los documentos digitalizados o electrónicos transmitidos con los mecanismos de seguridad establecidos en la operatividad de la VUCE y con la validez legal para ser aceptados como tales por las entidades de control de mercancías restringidas.
3. Las operaciones de pago por derechos de trámite deben ser manera virtual usando la plataforma tecnológica de la SUNAT.
4. Las entidades deben adecuar sus procedimientos y establecer los canales de coordinación con la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.
5. Se debe simplificar y uniformizar los procedimientos, formularios y plazos de los trámites efectuados, ante las entidades de control de la administración pública, necesarios para la realización de operaciones de importación o exportación de mercancías.
6. Se debe canalizar la gestión de los trámites ante las entidades de control previos a las operaciones de importación y exportación de mercancías, utilizando sistemas electrónicos que faciliten el acceso de todos los operadores de comercio exterior.
7. Se debe facilitar el intercambio de información de manera electrónica entre las entidades integrantes de la ventanilla única y entre éstas y las demás entidades de la administración pública que produzcan la información necesaria para tramitar la obtención de permisos, certificaciones, licencias y demás autorizaciones para la realización de operaciones de importación o exportación.